TOMO 171 Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1948 Núm. 12443

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se agradecen los servicios prestados a la Delegación que celebró un Convenio de Pagos con Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1948.

Vista la comunicación de la Embajada de la República en Gran Bretaña, por lo que hace saber que el día 12 de febrero próximo pasado llevóse a cabo en la ciudad de Londres el canje de los instrumentos de ratificación del Convenio de Pagos, subscripto en la misma ciudad, el 15 de julio de 1947 por los delegados de la República y el representante británico, debidamente designados a tal efecto;

Considerando: que dicho canje constituye el procedimiento definitivo que consagra la validez del Convenio en cuestión;

Considerando: que el contenido del mismo refleja cabalmente la protección de los cuantiosos intereses nacionales que el acuerdo mencionado contempla; sobre la base de la refirmación del cordial entendimiento que inspira nuestra tradicional amistad con el Reino Unido;

Considerando: que todo ello destaca la actuación de la delegación uruguaya que tuvo a su cargo las delicadas y complejas negociaciones, en forma tal que la hace merecedora de una especial señalación al reconocimiento público,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Agradécese a los señores: Embajador Extraordinario en misión especial, Senador Nacional, doctor don Gustavo Gallinal; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, doctor don Roberto M.a Mac Eachen; ex Ministro de Industrias y Trabajo, doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano, y Representante Nacional, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, doctor don José A. Quadros, Delegados Plenipotenciarios de la República para la concertación del Convenio de Pagos, subscripto en Londres el 15 de julio de 1947, cuyas ratificaciones fueron canjeadas en la misma ciudad el 12 de febrero del corriente año, los importantes servicios prestados al país y la destacada labor llevada a cabo en el ajuste del Convenio mencionado.

Art. 2.o Agradécese igualmente a los demás integrantes de la Delegación de la República, señores Decano de la Facultad de Veterinaria y Vicepresidente de la Comisión de Carnes, doctor don Héctor R. Heguito; Asesor Técnico del Ministerio de Hacienda, contador don Mario La Gamma Acevedo; Gerente Contador General del Banco de la República Oriental del Uruguay, contador don Antonio Odicini Lezama; ingeniero agrónomo don Amadeo J. Arozteguy; Representante de la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural, doctor don Alberto Gallinal Heber; Miembro Titular del Consejo de la Asociación de Fomento e Intercambio del Comercio Anglo-Uruguayo, don Mario A. Mera; Consejero de la Embajada de la República en Gran Bretaña, don Gustavo A. Rey Alvarez; profesor Agregado de la Facultad de Veterinaria, doctor don Walter García Vidal; ingeniero agrónomo don Roberto Graña; ingeniero agrónomo don Marcos T. Brondi, y señor don Alberto Ignacio Ferreira, los importantes servicios prestados y la labor desarrollada en la oportunidad referida en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se deniega el pedido de que se declare que los productos cerámicos nacionales estén exonerados del impuesto sobre las ventas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de abril de 1948.

Vista esta gestión promovida por "Andrés Deus Sociedad Anónima", "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.", "Carrasco S. A.", "Etcheverry y Cía. Limitada", "Firpo, Metkowski y Compañía Limitada", Fábrica de Ladrillos Méndez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Industria Cerámica Uruguaya", "Parma y Rius", Horacio Acosta y Lara" y "José Bozzolo" a fin de que se declare que "los productos cerámicos de las fábricas de ladrillos destinados a la construcción están exonerados del impuesto del 30 o|oo sobre las ventas".

Resultando: los peticionantes fundan su petitorio en que el decreto de 29 de noviembre de 1940 establece la

En el N.o 12441 (19 de abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1948

exoneración del impuesto a las fábricas de ladrillos, consideran que los ticholos, tejuelas y tejas son artículos de primera necesidad y son igualmente ladrillos y que, la Dirección General de Impuestos Internos, estimando que no correspondía el pago del impuesto, hizo lugar a una devolución de la firma Parma y Rius.

Considerando: la cuestión planteada en este expediente ya ha sido resuelta en distintas oportunidades por el Poder Ejecutivo. En una gestión formulada, por uno de los peticionantes, la firma Horacio Acosta y Lara, con fecha 14 de julio de 1944, el Poder Ejecutivo declaró que "las ventas de tejuelas y ticholos deben ebonar el impuesto del 15 o|oo, creado por la ley de 30 de setiembre de 1941", basándose en que la exoneración debe ser interpretada extrictamente.

En gestión análoga de "Salvo, Soumatre y Cía.", el Poder Ejecutivo no hizo lugar al pedido de exoneración del ladrillo refractario, expresando: "Las leyes de carácter impositivo son de aplicación extricta y, en consecuencia su ejecución no queda librada al criterio del intérprete, sino a la letra de la ley, no ajustándose a derecho cualquier comentario que se refiera a lo que quiso decir la ley, sino a lo que la ley dice. Todo material que entra en la denominación de "ladrillo", está exonerado del impuesto —pero no lo está, porque nada se ha dispuesto al respecto— el que por la forma o condiciones tenga aplicación o denominación distinta. Hay diversas clases de ladrillos: A) Ladrillos. B) Idem perforados. C) Idem refractarios. D) Barnizados o esmaltados. E) De pavimento o de grés. F) Ticholos. La ley sólo exoneró a los "ladrillos" pero no a los productos similares o análogos. En la Tarifa de Aforos de Importación, Sección XIII, se aclara perfectamente lo que es uno y otro producto". (Resolución de 2 de junio de 1947).

En una tercera gestión de la firma "Eacheverry y Cía. Limitada", pidiendo la exoneración a las tejuelas y ticholos, con esta fecha, se mantiene el criterio del Poder Ejecutivo y se expresa para mantenerlo: "La ley N.o 10.054 en su artículo 3.o exonera a "los artículos de primera necesidad que a continuación de expresan" y en la enumeración que establece, entre otros artículos incluye "ladrillos". La cuestión a resolver, no descansa en fijar si los ticholos, tejas, tejuelas y bovedillas son artículos de primera necesidad, porque la ley no exoneró a esos artículos genéricamente sino a determinados artículos de primera necesidad a texto expreso. En artículos destinados a la construcción solo exoneró a ladrillos, cal y arena. No pudo ser más limitativa la exoneración". La misma resolución hace notar la distinta clasificación aduanera y la distinción que "se ha hecho en la fijación oficial de precios, ya que mientras los ladrillos comunes fueron motivo de fiscalización e intervención oficial, los ticholos, tejuelas, etc., mantuvieron libertad de precios".

Se ha invocado ahora, como elemento nuevo, una decisión de la Dirección General de Impuestos Internos y una resolución del Poder Ejecutivo de 29 de noviembre de 1940. Ambas decisiones no tienen nada que ver, con el impuesto a las ventas, creado posteriormente, es decir con fecha 30 de setiembre de 1941. Se referían al impuesto de previsión social (artículo 6.o de la ley número 9.821 de 28 de abril de 1939) y fueron legítimas, pero no pueden invocarse, salvo cometiendo un grosero error jurídico, para aplicarlas a un impuesto nuevo, que tiene su régimen propio. (Ley N.o 10.054, artículos 2.o al 7.o).

No existiendo ninguna razón, para modificar la ajustada aplicación de la ley, que reiteradamente ha mantenido el Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se publique y se remitan estos antecedentes a la Oficina de Ganancias Elevadas encargada actualmente de la percepción del impuesto a las ventas. — **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Mensaje. Se solicita venia para promover al grado de Coronel al Director del Servicio de Sanidad

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de marzo de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo he resuelto conceder estado militar al doctor Eduardo Birabén, Coronel Equiparado, Director General del Servicio de Sanidad Militar, ejercitando para ello la facultad que le concede el artículo 79 de la ley N.o 9.539.

La motivación del acto que se relaciona es el siguiente:

1.o Presta servicios continuados en la Sanidad Militar desde el 4 de mayo de 1904, en que ingresa al Parque Nacional en calidad de practicante, ascendiendo grado a grado en su jerarquía hasta el momento actual en que ocupa el elevado cargo de Director General del Servicio de Sanidad Equiparado a Coronel. Es así como después de su ingreso como Practicante del Parque Nacional en 1904, es ascendido a Médico Suplente en 1911, Médico del Cuerpo de Sanidad de 1912, Médico de Armada en 1917, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada en 1917, Médico de 1.a clase en 1919, Médico Principal de 2.a clase en 1919, Médico Principal de 1.a Clase en 1924, Médico Principal en 1926 y Director Médico Principal de 1.a Clase en 1935, cargo éste que, con los cambios de denominación de Director de Sanidad Móvil, Jefe Principal Asesor, Técnico y Director General de la Sanidad Militar, todos ellos con la equiparación de Coronel ejerce hasta el día de la fecha.

2.o En estas actividades es preciso evidenciar:

A) Capacidad para el mando, puesto que mantiene relaciones jerárquicas con personal subalterno (incluso con Oficiales de Sanidad con Estado Militar) como asimismo relaciones de subordinación jerárquica con las altas autoridades militares y Oficiales Superiores del Ejército.

B) Capacidad para el mando, gobierno y administración de un vasto organismo militarizado, con ramificaciones en todos los puntos del país.

C) Aptitudes militares evidenciadas por su actuación como Practicante en el Ejército Nacional en operaciones durante la campaña de 1904, y por su participación, en diversas etapas de su larga actuación militar, en diversas maniobras generales del Ejército y viajes de instrucción de la Armada.

3.o Es facultad del Poder Ejecutivo conceder estado militar al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional que determina la ley Orgánica Militar y ésta, en su artículo 181, fija en dos Coroneles Médicos los efectivos del Servicio de Sanidad.

4.o El artículo 201 de la ley Orgánica Militar que establece que los actuales funcionarios de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, que opten por el Estado Militar, conservarán los cargos y grados a título precario, hasta que demuestren la capacidad necesaria para obtener la efectividad. La prueba de capacidad se hará de acuerdo con los programas que establezca el Poder Ejecutivo, y deberá ser rendida dentro del plazo máximo de dos años a contar de la publicación de esta ley (18 de setiembre de 1941).

El Coronel Equiparado doctor don Eduardo Birabén, en todas las oportunidades en que por disposición del Poder Ejecutivo se solicitó la relación de los Oficiales de los Servicios Auxiliares que optaran por el Estado Militar, contestó afirmativamente, y si no rindió la prueba de capacidad fué porque por diversas circunstancias no se dió principio de ejecución a la realización de dichas pruebas. No obstante ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 ya citado, el Poder Ejecutivo entiende que el Coronel Equiparado doctor don Eduardo Birabén ha demostrado la capacidad necesaria para obtener la efectividad del grado, por las causales expuestas en los apartados 1.o y 2.o del presente mensaje.

El Poder Ejecutivo tiene la facultad de otorgar Estado Militar en determinadas graduaciones de la escala jerárquica. Pero la que corresponde al Coronel Equiparado doctor Birabén, del Servicio de Sanidad, es la de su rango, y el Poder Ejecutivo no puede dar la efectividad de los grados de Oficiales Superiores sin la venia del Senado (inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República).

Pero, considerando que la edad actual del Coronel Equiparado doctor don Eduardo Birabén es de 67 años, o sea excedido en 7 y 12 años respectivamente, el límite de edad que para el retiro obligatorio indica el inciso A) del artículo 345 de la ley N.o 10.050 para los Generales y Coroneles Combatientes, es que el Poder Ejecutivo entiende que el Estado Militar y la efectividad del grado de Coronel debe otorgársele en situación de retiro. Pero en consideración a que el artículo 309 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar) establece que si en el término de diez años no se hubiere producido ninguna vacante en la más alta graduación de la jerarquía de los Servicios, el Poder Ejecutivo podrá producir una, pasando a retiro al titular más antiguo con el sueldo del grado inmediato su-

perior, si tuviera más de 35 años de servicios y hubiera obtenido calificación de Muy Apto en los dos últimos períodos de su actuación en el grado, y siendo que el doctor don Eduardo Birabén es el titular más antiguo del Servicio de Sanidad en su condición de Coronel Equiparado, que cuenta 44 años de servicios continuados en la Sanidad Militar, que ha sido calificado de Muy Apto en todos los períodos de su larga permanencia en el Ejército y la Marina, es que el Poder Ejecutivo estima que le corresponde el grado de Coronel en situación de Retiro con el sueldo del grado inmediato superior.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la venia correspondiente para promover al Grado de Coronel del Servicio de Sanidad, con el sueldo del grado inmediato superior, al actual Director General del Servicio de Sanidad Militar Coronel Equiparado doctor don Eduardo Birabén.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se autoriza a la A. L. F. A., la realización de unos vuelos suplementarios entre Montevideo y Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.234).

Montevideo, 12 de marzo de 1948.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil eleva a consideración superior una solicitud de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.), en el sentido de que se autorice a su representada, la Compañía A. L. F. A., a realizar los días lunes, martes y miércoles un vuelo suplementario en la línea Montevideo-Buenos Aires desde el 1.o de diciembre de 1947 hasta el 31 de marzo del año en curso, con la condición de prolongar su vigencia o suspenderlos, según sean los resultados con que el favor del público los distinga.

Atento al informe favorable emitido por el señor Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando: que razones de interés general aconsejan resolver en forma favorable la solicitud presentada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Sociedad Mixta Aviación del Litoral Fluvial Argentino (A. L. F. A.), representada en nuestra Capital por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.), a realizar los días lunes, martes y miércoles un vuelo suplementario, con carácter experimental, en la línea Montevideo-Buenos Aires desde el 1.o de diciembre de 1947 hasta el 31 de marzo de 1948, pudiendo prolongar su vigencia o suspenderlos según sean los resultados obtenidos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se da el plano de referencia para fijar las altimetrías en la República (x)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, marzo 20 de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la proposición planteada por la Dirección de Hidrografía, para que sean fijadas oficialmente las bases de referencia de las altimetrías de la República.

Considerando: que en la actualidad se dispone de observaciones hidrométricas suficientemente amplias, que permiten establecer las normas definitivas que deben regir esta materia.

Considerando: que dichas bases son, según lo expresa la citada Dirección: 1.o el plano cero de comparación altimétrica, en que deben apoyarse las observaciones de los mareógrafos y las escalas hidrométricas; 2.o el nivel medio de las aguas, dato universal de comparación para las operaciones cartográficas continentales.

Considerando: que es necesario adoptar disposiciones tendientes a uniformar y ordenar, con arreglo a normas científicas y técnicas los procesos de las estimaciones altimétricas que se ejecutan en todo el país.

Considerando: que los elementos fijados anteriormente tienen carácter particular y son incompletos, pues sólo están definidos oficialmente para el Puerto de Montevideo, y para la red ferroviaria, siendo comprobado además, que para este segundo caso, el plano de referencia adoptado no corresponde con lo dispuesto por el decreto reglamentario de la ley general de Ferrocarriles.

Considerando: que el carácter de los servicios técnicos vinculados con las determinaciones del presente decreto, coloca frecuentemente a dichos organismos en la situación de representar al país en congresos y conferencias internacionales, siendo por lo tanto indispensable que sus trabajos se hallen ajustados a las directivas del mejor conocimiento y perfección.

Considerando: que el Poder Ejecutivo debe preocuparse de que sus institutos y reparticiones técnicas realicen armónicamente las operaciones que les están encomendadas, a fin de lograr la más alta calidad en sus producciones y trabajos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El plano horizontal que pasa por el punto conocido bajo la denominación "cero Wharton", queda fijado como plano único de referencia para los ceros de las escalas hidrométricas instaladas en el país y de las que en adelante se instalen.

Art. 2.o Dicho plano pasa a 23.88 metros por debajo del marcador colocado en el interior del edificio del Cabildo (ángulo S. E. del vestíbulo) en el año 1899.

Art. 3.o Fíjase el plano del nivel medio de las aguas del Puerto de Montevideo como base única para los acotamientos del relieve del territorio.

Art. 4.o Este plano pasa a 22.97 metros por debajo del marcador descripto en el artículo 2.o y a 0.91 metros sobre el cero Wharton.

Art. 5.o El nivel medio fijado por los dos artículos precedentes, deberá sustituir al que fué establecido, como nivel medio del mar, por el decreto de 16 de junio de 1887, debiendo en consecuencia ajustarse al nuevo plano, el acotamiento dispuesto por el artículo 11 del decreto reglamentario de la ley general de Ferrocarriles.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

(x) Reinserto por errores en la copia del Ministerio.

6

Decreto. Se integra la Delegación en la Comisión Técnica Mixta para el aprovechamiento del Salto Grande

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de abril de 1948.

Atento a que ha cesado en el cargo de delegado de la República en la Comisión Técnica Mixta para el aprovechamiento de los Rápidos del Salto Grande el Director del Instituto Geográfico Militar, General Agrimensor don Eduardo Zubía, por haber pasado a situación de retiro militar administrativo.

Considerando: que los relevamientos topográficos que realiza el Instituto Geográfico Militar para la Delegación Uruguaya a la mencionada Comisión, se encuentran próximos a su término debiendo dedicarse esa Delegación en adelante a la realización de trabajos de ingeniería relacionados con la ubicación de la presa y el proyecto de las obras a estudio, por lo que es conveniente que el cargo vacante sea llenado con un ingeniero.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Desígnase para integrar la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta para el Aprovechamiento de los Rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande al Presidente del Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado, ingeniero don Heracilo Ruggia.

2.o Desígnase para formar parte de esa Delegación en calidad de Asesor al Director Acc. del Instituto Geográfico Militar, Coronel don Alberto Bergalli y al Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores doctor don Félix Polleri Carrió.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — **DANIEL** CASTELLANOS. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se hace una declaración respecto a la marca "Eldorado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Eldorado", N.o 35.647, de la cual se eliminó la clase 1;

Resultando: 1.o La limitación citada obedeció a que ya existía registrada la marca "Arcón Dorado" número 29.903, con la cual se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial;

2.o Nuevamente examinado el caso, dicha oficina rectifica su criterio, expresando ahora, en su informe de fojas 19, que entre las citadas marcas existen sensibles diferencias en su significación desde que en la opositora "Arcón Dorado", lo fundamental es la palabra "Arcón", puesto que dicha marca conservaría su principal característica conocida aunque se cambiara el color y se denominara "Arcón Amarillo" o "Arcón Azul".

Considerando: 1.o Existe una clara diferencia entre las marcas de que se trata, por lo que procede hacer lugar a la reconsideración solicitada.

2.o A tal efecto, están cumplidas con la gestión primitiva, las exigencias de los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el registro de la marca "Eldorado", N.o 35.647, concedido al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., por resolución de 11 de julio de 1941, cubre los artículos de las clases 1, 3 y 13 del Nomenclator.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 17 de marzo de 1948.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el cual se remiten informes solicitados en autos "Compañía Productora de Combustibles Limitada y otros con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Daños y Perjuicios". (Carpeta N.o 1167|946).

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia con el cual se devuelve diligenciado el exhorto N.o 3.947 que el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno libró en autos rotulados "Juan Orguet con María Sánchez de Clulow. Denuncia por defraudación a los impuestos de herencias y donaciones". Firmado el 12|3|948. (Carpeta 251|948).

3—Decreto que reglamenta la ley de 12 de enero de 1943, por la cual se crea el Instituto Nacional de Colonización. (Carpeta N.o 460|948).

4—Decreto que establece un régimen provisional para la distribución de trigo a los molinos por parte del Banco de la República, hasta el 30 de abril próximo. (Carpeta 350|948).

5 y 6—Resolución que prorroga hasta el 15 de Abril próximo el plazo concedido al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., por el decreto de 10 de octubre de 1947, para realizar la exportación de hasta 240.00 kilos de Extra Premier Jus Vacuno, 3.000 kilos Premier Jus Vacuno, 234.000 sebo comestible y 110.000 kilos Premier Jus Ovino. (Carpeta número 1555|947).

7—Resolución que concede a la Comisión Municipal de Exposiciones y Fomento Rural de Tacuarembó un subsidio de $ 3.000.00, destinado a solventar los premios y gastos de la Exposición de Ganado Lechero, Granja e Industria que se realizó en aquella ciudad en el mes de mayo de 1947. (Carpeta 739|947).

8—Resolución que no hace lugar a la gestión iniciada por la Sociedad de Fomento Rural de Salto, para que el Servicio O. de Distribución de Semillas tomé a su cargo el pago de la suma de pesos 2.165.00 como complemento del déficit causado a dicha entidad a raíz de la importación de semilla de papa de la variedad White Rose que efectuó en el año 1946. (Carpeta 1570|947).

9—Resolución que revalida —por el presente ejercicio— la partida de $ 50.00 mensuales que, como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, percibe el Centro de Investigación y Estudio de la Brucelosis. (Carpeta número 1367|945).

10 y 11—Decreto que revalida —por el presente ejercicio— la designación de la señorita Martha Judith Noguez Guerra como Auxiliar del Servicio O. de Distribución de Semillas. (Carpeta 746|947).

12—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., por la suma de $ 411.34, por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de setiembre de 1947. (Carpeta número 210|9|947).

13—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitda, Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda., y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por las sumas de $ 620.83, $ 8.37 y $ 26.49, respectivamente, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Agronomía durante el mes de octubre de 1947. (Carpeta N.o 210|10|947).

14—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada y Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda., por las sumas de $ 369.32 y $ 63.29, respectivamente, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Agronomía durante el mes de diciembre de 1947. (Carpeta N.o 210|12|947).

15—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda. y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por las sumas de $ 377.72, $ 40.46 y 27.59, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Agronomía durante el mes de noviembre de 1947. (Carpeta número 210|11|947).

16—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por las sumas de $ 226.92 y $ 56.18, respectivamente, por concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de junio y agosto de 1347. (Carpeta N.o 210|8|947).

17—Resolución que manda librar orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 15.52, por concepto de tráfico Radiotelegráfico cursado por orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura durante el mes de enero del corriente año. (Carpeta número 370|948).

18—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía, por la suma de $ 320.00, para atender el pago de la compra de una estufa marca "Hearsond" a la firma Aldo Sgaravatti. (Carpeta 674|947).

19—Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sarandí de la China y que declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado, en las condiciones que se indican. (Carpeta número 1171|947).

20—Resolución que designa como acompañantes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Luis Alberto Brause, al doctor Héctor R. Heguito y al ingeniero agrónomo Gustavo Spangenberg, en la visita qeu efectuará a los Estados Unidos del Brasil en carácter de Huésped Oficial del Gobierno de dicho país. (Carpeta 348|948).

21—Mensaje a la Asamblea General por el cual el Poder Ejecutivo plantea a ese alto Cuerpo la necesidad de dotar a la brevedad posible al Ministerio de Ganadería y Agricultura de un presupuesto racional que ponga término al estado de cosas que se denuncia y que obstaculiza sensiblemente la labor de dicho Ministerio. (Carpeta 1797|947).

22—Decreto que crea una Comisión Regional, con sede permanente en Paysandú, con el cometido de dirigir y ejecutar la campaña de producción de lentejas, en los Departamentos de Paysandú y Río Negro, etc. (Carpeta 464|948).

23—Decreto que dispone el cese del estado de emergencia de lucha contra la langosta, dispuesto por decretos de fecha 30 de mayo y 10 de junio de 1947. — Firmado el día 19|3|948. (Carpeta número 470|948).

24—Decreto que revalida por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, las partidas de sueldos y gastos de las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura que requieren el cumplimiento de tal requisito, las que se liquidarán en la misma forma que lo fueran en el mes de diciembre de 1947.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 16 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO, DON LISANDRO CERSOSIMO Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Pompilio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Almodóvar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Efraín González Conzi, Guillermo Stewart Vargas y Adolfo Tejera.

Sin aviso: Los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Enrique L. Oribe Coronel y Horacio Terra Arocena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierto el acto.**

(Son las 17 horas y 9 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente".
—Téngase presente.
"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se destinan $ 25.000.00, para la erección de un monumento a Larrañaga.
—Archívese.
"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se declaran servicios especiales, comprendidos en el artículo 10 de la ley N.o 9.940, los prestados por los funcionarios dactilóscopos de la Oficina Nacional Electoral".
—A la Comisión de Legislación Social.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Fomento de la Producción presenta con informe un proyecto de ley sobre indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.
La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto por el que se designa con

el nombre de "Cervantes" a la Escuela N.o 12, de 2.o Grado, de Montevideo.

La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se amplía en $ 3:000.000.00 v|n., el monto de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para la terminación y habilitación del Hospital de Clínicas".

—Repártanse.

MOCIONES

"El señor Representante don César Z. Palomeque mociona para que la Cámara envíe al Poder Ejecutivo, una minuta de comunicación, expresándole su aspiración de que se establezca un servicio de navegación permanente, desde el Rincón del Bonete, al Paso del Borracho, en el Río Negro".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes doctor Mario R. Gaggero y don Martín M. Ois, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el estado del Edificio del Albergue de Menores de Treinta y Tres.

Del señor Representante don Ventura Puig, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con mejoras en la Tablada de Porcinos".

—Se votarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Montevideo contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a las deficiencias existentes en la zona del Mercado Agrícola Modelo".

—A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi: Prórroga de la ley de alquileres, de 16 de diciembre de 1943".

—A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

"Se establece el derecho de rotación y ascenso, para los cargos técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Desígnase con el nombre de "Instituto Fitotécnico doctor Alberto Boerger" al "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Ampliación en $ 50.000.00, de la "Deuda Obras Públicas, 1944" para elevar a $ 70.000.00, la contribución del Estado para la construcción del Centro de Auxilios de la Villa de Nueva Helvecia".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante don Carlos Leone, por el que se fijan los salarios mínimos de los trabajadores rurales".

—A la Comisión de Legislación Social.

3

(Textos de los proyectos presentados)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1948, la vigencia de la ley de 16 de diciembre de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: A la Comisión Especial de Amaratamiento de la Vida).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese el derecho de rotación y ascenso, como norma general, para los cargos técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública. Ese derecho podrá o no ser usado por los interesados.

La rotación tendrá que ser para otro cargo similar al que ha venido desempeñando el técnico, conservando o mejorando su categoría.

La rotación se realizará para cargos vacantes o creados, y los ascensos se efectuarán de acuerdo con las normas generales establecidas para las promociones, teniendo en cuenta primordialmente los méritos adquiridos dentro de la Institución.

Art. 2.o Los cargos de Directores, Sub-Directores y Jefes de División e Inspectores, que tengan función técnico-administrativa, serán considerados como cargos técnicos a los que se llegará por ascenso.

Art. 3.º El ingreso a los cargos técnicos de Salud Pública, se realizará de conformidad a lo establecido en las disposiciones pertinentes de la ley Orgánica de Salud Pública de fecha 12 de enero de 1934.

Art. 4.º Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El derecho de rotación y ascenso asegurará la provisión de los cargos técnicos de los hospitales y policlínicas del interior, porque el aspirante trataría de ubicarse inmediatamente en un puesto de campaña para conseguir su rotación hacia los servicios más importantes del interior o de la capital.

El régimen de rotación implantado en el Poder Judicial y en el Banco de la República desde hace años ha dado grandes resultados, porque los funcionarios que llegan a las posiciones más destacadas, han conocido todos los resortes de los organismos con beneficiosas ventajas para el desempeño de su cometido.

Por otra parte el régimen de rotación da al técnico de Salud Pública, la posibilidad de ascender dentro de la institución a la que dedica toda su actividad. Como para el ascenso se deberá tener en cuenta la antigüedad, y los méritos, que se generan en el desempeño de la función, como ser: trabajos científicos, obra social, etc., el funcionario se esforzara en su labor. Es necesario que la ley proteja al funcionario de Salud Pública, frente a la Facultad de Medicina, estableciendo una separación entre ambos, porque la función docente corresponde a la Facultad y la asistencia a Salud Pública. Los méritos adquiridos en una institución pueden y deben ser tenidos en cuenta para el ascenso, pero no en forma absoluta, en detrimento de los técnicos de Salud Pública.

El derecho de rotación terminaría con los cargos en comisión, que es una de las causas de desorganización, y se evitaría que los técnicos de campaña, sean trasladados en comisión a la Capital.

El artículo 2.º establece normas para los cargos técnico-administrativos —que son los mejores rentados,— que pasarían a poder de técnicos experimentados, quienes obtendrían esas posiciones por legítimo derecho de ascenso.

Confío en que este proyecto que someto a la consideración de los señores Representantes, ha de merecer favorable acogida, porque contempla justas y legítimas aspiraciones.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: A la Comisión de Presupuesto).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desígnase con el nombre de "Instituto Fitotécnico Doctor Alberto Boerger" al "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La designación con el nombre de "Doctor Alberto Boerger" al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La

Estanzuela", es el mejor homenaje que se puede tributar a este hombre sabio que se ha dedicado a servir al país en el estudio del agro, haciendo del Uruguay su segunda patria.

Este reconocimiento nada puede agregar a la personalidad científica del preclaro profesor Alberto Boerger, en cambio testimoniará el agradecimiento de un pueblo, para con el que un día llegado de otros lares se afincara entre nosotros, brindándonos los más nobles dones de su generoso espíritu, de su labor y de su ciencia, con una dedicación y un desinterés propio de los hombres superiores.

El doctor Boerger vino de Alemania contratado por nuestro Gobierno, en el año 1912, para organizar un servicio de genética vegetal aplicado. A los dos años de estar en el país, creó el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". Su actuación ininterrumpida, durante más de 30 años, al frente del Instituto, le permitió, imprimir a la obra realizada un sello especial de continuidad, logrando al mismo tiempo la formación de colaboradores competentes. La obra realizada en ese centro de investigaciones, es inmensa. Por los resultados de la labor cumplida, el prestigio del doctor Boerger, ha sobrepasado los lindes nacionales. Las realizaciones científicas se reflejan a través de las comunicaciones técnicas de "La Estanzuela", accesible en la lista bibliográfica que figura en las páginas 311-333 del tercer tomo de la obra del doctor Boerger "Investigaciones Agronómicas" año 1943. La prensa del Uruguay, de la Argentina y de otras Repúblicas sud americanas, lo mismo que revistas científicas de Norte América, Inglaterra y de muchos otros países, dedicaron comentarios y juicios críticos sumamente elogiosos para el doctor Boerger, y honroso para el Uruguay, relacionadas con sus libros de excepcional importancia, intitulados: (Observaciones sobre la agricultura, año 1928), (Investigaciones agronómicas, año 1943) y (Agronomía —Consejo Metodológicos,— año 1946). En 1935 el doctor Boerger, inició la edición del "Archivo Fitotécnico del Uruguay" revista de la cual hasta la fecha aparecieron tres volúmenes que despertaron gran interés.

Actúa también como **Corresponding Edictor**, de las publicaciones editadas por el **Imperial Bureau of Plant Genetics**, sección "Herbage Plants en Aberystwyth, (Inglaterra).

Al doctor Boerger, se le considera en los medios científicos como el investigador más serio y profundo de la América Meridional; desde 1925 hasta la fecha por su labor intensa y destacada, fué objeto de especiales condecoraciones. La Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, recientemente le confirió "Medalla de Oro".

La Universidad de Montevideo le otorgó hace unos meses, el título de "**Doctor honoris causa**"; el primero que concede a quien no ha cursado en sus aulas. Y la Universidad de Buenos Aires acaba de hacer lo mismo. Además es el doctor Boerger, miembro de la Academia Leopoldina-Carolina de Naturalistas (fundada en el año 1652), que ha agrupado en su seno a los sabios más insignes de todos los tiempos; diploma oficial que le fué otorgado en reconocimiento de sus sobresalientes trabajos científicos en materia de genética vegetal.

Creo innecesario abundar en mayores consideraciones para puntualizar la razón de esta iniciativa. Refleja ella el justo y vehemente deseo del pueblo coloniense para con el doctor Boerger, que consagró casi toda una vida en bien del país; vida intensa de renovados conocimientos, vinculada con los problemas básicos de la producción.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en cincuenta mil pesos ($ 50.000) la emisión de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944", a fin de elevar a setenta mil pesos ($ 70.000.00) la contribución del Estado para la construcción del Centro de Auxilios de la Villa de Nueva Helvecia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El numeral 53 grupo d) del apartado D) Arquitectura, de la ley de 23 de Diciembre de 1944, establece como contribución del Estado para la construcción del Centro de Auxilios de Nueva Helvecia, la cantidad de $ 20.000.00. Esa suma es insuficiente para llevar a cabo dicha obra, repetidamente reclamada por aquella población. A la Sala de Auxilios que actualmente está instalada en una casa que arrienda el Ministerio de Salud Publica, concurren los enfermos de condiciones económicas muy modestas de Cufré, de Costa de Rosario y extensas zonas que rodean a Nueva Helvecia.

La Sucursal del Banco de San José, como consta en la nota de fecha 8 de Junio último que agrego a los fundamentos de este proyecto de ley, ofrece en donación un terreno ubicado a 300 metros de la plaza principal de Villa de Nueva Helvecia, que se compone de una superficie de 7.637 metros cuadrados, exclusivamente para asiento del Centro de Salud Pública, y cuyo valor puede estimarse en diez mil pesos.

El Poder Ejecutivo en su mensaje de fecha setiembre 13 del corriente expresa su conformidad para la ampliación de la Deuda Obras Públicas que permita elevar a $ 70.000.00 la contribución del Estado para aquella construcción. Con el fin expresado, someto a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

(Trámite: A la Comisión de Obras Públicas).

"E)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha de promulgación de la presente ley quedan fijados para todos los trabajadores rurales que desempeñan tareas en chacras, granjas, quintas, tambos y estancias los siguientes salarios mínimos:

A) Para los obreros rurales de mayor calificación o rendimiento:
Jornal de $ 3.75 diario o $ 90.00 mensuales;

B) Para los obreros rurales de mediana calificación o rendimiento;
Jornal de $ 3.50 diario o $ 75.00 mensuales;

C) Para los obreros rurales de menor calificación o rendimiento;
Jornal de $ 3.00 diario o $ 60.00 mensuales.

Estas remuneraciones mínimas regirán para los obreros rurales que disfrutan de alimentación y alojamiento gratuitos en sus lugares de trabajo y, cuando así no ocurra, sus salarios o sueldos serán acrecentados en un 25 o|o (veinticinco por ciento).

Art. 2.o El salario mínimo de los trabajadores de tambos en ningún caso podrá ser inferior a $ 3.50 diario o a $ 85.00 mensuales; y el mínimo salario de los obreros no calificados que trabajan por zafra no podrán en ningún caso ser menores a $ 3.75 diario o a $ 90.00 mensuales sin afectación de los beneficios que se conceden por el último inciso del artículo anterior.

Art. 3.o El salario mínimo de los menores no podrá ser inferior a $ 2.50 diario o a la remuneración mensual de $ 55.00 mensuales y cuando realicen las mismas tareas que los adultos recibirán las mismas asignaciones que éstos con el percibimiento de todos los beneficios que a los mayores alcanzan (Alimentación, alojamiento, etc.).

Art. 4.o Los patronos que violen las disposiciones de esta ley serán penados con multas desde $ 200.00 a $ 1.000.00 según el carácter de la infracción cometida y el cobro de la sanción se hará efectivo según lo dispuesto en los artículos 31 a 34 de la ley N.o 10.449 de Consejos de Salarios.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Carlos Leone, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reiterando nuestro obstinado propósito de que los obreros rurales sean amparados por un salario mínimo fijado por ley y protegidos legalmente como los trabajadores de la industria y el comercio, presentamos este proyecto de ley que establece justicia económica para los esquilmados obreros de nuestro medio rural, desguarnecidos totalmente hasta el presente, de toda posibilidad de enfrentar las mínimas condiciones de una vida decorosa, como consecuencia de los míseros sueldos e irrisorios jornales con que se compensa sus rudas y agotadoras tareas.

El Parlamento ha sido sensible y ha legislado justicieramente en ocasión de fijar mínimo salario para los trabajadores de la esquila y, algunos sectores parlamentarios, entre ellos el nuestro, presentando proyectos que determinan mínimo salario para obreros agrícolas como los de la trilla, son hechos que evidencian una interpretación actual más comprensiva de las penurias que pesan sobre las condiciones de vida y de trabajo de los olvidados trabajadores de nuestro campo.

Somos de opinión de que los Poderes Públicos deben encauzar esfuerzos conducentes a un estudio profundo de la situación económico-social del medio rural donde millares de obreros agrícolas sumidos en la más aguda miseria a causa de su escaso jornal o sueldo viven esperanzados en que los órganos del Estado les procuren soluciones que palien tan precarias condiciones de existencia.

Es hecho que se comprueba y documentado la emigración de los hombres que trabajan la tierra hacia las ciudades, donde esperan conseguir trabajo bien remunerado ya que los esfuerzos que llevan a cabo laborando en chacras, granjas, quintas y estancias, en vez de resolver su problema económico, por la ínfima remuneración que reciben, lo agrava, viéndose obligados a emigrar a desarraigarse de su familia en procura de poder ofrecer sus fuerzas de trabajo en los lugares donde existe demanda de mano de obra.

Tal situación no puede proseguir y habrá que adoptar medidas para evitarla. El establecimiento de un salario mínimo para esos obreros sometidos a jornales y sueldos caprichosamente determinados y siempre escasos es una disposición, la más urgente, para poner término a esa penosa evasión de los pobladores de nuestra campaña.

Omitimos aquí, por no ser extensos, los datos numéricos consignados en nuestro anterior proyecto sobre creación de los Consejos de Salarios para los trabajadores rurales estadística dolorosa que no condice con el estado de avance de nuestra legislación del trabajo de la que tanto nos jactamos pero no podemos renunciar a calificar lo absurdo que significa que nuestras más elementales reglamentaciones de justicia social se detenga y no se apliquen no bien se traspasan los límite de lo urbano a lo rural.

La finalidad de nuestro proyecto tiende a reparar la tremenda injusticia de que mientras han aumentado los valores del ganado, de las rentas por arrendamientos de tierras, de las cosechas que se cotizan, como en el caso del lino y del girasol, a precios hasta ahora no registrados, los salarios de los obreros agrícolas han permanecido estancados, no obstante haber aumentado fabulosamente también el costo de la vida.

En el proyecto establecemos diferencias para los trabajadores de tambos que tienen un horario especial de trabajo ya que en las primeras horas del día (3 o 4 de la mañana) deben iniciar su agotadora faena; también proponemos régimen distinto para los trabajadores por zafra que apenas realizan tareas remuneradas en determinada época del año. Admitimos algunas diferencias para el monto de jornales diarios con respecto a la remuneración mensual por entender que el obrero que percibe esta última está en cierta ventaja frente al otro obrero que se ve sometido a la desocupación una vez terminadas las cosechas.

Proponemos incluso equiparación de salario para los menores que en la misma jornada de trabajo producen igual rendimiento que los adultos afirmando así el criterio que establece igual salario para igual trabajo.

Encarecemos a la Cámara un estudio rápido de nuestro proyecto de ley porque los beneficios que postula repararán a millares de trabajadores agrícolas de la afligente situación que atraviesan.

Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Carlos Leone, Representante por Canelones".

(Trámite: A la Comisión de Legislación Social).

4

—Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 15:

A la de las 16 horas

Con licencia: Chouhy Terra, Fariña, González Conzi, Stewart Vargas, Tejera y Terra Arocena.
Con aviso: Anfusso y Urrutia Serrato.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Beltrán, Damboriarena, Fusco, García da Rosa, Hernández y Payssé Reyes.

A la de las 17 horas

Con licencia: Chouhy Terra, Fariña, González Conzi, Stewart Vargas y Tejera.
Con aviso: Anfusso y Urrutia Serrato.
Sin aviso: Amorím Sánchez, García da Rosa, Hernández y Terra Arocena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones, citadas el día 15:

Constitución, Legislación General y Códigos

Sin aviso: Fusco, Hernández, Lissidini y Solares.

Asuntos Financieros y Bancarios

Con aviso: Grauert, Palomeque, Terra y Quadros.
Sin aviso: Payssé Reyes.

Fomento de la Producción

Con aviso: Richero y García da Rosa.

Especial sobre Instituto de Colonización

Con aviso: García da Rosa.
Sin aviso: Fusco y Richero".

5

—Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a fin de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso parlamentario.

La Mesa entiende que constitucional y reglamentariamente, lo que corresponde es que la Cámara resuelva interrumpir el receso, pero determinando qué asuntos se van a tratar, los que no podrán ser considerados en el día de hoy, sino previa citación. Son los precedentes que hay de otras oportunidades. Además, la disposición es clara.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se lea.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que la Cámara resuelva interrumpir el receso. Vamos a votar nada más que eso. Después discutiremos lo otro.

SEÑOR FUSCO. — Pediría, señor Presidente, que se leyera la disposición constitucional pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Ferrer Serra es previa; después que se haya resuelto interrumpir el receso, la Cámara entrará a deliberar.

SEÑOR FUSCO. — Yo pido que se lea la disposición constitucional para poder votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 94 de la Constitución y de la disposición reglamentaria en lo pertinente.

Léase el artículo 94 de la Constitución.
(Se lee):

"Artículo 94. La Asamblea General empezará sus sesiones el día 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de diciembre, o solo hasta el 15 de octubre, en el caso de que haya elecciones de legisladores, debiendo entonces la nueva Asamblea General empezar sus sesiones el 15 de febrero siguiente.

La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo y presidirá sus sesiones y las del Senado hasta la toma de posesión del Vicepresidente de la República, el primer titular de la lista de Senadores más votada del lema más votado.

Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

—Léase el artículo 72 del Reglamento, en lo pertinente.
(Se lee):

"Artículo 72. Se requiere más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara:

C) Para declarar, que son graves y urgentes, a los efectos de lo establecido en el artículo 94 de la Constitución, las razones invocadas para hacer cesar el receso".

SEÑOR FUSCO. — A mí esa disposición constitucional me hace pensar que para interrumpir el receso deben de-

terminarse en el acto mismo en que se resuelva interrumpirlo, los asuntos para los cuales se interrumpe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para estudiar eso es que se resolvió esta reunión de la Cámara. Así lo entendió la Mesa; para estudiar en este acto cuáles deben ser los proyectos que se deben tratar.

Se va a votar la moción del Diputado Ferrer Serra, que es reglamentaria, para que se interrumpa el receso.

(Se vota: 55 en 56. — Afirmativa).

6

—La Comisión que había sido encargada de fijar los asuntos que deberían ser motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias, se ha expedido. Se va a dar lectura de los asuntos que propone.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la Comisión especial que designó la Cámara, ha estado reunida con el propósito de aunar opiniones a fin de aconsejar a la Cámara aquellos asuntos que juzga de más urgente resolución por la misma. Desde luego que los asuntos que voy a enunciar y aún el orden, no llevan el total asentimiento de todas las bancadas, ya que para confeccionar una orden del día, fué necesario llegar a transacciones.

La Comisión aconseja, en primer término, que se sigan considerando los dos asuntos que ya había empezado a tratar la Cámara, o sea el Convenio de Pagos con Inglaterra, repartido 182, y Magistrados Judiciales, repartido 143.

En tercer término, un asunto que acaba de informar la Comisión de Fomento de la Producción, que se refiere a indemnización por los daños producidos por el granizo último; en cuarto término, Profesores de Educación Física, (jubilación especial), repartido 183; en quinto término, Pavimentación en Colonia, Carmelo y Juan Lacaze, (préstamo por la suma de $ 750.000.00), repartido 99; en sexto término, Obras públicas en Salto, (empréstito por $ 1:000.000.00), repartido 103; en séptimo término, Biblioteca Nacional, Museo de Historia Natural, Facultades de Arquitectura e Ingeniería. (Dispónese que los servicios de las deudas emitidas para terminación y habilitación de los mencionados edificios será atendida con Rentas Generales), repartido 184; en octavo término, Fondo Nacional Permanente para la lucha antituberculosa (modificación del artículo 6.o de la ley de 17 de enero de 1946), repartido 179; en noveno término, Empleados de empresas privadas. (Indemnización a los que sean declarados cesantes por declarar en vía administrativa, legislativa o judicial), repartido 98; en décimo término, Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (contribución de la República), repartido 191; en undécimo término, Parques Artigas de Las Piedras y Sauce (destino de $ 10.000.00 y $ 2.000.00 respectivamente), repartido 148; en duodécimo término, Tribunal Extraordinario (recursos para su funcionamiento), repartido 135; en décimotercero término, Corte Electoral (Gastos inscripcionales); en décimo cuarto término, Informes de la Comisión especial de Abaratamiento de la Vida, que ha de producir dentro de pocos días, y que es interesante que la Cámara los conozca y los discuta; en décimoquinto término, Campeonato Sudamericano de Boxeo a celebrarse en San Pablo (gastos).

Estos son los asuntos cuya consideración aconseja en el momento actual la Comisión designada por la Cámara y que, desde luego, para poder ser considerados, deberán obtener el número de votos reglamentarios.

Quiero aclarar que hemos procurado, dentro de lo posible respetar las preferencias ya votadas por la Cámara y, desde luego, traer aquellos asuntos que estén informados por las Comisiones.

Se pregunta por algunos asuntos que no han tenido todavía informe de la respectiva Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez interrumpido el receso, en sesiones posteriores, la Cámara puede ir incluyendo nuevos asuntos.

Está en discusión la proposición formulada por la Comisión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Representante Fernández Crespo acaba de decir que quedarían respetados los asuntos ya votados con preferencia y casi declarados como graves y urgentes.

Yo, en la última sesión, había solicitado que se incluyera como grave y urgente, para ser tratado en la sesión de ayer, el asunto que hace referencia a una modificación del impuesto a los rematadores en el Departamento de Soriano, la Intendencia de Soriano, proyecto de ley venido de allá, que ya ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. En este momento, en que está abocada la Comuna de Soriano a estructurar su presupuesto, y formando parte estos recursos, del mismo, de ser sancionado el proyecto, entiendo que este asunto no puede ser postergado, y menos aún cuando ya fué declarado en el día de ayer grave y urgente.

Otro asunto, que está relacionado con la habilitación del Hospital de Clínicas, es el que hace referencia con la clausura del Hospital Pasteur.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo quiero advertir que estos asuntos son los primeros que propone la Comisión; pero la Comisión se volverá a reunir mañana. Son los quince primeros asuntos. Se va a proponer que la Cámara se reuna hoy, desde luego, mañana, y el lunes, martes y miércoles de la semana próxima. De manera que lo que propone la Comisión no significa excluir otros asuntos, sino establecer cuáles son los primeros asuntos que considerará la Cámara. Se trata de eso nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Con respecto al proyecto que asigna fondos para la terminación del Hospital de Clínicas, se dijo que ese asunto no está informado. En la tarde de ayer los miembros de la Comisión han suscrito el informe, que va a ser repartido y en él están trabajando las oficinas correspondientes, para hacer el repartido. De manera que es un asunto fundamental, también. Me parece que ése sí, podría ser contemplado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende —desde luego que todos los señores Diptuados pueden proponer las inclusiones que se les ocurran que en las sesiones sucesivas la Cámara, por la mayoría especial reglamentaria, puede ir incluyendo los demás asuntos que considere conveniente tratar en las sesiones extraordinarias. No es necesario que todo lo resuelva hoy. Se trata, ahora, de un núcleo de asuntos para poder hacer la convocatoria.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

De cualquier manera, no hemos perdido el tiempo con haber justificado que hay dos asuntos que tienen que ser incluídos, y pediría que estas palabras pasaran a la Comisión correspondiente, para que las considerara de acuerdo con su criterio.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La Comisión designada para elaborar la orden del día de la Cámara, trabajó con el criterio como señalaba el señor Diputado Cardoso, de presentar hoy una nómina de asuntos para considerar en las primeras sesiones del levantamiento del receso, con la idea de que incorporará luego otros asuntos, entre los cuales podrán contarse los aconsejados por los señores Diputados, y se reservarían las últimas sesiones de este período extraordinario para considerar dos o tres grandes asuntos, como el de seguro de paro y el proyecto de Instituto de Colonización. De manera que nos parece lo lógico que cada uno de los sectores haga llegar a sus representantes en la Comisión, las aspiraciones en materia de asuntos a incluir en la orden del día de las próximas sesiones, y de esta manera será más factible ordenar el trabajo de la Cámara.

Ahora, sin embargo correspondería hacer una observación. La disposición constitucional parece establecer la obligatoriedad de declarar los asuntos que han de tratarse en el período de sesiones extraordinarias, pero queda siempre el procedimiento de declarar en el curso de las sesiones en que se van a tratar algunos de estos asuntos, la gravedad y urgencia de asuntos que aconseje la Comisión y otros, y siempre podrán ser incluídos en la orden del día para su debida consideración.

De manera que nos parece lo correcto que los sectores hagan llegar a los delegados en la Comisión designada para proponer la orden del día, sus preferencias, para que el ordenamiento del trabajo se haga por la Comisión. Si no, sería traer una lista de asuntos y transformar a la Cámara en una especie de Comisión General para fijar la orden del día lo que atrasaría el trabajo de la Cámara en este período.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Señor Presidente: hace tres o cuatro sesiones la Cámara votó la incorporación del proyecto de ley ya sancionado por el Senado, e informado por la Comisión respectiva, por el cual se eleva a la categoría de Embajada, a nuestra representación diplomática en Italia. Es un asunto que tiene verdadera urgencia en ser tratado, y está en condiciones de ser inmediatamente considerado por la Cámara.

Solicito que este proyecto sea incluído, entre los asuntos a tratarse en las primeras sesiones que realice la Cámara en el período extraordinario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara ha designado una Comisión Especial con el propósito casi sobreentendido de que, cuando menos, íbamos a empezar a tratar los asuntos que aquella propone y, sobre todo, teniendo en cuenta que tomaríamos aquellos que tuvieran una verdadera urgencia. En su primera instancia, la Comisión ha aconsejado una serie de asuntos que, según el criterio de muchos de sus miembros, es de urgencia tratarlo, porque entiende que la Cámara no debe interrumpir su receso para trabajar sobre cualquier asunto, sino que las sesiones extraordinarias deben tener el carácter de tales es decir, para resolver aquellos asuntos que no pueden esperar al período ordinario. Entiendo que la Cámara debe ordenar su trabajo, para sesionar en casos realmente extraordinarios.

Yo pediría, pues, para después poder seguir votando las proposiciones que hacen los señores Diputados, que se empezaran a votar los asuntos, para declararlos graves y urgentes, a fin de que ellos queden en condiciones de ser tratados, y desde ya adelanto que la Comisión aconseja a la Cámara que ésta realice su sesión en el día de hoy, naturalmente, mañana miércoles, y los días lunes, martes y miércoles de la semana próxima, dentro de las horas comunes en que realizaba sus sesiones hasta el presente.

Quiero agregar, señor Presidente, que me había olvidado, al hacer la lectura, de dos asuntos que también se resolvió. Con el número 16 iría el asunto sobre abaratamiento de los medicamentos y en décimo séptimo término, el asunto sobre abonos fosforados.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: yo comprendo las expresiones que ha formulado el señor Diputado Fernández Crespo, pero tengo interés en referirme a dos asuntos, porque entiendo que son cuestiones que pueden considerarse de gran urgencia y la Comisión podrá tenerlos en cuenta para proponer su preferencia, dada la importancia que tienen para los productores del país.

Se trata de las Jubilaciones Rurales, modificaciones o estructuración de un nuevo proyecto, para que llegue a los rurales, de una vez por todas, la jubilación, para ver si en 1948 tienen la suerte de poder empezar, cuando menos, a cobrar esos viejos que ya han dado todo lo que tenían y no tienen ni miras de que se puedan jubilar.

El otro asunto es el relativo a la repoblación ganadera, que tanto bien le hace al país. Está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción, y vamos a informarlo para ver si podemos en este mes tratar ese asunto.

De manera que la Comisión, además de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, deberá tener en cuenta también los otros que son de interés nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir que se voten primeramente, por su orden, los asuntos que propone la Comisión. Después, cada Diputado podrá proponer los asuntos que quiera y la Comisión dirá si acepta o no.

(Murmullos).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a proponer que se voten los asuntos propuestos por la Comisión como graves y urgentes para ser tratados en la sesión de hoy; que se vote celebrar sesiones en los días propuestos por el señor Diputado Fernández Crespo. o sea, hoy y mañana, y los días lunes 22, martes 23 y miércoles 24; y que las proposiciones que han hecho los señores Diputados y las que formulen después, se pasen a la Comisión Especial.

Pido, pues, que se voten las mociones que acabo de formular.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: como es de conocimiento de esta Cámara, se había votado una sesión extraordinaria para el día de ayer a las dieciséis horas, con el objeto de oír las exposiciones de los señores Diputados Terra, Piffaretti y el que habla. El señor Diputado Terra se tomó casi toda la hora de sesión, desde luego muy bien tomada por lo interesante de su exposición. Luego, la Cámara resolvió permitirnos que hiciéramos nuestras exposiciones en la sesión ordinaria después de tratarse el asunto referente al Presupuesto de la Cámara.

Tampoco pudieron realizarse esas exposiciones, y el Diputado que habla renunció a ella en el día de ayer en atención al pedido urgente del señor Ministro de Hacienda para que se considerara el Convenio con Inglaterra.

Ahora bien; yo entiendo, que no solamente los asuntos informados pueden ser urgentes para la República. Estimo que cuando los Diputados piden autorización para realizar una exposición, es porque la consideran de interés público y de interés para la República y entiendo que sería una descortesía de parte de esta Cámara si no permitiera a esos Diputados que formularan sus exposiciones antes de entrar en receso total.

Por lo tanto, voy a votar la declaratoria de graves y urgentes de los asuntos que propone la Comisión y voy a pedir que, antes de entrar a considerar esos asuntos, en la primera sesión, se conceda al Diputado señor Piffaretti y al que habla autorización para hacer sus exposiciones, que durarán treinta minutos más o menos cada una y que seguramente no van a provocar ningún debate.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que la proposición del señor Diputado Palomeque no corresponde. A mi juicio la Cámara puede interrumpir su receso para tratar asuntos, proyectos o iniciativas debidamente informadas que la Cámara debe resolver. Yo creo que no debe ni puede interrumpir el receso para oír exposiciones.

Es realmente lamentable que no haya podido oírse la exposición del señor Diputado Palomeque en la oportunidad en que la Cámara lo había resuelto, pero la verdad es que tenemos que regirnos por las disposiciones pertinentes y, en este caso, no corresponde acceder a lo solicitado por el señor Diputado.

En cuanto a las proposiciones formuladas por algunos señores Diputados y las que puedan formularse en el futuro, me parece que lo mejor sería, a efectos del ordenamiento del trabajo de la Cámara, que pasaran, como lo propuso el señor Diputado Cutinella, a la Comisión correspondiente, porque hemos observado que cuando en Cámara se propone una preferencia, inmediatamente nos perdemos una hora o más del tiempo que debemos dedicar a la labor útil de la Cámara, para discutir o tratar multitud de preferencias que vienen después.

Es lo que quería decir, apoyando la moción del señor Diputado Cutinella y señalando oposición al pedido formulado por el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Deseo llamar la atención de la Cámara sobre un problema muy importante, a fin de que la Comisión lo tenga en cuenta, y es el que tiene relación con la ley de alquileres.

El asunto es muy grave. El Senado de la República no se ha abocado a su estudio, y por lo tanto, lo más lógico y lo más prudente es que se prorrogue la ley actual. A ese efecto voy a pasar a la Mesa, un proyecto prorrogando hasta el 30 de junio de 1948 la ley vigente, para que la Comisión que debe ordenar los asuntos a tratar en estas sesiones extraordinarias, aconseje su consideración.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: estoy en un todo de acuerdo con las manifestaciones hechas en Sala por el señor Diputado Palomeque.

En lo referente a mi exposición, me encuentro en una posición bastante delicada, si se quiere. He sido consultado, como legislador y como colega, por dos instituciones gremiales del país que representan, por decirlo así, a la totalidad del cuerpo médico nacional. Yo me he comprometido con mis colegas en las Comisiones Directivas correspondiente a traer a la Cámara sus necesidades y sus anhelos y me parece que tengo la obligación de exponer ante este Cuerpo las aspiraciones de esas dos entidades del cuerpo médico nacional.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUIMARANES. — Yo creo, señor Presidente, que habría una solución y sería que luego de tratar los asuntos que debamos considerar en esta sesión, oigamos las exposiciones de los señores Diputados Palomeque y Piffaretti.
Si hay un término para la sesión de hoy, desde ya propondría que se prorrogara la sesión por el tiempo necesario a fin de oír esas exposiciones en el día de hoy.
Me siento un poco obligado a buscar una solución para este asunto, porque yo fuí quien propuso la celebración de una sesión extraordinaria a fin de oír las exposiciones de lo señores Diputados en la tarde de ayer y, como ya lo hizo notar el señor Diputado Palomeque, la hora que habíamos repartido entre las dos exposiciones, la absorbió la exposición del señor Diputado Terra.
Propongo, pues, que la Cámara oiga esas exposiciones en el día de hoy, una vez terminados los asuntos que han de tratarse constitucionalmente.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: cuando empezó esta sesión, se votó genéricamente la interrupción del receso y lo que correspondía era votar la interrupción del receso para tratar determinados asuntos. Ese es el procedimiento parlamentario que siempre se ha seguido.
El receso se interrumpe con un fin determinado, por lo que voy a proponer que se reconsidere la votación anterior y que, en su lugar, se vote la siguiente moción: Se declare interrumpido el receso para tratar los siguientes asuntos, o sea, los asuntos propuestos por la Comisión, de que ha informado el señor Diputado Fernández Crespo.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — El procedimiento seguido por la Cámara es el lógico. La Cámara resuelve interrumpir el receso y luego vota asunto por asunto porque cada asunto necesita tener cincuenta votos conformes para ser tratado por la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha anunciado la Mesa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Habiendo ya declarado interrumpido el receso, lo que corresponde, señor Presidente, es empezar a votar esos asuntos propuestos por la Comisión, uno por uno, para ver si tienen aprobación y luego si algún legislador quiere hacer alguna nueva moción para tratar algún asunto, la hará, y la Cámara será dueña de resolver en definitiva.
El problema está encaminado; sólo corresponde tomar las medidas ejecutivas.
SEÑOR CUTINELLA. — Lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra, no excluye lo que yo he manifestado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el señor Diputado Cutinella quiere que se reconsidere la declaración de grave y urgente.
SEÑOR CUTINELLA. — Que se reconsidere la declaración de grave y urgente, a efectos de que conjuntamente se voten los asuntos que vamos a tratar. Y tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra que hay que votarlos uno por uno, para que tengan cincuenta votos coformes. Ahora, como los asuntos propuestos por la Comisión tienen prioridad, deben tratarse primero esos y luego las demás proposiciones que se hayan formulado.
Completo la moción pidiendo que además se vote como días de sesión los que se han propuesto, citándose a la Cámara a las 17 horas.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Voy a proponer una ligera modificación a la moción presentada por el señor Diputado Cutinella, si él la acepta, en el sentido siguiente: que se voten por su orden los asuntos propuestos por la Comisión y que luego, y a fin de evitar pérdida de tiempo, los señores Diputados que tengan interés en que se incluyan asuntos en los órdenes del día subsiguientes a tratarse en estas sesiones extraordinarias, se dirijan a la Comisión en lugar de tratarlos en Cámara y que la Comisión aconseje a la Cámara que se traten o no y luego la Cámara resuelva.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a votación por su orden las mociones.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Me iba a referir al problema que planteaban los señores Diputados Palomeque y Piffaretti, pero creo pertinente y de buen sentido acompañar la moción del señor Diputado Cutinella con la modificación que propone el señor Diputado Pérez Casas.
SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado Palomeque. El orden reglamentario es votar primero las proposiciones de la Comisión y luego las diferentes proposiciones.
SEÑOR FLORES. — Por eso no hablaré en este momento.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los asuntos propuestos por la Comisión, a efectos de su votación.
Léase el primero.
(Se lee:)

"Convenio de Pagos con Gran Bertaña".

—Se va a votar.
(Se vota: 54 en 55. — Afirmativa).
—Léase el segundo.
(Se lee:)

"Magistrados judiciales. Jubilación equivalente al sueldo de actividad".

—Se va a votar.
(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).
—Léase el tercero.
(Se lee:)

"Indemnización a los agricultores perjudicados por granizo".

Hasta este momento la Mesa no ha recibido ningún antecedente.
SEÑOR MATTOS. — Se están preparando en la Comisión.
SEÑOR CUTINELLA. — Que se vote.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: 53 en 57. — Afirmativa).
—Léase el cuarto.
(Se lee:)

"Profesores de Educación Física. Equiparación a los funcionarios escolares a los efectos de la jubilación".

—Se va a votar.
(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa).
—Léase el quinto.
(Se lee:)

"Pavimentación en Colonia, Carmelo y Juan L. Lacaze. Préstamos por la suma de $ 750.000".

—Se va a votar.
(Se vota: 51 en 58. — Afirmativa).
—Léase el sexto.
(Se lee:)

"Obras Públicas en Salto. Empréstito por $ 1:000.000".

—Se va a votar.
(Se vota:52 en 60. — Afirmativa).
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota: 48 en 60. — Negativa).
SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se vuelva a rectificar la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.
(Se vota: 51 en 63: Afirmativa).
—Léase el séptimo.
(Se lee:)

"Biblioteca Nacional. Museo de Historia Natural. Facultades de Arquitectura e Ingeniería. Dispónese que los servicios de las deudas emitidas para terminación y habilitación de los respectivos edificios, serán atendidos con Rentas Generales".

—Se va a votar.
(Se vota: 52 en 64. — Afirmativa).
—Léase el octavo.
(Se lee:)

"Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa. Modificación del artículo 6.o de la ley de 17 de enero de 1946".

—Se va votar.
(Se vota: 64 en 65. — Afirmativa).
—Léase el noveno.
(Se lee:)

"Empleados de empresas privadas. Indemnización a los que sean declarados cesantes por declarar en vía administrativa, legislativa o judicial".

—Se va a votar).
(Se vota 62 en 66. — Afirmativa).
—Léase el décimo.
(Se lee:)

"Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. Contribución de la República".

—Se va a votar.
(Se vota: 54 en 66. — Afirmativa).
—Léase el décimo primero.
(Se lee:)

"Parques "Artigas" de Las Piedras y Sauce. Destino de $ 10.000 y $ 2.000 respectivamente".

—Se va a votar.
(Se vota: 55 en 65. — Afirmativa).
—Léase el décimo segundo.
(Se lee:)

"Tribunal Extraordinario. Recursos para su funcionamiento".

—Se va a votar.
(Se vota: 55 en 66. — Afirmativa).
—Léase el décimo tercero.
(Se lee:)

"Corte Electoral. Recursos para el período inscripcional".

—Se va a votar.
(Se vota: 57 en 67. — Afirmativa).
—Léase el décimo cuarto.
(Se lee):

"Informes de la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida".

—Se va a votar.
(Se vota:65 en 69. — Afirmativa).
—Léase el décimo quinto.
(Se lee:)

"Campeonato Sudamericano de Boxeo celebrado en San Pablo".

—Se va a votar.
(Se vota: 54 en 66. — Afirmativa).
—Léase el décimo sexto.
(Se lee):

"Abaratamiento de los Medicamentos. Modificaciones del Senado".

—Se va a votar.
(Se vota: 59 en 67. — Afirmativa).
—Léase el décimo séptimo
(Se lee:)

"Fertilizantes fosforados".

—Se va a votar.
(Se vota: 60 en 67. — Afirmativa).
—Se ha agotado la lista propuesta por la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Podría informarme la Mesa cuantos votos obtuvo el asunto referente a "Convenio de Pagos con Inglaterra"? ¿Figurará siempre en primer término de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tendrá que resolver si se va a dar preferencia a los asuntos por el orden en que fueron votados o por el número de votos obtenidos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Por el orden en que han sido votados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se mantiene el orden propuesto por la Comisión.
(Se vota: 66 en 70. — Afirmativa):
—Se va a dar lectura a varias proposiciones formuladas por distintos señores Diputados. La Mesa consulta a la Comisión al respecto.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que esos asuntos pasen a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las distintas proposiciones formuladas pasan a la Comisión Especial.
(Se vota: 66 en 70. — Afirmativa).

7

SEÑOR CUTINELLA. — Ahora hay que votar los días de sesiones propuestos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión Especial propone que se sesione en los días de hoy, mañana, el lunes, el martes y el miércoles de la semana entrante, de las 17 a las 21 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Cámara no puede tratar hoy esos asuntos sin tener conocimiento de los mismos y sin citación previa.

SEÑOR CARDOSO. — Pero han sido declarados graves y urgentes.

SEÑOR FUSCO. — No hay por qué resolver que se va a sesionar hoy, desde que estamos sesionando. El problema de si hoy podemos tratar algún asunto se determinará en oportunidad, dentro de un rato. Lo que corresponde votar es si la Cámara sesiona mañana, el lunes, el martes y el miércoles de la semana entrante.

SEÑOR GUIMARAENS. — Para el caso de que no se tratara hoy ningún asunto, propondría que se hiciera una sesión el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara celebra sesión mañana, el lunes, el martes y el miércoles de la semana próxima.
(Se vota: 64 en 70. — Afirmativa).
—Se ha formulado una proposición para que los señores Diputados Palomeque y Piffaretti puedan ser oídos hoy en sus exposiciones.
(Murmullos).

8

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Yo no sé si esto tiene algo que ver con la nueva reglamentación que parece surgir de la Comisión Especial, pero es que el hecho me parece que tiene trascendencia. La Cámara había resuelto tratar en el día de ayer la apelación interpuesta contra una resolución de la Intendencia Municipal de Canelones. La Comisión que estudia ese asunto se reunió y no pudo informarlo, pero resolvió solicitar que fuera incluída en la orden del día de una sesión especial, para la que se había insinuado la fecha del martes próximo, conjuntamente con dos apelaciones de otros Departamentos. Como no veo incluídos entre los asuntos a tratar esos problemas, cuyo término vence en este mes, entiendo que la Cámara debe fijar hoy fecha para considerarlos dentro de los plazos legales. En razón de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos no lo hace, porque no ha podido aunar ideas, yo me permito proponer que se fije una sesión extraordinaria para el martes próximo, a la hora 16 a fin de tratar estos problemas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Quilici, para que se realice una sesión extraordinaria el martes 23, a la hora 16, a fin de tratar el asunto referente a la Apelación de la Intendencia de Canelones y las demás apelaciones pendientes.
(Se vota: 62 en 68. — Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí me extraña que habiéndose tomado recién una resolución en el sentido de que todos los asuntos relacionados con preferencias pasaran a la Comisión Especial, se hayan votado nuevas preferencias, porque si fuera así tendríamos que empezar por fijar, atendiendo indicaciones de la Comisión de Legislación Social, una sesión para el asunto planteado por el doctor Lorenzi, que tiene relación con el Seguro de Paro, pero no hemos insistido en ello, porque entendemos que para algo se nombró la Comisión Especial.

Pido, por lo tanto, que se reconsidere esa resolución, sin ánimo contrario al problema en sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición no fué para incluír asuntos dentro del régimen normal; fué para que se trate en una sesión especial todas las apelaciones pendientes sobre asuntos municipales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Además, me parece que ese procedimiento es inadecuado y anti reglamentario.

porque creo que la consideración de los asuntos debe votarse cuando se interrumpe el receso, con cincuenta votos.

Insisto, señor Presidente, porque si se rompe esa norma, todos los Diputados vamos a proponer que se considere algún asúnto, y al final no vamos a tratar ninguno.

(Apoyados).

—Pido que se reconsidere la resolución adoptada por la Cámara, y que la moción del señor Diputado Quilici pase a la Comisión Especial para que la tenga en cuenta al confeccionar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para qué se reconsidere la resolución adoptada por la Cámara con respecto a la moción formulada por el señor Diputado Quilici referente apelaciones.

(Se vota: **38** en **60**. — **Afirmativa**).

—Está reabierto el debate.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo tenía la esperanza de evitar un debate y una demora de tiempo, procurando que el señor Diputado Fernández Crespo retirara su moción de reconsideración.

El señor Diputado Quilici ha pedido que se mantenga el criterio —ya que no la resolución— sustentado ayer por la Cámara, al entender que debía realizarse una sesión extraordinaria para considerar todas las apelaciones pendientes de fallo que tiene a estudio la Cámara en estos momentos.

Claro está que me refiero a las apelaciones contra resoluciones de los Gobiernos Departamentales. Esas apelaciones están a vencer en plazos escalonados. Creo que todos con término en el correr de este mes. La primera de ellas vence el 26, que es la de Canelones, la de Colonia el 30 y la de Flores el 2 de enero.

Ahora bien. El señor Diputado Quilici propone que fuera de estas sesiones que la Cámara ha resuelto realizar para considerar la orden del día propuesta por la Comisión Especial, se celebre una sesión extraordinaria a fin de considerar esos asuntos. Claro está que si la votación sobre esos asuntos no alcanzara los cincuenta votos no se incluirían en el receso, y entonces quedaría fallada la idea y la intención del señor Diputado Quilici, pero lo que se desea y lo que se espera, es que tengan los cincuenta votos necesarios para poder ser considerados durante el período del receso en la sesión especial que se fije.

Yo no sé si el señor Diputado Quilice mantenía el criterio de que esa sesión sea el martes. Habría que fijarle hora distinta a la de la sesión ordinaria, por así decir, dentro del período extraordinario ya establecido. Ahora, si se fijó el martes a las 16 horas, yo hago notar que con una hora no será suficiente, a no ser que hagamos luego un intermedio hasta terminada la otra sesión, ya resuelto con anterioridad. Eso se podrá resolver en el momento de celebrarse la sesión misma. Sin embargo, a mí me parecería más práctico fijar una sesión extraordinaria para el viernes próximo. No pido para el jueves, porque es posible que el jueves tengamos que ocuparlo, por resolución a adoptar mañana en una sesión de las correspondientes a lo que podríamos llamar el régimen ordinario del período extraordinario, de acuerdo con una iniciativa que esbozó con anticipación el señor Diputado Guimaraens.

Nada más.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — De acuerdo con lo que expresé en la primera oportunidad que hice uso de la palabra, de ninguna manera el petitorio que formulé tendía a interferir en las atribuciones que nosotros le hemos conferido a esa Comisión Especial. Yo no quería crear en la Cámara, tampoco, la posibilidad de que nacieran nuevas gestiones de preferencia, pero me parecía que la Cámara no podía mirar con indiferencia la expiración de un plazo que se le confiere para actuar como juez. No quería que pasara por inadvertencia ese plazo y, sobre todo, yo, que había hecho confianza en la expresión de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación Genaral y Códigos que me habían sugerido la realización de esa sesión extraordinaria con esa finalidad, no podía aparecer mirando que se cerraban los plazos para la fijación de esa sesión, dejando en blanco a los apelantes de los distintos departamentos, que quieren que la Cámara actúe en la función, que la Constitución le señala, de juez.

Por todas estas razones, no puede verse en la moción que formulé un pedido que tienda a romper la norma de trabajo que se ha trazado el Parlamento. Tiende, simplemente, a evitar que por indiferencia se pueda cometer una injusticia, y, por ello, mantengo mi moción.

Creo que si el martes, en la hora señalada, no alcanzamos a resolver las apelaciones pendientes, podemos continuar sesionando hasta la hora que sea necesario, para resolver esos puntos, y creo que la excepcionalidad del caso que planteo, obliga a pensar que no quiebra la norma y que el pedido es justo.

Por eso mantengo mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, no ha estado en mi ánimo el evitar que se consideren las apelaciones. Mi Partido siempre ha querido que ellas se traten. Para algo está el mecanismo de la apelación ante el Poder Legislativo y este no debe permitir que los plazos se venzan sin considerarla.

Pero lo que yo estoy cuidando en este momento, es que no se rompa la norma que se estableció hasta el momento. La Comisión Especial se reunirá mañana y considerará cada una de las apelaciones y las colocará en la orden del día.

De manera que teniendo en cuenta los plazos de vencimiento, la Comisión colocará las distintas apelaciones de acuerdo a lo que ella resuelva, y me parece más acertado este procedimiento que el de realizar una sesión especial para considerar exclusivamente las apelaciones, que necesitan cincuenta votos conformes para ser declaradas graves y urgentes.

De manera que creo que lo que corresponde es que este asunto pase a la Comisión Especial, en la esperanza de que ella, con buena voluntad, incluirá las apelaciones en las distintas órdenes del día, teniendo en cuenta los vencimientos, y de ese modo haremos obra efectiva. Piense el señor Diputado Quilice que en esa tesitura, todos los Diputados tendremos alguna razón para convencer a la Cámara de que es necesario fijar una sesión extraordinaria para tratar algún asunto, y entonces tendremos una cantidad enorme de pedidos que no nos permitirá hacer algo efectivo.

Por lo tanto, yo propongo que la moción del señor Diputado Quilici pase a Comisión, pidiéndole que se expida en el día de mañana.

Nada más.

SEÑOR QUILICI. — Para terminar el debate, voy a retirar mi moción, adhiriendo a la fórmula propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo, en el entendido de que será la fómula que liquide el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **52** en **54**. — **Afirmativa**).

9

—Queda, entonces, planteado el asunto de las exposiciones que debían formular los señores Diputados Piffaretti y Palomeque.

Se va a votar si se les escucha en la sesión de hoy.

(Se vota: **50** en **53**. — **Afirmativa**).

SEÑOR QUADROS. — Desearía que la Mesa me informara, entonces, si las exposiciones de los señores Diputados Piffaretti y Palomeque se efectúan de inmediato, desplazando el asunto que ayer quedara en primer término, relativo a convenio financiero de Londres, o este convenio se trata posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Cámara hoy no puede tratar ningún asunto que requiera resolución de la Cámara, porque no ha sido citada con una orden del día determinada; en cambio, las exposiciones pueden ser oídas en cualquier momento.

SEÑOR QUADROS. — Entonces, ¿las órdenes del día votadas, las tratará recién en el día de mañana la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Muchas gracias.

10

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir que se reconsidere lo resuelto en la sesión de ayer, con respecto al presupuesto de la Cámara. Me propongo librar una última aunque pequeña batalla en favor de las medallas para los señores Diputados.

Cuanto más he venido estudiando el problema desde anoche, más he venido ratificándome en el concepto de que lo que por prescripción constitucional requiere cincuenta votos para ser aprobado, es el monto global de los gastos que ha de insumir la Cámara en su presupuesto, y no cada rubro particular.

Tengo la esperanza, sin embargo, de que no haya necesidad de dilucidar este problema de interpretación constitucional, confiando en que en una simple votación sobre la confección de las medallas se consigan los cincuenta votos y quede eliminado el problema constitucional a que acabo de referirme.

Dije anoche que este asunto de las medallas era de los que fácilmente se prestan a la demagogia fácil. He estado haciendo unas simples y elementales operaciones aritméticas que me han llevado a esta conclusión: 10.000 pesos, que es el costo de las medallas, distribuídos en los cuatro años de duración de la Legislatura, salen a razón de 2.500 pesos por año; dividido por 100 —calculando que fuera 100 el número de Representantes— da a razón de 25 pesos anuales, —es un poco más, porque los Representantes son 99,— o sea apenas un poco más de dos pesos por mes, lo que representa, este gasto por Representante.

Ahora bien: en una sola sesión que se prorrogue más allá del término establecido para la duración de las mismas, la Cámara gasta varios cientos de pesos. Parece ridículo, pues, hacer hincapié, al extremo de magnificar el asunto, en un gasto que reducido a lo que representa para cada Diputado, constituye apenas una erogación de poco más de dos pesos mensuales.

Propongo, por lo tanto, que se reconsidere la resolución adoptada ayer con respecto al presupuesto de la Cámara, y que se vote de nuevo el rubro referente a las medallas. Con la esperanza repito, de que esta vez alcance cincuenta votos; de no ser así, tendría que plantear el problema de interpretación constitucional referente a la oportunidad en que son necesarios los cincuenta votos.

Dejo formulada la moción, y pido que se llame a Sala a los efectos de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hace.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Fusco, para que se reconsidere el artículo del presupuesto de la Cámara a que ha hecho referencia.

(Se vota: **20 en 50 Negativa**).

11

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido autorización a la Cámara para retirarme, porque la Comisión Permanente está citada para reunirse, y no está en número para constituírse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Guimaraens, a objeto de concurrir a la sesión de la Comisión Permanente, a retirarse de Sala.

(Se vota: **40 en 56. — Afirmativa**).

12

—Los señores Diputados Ois y Gaggero han presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con el estado del edificio del Albergue de Menores de Treinta y Tres.

Se va a votar el envío solicitado.

(Se vota: **55 en 60. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos al señor Presidente quiera dar traslado al señor Ministro de Instrucción Pública de la siguiente exposición: Habiendo constatado los suscriptos, el lamentable estado de deterioro en que se encuentra el sostén de madera de los techos de tejas del edificio principal del Albergue de Menores de la ciudad de Treinta y Tres, constituyendo un inminente y gran peligro, para la población del mismo, consideran un deber estricto, poner de inmediato, en conocimiento del señor Ministro, tal estado de cosas con la esperanza de que sea subsanado a la brevedad. Días pasados, al ser levantado por un temporal el techo de un galpón de dicho albergue, sólo por un feliz milagro, no ocurrieron desgracias personales, debido a que en dicho local y en ese momento, se encontraban más de 20 niños asilados. Es de nuestro conocimiento la preocupación reiterada del Comité Delegado del Consejo del Niño, respecto de estos problemas, que no han podido ser solucionados por falta de rubros, según se nos ha comunicado en la Presidencia del Consejo del Niño. Es por estos motivos que llamamos la atención del Poder Ejecutivo, sobre la inminente peligrosidad y la urgente solución del problema planteado.

Saludan al señor Presidente, atentamente.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres.".

13

—El señor Diputado Puig ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con mejoras en la Tablada de Porcinos.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota: **52 en 60. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, diciembre 16 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 129 del reglamento, solicito del señor Presidente, se sirva remitir al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la siguiente exposición, para que se sirva estudiar este problema, y resolverlo, de ser posible, a la brevedad: Una importante delegación de productores de cerdos acaba de visitarme para hacerme conocer la conveniencia de que se realicen ciertas mejoras en la Tablada de Porcinos, mejoras que por su naturaleza permitirán indudables beneficios para esa rama de la producción. Se me ha referido la utilidad que prestaría a los remitentes y troperos de cerdos la construcción de nuevos bretes en cantidad suficiente como para cubrir las exigencias de la entrada de porcinos que los días lunes alcanza a un promedio que sobrepasa las 2.000 cabezas; la construcción de un desembarcadero para camiones de doble piso, pues el que existe es anticuado y sólo permite la descarga de camiones de un solo piso, lo que entorpece sobremanera la descarga de animales; construcción de refugios para porcinos a fin de evitar su asoleamiento que redunda en evidente perjuicio de la producción por muerte y pérdida de peso.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ventura Puig, Representante por Florida".

14

SEÑOR FUSCO. — Pido que se rectifique la votación anterior respecto a mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación para que se reconsidere el asunto referente a las medallas.

(Se vota: **36 en 52. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la tarde de ayer, fué aprobado por la Cámara de Representantes el Presupuesto de Sala y Secretaría, y una de las disposiciones establecía una partida por una sola vez, que está unida a otra partida permanente, sobre un sueldo. Conceptúo que no se han dado razones suficientes para justificar la compra de un auto para el Presidente de la Cámara, ni para la creación de un sueldo de 150 pesos. En virtud de ello, me voy a permitir solicitar de la Cámara que reconsidere esas dos partidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota: **34 en 60. — Afirmativa**).

—Está en discusión, en primer término, la cuestión planteada por el señor Diputado Fusco sobre el rubro destinado a la adquisición de medallas para los señores Diputados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A los efectos de la proclamación de la votación y el mejor ordenamiento de estos problemas, me permito preguntar si la Mesa tiene presente que este asunto fué votado y comunicado en el día de ayer. Tengo entendido que la Cámara lo votó.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar si se reconsidera la resolución de la Cámara disponiendo la comunicación inmediata. Hasta ahora no se ha realizado por falta material de tiempo, pues las oficinas han trabajado recién esta tarde.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — La resolución en ese sentido no se puede reconsiderar.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Me permito observar que hay que hacer una distinción necesaria, como lo ha planteado el señor Diputado Barrios Amorín Lo propuesto por el señor Diputado Fusco puede tratarse como un nuevo asunto porque ayer fué desechado por la Cámara.

En cambio, lo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra y comunicado por cincuenta votos, no puede ser reconsiderado en la sesión de hoy.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que la tesis del señor Diputado Cutinella que me parece que coincide con la que inspiraba las palabras del señor Diputado Barrios Amorín, aunque éste se limitara al planteamiento de una interrogante, es equivocada.

El Reglamento establece taxativamente el derecho a reconsiderar siempre que los pedidos o la resolución correspondiente se formulen o adopten en la misma sesión en que se trató el asunto o en la siguiente. No hay ninguna disposición reglamentaria que diga que el hecho de haber comunicado anule esta autorización que el Reglamento da al Cuerpo para reconsiderar sus propias resoluciones. Lo más que podrá pasar es que el órgano de Gobierno al que se le haya hecho la comunicación podrá decir que la Cámara es poco seria al haber comunicado una cosa que al día siguiente reconsidera; pero eso no lo podrá decir en forma pública porque los Cuerpos de Gobierno no pueden calificarse entre sí. Será una reflexión íntima de los que reciban la comunicación. Las fórmulas legales estarán cumplidas con hacer una nueva comunicación diciendo que por reconsideración de lo resuelto antes, la nueva y definitiva resolución es la que ahora se comunica.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Posiblemente no me expliqué bien. La observación que hice respecto a lo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra se refiere a que la Mesa proclamó la votación afirmativa por treinta y cuatro votos, y habiendo sido comunicada por cincuenta votos necesita otros tantos para volver a plantear el asunto de nuevo.

SEÑOR FUSCO. — Para reconsiderar bastan los treinta y cuatro, para derogarla se necesitan cincuenta.

SEÑOR CUTINELLA. — Para reconsiderarla, incluso en este caso en que se ha comunicado por cincuenta votos, necesita más de cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Barrios Amorín propone la suspensión de la comunicación? Aún no se ha hecho.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo señalo que debe existir alguna interpretación reglamentaria y si no, una interpretación lógica que autoriza a que cuando un problema ha sido resuelto por la Cámara, y ha pasado el término que el Reglamento concede para pedir reconsideración...

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha pasado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ha pasado porque la propia Cámara ha renunciado a ello. Al resolver que se comunique en el día ha salido de la Cámara; podrá faltar el acto material de la comunicación, pero la Cámara lo dió por terminado en el día de ayer. Esa es la norma que siempre se ha aplicado. Cuando se resuelve comunicar en el día es para evitar que se pueda pedir la reconsideración. Y creo que esa es la norma aplicable y que ha sido respetada siempre.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el problema planteado por el señor Diputado Barrios Amorín tuviera relación con la manera de actuar normalmente de la Cámara, evidentemente tendría razón. En un proyecto de ley comunicado al Senado o al Poder Ejecutivo por esta Cámara, habríamos perdido la facultad de reconsiderar. Pero yo observo lo siguiente: que este es un caso especialísimo donde la Cámara actúa sola sin estar sometida a ninguna otra potestad, tanto que la comunicación que se hace es al solo y simple efecto de la inserción en el Presupuesto General de Gastos. Por lo tanto, la Cámara siempre está en condiciones de rever la resolución tomada anteriormente.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Será por otro proyecto o por vía de reconsideración, porque la comunicación urgente dada en este caso por la Cámara no tiene razón absolutamente de ser. Esta es una simple comunicación que se hace al Poder Ejecutivo para que él mismo tome noticias de este hecho y para que ordene la inserción en el Presupuesto General de Gastos.

Por lo tanto, este Cuerpo puede volver en cualquier instante por la vía de reconsideración —en este caso, porque estamos dentro de los términos establecidos en el Reglamento para pedir la reconsideración, o por asunto nuevo o por nuevo planteamiento del mismo,— sobre su Presupuesto.

Y tan es así, señor Presidente, que continuamente —esto es en un segundo tiempo— la Cámara resuelve en cualquier tiempo el refuerzo de sus rubros y lo comunica. Pero eso es otro problema. En este momento habiéndose pedido en término la reconsideración y como la comunicación no tiene absolutamente objeto de ninguna naturaleza, puede tratarse. La comunicación en el día resuelta por la Cámara por cincuenta votos conformes es, puedo decir, impertinente; no corresponde de ninguna manera, tomarla. En el propio proyecto de Presupuesto traído por la Comisión se decía *al final*: "Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo tal...". Y eso lo decía, señor Presidente, dentro del Cuerpo dispositivo. ¿Por qué la Cámara puede después tomar una resolución anti-reglamentariamente de comunicar en el día ese proyecto? No alcanzo a comprender por qué.

Por lo tanto, se puede volver por vía de reconsideración perfectamente sobre el proyecto aprobado en la tarde de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hubiera preferido que la Cámara hubiera resuelto en primer término si se suspende la comunicación, para después entrar a tratar el asunto. Eso parece ser lo más claro.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—¿Qué propone el señor Diputado Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Que se vote lo relativo a las medallas para los legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase por Secretaría la parte correspondiente.

(Se lee):

Adquisición de medallas para los señores Representantes (Resolución de la Cámara de 13 de mayo de 1947) $ 10.000.00".

—En discusión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El asunto que plantea el señor Diputado Fusco, ¿ha sido declarado grave y urgente? ¿Puede considerarlo la Cámara sin interrumpir el receso?

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Los asuntos de orden interno no necesitan ser declarados grave y urgente porque de no ser así, como la Cámara en el período extraordinario puede sesionar con quórum mínimo, resultaría que no podría hacerse ninguna moción en el desarrollo de una sesión realizada con quórum mínimo, porque respecto a ella habría que empezar por declararla grave y urgente, así fuera una moción de cuarto intermedio, así fuera una moción de dar el punto por suficientemente discutido, cualesquiera que fuera.

Los asuntos de orden interno van implícitamente comprendidos en la resolución genérica de interrumpir el receso, y este es, típicamente, un asunto de orden interno como que afecta la economía, en el más estricto sentido de la palabra de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el asunto referente a las medallas para los señores legisladores.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: la moción de reconsideración planteada por el señor Diputado Fusco me da a mí la oportunidad —ya que no puede asistir a la sesión de ayer en momentos en que se consideraba este asunto— de pronunciarme abiertamente en contra de la iniciativa por la que se dan, como distintivos, medallas a los señores Representantes. Así la voté cuando la planteó, hace bastante tiempo, el señor Representante Grauert, entendiendo yo que con este pequeño asunto este distinguido legislador no agregaba nada a sus méritos, muy relevantes por cierto, como Diputado eficiente y capaz.

A mí me parece que es un asunto pequeño, pero que lo propuesto significa, después de todo, un gasto absolutamente suntuario, innecesario e inconducente. ¿Qué objeto van a llenar las consabidas medallas? Permitir a los Diputados que en determinado momento puedan acreditar su condición de tales. Yo creo que para esa finalidad es bastante y está bien cumplida, con el modesto y tradicional carnet que desde hace años usamos los Diputados.

(Apoyados).

—Podría haber otro arbitrio igualmente ostentoso: que todos los señores Representantes usaran un anillo de brillantes.

(Hilaridad).

—Me parece, señor Presidente, que el asunto no da para un gasto de esa naturaleza. Podría haber aún otra cosa: que los señores Diputados acreditaran su condición de tales con un diploma del tipo de los títulos universitarios. Sin embargo, esto ofrecería algunos inconvenientes. En primer término, habría que andar siempre en automóvil para llevar el consabido título, o, por lo menos, los más modestos, en una motocicleta con acoplado; pero siendo el objeto de las medallas propuestas oportunamente por el señor Diputado Grauert acreditar la calidad de Representante en los casos que sea necesario, estimo que esa finalidad está cumplida holgadamente, y bien cumplida, con el carnet que todos desde hace muchos años usamos, sin ningún inconveniente y con muchas ventajas.

Por consiguiente, me felicito del planteamiento del señor Diputado Fusco, porque me ha dado oportunidad de fijar mi pensamiento en esta materia.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero decir dos palabras en defensa del carnet, que me han sido sugeridas por las palabras del señor Diputado Sosa Aguiar. Algunas Legislaturas atrás, por ejemplo en la de 1938 a 1942 —que fué la primera en que yo actué en la Cámara— el carnet de Diputado no tenía fotografía; pero en la Legislatura pasada, a iniciativa del Presidente señor Batlle Berres actual Presidente de la República, a los carnets de Diputados se le agregó la fotografía. El propósito del Presidente Batlle Berres fué que el carnet de Diputado tuviese entonces el carácter de un verdadero documento de identidad, que le facilitase el reconocimiento de su investidura en donde fuera necesario y que le sirviese de documento ante instituciones privadas o públicas del país y del extranjero. Y yo puedo atestigar que mi carnet de Diputado, con la firma del Presidente y con mi fotografía, me ha sido muy útil aquí y en el extranjero.

Seguramente esto no ocurrirá con la medalla; que desde luego son unas simples medallas, que pueden pasar de mano en mano, que no tienen la fotografía y que hasta podrían usarse, por alguien que no fuera su dueño, aún después que éste no estuviera en su cargo de Diputado.

Yo creo que el carnet es mucho más serio, mucho más útil, además de más barato.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOS FUSCO. — Si es que las medallas han de ser enterradas, que por lo menos vayan con alguna necrológica favorable. Se imaginarán los señores Diputados que yo no le atribuyo entidad extraordinaria al hecho de que las medallas se otorguen. Creo, en cambio, que incurren en la falta en que yo no incurro, los que se la atribuyen esa importancia para votar en contra.

Yo dije ya ayer cuáles eran las razones, someras, simples, en una cierta medida casi hasta de orden sentimental, que a mi juicio justifican el otorgamiento de las medallas. Dije yo que es demagogia fácil la de oponerse a ellas invocando razones de orden financiero relacionadas con el gasto que han de insumir, o de orden democrático, dándoles el carácter de un privilegio extraordinario que los Diputados se atribuyen a sí mismos; pero al mismo tiempo demostré la sin razón de estas observaciones. Claro está que yo no puedo presumir, no puedo colocarme en la situación de presumir que alguien vaya a hacer mal uso de esas medallas. Aún en la vida corriente, les está prohibido a los hombres —y lo saben todos los que cultivan la ciencia del Derecho— atribuir mala fe a los demás mientras no existan pruebas que justifiquen esa presunción. Menos puede hacerse eso en un Cuerpo integrado nada menos que por aquellos que han sido ungidos por la soberanía para que ejerzan su representación en el más alto Poder del Estado, el Poder Legislativo.

Era teniendo en cuenta la jerarquía del Cuerpo y la jerarquía de la representación que invisten los que lo integran, que yo entendía y entiendo que las medallas podían y debían otorgarse.

Y en cuanto al gasto, ya hice al fundar mi moción de reconsideración, una operación numérica muy simple, que demuestra la ridiculez de la oposición que pretende fundarse en el mismo. El gasto viene a representar una erogación de poco más de dos pesos mensuales por Diputado durante todo el término de la legislatura.

Ahora bien: yo hice notar que en oposición a estos dos pesos mensuales por Diputado, una hora de sesión del Parlamento cuesta cientos de pesos. Las mismas palabras que yo estoy pronunciando —y es una razón para que termine de inmediato— deben costar mucho más de lo que puede representar por mes el gasto de la medalla para un Diputado.

Nada más, que se vote, y que pase lo que tenga que pasar.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Como noto que hay algunos Diputados que no estaban anoche en Sala, voy a repetir los razonamientos que entonces hice. ¿Se está tratando el presupuesto, o se está tratando la derogación de una disposición adoptada por la Cámara?

Quiero dejar constancia que la Presidencia ha incluido en el Presupuesto —a pesar de que su titular votó en contra de la institución de las medallas—, ha propuesto los rubros para la adquisición de las mismas, porque existe una resolución firme de la Cámara estableciendo que se compren las medallas. Ese es el hecho.

Vuelvo a hacer notar a los señores Diputados esta circunstancia, a fin de que reflexionen si lo que corresponde es dar el dinero o rever aquella disposición.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a fijar en breves palabras señor Presidente, mi posición en este asunto.

La noche que la Cámara dispuso que se acuñaran las medallas para los señores Diputados, yo no estaba en Sala, y ni siquiera en la casa. De haber estado, me hubiera pronunciado categóricamente en contra.

Yo, como los señores Diputados que ya han hecho uso de la plabra oponiéndose a que se acuñen las medallas considero que los Diputados no necesitan más distintivo que el que ya le ha conferido la ciudadanía del país al traerlos al Parlamento de la República, y no necesitan tampoco más distintivo que su propia actuación dentro del recinto; y la elegancia de sus actitudes morales.

Pero el hecho es que estamos frente a una resolución de la Cámara que no se ha cumplido. Yo acompañaría calurosamente al señor Diptuado Fusco si hubiera pedido la reconsideración de la resolución de la Cámara que mandó acuñar esas medallas, pero mientras esté pendiente esa resolución mientras esté firme y estable esa resolución del Parlamento, estimo que sería una contradicción del Parlamento disponer la acuñación de las medallas y no votarle los recursos necesarios a este fin. De manera que entiendo que a lo que debemos ir —como muy bien lo ha expuesto el señor Diputado Rubio, con la experiencia que lo caracteriza— es a la derogación de la resolución de fondo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el día de ayer, señor Presidente, este asuntito de las medallas impidió que la Cámara de Representantes pudiera prestar su atención al problema referente al convenio financiero con Inglaterra. En el día de hoy la Cámara parece estar diciendo al país que (ha resuelto interrumpir su receso constitucional para ocuparse ya durante tres cuartos de hora y quizá durante horas, de este magno problema de las medallas, para satisfacer un poco la vanidad de los que somos legisladores.

Yo creo que hay un argumento de alguna importancia expuesto en Sala para que se insista por parte de quienes son partidarios de que se manden acuñar las medallas, y ese argumento es el que ha reiterado el señor Diputado Rubio, en el sentido de que hay una resolución de la Cámara que manda acuñar las medallas y en consecuencia lo lógico es, c derogar esa resolución, o votar los fondos para que se cumpla. Yo preferiría que la Cámara la derogara; pero agrego esto: si la Cámara no la deroga, de ninguna manera puede dejarse de aceptar que lo mismo se cumpla la resolución mandando acuñar medallas. Si se van a mandar acuñar medallas, que valgan cinco pesos cada una, y no cien pesos como se propone, lo que hace insumir un gasto de diez mil pesos.

Es cierto que alguna vez en la vida de este país se votaron distintivos para los legisladores. Yo fuí de esos legisladores que tuve mi distintivo en el ojal; pero hago presente que en aquella época los legisladores nos pagábamos esos distintivos y no los cargábamos a la cuenta del país, sino que se descontaba de nuestro sueldo el importe de los mismos. Si se quiere insistir en la práctica de que una medalla es necesaria, aunque tiene mucho menos ventajas que un carnet que se resuelva por lo menos que cada legislador se la pague a sí mismo, si quiere usarla.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Fusco insiste en su moción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer notar a los señores Representantes, que la resolución del 13 de mayo del año en curso está vigente. Si la Cámara no vota estos recursos, la Presidencia tendrá que disponer del dinero de otros rubros de gastos para cumplir esta resolución. De lo contrario, podrá ocurrir que algún señor legislador en otra oportunidad pueda hacer notar que la Cámara está en mora con una resolución votada por el Cuerpo.

(Murmullos. — Varios señores Representantes solicitan la palabra).

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago notar a la Mesa que antes de hacerse la moción para dar el punto por suficientemente discutido varios señores Diputados solicitaron la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No interesa que se haya solicitado antes la palabra, porque la moción de suficientemente discutido es previa y hay que votarla de inmediato.

(Murmullos).

—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **40 en 64. — Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo considero que la Mesa debió haber informado sobre el alcance de lo que había resuelto la Cámara respecto a la acuñación de las medallas, porque efectivamente me parece definitivo el planteamiento hecho por el señor Diputado Rubio. Me parece incongruente negar una partida para cumplir una resolución de la propia Cámara.

Aquí se trata de saber si vamos a rechazar la planilla dejando subsistente una resolución de la Cámara; y mi intención, cuando solicité la palabra, era preguntar si la resolución de la Cámara versaba sobre la acuñación de medallas de oro, porque allí podría estar un poco el nudo de la cuestión. Si fueran medallas de oro lo que resolvió la Cámara, se explica lo abultado de la partida pero no es lo mismo si la resolución expresara que se dotara a los Diputados de una medalla sin determinar el metal y el valor.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — En primer término deseo expresar que lamento que la Mesa no me haya permitido usar de la palabra en este asunto antes de que se votara la moción de dar el punto por suficientemente discutido. Yo creo que he sido uno de los pocos Diputados que no ha hablado sobre las medallas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de suficientemente discutido es previa, señor Diputado, y por eso se votó de inmediato. Eso ya lo había expresado la Mesa.

SEÑOR LAENS. — No hago cargos a la Mesa, sino que digo que la Mesa ha cumplido estrictamente con el Reglamento.

En lo que respecta a lás medallas, quiero dejar constancia, como fundamento de voto, que ya se ha señalado en Sala la importancia y significación que tiene el carnet que usan todos los señores Diputados. Por consiguiente, quiero proponer una solución, en el sentido de que las medallas se hicieran si los señores Diputados que tienen interés en tenerlas en su poder las pagaran.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tomar resolución, primero, sobre la moción del señor Diputado Fusco. Si esa moción fuera desechada se votaría entonces la del señor Diputado Laens.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, en el sentido de que se apruebe el rubro relativo a la confección de medallas para los señores Diputados.

(Se vota: **30 en 61. — Negativa**).

—La Mesa deja constancia también de que ha votado negativamente este asunto.

SEÑOR GIURIA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **29 en 62. — Negativa**).

—Es más negativa que hoy.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: hemos votado por la negativa esta proposición, como votamos por la negativa la resolusión que a su tiempo adoptó la Cámara respecto a este problema.

Evidentemente, esta discusión en la Cámara de un problema de tan poca entidad, llevada sobre todo por los que tienen interés en que la Cámara realice este gasto absolutamente innecesario, no da idea de preocupación por las cosas fundamentales que en este momento de interrupción del receso debiera estar considerando la Cámara.

Nosotros pensamos que esta votación negativa, cada vez más negativa, como señalaba el señor Presidente debe dejar por terminado este asunto, y si es preciso reconsiderar la resolución anterior de la Cámara para que este problema quede absolutamente liquidado y para que no se haga este gasto de carácter totalmente suntuario, porque no tiene ningún sentido en cuanto a distinguir a los señores Diputados, que ya tienen suficiente documentación con el carnet, nosotros propondríamos entonces la reconsideración de esa resolución en el momento oportuno.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: se han hecho muchos discursos al votarse el gasto para cumplir una resolución anterior de la Cámara, que podrían haber sido hechos en el momento en que se adoptó la resolución, que era lo pertinente.

(Interrupciones).

—Pero no se ha propuesto lo que correspondía, y es lo que voy a proponer ahora: que la Cámara vote dejar sin efecto la resolución de 13 de mayo, por la cual se mandaron acuñar las medallas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que se deje sin efecto la resolución de la Cámara de fecha 13 de mayo del año en curso, con relación a la acuñación de medallas a los señores Diputados.

(Se vota: **51 en 71. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo, señor Presidente, que corresponde entrar a considerar un problema para el cual fué solicitada la reconsideración.

No voy a distraer por muchos momentos la atención de la Cámara; apenas por dos o tres minutos, porque entiendo que el Cuerpo no ha interrumpido su receso para tratar estos problemas. Pero si lo hago es porque la oportunidad es ésta.

Creo absolutamente innecesario el gasto propuesto para proporcionar un auto al señor Presidente. Las razones dadas, de que si el señor Presidente tiene que concurrir a alguna Embajada o a alguna Legación extranjera, tiene necesidad de hacerlo en su auto, resultan para mí verdaderamente incomprensibles, sobretodo si consideramos que por este mismo presupuesto se elevan los gastos de representación que tenía el Presidente de este Curpo, de la suma de $ 90.00 —exigua cantidad— a la de $ 200.00 mensuales. Y me parece que si a más de eso debemos sumarle la cantidad de $ 10.000.00 que se pro-

pone, por una sola vez, para la compra de un auto, y si agregan también $ 150.00 mensuales de chofer y todos los gastos de locomoción que lógicamente ha de provocar ese auto, todo ello me parece absolutamente incomprensible.

Debemos recordar, especialmente, que este Parlamento dictó una ley —una ley que no fué cumplida pero que yo tengo la esperanza de que se cumpla en forma terminante por toda la Administración Pública— por la cual se suprimían todos los autos oficiales que innecesariamente circulan por nuestras calles y por nuestros caminos.

Cuando se financió el aumento a los empleados públicos, uno de los rubros tenidos en cuenta era la economía que se podría obtener suprimiendo todos esos autos innecesarios. Y me parece que la Cámara está en contra de esa resolución, que fué absolutamente lógica, porque basta andar por las calles de Montevideo para asombrarse de la enorme cantidad de chapas azules que circulan, y que las tiene cualquier persona, jefes de pequeños servicios o funcionarios de pequeños servicios, sin que exista una justificación real de las necesidades de utilizar esos vehículos.

Creo, señor Presidente que, para los actos protocolares a los que tuviera que concurrir el señor Presidente de la Cámara, sería suficiente disponer, de ese rubro que tiene para gastos de representación, de la suma necesaria para presentarse dignamente.

No creo que sea necesario comprar un auto, ponerle un chofer y atender todos los gastos de locomoción.

No deseo abundar en más razones porque no puedo distraer más la atención de la Cámara; pero dejo así cumplido un imperativo categórico mío: de que se haga todos los menores gastos posibles. Y en este caso, creo que se trata de un gasto absolutamente innecesario.

Nada más.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — De nuevo voy a repetir, señor Presidente, lo que dije anoche.

Acaba de dar el señor Diputado Ferrer Serra, la razón a los que proponen un auto para el Presidente de la Cámara. Si cualquier pequeño funcionario del país anda recorriendo las calles y los caminos de la República con auto de chapa oficial, no tiene explicación que el Presidente de la Cámara tenga que ir en un taxímetro, si no tiene coche.

SEÑOR GIURIA. — Pido que se comunique el proyecto en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede comunicar, señor Diputado. Esta en discusión una moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo que se me haga una aclaración: ¿qué es lo que está en discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que, está en discusión es la cantidad votada para adquisición de un automóvil para el señor Presidente, y está involucrado en ese mismo rubro la compra de dos camionetas. De manera que convendría discriminar.

SEÑOR SOLARES. — ¿Se ha pedido la reconsideración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votada la reconsideración, y es lo que se está considerando, me parece.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Hay un error, señor Presidente: hay que resolver, primero, reglamentariamente qué es lo que está en discusión. Hemos sostenido algunos de los Diputados que estamos actualmente en Sala, que el asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, es un asunto nuevo, porque el proyecto fué comunicado con cincuenta votos. Para volver a plantear este asunto se necesita un nuevo proyecto de resolución, y por lo tanto no se puede venir por la vía de la reconsideración, a plantear nuevamente un asunto ya sancionado y comunicado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El asunto es bien claro; el proyecto de presupuesto de la Cámara fué votado ayer y con cincuenta votos fué comunicado. El asunto puede volver a plantearse, pero para ello es necesario hacerlo como asunto nuevo y necesita, por lo tanto, todos los trámites reglamentarios de un asunto nuevo. Esta es la tesis que modestamente yo sostengo. Como yo lo entiendo y como lo han entendido otros señores Diputados, hay que aclarar primero este aspecto, antes de entrar al fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado la reconsideración. Lo que se va a considerar es la proposición del doctor Ferrer Serra para que suprima el rubro relativo a la adquisición de automóvil para la Presidencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejando aclarado que las dos camionetas que se necesitan para el Cuerpo se adquirirán. Que se elimine el automóvil y el chofer.

SEÑOR CUTINELLA. — Vuelvo a insistir, señor Presidente, que cuando la Mesa proclamó que el asunto estaba reconsiderado por treinta y cuatro votos en cincuenta y tanto, proclamó mal la votación; que este asunto sólo se puede plantear por la vía de un asunto nuevo, para lo cual se necesitan cumplir los trámites reglamentarios. Dejo planteada la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La reconsideración se puede tratar a la sesión siguiente inmediata a la que se trató el asunto, señor Diputado. De manera que está encuadrada dentro de las prescripciones reglamentarias.

SEÑOR D'AMADO. — Pregunto a la Mesa porqué motivo no se comunicó el proyecto anoche, y si fué comunicalo, si se puede reconsiderar hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó la comunicación, pero no se comunicó porque la sesión terminó a la hora 24.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, para que se suprima del Presupuesto de la Cámara, el rubro relativo a la adquisición de un automóvil para la Presidencia, quedando en pie lo relativo a la adquisición de dos camionetas.

(Se vota: **26 en 60. — Negativa**).

—La votación relativa a este asunto había obtenido **57** votos en 65.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo, señor Presidente, que más importante que las medallas para los Diputados y el auto de la Presidencia, es, desde luego, la forma en que se van a proveer las vacantes y las nuevas creaciones del Presupuesto de la Cámara. Es una verdad que anoche, debido a la tiranía del tiempo, se votó el pase a Comisión de una proposición formulada por el doctor Payssé Reyes por la cual se articulaba —regulándola— la forma en que se iban a proveer las vacantes y los ascensos.

Yo estimo que la Cámara de Diputados del Uruguay, que está llamada a fallar en su carácter de juez en todos los casos de apelaciones contra los decretos de los Gobiernos Municipales de la República, casos por el no cumplimiento del Estatuto del Funcionario, perdería, evidentemente, prestigio ante la opinión pública del país, si cuando se trata de llenar las vacantes y los ascensos del mismo Cuerpo, no aplica el Estatuto del Funcionario.

Voy a mocionar para que la Cámara considere, desde el momento que no se ha comunicado el proyecto y se ha reabierto el debate, las mociones presentadas por el señor Diputado Payssé Reyes, en el sentido de regular el ingreso y el ascenso de los funcionarios.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿No se pasó a Comisión esa proposición?

SEÑOR SOLARES. — Se pasó a Comisión, es cierto, por una razón nada más que de tiempo, porque iban a sonar las 24 horas y el Presupuesto no iba a estar sancionado.

De manera que reabierto el debate, creo que es perfectamente procedente, en defensa de los derechos de todos los funcionarios de la Cámara, ir al fondo del asunto y tratar las proposiciones del señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión tuvo 58 votos en 67. De manera que para modificar esa resolución, vale decir, para que ese asunto vuelva a la Cámara, se necesitan 50 votos.

SEÑOR FLORES. — ¿Pero la reconsideración que votó el Cuerpo no fué sobre todo el Presupuesto de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reconsideró sólo la parte relativa a los rubros de adquisición de un automóvil para la Presidencia y a la acuñación de medallas.

SEÑOR FLORES. — Creo que se hizo caudal para que se reconsiderara todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; se votó la reconsideración separadamente de los rubros a que he hecho referencia.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Solares no tiene discusión.

SEÑOR FLORES. — Había otros artículos propuestos, además de los del doctor Payssé Reyes, que habían sido presentados por el señor Diputado Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, para que se considere la proposición del señor Diputado Payssé Reyes relativa al Presupuesto de la Cámara, que había sido pasada a Comisión.

(Se vota: **21 en 64. — Negativa**).

15

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Para reiterar la opinión formulada anoche en nombre de nuestro sector, que lamenta verdaderamente que en la oportunidad en que podrían aplicarse a los propios funcionarios del Cuerpo las leyes que rigen para todos los funcionarios de la Nación, por aquellas mayorías que pregonan electoralmente la justicia del Estatuto del Funcionario, se vean preferidos esos derechos consagrados por el Estatuto del Funcionario por un oportuno pase a Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hemos votado afirmativamente la moción del doctor Solares, que la ha formulado en nombre del sector, porque las proposiciones o artículos aditivos propuestos anoche los formuló el sector nacionalista independiente, no fué moción individual. Consideró este sector que esas mociones iban a ser unánimemente aprobadas por la Cámara, porque el partido herrerista en esta materia tiene opinión comprometida. En 1939 se debatió este mismo asunto en Cámara, y hombres de tanta significación en ese partido, como los señores Alonso Montaño y Pringles, fueron los abogados de esa buena causa, apoyados unánimemente en Cámara por el Partido Nacional herrerista, del cual algunos legisladores de la época, señores Fernández Crespo, Oliú y Puig actualmente pertenecen a esta Cámara.

El sector blancoacevedista actuante en aquel momento, con voto y opinión del doctor Sosa Aguiar apoyó esa buena tesis. Los grupos minoritarios actuales, desde luego, teníamos que estar de acuerdo, y del sector batllista sólo podíamos esperar, —ausente en aquella época porque estaban en abstención,— que planteado este asunto, iba a apoyar estas ideas.

Por eso el Partido Nacional Independiente consideró anoche que estos dos pequeños artículos aditivos, —no inventados por el partido sino tomados del derecho positivo del país, del Estatuto del Funcionario y de resoluciones de la Cámara de Diputados al sancionar otros presupuestos,— no iban a demorar el tiempo llevado por la discusión sobre las medallas y el automóvil, y que la Cámara unánimemente iba a sancionar la regla del ascenso dentro del Cuerpo para las vacantes y la admisión o la provisión de las vacantes en la escala inferior, por la regla del concurso de oposición.

Por eso, sin hacer debate político, —señores Representantes de los dos sectores mayoritarios,— tenemos el derecho a señalar nuestro asombro de que sólo los grupos pequeños o los minoritarios estén de acuerdo en sentar dentro de la Cámara de Representantes la aplicación de esas reglas para el ascenso, e implantar el concurso de oposición para entrar por la jerarquía inferior.

Por ello, señor Presidente, nuestro sector hoy ha insistido y ha votado unánimemente para que estos dos artículos se trataran esta tarde.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo he votado negativamente, porque el asunto a que se refirió el señor Diputado Solares, no está sólo en la Comisión. Hay otros asuntos que también la Cámara resolvió pasar a Comisión. Varias proposiciones que yo formulé, que modifican el presupuesto, están en esa situación; pero para tranquilidad del señor Diputado Payssé Reyes de su bancada o sector político, yo declaro que no haré ninguna promoción ni ninguna designación, hasta que ese asunto no lo resuelva la Cámara, y que pienso hacer uso de las atribuciones que me da el Reglamento, si me da su acuerdo el señor Secretario y la Comisión de Asuntos Internos, para hacer las promociones por antigüedad calificada. Puede tener la seguridad de que esos ascensos se harán rigurosamente por antigüedad calificada, porque hay algunos que tienen antigüedad y no tienen condiciones para ascender, en mi concepto y en el de otras personas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no pensaba fundamentar el voto pero los recuerdos traídos por el señor Diputado Payssé Reyes, me obligan a hacerlo, y como todos tenemos memoria, y sabemos lo que ha ocurrido, yo, sin papeles por delante, le puedo decir al doctor Payssé Reyes, que en la Cámara pasada se sentaban en esas misma banca el señor Diputado Payssé Reyes y la mayoría de los actuales integrantes de su sector, y en aquella oportunidad no lo oí ni a él ni a los otros señores Diputados, levantar su voz pidiendo concurso, ni los oí levantar su voz para pedir que se respetara el derecho al ascenso. Estaban los Presupuestos votados; estaban las vacantes que existían y estaban, señor Presidente, los nuevos cargos creados, y en aquellas oportunidades el señor Diputado Payssé Reyes, que hoy con tanta vehemencia pide el concurso y pide el ascenso, y así como los Diputados cívicos y los Diputados comunistas y los socialistas presenten en Sala no solicitaron ninguna vez estas garantías.

(Apoyados).

—Esta es historia moderna, señor Presidente, de tres años, de dos años, de un año atrás. Estos hechos conviene también traerlos un poco al recuerdo de algunos que tienen memoria para ciertas cosas y no la tienen para otras.

Por lo demás el pase a Comisión no significa en este caso un entierro de primera. Se estudiará en la Comisión respectiva y se vendrá en el momento necesario a estructurar para la Cámara un régimen lógico de ingreso y un régimen lógico de ascensos, pero estructurándolo en forma y no improvisándolo en Sala.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: empiezo felicitando al señor Diputado Ferrer Serra por la privilegiada memoria que tiene porque se refirió a varias minorías que no sustentaron esta posición, e hizo la exclusión de esta modesta minoría que yo integro; sin duda el señor Diputado Ferrer Serra recordó que yo, en la oportunidad a que se refería él, abogué por la misma tesis por la que ahora voy a abogar, es decir, para que los cargos que queden vacantes en la Cámara o que se creen, se llenen por concurso de méritos o de oposición. De manera que me pronuncié en la oportunidad que recordaba el señor Diputado Payssé Reyes, en el año 1939 y en la oportunidad a que se refería con exactitud el señor Diputado Ferrer Serra. Recuerdo que intervine en un debate sosteniendo mi punto de vista frente al entonces Presidente de la Cámara, señor Batlle Berres, que bajó a su banca de Diputado para defender su criterio.

Ahora bien: como integrante de una Comisión, la de Constitución, Legislación General y Códigos, que está manejando todos los días el Estatuto del Funcionario, que le está haciendo todos los días críticas, que pronuncia a veces fallos terribles, draconianos, contra aquellos jerarcas municipales que los violan o que incurren en su transgresión reiterada, es indudable que tenemos que votar una decisión que posea valor de ejemplo, valor de paradigma para la Administración Pública, porque de lo contrario, señor Presidente, esos hombres que recurren a nosotros en demanda de justicia, tendrán muy poca fe en los Representantes que actuando como jueces van a reparar sus derechos transgredidos.

De manera que me parece una verdadera incongruencia, y más que una incongruencia, una verdadera enormidad, que la Cámara quiera desconocer el imperio del artículo 40 del Estatuto del Funcionario, y que cuando se muestra tan celosa con respecto a las violaciones presuntas o reales que determinados jerarcas hacen a ese Estatuto, en tratándose de proveer los cargos vacantes o los cargos que se creen, se laven las manos y digan: el Estatuto del Funcionario, malo o bueno, debe regir para toda la Administración Pública, menos para nosotros.

Pero, señor Presidente, yo, con ánimo transaccional, que es muy común en mí, apuntaré una solución que no es nueva sino que ya la anticipé en esa oportunidad a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra. Si es cierto que hay superabundancia de funcionarios en la Administración Pública, que hay plétora de empleados en otros organismos, ¿por qué la Mesa de la Cámara no solicita el pase en Comisión de algunos funcionarios que se dice que sobran, por ejemplo, en la UTE, o en la ANCAP? ¿Por qué no solicita el pase en Comisión y después los incorpora a sus respectivas planillas?

Como habrán visto los señores Representantes que yo tengo un ánimo conciliatorio, en caso de que no prospere la tesis del señor Diputado Payssé Reyes, a la que adhiero en nombre de mi sector, también en nombre de mi sector propongo esta solución transaccional: que la Mesa de la Cámara emplee sus buenos oficios para conseguir el pase en Comisión de quince o más empleados sacados de aquellos organismos en que superabundan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — En realidad, señor Presidente, algunas de las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Sosa Aguiar me quitan la parte principal del fundamento de voto que yo deseaba formular, porque cuando pedí la palabra para fundar el voto, tenía el propósito de decir precisamente, que integrando, como el doctor Sosa Aguiar, una Comisión en la que tenemos que estudiar casi a diario las apelaciones contra Gobiernos Municipales, muchas de las cuales se producen por la no aplicación del Estatuto del Funcionario, me parecía que era entrar en una violenta contradicción de hechos y de principios, votar en contra de una proposición como la del señor Diputado Payssé Reyes, para que se aplicara al personal de la Cámara el régimen del ascenso y el régimen del concurso para su ingreso.

Pero además de eso, ya que aquí se ha planteado una especie de batalla entre personas de buena memoria, debo manifestar que en esa materia no soy precisamente de los que pueden ocupar un primer puesto, pero desafiaría a todos los que han querido poner en contradicción a los integrantes de este sector, a que probaran que en algunas oportunidades, en alguna emergencia, nosotros hemos estado en contra de la aplicación del Estatuto del Funcionario.

Hay una diferencia entre nuestra posición y la de otros grupos y es la siguiente: que nosotros, antes de las elecciones, en las elecciones y después de las elecciones sostenemos que es menester aplicar el Estatuto del Funcionario y que es urgente modificar la actual mala ley del Estatuto del Funcionario.

Desgraciadamente, no tenemos a este respecto nada más que buenas razones y nos faltan votos. Si tuviéramos los votos que tienen algunos sectores mayoritarios que en estos instantes coinciden para otras soluciones, podríamos dar la seguridad al país de que la ley del Estatuto del Funcionario sería en breve plazo modificada y perfeccionada.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Muy brevemente, señor Presidente, porque el doctor Chiarino se ha adelantado a decir lo que yo pensaba expresar en nombre de mi sector en contestación a la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra, que parecería señalar una contradicción de posiciones en cuanto a la conducta política de las minorías.

El argumento está en pie, formulado perfectamente por el señor Diputado Payssé Reyes y el sector que representa. Se quiere dar garantías a los funcionarios de la Cámara y señala una abierta contradicción del sector político a que pertenece el señor Diputado Ferrer Serra entre la posición de ahora y una posición a la que explícitamente se ha referido el señor Diputado Payssé Reyes.

Por su parte, el señor Diputado Ferrer Serra, muy habilidosamente, en lugar de tomar el argumento del doctor Payssé Reyes para refutarlo y puntualizar algún error o alguna invención del referido legislador, trata de zafarse de la situación de apremio en que se les ha colocado, diciendo que las minorías no han cumplido con su deber. ¿Cuándo y en qué circunstancias? No lo puntualiza. Lo interesante sería que él, a su vez, trajera, como confirmación de sus palabras, algún hecho concreto —y no atestigua el doctor Payssé Reyes con muertos sino con vivos y vivos actuantes— en qué pudiera fundar su aserto. En la medida que no lo traiga, es inexacta la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra, con el agregado de interés para mi partido, de que le ha tocado actuar en una situación particularmente difícil, en que el gran sector mayoritario de la Cámara, el batllismo, no se encontraba presente por estar en la abstención, lo mismo que el nacionalismo independiente. Nuestro partido actuó en esa situación, junto con los integrantes del sector cívico, cuando integraba aquella Cámara como partido mayoritario el Partido Nacional y le tocó en más de una oportunidad, en decenas de oportunidades, defender los derechos de los funcionarios públicos atropellados en aquellos momentos políticos.

Es decir, pues, que hemos continuado manteniendo una línea de conducta inalterable. Ayer y hoy; ayer con más riesgo que hoy, defendimos los derechos de los funcionarios públicos para que no fueran atropellados o desconocidos por el régimen de fuerza que imperaba en aquel entonces.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo no me encontraba en Sala, porque me habían citado para la reunión de la Comisión Permanente, cuando se trajo otra vez a la discusión este asunto que ayer la Cámara resolvió que pasara a la Comisión de Asuntos Internos para que lo informara en su oportunidad.

Sé que en el transcurso de la discusión o como fundamento de voto, se ha hecho referencia a un voto afirmativo otorgado por mí a un artículo del Presupuesto de 1939.

Señor Presidente: en esta oportunidad como en aquélla, me encuentro en la misma situación, como se ha encontrado siempre mi partido político. Aquel artículo hacía referencia a que se hicieran los ascensos de acuerdo con los merecimientos. De ninguna manera nosotros hemos pretendido ni siquiera hemos pensado tal cosa porque no hemos hablado con el señor Presidente de la Cámara ni con los miembros de la Comisión de Asuntos Internos sobre el procedimiento que se va a seguir para hacer las designaciones. Si acaso por deferencia del señor Presidente he sabido en alguna oportunidad que pensaba hacer los ascensos de acuerdo estrictamente con la antigüedad y los merecimientos de cada uno de los funcionarios que fuesen motivo de apreciación por parte de la Presidencia y la Comisión de Asuntos Internos para el ascenso. Esto me pareció muy bien por estar de acuerdo con nuestros propósitos.

De manera que aquí se nos quiere hacer aparecer como si estuviéramos en una posición distinta a la que siempre hemos sustentado.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Ahora, si lo que se quiere es venir a hacer impresionismo de última hora es distinto, porque lo que se planteó ayer fué que se hicieran las designaciones de acuerdo con el Estatuto del Funcionario de ese mal Estatuto del Funcionario, donde se deja el cincuenta por ciento de las vacantes a la discrecionalidad del jerarca que los debe designar.

Este asunto ha llamado la atención en algunas conversaciones con otros sectores políticos y casualmente a mí me ha tocado plantear la necesidad de reformar ese Estatuto del Funcionario que si figura en la Constitución de la República, se debe a la influencia y al pedido de nuestro partido.

Por otra parte, no es así, con estas proposiciones un poco trasnochadas que se nos va a hacer olvidar que quienes plantean hoy esta cuestión no la defendieron en su oportunidad cuando ellos tenían decisión en la Cámara por la influencia y la relación que tenían con el Gobierno anterior, cuando tenían Ministros en el Poder Ejecutivo y no tuvieron en cuenta el Estatuto del Funcionario para hacer las designaciones. Recuerdo que por ahí hay una respetable persona, el doctor Murguía, que tuvo hasta cierto disgusto con el partido político del señor Diputado Payssé Reyes, porque no se habían acordado del Estatuto del Funcionario y entraron en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y en los otros Ministerios que tuvo el partido político del señor Diputado que ha hecho esta proposición, una cantidad de empleados, de la calle postergando a viejos empleados de esas instituciones.

(Apoyados).

—Tampoco se han acordado del Estatuto del Funcionario —al menos no se ha hecho público que se haya observado por sus representantes— en la ANCAP, donde hay representantes de ese partido político y donde se ha tomado una cantidad de funcionarios, desde modestos obreros hasta altos funcionarios, pasando por arriba de los derechos de ascenso de viejos empleados de esa Institución.

Tampoco se ha aplicado el Estatuto del Funcionario en la Caja de Jubilaciones, donde se acaba de tomar gran cantidad de empleados de la calle, pasando por arriba de viejos funcionarios y se han hecho ascensos sin tener en cuenta de ninguna manera los derechos de antiguos funcionarios del Instituto.

De manera que nosotros mantenemos la misma norma de conducta y, en lo que me es personal, la reitero en este acto, para que no se venga ahora a querer impresionarnos, porque ya sabemos la actuación de cada partido político y conocemos la historia muy reciente del partido político que integra el señor Diputado mocionante que se acuerda recién ahora de estos reclamos cuando no lo hizo en la hora en que debía de haberlo hecho, que es esta misma hora en que todavía tienen represrentantes en muchos organismos autónomos.

Quería dejar aclarado esto, frente a las manifestaciones de quienes toman un voto afirmativo sin haber leído el contenido del artículo 2.o de ese proyecto de ley, para expresar que en esa misma posición nos encontramos ahora, frente al derecho al ascenso de los funcionarios, sean quienes sean, sin tener en cuenta divisas políticas, sino los conocimientos y las aptitudes que los hagan capaces de desempeñar el puesto.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — A mí se me está creando una situación muy molesta y muy desagradable; porque varios sectores de la Cámara parten de la base de que la Presidencia del Cuerpo está dispuesta a cometer injusticias y a desconocer el Estatuto del Funcionario.

(Interrupciones).

—Se ha dicho que se quiere dar garantías a los funcionarios para el ascenso. Las garantías están en mi buena fe. Me podré equivocar acerca de las condiciones o de los méritos de algún funcionario si me engaña el Jefe respectivo, porque no me voy a guiar por lo que me digan los señores Diputados, muchos de los cuales están acostumbrados a patrocinar a malos funcionarios de la Cámara. Yo voy a tener en cuenta la antigüedad y los méritos de los funcionarios de acuerdo con las informaciones que me den los Jefes que son los responsables y a quienes he colocado, como creo que no se había hecho hasta ahora, en posición de asumir esa responsabilidad.

He obligado a los Jefes a que me digan cuál es la capacidad y cuál es el proceder de cada uno de sus funcionarios. Sobre esa base no estoy dispuesto a renunciar a mis facultades. No voy a consultar a nadie. Voy a proponer, como corresponde, de acuerdo con el Reglamento, en el seno de la Comisión y con la anuencia de la misma y del señor Secretario. Si no obtengo la anuencia de alguno de ellos, será la Cámara y no ningún sector político, quien va a corregir los errores que yo pueda cometer.

Era la aclaración que quería hacer.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSE REYES. — Se han planteado ya demasiado cosas para que no sea necesario aclararlas.

En primer término, en la proposición del sector Nacionalista Independiente, cuyo redactado tiene la Mesa, se hace mención al artículo del Reglamento que establece las prerrogativas del señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — Que no estoy dispuesto a renunciarlas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ni el señor Presidente está dispuesto a renunciarlas, lo que hace muy bien, porque las competencias establecidas por los Reglamentos no son renunciables, ni nosotros hemos pretendido retacearle al digno señor Presidente de la Cámara el ejercicio de ninguna de sus competencias.

No se trata de eso, señor Presidente de la Cámara don Antonio Rubio. La mejor manera para complicar el problema es quererle dar cierto tinte personal, cuando en nuestro ánimo en ninguna medida ha pesado eso.

La proposición que ha hecho el sector Nacionalista Independiente parece que a esta altura del debate cuenta con la unanimidad de las opiniones de la Cámara.

En el debate anterior, que he recordado, se concretó una moción derivada de representantes o integrantes del partido blancoacevedista, votada y defendida por ellos, y defendida con singular bizarría y eficacia por el herrerismo, y que, sin los votos del herrerismo, no hubiera salido triunfante.

La moción aprobada en aquel momento, —que integró el proyecto de presupuesto de 1938 para el Ejercicio 1939—, que fué votada por el señor Fernández Crespo, y el recuerdo de su voto no ha de serle molesto, —porque al contrario, significa honor para el señor Diputado Fernández Crespo y para su partido político—, fué la siguiente: "Los cargos que por esta ley se crean deberán ser llenados por ascenso, apreciándose para ese efecto la antigüedad y preparación de los funcionarios, dentro del actual personal de la Cámara y Secretaría. Unicamente se proveerán con personas ajenas a ese personal los puestos que resultaren vacantes en las jerarquías más modestas, y éstos, a su vez, serán llenados por concurso".

El Nacionalismo Independiente, —ahora—, no ha querido decir otra cosa, y en esto estaba de acuerdo el partido herrerista y lo defendió y lo hizo triunfar. Esta fórmula de 1938, satisface plenamente nuestra preocupación; quizá de una manera menos hábil y menos concreta hemos querido decir lo mismo. Y si se está de acuerdo, vamos a votarla esta noche, no como una medida de desconfianza al digno señor Presidente de la Cámara porque no se trata de eso, ya que de plantearse los problemas en ese tono, jamás se podrían dictar normas, porque sobre la base de la confianza absoluta en el jerarca hasta sería innecesario el propio Reglamento de la Cámara. No se trata de esto. Pero, si la Cámara está de acuerdo, ¿qué inconvenientes hay en votar estos artículos en esta oportunidad? Ninguno, según nuestro claro juicio.

Pasando a otro punto, digo que yo tengo una memoria de elefante para algunas cosas. Por eso puedo decirle al señor Ferrer Serra, cuando pretende agarrarme en contradicción personal, que ello le dará bastante trabajo, aunque tenga muchas actuaciones y bastante camino recorrido, porque yo no hago trapecismo político, como no hago trapecismo jurídico. La única vez que me tocó formar parte de la Comisión de Asuntos Internos, integré el Tribunal designado por esa Comisión para realizar un concurso de admisión de funcionarios.

Fuí miembro de la Comisión con el señor Diputado González Conzi y con el digno Secretario doctor Miranda y así se realizó un concurso de admisión, espléndido concurso, con ciento y tantos concursantes que se reunieron en el Salón de Pasos Perdidos, con un Tribunal que trabajó seriamente y dictó su fallo fundado. Durante ese período, no se hizo un sólo nombramiento directo. Vea el señor Diputado Ferrer Serra que no me puede sorprender en contradicción. En esta casa, como siempre, he defendido el ascenso y el concurso y creo que jamás ante los Ministros de mi partido, cuando mi partido tuvo Ministros, habré hecho alguna gestión por un cargo, por modesto que sea, que lesionara el derecho de un funcionario.

Estos días me vinieron a ver por un asunto de la Imprenta Nacional, y quienes me vieron me dijeron que habían encontrado en mí la respuesta que esperaban, es decir, la defensa de quien tiene mejor derecho al cargo, aunque el opositor o pretendiente sea de mi partido o de mi amistad.

La referencia que se hizo al Ministerio de Ganadería durante el Ejercicio del doctor Gallinal vale más que se la hubiera guardado quien la formuló. El doctor Gallinal, en presencia de esta Cámara, como Ministro, estableció la garantía del concurso para la admisión en el Ministerio y de aquí no salió ninguna voz en contra. Y la referencia al caso Murguía, no tiene nada que ver con lo que está en discusión, porque el propio miembro interpelante en aquel asunto, —Diputado Sosa Aguiar—, podrá decir a la Cámara si interpeló por un problema de ascensos o si fué por un problema de cambio provisional de destino de un funcionario, por una cuestión entre éste y el Ministro, funcionario al cual el doctor Gallinal reintegró al ejercicio de su puesto, antes de terminar su mandato.

Por lo tanto, si hay algo impresionista en esta discusión, son las afirmaciones que se han hecho desde el sector herrerista. Nosotros no venimos aquí a defender nada para nosotros ni para nuestro partido. Venimos a defender a una masa enorme de personas con derecho a ingreso a los cargos que queden vacantes, sin tener que someterse al contralor político, y defendemos reglas de ascenso, para todo el personal de la Cámara.

Por eso nos animamos a pedir que sobre tablas, —antes de que se comunique la resolución—, se agreguen los artículos que hemos propuesto, o esta fórmula del año 1939, a que nos hemos referido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo manifesté que desde 1943 hasta el 15 de febrero de 1947 se han hecho designaciones en el Parlamento y esas designaciones, salvo las del Cuerpo de Taquígrafos, que siempre fueron por concurso, se hicieron sin concurso.

Y lo digo categóricamente, señor Presidente. Sé que algunos de los concursos o de esos pretendidos concursos no existieron y hubo alguno que se llamó o se calificó como prueba de competencia, después de designados los funcionarios. Ya designados los funcionarios hubo pruebas de competencia, y hubo algunos funcionarios que hubo necesidad de ubicar, después de haber sido designados para la Cámara en otras reparticiones públicas porque eran verdaderamente incompetentes para desempeñar las funciones de la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero hubo concurso.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hubo concurso, porque fueron designados y como eran incompetentes hubo que llevarlos a la Aduana.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No los habrá designado nuestro Partido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso se hacía cuando el sector Nacionalista Independiente primaba y ocupaba parte de la Mesa de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor Diputado Sosa Aguiar a nombre de su sector político.

Léase.

(Se lee:)

"Para que la Presidencia solicite de otros organismos del Estado en que sean excesivos, el pase en comisión de los funcionarios públicos que sean necesarios para el mejor trabajo de las oficinas del cuerpo".

—En discusión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para un agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Soy muy poco dado a formular consejos, pero para facilitar la tarea de la persona que tuviera que tomar a su cargo el cumplimiento de esta moción, —no tengo ninguna duda que será votada por la Cámara, tal es mi optimismo— que no puede ser otra que el señor Presidente de la Cámara, y pidiéndole perdón, me permitiría aconsejarle que se dirigiera a la UTE. Allí hay dos mil funcionarios que sobran, porque cuando el Ingeniero Mauri tomó las riendas de ese organismo, dijo que no se admitiría el ingreso de ningún otro. Tal era la cantidad excesiva de funcionarios que no sé que regímenes anteriores habían incorporado a los cargos del Ente. Es cierto que agregaba que la mayoría eran inútiles. Pero yo creo —siempre siguiendo en el tren de optimismo con que digo estas palabras— que entre dos mil empleados se van a conseguir dos docenas de buenos funcionarios para que pasen primero en comisión y que se incorporen luego a las planillas del Cuerpo.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: a mí no me disgustaría la solución que propone el señor Diputado Sosa Aguiar, siempre que los demás organismos públicos me dejaran elegir los funcionarios y no me mandasen funcionarios absolutamente inútiles e inservibles. Si me dejan elegir a mi gusto, puedo votar tranquilamente: yo buscaré los funcionarios en el resto de la administración pública, pero con los sueldos de la Cámara. Ahora no estoy dispuesto a que me ocurra a mí como le ocurrió al doctor Ruano Fournier —al que me refería ayer, recordando su memoria— cuando el Municipio contrató mandarle ciento cuarenta empleados y no le mandó más que cuarenta o cincuenta de los que eran absolutamente inservibles el 90 o|o.

A mí, si me dejan elegir a los funcionarios del resto de la administración pública, encantado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

¿No habría que empezar por reconsiderar el presupuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no tendría nada que ver...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que sí, porque está votado el presupuesto y están fijados los cargos y si se trae personal de otro lado indiscutiblemente pasarán en Comisión y eso no soluciona el punto.

Creo que el propósito de esta Cámara en el debate de esta tarde —¡que dan ganas que se proponga volver al receso de la Cámara por la actividad que ha desplegado en bien del país!— creo que es el de que sin reconsiderar el presupueto no se puede entrar en estas cosas, porque hay una cantidad de vacantes y de creaciones.

Por lo tanto, creo que habría que reconsiderar el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Sosa Aguiar propone la reconsideración del presupuesto para que pueda ser tratada su moción?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo entiendo que ese punto había sido planteado concretamente por el señor Diputado Ferrer Serra. En todo caso le preguntaría a él cuál ha sido el sentido de su moción, porque creo que involucraba la reconsideración de todo el presupuesto...

(Murmullos).

—...abundando, el señor Diputado Ferrer Serra, en algunas consideraciones jurídica tan interesantes que yo que en un principio me sentí inclinado a apoyar la tesis del señor Diputado Barrios Amorín, después me sentí un poco convencido o totalmente convencido por la vigorosa dialéctica del señor Diputado Ferrer Serra.

Yo entiendo que este señor Diputado planteó la reconsideración de todo el presupuesto. Si mi distinguido colega quisiera aclarar el sentido de su moción, sería un camino a seguir; de lo contrario yo pediría la reconsideración del presupuesto.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Presidente de la Cámara, don Antonio Rubio, ha expresado que no llenará las vacantes de los funcionarios del presupuesto de la Cámara hasta tanto la Comisión respectiva no se expida frente a las mociones que han pasado a su consideración y el señor Diputado Ferrer Serra ha declarado en forma expresa que no se trata de un entierro de primera ni de tercera, sino que la Comisión se va a expedir.

Yo solicito de la Presidencia que exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de las mociones presentadas, para que la Comisión Especial llamada a hacer el orden del día pueda colocar ese asunto en el orden que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Internos al pronto despacho del asunto referente al presupuesto de la Cámara.

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido y se entre a votar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar en el sentido expresado.

(Se vota: **10 en 60. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Giuria para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **50 en 60. — Afirmativa**).

16

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: deseo manifestar que la Comisión de Obras Públicas integrada estuvo reunida en la tarde de hoy tratando el problema referente a la expropiación de la compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, problema que es urgente. En nombre de dicha Comisión solicito que se la autorice para seguir sesionando mientras la Cámara está trabajando, ya que ha hecho un cuarto intermedio para asistir a esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens para que se autorice a la Comisión de Obras Públicas integrada a reunirse mientras sesiona la Cámara.

(Se vota: **58 en 63. — Afirmativa**).

17

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque a fin de desarrollar la exposición que en oportunidad fué autorizada por la Cámara.

SEÑOR PALOMEQUE. — Vuelta al cauce la Cámara y a serenidad, después de tres horas de debate —me anota aquí un estimado colega y compañero de bancada— comienzo por presentar a los señores Diputados mi agradecimiento y la expresión de mi gratitud y reconocimiento por la oportunidad que se han dignado concederme para formular la exposición de interés público que paso a realizar.

Hemos venido, señor Presidente, desde luego muy modestamente, cumpliendo nuestra delicada misión de legislador del interior del país, mirando hacia la campaña, mirando hacia allí, cada vez que ocupamos esta banca de Diputado, a la que hemos venido por un acto de excesiva generosidad de la ciudadanía de un Departamento inquieto y progresista del norte del país.

Siempre hemos procurado orientarnos en está finalidad de ser en el seno de este Parlamento algo así como un leal intérprete, como la resonancia de las esperanzas y anhelos y hasta de las necesidades no satisfechas de la campaña del norte del país. Propendiendo a ello no sólo hemos presentado algunos proyectos que consideramos de interés público, en su bien, sino que hemos intervenido al alcance de nuestras posibilidades en los debates que se han promovido en Cámara procurando siempre despertar la atención de nuestros hombres de Gobierno y despertar la atención de los Poderes Públicos para que también como nosotros, señor Presidente, miren hacia allí, contemplen las necesidades de la campaña, escuchen su voz, atiendan sus necesidades y le ofrezcan los beneficios a que esa campaña es acreedora como tributaria de la economía nacional.

Bregando en su favor desde que ingresé al Parlamento, señor Presidente, fué preocupación constante en mí la posible navegación permanente desde el Rincón de Bonete hasta el Paso del Borracho, en la séptima Sección del Departamento de Tacuarembó, hasta 105 kilómetros de su

desembocadura sobre el Río Negro. Estimaba, señor Presidente, que de realizarse ese servicio produciría una profunda revolución económica a favor del país y habilitaría el transporte que sería a la vez un estímulo para una mayor producción.

Procurando documentarme, en el mes de julio del corriente año pedí, por intermedio del señor Ministro de Obras Públicas, los siguientes informes: "Primero: Posibilidades y obstáculos que ofrece la navegación, en tiempos normales, a Paso del Borracho, por el Río Negro y Río Tacuarembó Grande; séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Segundo. Condiciones y referencias sobre dicha navegación. Tercero. Obstáculos que la impiden en épocas normales. Cuarto. Cómo podría ser librado de obstáculos para la navegación, el cauce del Tacuarembó Grande hasta la población de Paso del Borracho, recientemente designada "Pueblo Ansina", y obras a realizarse en aquel sentido. Quinto. Costo aproximado de dicha obra. Sexto. Opinión de las Direcciones de Hidrografía y Navegación sobre la importancia económica, industrial y social que ofrecía la navegación permanente a Paso del Borracho".

El señor Ministro de Obras Públicas, con el dinamismo y la buena voluntad que le caracterizan, pidió a las respectivas reparticiones técnicas los informes con la urgencia del caso.

La oficina de Navegación Interior, que dirige el teniente de navío retirado señor Homero Martínez Montero, compatriota diligente y capacitado, se expide en el referido informe de la siguiente manera: "Posibilidades de la Navegación a Paso Borracho. Esta población y área de influencia se halla sobre el río Tacuarembó, a 105 kilómetros de su desembocadura en el Río Negro. La navegación a tal punto, en cuanto por ahora se conoce, sólo es posible con una marca de metros 6 en la escala hidrométrica de Paso de la Laguna, situado en el kilómetro 34. Esta escala de 6.00 no se alcanza con frecuencia; en el correr del año en curso solamente una vez se ha logrado. No obstante, hay elementos de juicio para asegurar que con valores de escala inferiores se podría llegar a Paso Borracho si el cauce del río Tacuarembó ofreciese menos obstáculos, representados por islotes de sauces y sarandíes que, con aguas bajas, reducen sensiblemente el ancho del cauce navegable a la par que crean fuertes corrientes que hacen peligrosa la navegación, sobre todo en el descenso de las embarcaciones. Durante el viaje realizado por el suscrito con el vapor "Progreso", en los días 20-21 de junio del año en curso, se comprobó que con una escala de metros 2.90 en Paso de la Laguna se podía navegar por lo menos hasta el kilómetro 60 con profundidades de 3 a 5 metros, más que suficiente para el calado de las embarcaciones de Navegación Interior, no siendo posible avanzar más por el obstáculo de los islotes, ya mencionado, y las curvas violentas del río, algunas de las cuales superan a los 180º.

Ahora bien, esta escala de metros 3.00 en Paso de la Laguna se ha alcanzado y mantenido durante 61 días en los 181 transcurridos del 1.o de enero al 30 de junio, o sea durante un 33 o|o del citado período. Vale decir que, operando la limpieza del cauce del Tacuarembó, por lo menos durante un 33 o|o del primer semestre del año, podría haberse navegado hasta el kilómetro 60.

También se podría haber navegado durante todo el mes de julio, hasta dicho punto. Quedaría por conocer cuáles serían las condiciones de navegación, con escala de metros 3.00 en Paso Laguna, del kilómetro 60 al 105, en que se encuentra la población de Paso Borracho. Este tramo se caracteriza por la continuidad de curvas muy cerradas, que exigen dos hombres al timón, aún con buena altura del río; y presenta una incógnita para el caso de aguas bajas: Paso del Cerro, casi a través del Cerro Cardozo. En el relevamiento expeditivo del cauce del Tacuarembó, efectuado por el Ayudante Técnico señor José P. de Angelio en 1945, el perfil longitudinal del río acusa altos fondos de piedra, cuya topografía exacta no se conoce. Debe tenerse en cuenta que nunca se había navegado este río más allá de la desembocadura del arroyo Yaguarí. Navegación Interior, en su propósito de ampliar su esfera de acción, lo hizo por primera vez, con los riesgos consiguientes, en octubre del año pasado, con nivel de 8 metros, demasiado para conocer condiciones extremas del río. Sabe también, por el viaje de junio de este año, que puede franquearse Paso del Cerro con metros 6.00. Ignora qué obstáculos encontraría con escalas de metros 3.00.

Lo expuesto responde a las preguntas del señor Diputado don César Z. Palomeque, del 1 al 4 inclusive.

Con respecto al punto 5.o. Costo aproximado de las obras de mejoramiento del río Tacuarembó en vista de la navegación, es muy difícil determinar un valor, por el hecho ya apuntado: falta de conocimiento exacto del cauce del río. Admitiendo que no hayan de efectuarse derrocamientos de pasos; que los servicios de navegación se establezcan para un régimen dado del río en forma de efectuar navegación intensiva durante los períodos favorables del nivel de las aguas, las obras a efectuarse serían la eliminación de los islotes aislados y la rectificación de algunas de las curvas más cerradas. Puede estimarse, entonces, en base a algunos antecedentes, en $ 20.000.00 el costo de los trabajos de mejoramiento del río. Con respecto al punto 6.o. Opinión sobre la importancia económica, industrial y social que ofrecería la navegación permanente a Paso del Borracho, informo:

"Queda aclarado que no será posible la navegación permanente, porque el nivel del Tacuarembó varía en forma irregular con el régimen de lluvias en el límite de su cuenca. La navegación permanente sería posible, acaso, mediante obras de represamiento, para cuyos aspectos técnicos y económicos no existen antecedentes. Pero, sí, es posible la navegación durante períodos del año —presumiblemente de marzo a octubre— durante los cuales puede Navegación Interior dedicar la casi totalidad de su flota para extraer la producción de la zona. Esto aclarado, la opinión de Navegación Interior, respecto a la navegación del Río Tacuarembó, es ampliamente favorable por las consecuencias sociales, económicas e industriales que se derivarían del hecho. Las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó encierran enormes posibilidades de producción agropecuaria, por la excepcional capacidad de sus tierras.

"La producción de arroz es ya superior a las 2.000 toneladas anuales; se han cosechado en 1947 unas cien toneladas de maní. Es de general conocimiento la aptitud de las tierras de Yaguarí para la producción de la papa, cuyo cultivo se limita a las necesidades de la zona, por no tener oportunidad de comercialización. Entre los arroyos Caraguatá y San Gregorio un importante establecimiento industrial montevideano se halla organizando una explotación de productos de granja, habiendo interesado a los cultivadores cercanos para el cultivo de los productos a industrializar. En campos de la margen derecha del Tacuarembó, a la altura del Paso de la Laguna de arriba, se está en estudio de la producción de mandioca. En una solicitud de comerciantes, hacendados y agricultores de la zona de Paso Borracho, elevada a la Dirección de Hidrografía en abril de 1947, se estima en 15.000 toneladas anuales el "quántum" de producción a enviar a los centros de consumo. Se cree que, al establecerse un servicio de navegación a Paso Borracho, podrá servir las zonas de Corrales, Cuñapirú, Santa Ernestina, Zapucay, Minas de Gregorio, Yaguarí, Caraguatá, Vichadero, Picada de Quirino, Coronilla, Amarillo, Cortume, Paso de los Novillos, etc. Esto es explicable porque todas estas zonas o no tienen ferrocarril cercano, o no tienen camino de acceso a las estaciones y, todas, deben pagar tributo a los altos fletes.

"La Arrocera Nacional, por ejemplo, establecida a 15 kilómetros del Paso Borracho, paga por transporte de tonelada de arroz de su establecimiento a Montevideo, en el más favorable de los casos, $ 28.15; por vía fluvial a Rincón del Bonete combinando con camiones a Montevideo, el flete puede ser —existe ya experiencia por el viaje efectuado— de $ 22.00 como máximo. Este flete puede ser rebajado a unos $ 19.00 operando sobre una navegación más activa. La ventaja del flete fluvial surge más evidente, todavía, tomando como puntos de referencia el lugar de carga y el puerto de trasbordo. Por ejemplo: de Paso Borracho a Paso de los Toros, el flete por vía terrestre es de $ 20.00 aproximadamente; por vía fluvial, puede ser de $ 5.00 a $ 8.00.

"Esta enorme diferencia obraría a manera de prima efectiva a la producción de la zona, y no cabe duda que el desarrollo de los más variados cultivos cobraría un impulso extraordinario, paliando el déficit de producción que año a año ofrece el país en elementos nobles como la papa, trigo, granos oleaginosos, etc.

"Cuanto se haga, pues, por incrementar la navegación del Río Tacuarembó, es, a juicio de la Sección Navegación Interior, de resultados fecundos y de beneficio nacional.

"Concretando mi informe, expongo:

"1.o Es de alta conveniencia nacional asegurar la navegación del Río Tacuarembó.

"2.o Para establecer una línea de navegación en servicio regular, por lo menos durante ciertas épocas del año, es menester dotar a Navegación Interior de los fondos necesarios para practicar un más acabado estudio del río y obras de mejoramiento de su cauce. El costo aproximado sería de $ 20.000.00.

"3.o Habría que complementar este trabajo con la instalación de escalas hidrométricas y servicio telefónico de información".

A este informe, señor Presidente, le da el espaldarazo el informe del Jefe de Navegación Interior, ingeniero Buzzetti, quien sobre el mismo punto se expide de la siguiente manera: "Cabe destacar que la navegación en el Río Tacuarembó, forma parte del plan que abarca la navegación en el embalse del Río Negro.

"La realización de tal embalse ha creado en el problema del transporte en aquella zona un nuevo elemento que es necesario aprovechar al máximo, por sus condiciones económicas y de permanencia, y es la habilitación de una ruta fluvial de grandes proyecciones.

"Se trata, por otra parte, de enfocar problemas nuevos, de navegar, donde antes no se habían realizado estudios y no se cuenta ni con embarcaderos ni embarcaciones.

"Señalar detalles de estas nuevas rutas, es en muchos casos plantear hipótesis, lo cierto y verdadero es que los conocimientos que han podido realizarse en los últimos dos años permiten ser optimista —esto dice el Jefe de Hidrografía, el capacitado ingeniero Buzzetti— "en cuanto al volumen de las obras a realizarse.

"Embarcaderos, embarcaciones, derrocamientos, han podido ser así avaluados en líneas generales, para enfrentar el hecho nuevo del embalse del Río Negro, con un costo de un millón de pesos, que esta Dirección ha propugnado para incluir en el plan de obras complementarias del plan del año 1944 - 49.

"Toda la vialidad terrestre de esa zona ha quedado subvertida" —y llamo la atención de la Cámara a este respecto—: "caminos cortados, necesidad de efectuar grandes recorridos para puntos próximos, hace que en esa zona deba establecerse el sistema de vialidad que armonice con las nuevas condiciones y su sistema no puede ser otro que la navegación fluvial".

Aclaro a la Cámara que por el embalse del Río Negro se han cortado muchos caminos del Departamento de Tacuarembó, sobre todo en la costa del Río Negro; y a esto el ingeniero Buzzetti hace esta aclaración: "Destaco la circunstancia que este problema no puede ser enfocado de manera fragmentaria; es necesario plantear todo el problema del embalse y zonas de influencia en conjunto y simultáneamente.

"Estudios de carácter hidrográfico, de navegación, caracterización económica de las zonas circundantes, embarcaderos, depósitos y embarcaciones, han de implantarse con urgencia, en término, que, repito, han llevado a estimar las obras —incluso las del Río Tacuarembó hasta Paso Borracho—, en un millón de pesos.

"Transporte económico, significa muchas veces producción; y el servicio que se realice debe comprender una red de puertos, y embarcaciones, que asegure un tráfico permanente, de manera que la inversión de ese millón de pesos ha de significar como pocas veces poner a disposición de la economía del país los medios más racionales y económicos del trasporte, que por el Río Negro pueda llegar a los grandes puertos del Río Uruguay".

Estos son, señor Presidente, los informes que han emitido los técnicos respectivos, compatriotas inteligentes, estudiosos, que nos trasmiten la experiencia recogida en la práctica, y los estudios realizados sobre el terreno. De estos informes se deduce que la navegación permanente a Paso Borracho por el Río Tacuarembó, Río Negro, Rincón del Bonete, no es un ideal utópico, inalcanzable, sino que es un ideal cuya realización está al alcance de nuestras manos, y que es perfectamente compatible con las posibilidades económicas y técnicas del país.

Creo que de estos informes y antecedentes podemos sacar algunas conclusiones exactas: primero, que la navegación a Paso Borracho es realizable, es un ideal que está al alcance de nuestras manos, como he dicho, y perfectamente compatible con nuestras posibilidades técnicas y económicas. Segundo, que es de alta conveniencia nacional asegurar la navegación del Río Tacuarembó; que ello provocaría una profunda revolución económica a favor del país, porque resolvería en gran parte el alto problema de los transportes, cuya solución acarrearía simultáneamente el aumento de producción y de riqueza económica y social, y si se quiere hasta espiritual para aquellas zonas del país.

Tercero, que para ello no hay necesidad de cargar al país con sumas de millones y millones de pesos, sino que con hacer la canalización del Río Tacuarembó, con las sumas que indican las oficinas técnicas, es suficiente; y que esa canalización y limpieza podrían hacerse lo antes posible, abocándose inmediatamente a la realización de esa obra.

Todos sabemos —y es el propósito de los señores Diputados, y de todos los gobernantes— que hay enorme necesidad de producir, producir y producir; pero nada hacemos si a las fuentes de producción, a las zonas de producción no se les ofrece por otra parte los medios de transporte que abaraten la conducción de esa producción a los mercados importantes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

—Por eso creo necesario que los Poderes Públicos se aboquen a un inmediato estudio de esta obra.

La Naturaleza nos ha entregado como don ese milagro maravilloso que es el cauce del Río Negro, milagro que la noble visión de un gran gobernante —ante cuya memoria, con el respeto debido a todas las bancadas, me inclino reverente— con el concurso inteligente y tesonero de la ingeniería moderna ha transformado en una fuente permanente de producción y de riqueza. Esa riqueza se extiende desde el Pueblo Ansina, antes Paso Borracho, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, hasta Montevideo, como una bendición de Dios caída sobre este retazo de tierra artiguista. Y no solamente debemos saludar ese obsequio que nos ha ofrecido la Naturaleza, sino que esa riqueza permanente nos ofrece —y llamo la atención de la Cámara sobre las palabras que voy a pronunciar— así —soy de optimista,— la oportunidad para nuestra liberación económica, en el preciso momento en que la economía universal tiembla y amenaza desplomarse.

Por estas razones, y no deseando robar más tiempo a la Cámara, pido a los señores Diputados que en una actitud patriótica y elevada, de estrecha solidaridad con un pensamiento constructor, me acompañen en el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que he propuesto a la Mesa, y que pido que sea leída.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Palomeque.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO.

La Cámara de Representantes, compenetrada de la importancia que en favor de la producción nacional y de la economía del país tendría el servicio de navegación, permanente o temporal, desde el Rincón del Bonete, sobre el Río Negro, hasta Paso del Borracho, Pueblo Ansina, 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera el estudio y realización de tal servicio, dotando a los organismos técnicos respectivos de los recursos necesarios para tales fines.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Quiero decir solamente dos palabras.

Desde luego que comparto los términos de los informes que ha leído el señor Diputado Palomeque, del Director de Hidrografía y del Jefe de Navegación Interior. Pero para conocimiento de la Cámara y del Diputado proponente, debo decir que es propósito del Poder Ejecutivo pedir a la Cámara los recursos necesarios para hacer una navegación de carácter permanente en el Río Negro. Se van a pedir los recursos para poder hacer desaparecer los altos fondos que hay entre Paso del Cerro y Paso Borracho, en el Río Tacuarembó, así como el dragado necesario para hacer desaparecer las curvas que impiden la navegación.

Se proyecta, además, el puerto de San Gregorio, no sólo con la finalidad de hacer la navegación del Río Tacuarembó y del Río Negro, sino además con la de que todos los establecimientos ganaderos y productores de Tacuarembó y de Durazno, cuya vialidad ha quedado entorpecida, y cuyo arreglo demandará años en la construcción de nuevos caminos, puedan ser servidos con pequeñas embarcaciones que vengan de distintos embarcaderos que se harán a las orillas del lago del Río Negro, para sacar sus producciones por el puerto de San Gregorio, que será, sin duda, el puerto principal del lago referido.

En el Plan de Obras Públicas que pronto vendrá a consideración del Parlamento van a ser contempladas todas esas aspiraciones para esa importante zona que ya empieza a tomar valor de producción, porque es público y notorio el interés que por ella ha demostrado el actual Presidente de la República, facilitando por todos los me-

dios posibles que en la zona de Zapucay, Paso del Borracho. Yaguarí y hasta cerca de Minas de Corrales, se intensifique la producción de papas, porque son las tierras más aptas de la República para ello.

Evidentemente, esa navegación va a servir a una zona del Departamento de Tacuarembó que tiene más de 500.000 hectáreas aptas para producir papas, manzanas, avena, malta, frutillas, frutas en general, de manera que el lago va a poder producir con su navegación todo lo que el Diputado Palomeque con esa imaginación que lo caracteriza —pero que en este caso se adapta a la realidad— considera que esa zona es capaz de dar.

Yo sólo quería afirmar que las aspiraciones que él ha manifestado están ya estudiadas por el Poder Ejecutivo, y la Cámara va a tener oportunidad de votarlas en el correr de las primeras sesiones, posiblemente, del año próximo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero vincular la muy ilustrativa exposición hecha por el señor Diputado Palomeque a un problema que según ya nos han anunciado los señores miembros de la Comisión que está preparando el orden del día de estas sesiones extraordinarias, vendrá a consideración de la Cámara, y es el problema de la tierra en nuestro país.

Es muy significativo el hecho que, dos Diputados del interior del país, y de un Departamento que se ha caracterizado fundamentalmente por haber estado muchos años, y estar todavía en gran medida, aunque cada vez en menor grado, aislado de los nudos fundamentales de comunicaciones hacia la Capital, los que planteen este problema. Porque, a la vez, ese Departamento está rodeado de una forma de producción de ganadería extensiva latifundista. Justamente en el momento en que el embalse del Río Negro y las posibilidades de ensanche de la vía fluvial le permitirán romper el verdadero monopolio, monopolio agiotista, que durante muchas decenas de años tuvo el Ferrocarril Central de nuestro país para impedir la afluencia de toda producción de esa zona, como la papa y de la manzana, para la cual, entre otras como el arroz, es esa región altamente apta.

Y tampoco debe ser casualidad que justamente en este momento la Empresa del Ferrocarril Central, tal vez para hacer "simpática" su próxima adquisición aparezca con proposiciones de rebaja de fletes para la papa cuando ve posibilidades de que se liquide su odioso monopolio, por medio de la vía fluvial.

Yo digo que es muy importante vincular todo esto al problema que tendrá que discutir el Parlamento al tratarse el proyecto de colonización. Y quiero mencionar un hecho político ocurrido a raíz de una reunión de ingenieros agrónomos habida con el Presidente de la República, y una frase aparecida en el comunicado semi oficioso que se hace de las reuniones en la Casa de Gobierno. Se dijo que el Presidente de la República había ofrecido justamente a los terratenientes de esa zona de influencia del río Tacuarembó, la posibilidad de entregar sus tierras para el plantío de papas, dada la fertilidad que se reconoce en esa zona de la República para una gran producción de papas, opinión expresada por los técnicos y citada hoy por los señores Diputados Palomeque y Rodríguez Correa. Y sin embargo, esos mismos señores reaccionarios de la Federación Rural que dicen en su Congreso, por boca del señor Mac Coll que esa colonización "va a hacer llorar lágrimas de sangre" a nuestro país, son los mismos terratenientes que le contestaron al señor Presidente que "prefieren tener el campo lleno de chilcas antes que darlo para que se planten papas".

La discusión del problema de la tierra en este Parlamento, será una cumplida respuesta del pueblo a estos culpables del estancamiento nacional, y por eso yo vinculo la ampliación de la zona de cultivo en nuestro país, al problema de la vía fluvial que abarata los fletes con la próxima consideración del proyecto de colonización agraria. Y con estas palabras adhiero a la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado que ha disertado sobre el particular.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo me congratulo, desde luego, de las expresiones ilustrativas y a la vez coadyuvantes en lo que se refiere al fondo del asunto, emitidas en Cámara por el señor Diputado Rodríguez Correa. Me alegro, siento verdadera satisfacción patriótica de que el Poder Ejecutivo ya hubiera sentido inquietudes por este problema, que es un problema, como he dicho, de gran trascendencia para la economía norte del país, y más aún, de gran trascendencia para la economía nacional. Pero estimo que el hecho de que el Poder Ejecutivo ya haya adoptado algunas resoluciones al respecto y se muestre tan generosamente dispuesto a llevarlas adelante, no impediría un pronunciamiento de la Cámara, porque el Poder Ejecutivo se sentiría estimulado por la seguridad que, desde ya, con anterioridad a su pronunciamiento definitivo le prestaría el Cuerpo Legislativo de la Nación.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo quiero aclarar que no me opongo a la minuta de comunicación. Lo único que quise decir y dejar bien sentado, es que el Poder Ejecutivo ya había tenido la preocupación por ese problema. Y no me puedo oponer a una minuta de comunicación, porque siempre he creído que por más bien intencionado que esté el Poder Ejecutivo, siempre es favorable y es un estímulo el pronunciamiento del Parlamento. De manera que yo no me voy a oponer, de ninguna manera.

SEÑOR PALOMEQUE. — Mi aclaración no llevaba esa intención.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Quiero agregar que ya hay embarcaciones que se está tratando de comprar, remolcadores y chatas, para poder ir sacando la pequeña producción que hay en esa zona, que seguramente aumentará considerablemente una vez que la navegación se haga en forma intensiva.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a votar afirmativamente la minuta de comunicación que acaba de pasar a la Mesa el señor Diputado Palomeque.

Yo, señor Presidente, en oportunidad, he presentado a esta Cámara un proyecto relacionado con la explotación de la llamada "zona papera" de Tacuarembó y Rivera. Y si bien la minuta de comunicación se refiere a la intensificación en lo que respecta al tráfico fluvial por el Río Negro de Tacuarembó, yo lo hacía desde otro punto de vista, es decir, para que a aquellas zonas, principalmente la zona de Tres Cerros, la de Cerro Pelado en Rivera y la zona del Paso Rogelio, en Tacuarembó, se les hicieran las comunicaciones viales que tanto necesitan para la explotación intensiva de esas ricas tierras de nuestra República.

Obran en poder de la Comisión de Obras Públicas los proyectos respectivos, como asimismo en el Ministerio de Obras Públicas, esperando que ese Ministerio los tendrá presente cuando surja la oportunidad de formularse la ampliación del plan que el Poder Ejecutivo está estructurando. En esa forma, y como lo dije hace pocos días en esta Cámara, intensificando la producción en esas ricas tierras, como en aquella otra, la de Vichadero, podremos contar con una buena producción y de esa manera se evitará la compra en el exterior de productos que bien podemos producir en nuestras zonas agrícolas de la República, aptas para esos cultivos.

Por estas razones, y sin dejar de reconocer la preocupación que el Poder Ejecutivo ha demostrado en estos últimos meses para que sea una realidad la explotación de esa zona, voy a votar favorablemente la minuta de comunicación presentada con todo acierto por el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Palomeque.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDTNTE. — Vuélvase a leer.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO

La Cámara de Representantes compenetrada de la importancia que en favor de la producción nacional y de la economía del país tendría el servicio de navegación, permanente o temporal, desde el Rincón del Bonete, sobre el Río Negro, hasta Paso del Borracho, pueblo Ansina, 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera el estudio y realización de tal servicio, dotando a los organismos técnicos respectivos de los recursos necesarios para tales fines".

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

—Se va a votar la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que se acaba de leer.

(Se vota: 36 en 38. — Afirmativa).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti para hacer la exposición que fué autorizada por la Cámara.

SEÑOR PIFFARETTI. — En primer término, señor Presidente, lamento distraer la atención de los señores Diputados obligándolos a permanecer en Sala, luego de haber trabajado tanto en el día de hoy, para oír mi exposición; pero prometo ser breve.

Voy a tratar en el menor tiempo posible, como acabo de expresarlo, de hacer algunas consideraciones de la situación precaria en el Presupuesto de Salud Pública de los médicos funcionarios de dicho Ministerio. Es un problema muy serio y que se viene arrastrando desde muchos años atrás, sin que hasta ahora se le haya encontrado una solución favorable para estos técnicos de Salud Pública. No quiero que se vea en mí a un defensor oficial del gremio al que pertenezco. Existen por suerte para este mismo gremio, instituciones como el Sindicato Médico del Uruguay y el Colegio Médico del Uruguay, que han enfocado muy bien este problema, como asimismo otros problemas, en defensa de los técnicos de Salud Pública que se ven, en estos momentos de difícil situación económica, completamente desamparados en el presupuesto actual. No quiero, tampoco, señor Presidente que se vea en mi exposición un ataque, en primer término, al Ministerio de Salud Pública actual, ni a los Ministros anteriores, pues sé muy bien la preocupación del doctor Claveaux y sé muy bien la preocupación que han tenido para tratar de resolver este problema, en forma favorable, el ex Ministro doctor Mattiauda y el actual titular de la Cartera, doctor Forteza.

Tampoco es mi deseo hacer caer una censura al Ministro de Hacienda, quien se ha preocupado, como es de mi conocimiento, de este intenso problema. Indudablemente que frente a mis disculpas y mis perdones, los señores legisladores me dirán: "¿Quién es el que realmente tiene la culpa de esa situación anormal de los técnicos de Salud Pública," Yo diría que la culpa de ello la tiene, en gran parte el pueblo, y la tenemos también nosotros, los representantes de ese pueblo. Sabemos perfectamente bien que por más recursos que se busquen y se voten en este Parlamento, con la buena intención de aliviar la carga pesada del Ministerio de Salud Pública, si no se cambia el régimen que yo considero equivocado, el régimen asistencial de dicho Ministerio que carga al Estado los gastos que se producen en ese servicio, hasta que no se cambie ese régimen, repito, va a ser imposible que el Ministro, por más empeño que ponga en ello, pueda corregir o contemplar una situación como al presente.

Es sabido, señor Presidente, que mucha parte de nuestro pueblo, con solvencia económica suficiente, aprovecha del Estado los beneficios que éste distribuye a manos llenas para aliviar realmente a aquellos que necesitan de la asistencia médica gratuita. Indudablemente que los médicos, frente a esta situación, y comprendiendo perfectamente por razones de ética profesional, lo mismo que el Sindicato Médico del Uruguay y el Colegio Médico del Uruguay, no se han despreocupado del asunto; pero saben perfectamente bien como asimismo los técnicos del Ministerio, que éste no estaba en condiciones de ofrecer la solución que ellos reclamaban. Sin embargo, en la actualidad, ante reclamos de la campaña, como el efectuado ayer en Sala por el señor Diputado Badano, que pedía un médico solventado por Salud Pública para pueblos alejados de todo centro científico, y como lo reclamaba creo que el señor Diputado D'Amado para un centro poblado de Paysandú, que no contaba con asistencia médica de ninguna clase, el problema es de muy difícil solución.

Por más que nuestro Ministerio se esfuerce en los llamados a concurso para cumplir con este cometido, señor Presidente, hace ya varios años que no se presentan médicos a este concurso. Pero hay una razón suficiente para ello: es vergonzoso el trato que da Salud Pública a los médicos, sobre todo a éstos que se van a enclavar en los pueblos de campaña, retirados de todo centro científico y retirados, diríamos, de todo centro social. En uno de esos llamados a concurso, en que se pedía un especialista, un médico tisiólogo, el sueldo que se estipulaba para ese médico se fijaba en $ 80.00, y en todos los llamados a médicos de policlínica de campaña con muchos títulos —Encargados del Carnet de Salud Pública, Médicos de Policlínica, Médicos de Asistencia Domiciliaria, etcétera— los sueldos nunca pasaban de $ 105.00 a $ 110.00.

En esas condiciones, por más que el médico tenga en sí la voluntad de ofrecer sus servicios, sobre todo a las clases pobres, ninguno puede aspirar a ir a uno de esos centros poblados que reclaman asistencia, ya que se puede afirmar que ese sueldo que se le fija será la única garantía económica que tenga, ya que es sabido que los médicos no pueden respaldarse, en esos pueblos de campaña, en el trabajo de la clientela particular, ni pueden tampoco respaldarse en el trabajo que puedan realizar en las sociedades mutualistas, ya que ellas no existen en el interior del país.

Yo traigo a Cámara algunos datos proporcionados por una Comisión delegada por el Colegio Médico del Uruguay, compuesta por tres técnicos, los doctores Bazzano, Pochintesta y Díaz Romero. Dicha Comisión surgió de una Asamblea realizada por el Colegio Médico, a la cual asistió la casi totalidad del cuerpo técnico de Salud Pública de la capital y de la campaña.

Existen actualmente en Salud Pública 720 cargos médicos que podemos dividir esquemáticamente en tres grupos, teniendo en cuenta la asignación mensual que perciben y no su jerarquía. Porque en el Ministerio de Salud Pública ocurre que hay cargos de mayor jerarquía que tienen una asignación muy inferior a otros cargos jerárquicamente más bajos. Y más aún: en el mismo Ministerio de Salud Pública existen profesionales que no son médicos —ingenieros, arquitectos, etcétera— que son pagos de una manera mejor que los propios médicos de Salud Pública.

Volviendo a los datos numéricos que estaba proporcionando debo manifestar que esos 720 cargos médicos, como dije, se dividen esquemáticamente, de acuerdo a las asignaciones fijadas en los tres grupos siguientes: existe un grupo que llamaríamos "A" con 480 cargos, —la mayoría de ellos médicos de policlínica de campaña— con una asignación que oscila entre los $ 75.00 y $ 125.00, a los cuales se les hace, desde luego, los descuentos legales correspondientes; existe otro grupo que llamaríamos "B", con 160 cargos, con una asignación que va de los $ 145.00 a los $ 185.00; y existe otro grupo que llamaríamos "C", con 80 cargos, con sueldos que oscilan entre los $ 205.00 y los $ 265.00.

Esta Comisión, surgida de esa asamblea provocada por el Colegio Médico, llevó al señor Ministro de Salud Pública la aspiración de todos los médicos asistentes a la misma, y esa aspiración se podría concretar en dos aspectos: primero, mejorar las asignaciones bases y, segundo, regularizar las designaciones.

Todos los sueldos de Salud Pública son mezquinos, pero son más aún para aquellos profesionales que ejercen su cometido en los núcleos poblados y que, como dije anteriormente, no tienen la defensa de su trabajo en las sociedades mutualistas, ni tienen la defensa de la clientela particular.

Resulta asimismo chocante la exigua asignación que perciben los médicos de Salud Pública, si la comparamos con la que tienen fijada los médicos en algunas instituciones públicas y privadas. En efecto, es notoria la inferioridad de las asignaciones de los médicos de Salud Pública, en comparación, por ejemplo, con las asignaciones de los médicos de la ANCAP, o con las asignaciones de los médicos del Banco de Seguros del Estado, o con las asignaciones de los médicos de la Caja de Jubilaciones, o con las asignaciones que perciben en la actualidad los médicos de las sociedades mutualistas. Esos médicos de Salud Pública llegan incluso a abandonar la atención de su clientela particular —cosa que he experimentado yo en carne propia—, por no querer abandonar el contacto útil del hospital y de la clínica diaria, especialmente aquellos que ejercemos nuestra función en los pueblos y ciudades de campaña y, entonces, esas horas que nosotros distraemos en los servicios de Salud Pública, indudablemente nos restan tiempo para la atención debida de nuestra clientela particular.

Sabida es la exigencia que tiene la clientela particular en cuanto a la debida atención que debe prestar el médico, y así es que si somos llamados una o dos veces y no podemos concurrir porque estamos en funciones hospitalarias, a ellos poco les preocupa esa circunstancia, sino que se van a dirigir inmediatamente a aquellos médicos que están permanentemente en su domicilio con el objeto de atender los llamados de esos clientes particulares, y, entonces, aquellos que están prestando servicios a Salud Pública, se ven en inferioridad de condiciones frente a los que sólo atienden su clientela privada.

Se ha dicho, señor Presidente con muy poca razón, que a los médicos nos conviene la asistencia hospitalaria porque sacan experiencia de ese contacto diario con el enfermo y, especialmente, de ese contacto diario con los profesores y los médicos especialistas que nos van a ser muy útiles en nuestra experiencia profesional. Indudablemente, parte de eso es cierto; pero yo debo manifestar que si bien esto sucede con los médicos de Montevideo y con los médicos que residen en ciudades próximas a la Capital de la República, no sé cuál es la experiencia que puedan sa-

car los médicos radicados en Belén o en Cerro Chato, con sus $ 85.00 de sueldo y librados exclusivamente a ese sueldo ya que, como lo he dicho y repetido y no me cansaré nunca de indicarlo, no tienen ninguna otra defensa económica.

Para ser breve agrego que quiero manifestar, aprovechando la oportunidad que me han brindado el Colegio Médico y el Sindicato Médico, que hago esta exposición en Cámara para que muchos Diputados que no conocen el problema, traten de abocarse rápidamente al mismo, modificando la asistencia de los enfermos y no dejando que el Estado sólo lleve sobre sus hombros esa asistencia gratuita. Ya he dicho y vuelvo a repetir que será inútil que nos esforcemos en Cámara por votar recursos para Salud Pública. Será inútil porque nunca serán suficientes para brindar, como se brinda actualmente, la asistencia gratuita a todos los enfermos.

Las conclusiones a que aspira el Sindicato Médico, el Colegio Médico y todos los médicos que en la actualidad prestan sus servicios, diré en forma desinteresada, a Salud Pública, son las siguientes: el sueldo mínimo, que no podrán ser menor a $ 200.00; sueldo correspondiente a los cargos de menor jerarquía y también a los puestos técnicos de ingreso, para seguir luego la rotación a los cargos de mayor categoría y mejor remunerados. Segundo, señor Presidente, regularizar los grados presupuestales.

Existen en la actualidad anomalías, debido a arreglo de situaciones personales, donde influyen de manera general y evidente la muñeca política y otras cuestiones. Así se ve que cargos de la misma jerarquía o de jerarquía superior, tienen sueldos inferiores al de aquellos que recién ingresan a Salud Pública. Los médicos que tenemos una banca en este Parlamento, debemos bregar por el ingreso por concurso, así como por el respeto a la rotación y al ascenso de aquellos médicos que están clavados, muchas veces, en campaña desde hace muchísimos años. Debe existir en Salud Pública la misma reglamentación que existe en la Administración Pública, para otros cargos técnicos.

Creo que el actual titular de la Cartera de Salud Pública, como médico, como distinguido profesor de nuestra Facultad de Medicina y como ex funcionario de Salud Pública, comprenderá perfectamente el justo reclamo de los funcionarios técnicos. Ellos tienen derecho a reclamar.

El señor Ministro ha tenido la gentileza de enviarme una carta, al saber que yo me iba a ocupar de este asunto. Dice así: "En contestación a su atenta nota de fecha noviembre 21 próximo pasado dirigida al Ministerio de Salud Pública referente a los sueldos que este Ministerio piensa proyectar para los médicos en el próximo presupuesto, en nombre del señor Ministro debo comunicarle que oportunamente nos será grato remitirle todo lo proyectado.

En este momento el señor Ministro debe todavía conversar con el señor Presidente de la República y con el Ministro de Hacienda, a efectos de estudiar las posibilidades de aumento en el ánimo de defender lo proyectado y conseguir que cuando el presupueto sea elevado, su sanción no merezca observación por parte de los mismos, no obstante lo cual puedo desde ya adelantarle que se ha tenido como base lo proyectado por el cuerpo médico nacional, al cual nosotros le aplicamos la ley de ordenamiento financiero a fin de fijar las asignaciones".

Sé también de la buena intención del señor Ministro de Hacienda, pues yo personalmente le planteé este problema. Creo asimismo que este reclamo que hace el cuerpo técnico de Salud Pública, debe ser oído también por el Presidente de la República y por el Ministro de Hacienda, que se han preocupado de estudiar cargo por cargo el presupuesto de toda la Administración Pública.

Sé que el señor Ministro de Salud Pública, médico y funcionario de Salud Pública, no puede firmar un presupuesto en el cual no se remunere decorosamente el trabajo de los colegas que hoy reclaman con toda justicia.

He terminado.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Hace más o menos quince o veinte años, cuando estudiábamos en la Facultad de Medicina, era el pan de cada día las quejas de los médicos por los bajos sueldos que se pagaban en Salud Pública. Desde entonces, han desfilado muchos Ministros por la Cartera respectiva, y muy poco se ha corregido de lo que originaba aquellas quejas. Podemos asegurar que el único aumento tomado con cierta generalidad y de cierta entidad, ha sido el otorgado cuando se aumentaron los sueldos de todos los funcionarios públicos en $ 25.00. Podemos también asegurar que desde ese momento no ha habido en Salud Pública sueldos de médicos, inferiores a $ 100.00.

Debemos reconocer que siempre ha existido un concepto equivocado respecto a cuál debería ser la remuneración de los médicos. Por parte de las instituciones públicas pensando que esta remuneraión debería provenir principalmente de su clientela privada, y por parte de la clientela privada, invocando siempre el carácter de apostolado de la profesión. De manera que se transformaba al médico en una especie de ser abstracto, que no tenía necesidades materiales, ni él ni su familia. No hay por qué insistir que esté concepto es equivocado y que sus consecuencias han sido perjudiciales.

Por un lado, obligó a muchos médicos a dedicarse a tareas ajenas a su profesión, con desmedro del bagage científico que pueden aplicar en ella, y por otro les obligó a ampararse en los sueldos que eran irrisorios, hasta el momento de la instalación de los consejos de salarios, que pagaban las sociedades mutualistas.

Este criterio no ha sido particular al Ministerio de Salud Pública respecto a la exigua remuneración de los médicos, sino que fué compartido por casi todas las instituciones públicas. Y así tenemos que el Banco de Seguros le paga al médico por la asistencia de un accidentado, cinco pesos, y esa asistencia puede comprender desde una a cuarenta o más curaciones. Podemos asegurar también que los médicos de Servicio Público ganaban $ 125.00, hasta hace muy pocos meses, y que existen médicos supernumerarios de Servicio Público que no ganan nada, que tienen que trabajar honorariamente. La Caja de Jubilaciones paga en campaña por un certificado médico, que exige un trabajo meticuloso y de gran responsabilidad, $ 10.00. La UTE paga dos y tres pesos por una visita y un certificado médico a un empleado, según esté enfermo o accidentado.

Eso sucede actualmente en campaña. La misma Cámara de Representantes tenía hace poco tiempo un médico que ganaba $ 100.00. En el Presupuesto que se aprobó anoche ese médico figura con una asignación de $ 230 00, pero en el mismo presupuesto hay conserjes que ganan $ 255.00 y subconserjes que ganan $ 215.00.

Todo esto lo digo en descargo del Ministerio de Salud Pública. Y no me refiero al actual Ministro, sino de todos los Ministros, y en un descargo justificado por los exiguos sueldos de Salud Pública, a lo que se podría agregar todavía ésto: que la práctica del médico en un servicio de Salud Pública significa una práctica en gran escala. Eso en Montevideo, y en campaña, al contrario de lo que decía el señor Diputado Piffaretti, supone la vinculación del médico con el ambiente.

Estos argumentos no son para justificar los bajos sueldos, sino que son para poner las cosas en sus verdaderos términos. El doctor Claveaux se ha preocupado del aumento de las asignaciones de todos los profesionales, médicos, odontólogos, farmacéuticos, jefes de laboratrios, etc.; ha tratado de contemplar el problema de todos ellos en el nuevo Presupuesto, y así ha propuesto un plan que comprendía los siguientes aumentos: aumentos del 50 o|o en los sueldos hasta de $ 105.00; de 40 o|o hasta $ 200.00; y de 30 o|o sobre los sueldos mayores de $ 200.00.

Los aumentos propuestos por el Colegio Médico significaban una erogación que no podría estableceria en cifras precisas, pero que era de alrededor de $ 700.000.00 anuales, solamente en aumentos de los sueldos de los médicos. El aumento propuesto por el doctor Claveaux, —siempre hablando así en cifras redondas— significa una erogación en más en el próximo Presupuesto General de Gastos, de alrededorr de $ 400.000.00, pero a los que hay que agregar unos $ 60.000.00 que significa el aumento de otros técnicos de Salud Pública.

Yo puedo asegurar a la Cámara que el doctor Claveaux conoce todos los aspectos de Salud Pública, porque ha recorrido todo el país y sus principales centros hospitalarios, y ha recogido las sugestiones de todos aquellos que han querido hacérselas. El doctor Claveaux tiene larga experiencia adquirida en Salud Pública y en la Facultad de Medicina y se ha preocupado por que las relaciones de estas dos instituciones sean lo más armónicas posibles.

Es notorio que el doctor Claveaux se ha preocupado intensamente por todos los problemas de la higiene pública. El ha tenido que aceptar, con su Ministerio, una situación creada, crónica, y que ha ido agravándose por el aumento lógico de los gastos y por la inercia de quienes lo habían precedido en el Ministerio.

El doctor Claveaux ha afrontado valientemente el problema y trata de resolverlo con inteligencia y tenacidad, y espera del Parlamento la debida colaboración para poder llegar a término con sus planes.

Desgraciadamente, nuestro Ministerio de Salud Pública no aprovecha, como sucede en otros países, el aporte pri-

vado, porque se ha descuidado su estímulo, o se ha prescindido de él y en esa forma se ha perdido una importante fuente de recursos, una verdadera reserva de generosidad y dedicación de la que podría hacer uso, puesto que le sería ofrecida espontáneamente por el público, como sucede en otros países.

El doctor Claveaux, podemos agregar, con ánimo moralizador ha investigado a fondo irregularidades toleradas o no sancionadas hasta su ingreso al Ministerio, excitando el celo de los fiscales e inspectores, como se puso de manifiesto en Cámara, creando un clima de orden y moral en un ambiente de desorden en la parte administrativa y de ingentes penurias de recursos en la parte técnica. Ha sido respetuoso de los derechos de todos los médicos, y ha terminado con lo que constituía hasta hace bien poco tiempo una norma en las designaciones de los directores de los centros de salud del interior, norma que consistía en tomar un médico de la Capital cuando un cargo quedaba vacante, y llevarlo al frente del Centro, desconociendo los méritos de los médicos que habían trabajado largamente en el ambiente.

El doctor Claveaux admite una sola forma de ingreso a Salud Pública para los cargos técnicos, y es la que exigen los Reglamentos de Salud Pública, es decir, la de los concursos de méritos, de méritos y oposición, o de oposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — En el afán de ser breve, señor Presidente, había omitido decir en mi exposición, en mi defensa de los médicos de Salud Pública, lo relativo a la situación precaria de los médicos supernumerarios o de los médicos de policía, sobre todo de campaña, los médicos de servicio público. Pongo el caso del que habla, señor Presidente, que en la actualidad, en forma artirreglamentaria ejerce el cargo de Médico de Policía de la ciudad de Las Piedras, que habiendo renunciado a él en repetidas oportunidades, no le fué aceptada la renuncia por los motivos de que no había en Las Piedras —como no existen en otras ciudades del Interior— médicos que quieran hacerse cargo de este puesto técnico. Lo que ocurre es lo siguiente: ejerciendo la función de Médico de Policía, nosotros, los médicos tenemos que disponer del material de curación; asimismo, cuando somos llamados a concurrir a un hecho de sangre o a un accidente en las vías de tránsito, en lugares lejos de la ciudad, no podemos solicitar autos de alquiler para llegar a ese punto, porque los choferes nos dicen que nunca han podido cobrar sus cuentas. Más, señor Presidente; habiendo yo —y pongo mi caso, que es el caso de muchos Médicos de Policía de campaña— renunciando a este cargo en varias oportunidades, al ser electo legislador, como tenía mi clínica al lado de la Comisaría, en varias ocasiones tuve que alojar en mi sanatorio a enfermos accidentados, puesto que no había medios de transporte, ambulancias ni autos de alquiler que quieran traerlos a los centros científicos de Montevideo, porque el trabajo de ellos no era pago.

Yo creo que ésta es una de las situaciones que también debe preocupar al Ministerio respectivo, que debe velar por el buen funcionamiento de este servicio, de un servicio que se va ya degenerando, diré, porque los médicos no tienen ninguna asignación mensual. Teníamos antes, la exoneración de la patente de auto, y fué dejada sin efecto; teníamos también la exoneración de la patente de médico y también fué dejada sin efecto. Así, pues, señor Presidente, que no tenemos absolutamente ninguna prerrogativa a nuestro favor y si muchas circunstancias en contra Tenemos que hacernos cargo, no sólo de la cura de los enfermos, sino también del material y de los medios de transporte para que estos enfermos sean tratados debidamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la nómina de los asuntos de la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Oscar P. Calleriza
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dutort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheracbar
D. Carmelo R González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B Moreno
Dr. César A Piffaretti
D. Juan T Quilici
D. Gastón R Rosa
Arq Horacio Terra Arocena
Esc Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr Oscar Bonilla García
Dr José L Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M Damboriarena
D. Ventura, Pirez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D Rodney Arismendi
D Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr Wáshington Beltrán
Dr Tomas G Brena
D Oscar P Calleriza
Esc Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J Dubra
D Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D Carlos María Giuria
Dr Efraín González Conzi
Dr Francisco Govén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F de Otamendi
D Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D Silvio H Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr Guillermo Stewart Vargas
D Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli
D Miguel Vieyte

ROCHA —

D Javier Barrios Amorín
D Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr José Pedro Cardoso
Dr Sofildo Hernández
Dr Luis Olid

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr Eduardo Bottinelli
D. J Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D César Z Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois
D. Mario Raúl Gaggero

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1948 — Núm. 12443

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 22 del corriente a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.14-20909-v.ab.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para provisión de brin kakí, botones y cretona beige, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 21 del mes en curso, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.13-30904-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 2.500.000 kilos de maíz para atender los aprovisionamientos de las Unidades del Ejército destacadas en la Capital y Campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevivdeo Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20937-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 185 para arquirir: aceite de maní o girasol en botellas de un litro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20930-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir: una cámara frigorífica, con capacidad para 150 kilos de carne y 50 litros de leche con destino al Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20931-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: forro gris, percalina gris, cretona, acolchado negro botones corozo gris de 20 mms. botones corozo gris de 15 mms., viseras negras, barbijos, tafiletes, sarga gris para uniformes con destino a la Inspección General del Eército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20933-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir: alpargatas blancas, alpargatas azules, esponjas de alambre, jarritos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

esmaltados, platos llanos de loza, platos hondos de loza planchas eléctricas, porotos de manteca nuevos, tabaco Amarelinho, en paquetes de 50 gramos, vino Jerez nacional, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20932-v.ab.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|7
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de útiles de escritorio diversos, renglones 1; 2; 3; 12; 16; 22; 30; 31; 33; 34; 39; 40; 41; 44; 45; 46; 47; 49; 52; y 56, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo. Abril 15 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20951-v.ab.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA DE UNIFORMES
Asunto N.o 1151|47
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados a los porteros de Administración de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones y demás, que podrán retirarse en la Secretaría de Gerencia, calle Andes 1465. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, calle Andes 1465 el día 5 de Mayo de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.20-20953-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|48
Tercer llamado (Amplia.)
Llámase a licitación pública para el suministro de: Crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20960-v.ab.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 20|47
(Amplia cuarto llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de equipos móviles y fijos para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20961-v.my.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Pernos "Jota" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán el día 28 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.17-20942-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de papas y boniatos durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 27 de Abril en curso a las 15 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-20946-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 26 de Abril a las 15 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Abril 12 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.16-20934-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez, por los siguientes renglones:
Licitación número 161, renglón: Leche; día: 19 de Abril de 1948, horas: 14 y 30.
Licitación número 164: renglón: Verduras, día: 19 de Abril de 1948. Horas: 15 y 30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en el día y hora que se indican. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.10-20871-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14, 15 y 16
Tercer llamado.
Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 6 de la ciudad de Rivera señalándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Mayo a las 16 horas y el día 7 a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20935-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11, 12 y 13
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros señalándose la apertura de las propuestas para el día 5 del próximo mes de Mayo a las 15 y 16 horas y el día 6 a las 15 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20936-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 21 para la adquisición de ollas de aluminio y lebrillos de hierro estañado, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20872-v.ab.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día Sábado 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Abril 14 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20948-v.ab.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
LICITACION PUBLICA N.o 24
Segundo llamado
Uniformes para el personal de Conserjería
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de uniformes para el personal de Conserjería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 45 a 16 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil, calle Dante 1831 (primer piso), el día viernes 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.13-20897-v.ab.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
LICITACION PUBLICA N.o 35
Llámase a licitación pública, para la provisión de escritorios, bibliotecas, sillones y juegos de living, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 45 a 16 y 30; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil, calle Dante 1881 (primer piso), el día viernes 23 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente). Ab.13-20896-v.ab.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno, —dos con gorra de chofer—, para el personal de servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y sus dependencias en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el Sábado 24 de Abril corriente a las 10 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20945-v.ab.21.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 19|48
Primer llamado
El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) cámaras frigoríficas desarmables de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que podrán retirarse en las Oficinas del S. O. Y. P. (18 de Julio 953), en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 7 de Mayo de 1948, a la hora 15. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Ab.13-20893-v.ab.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado
Instalaciones de hielo cristalino
Se pone el conocimiento de los interesados que el Servicio Oceanográfico y de Pesca ha resuelto postergar la apertura del primer llamado a licitación número 17|48 (instalaciones de hielo cristalino), que debía realizarse el día 29 de Abril del año en curso, para el día 27 de Mayo próximo a la hora 15.
Asimismo se comunica que habiendo sufrido el pliego algunas variaciones, aquellas personas que hayan retirado el mismo podrán canjearlo por el nuevo, en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio número 953, en días y horas hábiles. — Montevideo Abril 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20870-v.ab.21.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (S.O.Y.P.)
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado
Instalaciones de hielo cristalino
Se pone en conocimiento de los interesados que el Servicio Oceanográfico y de Pesca ha resuelto postergar la apertura del primer llamado de la licitación N.o 17|48 (instalaciones de hielo cristalino), que debía realizarse el día 29 de Abril del año en curso para el día 27 de Mayo próximo a la hora 15. Asimismo se comunica que habiendo sufrido el pliego algunas variaciones, aquellas personas que hayan retirado el mismo, podrán canjearlo por el nuevo, en las Oficinas del S.O.Y.P. (18 de Julio 953) en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-20941-v.ab.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 21|48
Primer llamado
El S. O. Y. P. llama a licitación pública para el arrendamiento de la producción de un buque pesquero dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las oficinas del S. O. Y. P., en 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 1948 a la hora 15. — Montevideo Abril 6 de 1948. — La Gerencia Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.10-20969-v.ab.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2814
Cables telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 380.132 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y capacidades de 3 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.20-20954-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.811
Venta de elementos de la fábrica de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 20 de Mayo de 1948, a las 16 horas, los elementos de una fábrica de hielo instalada en la Usina de Melo (Cerro Largo) con capacidad de 1.000 kgs. c|24 horas, comprendiendo: compresor de amoníaco, baño, moldes y accs., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, o en la Usina Eléctrica de la ciudad de Melo (Cerro Largo) dentro del horario de oficina. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20950-v.ab.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2810
Transformadores de potencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 62 transformadores para montaje a la intemperie de relación 30|6.3 kv. y potencias desde 600 hasta 5.000 kva. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50 — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.14-20911-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.459
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 29 de Abril de 1948, a las 16 horas el acto de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública del rubro, convocada para el montaje de 25 tanques de acero en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20943-v.ab.27.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1463. (Segundo llamado). Recauchutaje de cubiertas durante el año 1948. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Licitación N.o 1467. Compra de artículos de goma. Apertura: 11 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1468. Compra de comestibles y artículos varios. Apertura: 10 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1469. Suministro de pan por el término de un año. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.20-20962-v.ab.30.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1460
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de dos polipastos neumáticos. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 6 de Mayo de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-20938-v.ab.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1465. — Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 3 de Mayo de 1948 a las 16 horas.
Número 1466. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 5 de Mayo de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20925-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICENTE I. GARCIA, uruguayo, ingeniero civil domiciliado en la calle Lázaro Gadea N.o 958, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Curso de ensayo de materiales", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.20-4170-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Luz mala" (síntesis del guión cinematográfico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.16-3991-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL RODRIGUEZ y RICARDO VICTOR CABEZAS, uruguayos agentes de propaganda, con domicilio en la calle Santander N.o 1984, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial, denominado: "Clarín", que será colocado en la parte trasera y superior de los asientos de los coches ómnibus de transportes colectivos, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado fotografía y memoria descriptiva en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.17-4012-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN O. FENOCCHI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Buschental número 3480 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Reflexiones sobre el canillita, las fiestas patrias y la maestra", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 8 de 1948 — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.14-3867-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA ABELEDO DE FOLADORI, argentina, profesora de filosofía, domiciliada en la avenida 18 de Julio N.o 1707, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Florencio Varela" (semblanza) de lo cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Ab.14-3854-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAQUEL SEVERINO BREA, uruguaya, profesora de moral, domiciliada en la calle Daniel Zorrilla N.o 5446, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Amparo psicológico" de lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que correspondа. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.14-3865-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OSCAR H. FERNANDEZ, uruguayo, empleado con domicilio en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1289, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la publicación anual titulada: "Guía del Turista", de lo cual se declara autor-propietario, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.13-3819-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO C. ALVAREZ, uruguayo, militar, y RODOLFO H. SUSENA, uruguayo, profesor químico industrial, con domicilio en la calle Juan Benito Blanco número 1018 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla denominada "Sistema de los elementos" (según el sistema de Mendilejeft) de cuya obra se declaran autores habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.12-3806-v.ab.22

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido N.o 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia criolla en tres actos titulada: "El Gaucho Flores" y del pseudónimo "Luz de la Selva" (que usa en sus trabajos literarios), de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares de la comedia en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab 10-3695-v.ab.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 53277. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por MacQuay - Norrys Manufacturing Co., de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 11 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.9-3697v.ab.20.

ACTA N.o 53283. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días. — La Dirección
$7.00 Ab.10 3703-v.ab.21.

ACTA N.o 53282. — Montevideo, Abril 6 de 1948 — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo solicita registrar la marca "CONSTELACION" para distinguir la clase 10 — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$2.00 Ab.10 3701-v.ab.21.

ACTA N.o 53333. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FERROLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3913-v.ab.26.

ACTA N.o 53332. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FENOBARBITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3914-v.ab.26.

ACTA N.o 53331. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "GLIFOLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3915-v.ab.26.

ACTA N.o 53330. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FENEOCINCOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3916-v.ab.26.

ACTA N.o 53319. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Tasco Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3923-v.ab.26.

ACTA N.o 53316. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Gustavo Vogel y Juan Flachsland han solicitado el registro de la marca "BLANCAS" para distinguir

BLANCAS
MARCA REGISTRADA

artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.15-3936-v.ab.26.

ACTA N.o 53326. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "TOWNE SHOPPER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3920-v.ab.26.

ACTA N.o 53325. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALBANY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3921-v.ab.26.

ACTA N.o 53320. — Montevideo Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Tasco Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TEMPO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3922-v.ab.26.

ACTA N.o 53329. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "ORKILEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3917-v.ab.26.

ACTA N.o 53328. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "LEXIPENINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.10 Ab.15-3918-v.ab.26.

ACTA N.o 53322. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.14-3855-v.ab.24.

ACTA N.o 53321. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3856-v.ab.24.

ACTA N.o 53323. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Celotex Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

ACOUSTI-CELOTEX

para distinguir un material de terminación decorativa para paredes, utilizado para corrección acústica o amortiguación del sonido clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.14-3843-v.ab.24.

ACTA N.o 53311. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "PHARAON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3838-v.ab.24.

ACTA N.o 53312. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIOLINE", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3839-v.ab.24.

ACTA N.o 53313. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEMPLIER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3840-v.ab.24.

ACTA N.o 53301. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Risler, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAMPO", para distinguir las clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3837-v.ab.24.

ACTA N.o 53308. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "DIPARCOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3857-v.ab.24.

ACTA N.o 53309. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Norton S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "KRYPTAR", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3858-v.ab.24.

ACTA N.o 53314. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha El Mago, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTERCRAFT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3841-v.ab.24.

ACTA N.o 53343. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITACEREAL" para distinguir artículos de las clases 1, 8 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3998-v.ab.28.

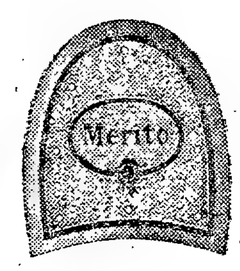
ACTA N.o 53341. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (menos hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.17-3999-v.ab.28.

ACTA N.o 53351. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE NARANJO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4010(bis)-v.ab.28.

ACTA N.o 53342. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (tacos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.17-4000-v.ab.28.

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bastian - Blessing Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

REGO

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.17-4021-v.ab.28.

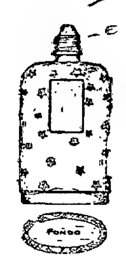
ACTA N.o 53347. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "AROMAS DEL PINAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4004-v.ab.28.

ACTA N.o 53349. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE AZAHAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4007-v.ab.28.

ACTA N.o 53350. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORONA AUSTRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4008-v.ab.28.

ACTA N.o 53352. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE RETAMA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4009-v.ab.28.

ACTA N.o 53284. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.50 Ab.10-3702-v.ab.21.

ACTA N.o 53290. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Con esta fecha Cimsa, Compañía Industrializadora de Metales, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivovs. — La Dirección.
$8.50 Ab.10-3711-v.ab 21.

ACTA N.o 53234. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RHINASMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.10-3361-v.ab.21.

ACTA N.o 53281. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE ALMENDRO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3700-v.ab.21.

ACTA N.o 53285. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIG - BEAM", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3699-v.ab.21.

ACTA N.o 53291. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHLOROMYCETIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3698-v.ab.21.

ACTA N.o 53302. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goya Limited, de Londres W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GOYA" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3810-v.ab.23.

ACTA N.o 53292. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Licha y Cía., de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "El CAMPERO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3758-v.ab.22.

ACTA N.o 53293. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hercules Powder Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOXAPHENE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.12-3759-v.ab.22.

ACTA N.o 53317. — Montevideo Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



LA VIÑA

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.15-3924-v.ab.26.

ACTA N.o 53304. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carlos Anselmi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAMPITA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3808-v.ab.23.

ACTA N.o 53361. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PHENERGAN", para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15-4069-v.ab.29.

ACTA N.o 53372. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con ésta fecha el señor Berto P. Gutiérrez (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "URANIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4112-v.ab.29.

ACTA N.o 53359. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por V. N. Organon, de Oss (Holanda), solicitan registrar la marca "LYNORAL" para la clase 9 (preparados de hormona). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4071-v.ab.29.

ACTA N.o 53355. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere, de Puteaux, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "JAZ", para distinguir artículos de las clases 18, 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4065-v.ab.29.

ACTA N.o 53348. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "MADRIGAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4003-v.ab.28.

ACTA N.o 53315. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Alberto J. Roemmer, de Buenos Aires solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.17-4016-v.ab.28.

ACTA N.o 53360. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval, y O'Farrell por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "VALGENINA", para la clase 9 (excepto un producto para el tratamiento del Kala - azar (fiebre, anemia, adelgazamiento y engrosamiento del bazo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4070-v.ab.29.

ACTA N.o 53346. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE CEREZO", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4005-v.ab.28.

ACTA N.o 53310. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escuder, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.14-3842-v ab 24.

ACTA N.o 53340. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Establecimientos Etiquetas Olivo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARBO-SODA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-3975-v.ab.27.

ACTA N.o 53276. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Rubio (Montevideo), solicita registrar la marca

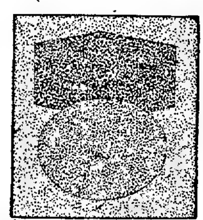
HAWAI

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ab.12-3800-v.ab.22.

ACTA N.o 53284. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seddon Motors Limited, de Oldham, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SEDDON", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3757-v.ab.22.

ACTA N.o 53278. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "CEBETABS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3631-v.ab 22.

ACTA N.o 53303. — Montevideo Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (baterías eléctricas de pila seca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.13-3811-v.ab.23.

ACTA N.o 53305. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hollins y Co., Limited, de Nottingham Nottinghamshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DAYELLA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3809-v.ab.23.

ACTA N.o 53369. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Williams Co., de Glastonbury (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Williams

para distinguir artículos de la clase 17 (hojas de navajas de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.20-4117-v.ab.30.

ACTA N.o 53377. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Héctor M. Fabricio, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUCRETS" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4129-v.ab.30.

ACTA N.o 53327. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "METENAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3919-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7191. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Gregorio Carlos Vizcaya y Oscar Alberto Tifelli, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de maniobra para embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.080 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab.17-4015-v.ab.28.

ACTA N.o 7190. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Ventura Mariño Orellán, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banqueta plegable para bar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.17-4014-v.ab.28.

ACTA N.o 7192. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Giacomo Bottaro, de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contracorriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.17-4062-v.ab.28.

ACTA N.o 7185. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Fernando Zeier, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para mecanizar calzado con puntera contrafuerte y suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.17-4013-v.ab.28.

ACTA N.o 7188. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Julio Mongiano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo flexible destinado a servir de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.16-3958-v.ab.27.

ACTA N.o 7181. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, S. A), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3835-v.ab.24.

ACTA N.o 7182. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, S. A), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción y aplicación de elementos de calefacción para hornos de cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3836-v.ab.24.

ACTA N.o 7184. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Companhia Quimica Rhodia Brasileira, de Santo André, Estado de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas y larvicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3860-v.ab.24.

ACTA N.o 7183. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Jean-Jacques Leborgne, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una unidad purificadora y refrigeradora de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3861-v.ab.24.

ACTA N.o 7187. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Orestes Vero Pozzi y Atilio Siage, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para construir bovedillas y ticholos para las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3870-v.ab.24.

ACTA N.o 7186. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Valentín Suárez, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato gasificador y filtro a aplicarse en boquillas de calentador Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3762-v.ab.22.

ACTA N.o 7185. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por el doctor Oronzio de Nora, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a células electrolíticas teniendo un cátodo de mercurio móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3798-v.ab.22.

ACTA N.o 7179. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Standrd Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina); han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducción de interferencias en sistemas "Multiplex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3686-v.ab.21.

ACTA N.o 7175. — Montevivdeo, Abril 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Rene (Desiré Louis) Deseado Luis Lange, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de uno o varios prendedores con una o varias perforaciones constituyendo un sistema único y nuevo de encuadernación y usos diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3680-v.ab.21.

ACTA N.o 7174. — Montevideo Abril 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por José Roca y Antonio Roca de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una placa base para enlucidos en construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto regglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.60 Ab.10-3679-v.ab.21.

ACTA N.o 7180. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., por el señor Elfred Johannes Smedegaard de Copenhague (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Una estructura de hormigón armado y una barra de hormigón para incorporación en la mencionada estructura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3705-v.ab.21.

ACTA N.o 7178. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Xavier Berger, de San Pablo (Brasil) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para fabricar tubos de vidrio sinfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3704-v.ab.21.

ACTA N.o 937. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol, adaptable a cualquier tipo de cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Mz.31-3123-ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 62|948

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparaciones de la subcomisaría 2.a rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipacin a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.19-20947-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 61|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras "Terminación del Liceo de San Carlos" Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1948. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.14-20912-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 568

Llámase a licitación pública para el suministro de una chalana y un motor portátil. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 26 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.20-20964-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo)
Construcción de un depósito de distribución de agua, de 75 metros cúbicos de capacidad

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00. La recep-

ción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20965-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Saneamiento del pueblo Curtina (Dpto. de Tacuarembó)

Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20955-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la "Zona de Punta del Este"

Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 3.000 metros cúbicos de capacidad

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un Depósito de distribución de agua potable, de 3.000 metros cúbicos de capacidad, para la "Zona de Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 40.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 12 de Abril de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20916-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Aguas Corrientes. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 0608. Propiedad de Juan B. Bado. Area: 2955 m2. 62.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1865. Propiedad de Américo Guarnerio. Padrón N.o 15937. Area: 3245 m. c. 74.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1867. Propiedad de Suc. Luciano Bonifacio Rivera. Padrón N.o [illegible]. Area: 9589 m2. 23

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1950. Propiedad de Pedro Bregaglio. Padrón N.o 14866. Area: 186 m2. 07.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1954. Propiedad de Eulalio Fajardo. Padrón N.o 1647. Area: 6216 m2. 24.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa La Pedrera. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2115. Propiedad de la sucesión José Fraga. Padrón N.o 7464. Area: 1 hectárea 6961 m2. 20.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa La Pedrera. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2232. Propiedad de Aniceto Cervieri. Padrones números 19872 y 19873. Area: 3 hectáreas 4091 m2. 31.

Ruta N.o 11 Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2265. Propiedad de Margarita Ventura de Frachia. Padrón N.o 2282. 1 hectárea 3281 m2. 1078.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2297. Propiedad de Ismael Villarino. Padrón N.o 11551. Area: 76 m2. 86.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2298. Propiedad de Lindolfo Pérez. Padrón N.o 10068. Area: 5204 m2. 25.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2299. Propiedad de Claudio C. Cendán. Padrones números 11939 y 18756. Area: 5330 m2. 08.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta número 67. Empalme Ruta número 11. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2325. Propiedad de Carmelo Juan Panizza. Padrón N.o 12232. Area: 628 m2. 12.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67. Empalme Ruta N.o 11. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2356. Propiedad de sucesión Antonio Cabrera. Padrón N.o 1627. Area: 1631 m2. 82.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2378. Propiedad de Manuel Ramos. Padrones números 7746 y 7745. Area: 3488 m2. 5538.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2493. Propiedad de Alberto Rodríguez. Padrón N.o 2450. Area: 4545 metros cuadrados.

Ramal de Ruta N.o 8. Accesos a la Cantera del 64 Km. 500. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2573. Propiedad de Enrique R. Resnino. Padrón N.o 18060. Area: 3625 m2. 05.

Ramal de Ruta N.o 8. Accesos a la Cantera del 64 Km. 500. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2574. Propiedad de Brígido Diano. Padrón N.o 16905. Area: 6632 m2. 33.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones- Santa Rosa-La Pedrera. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2715. Propiedad de Marcelino Berrutti. Padrón N.o 8113. Area: 1 hectárea 1395 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso de Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 686. Propiedad de José Mondon. Padrón N.o 11298. Area: 2 hectáreas 4855 m2 81.

Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso de Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 699. Propiedad de Gualberto Torterolo Díaz. Padrón número 10824. Area: 1873 m2. 40.

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2585. Propiedad de Esteban Geymonat. Padrón N.o 3578. Area: 7 hectáreas 5182 m2. 07.

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2598. Propiedad de Marcelino Marcero. Padrón N.o 5707. Area: 5475 m2.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21. Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2672. Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 6764. Area: 1888 m2. 7650.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1635. Propiedad de Delicia Cuadrado de Ventura. Padrón N.o 4607. Area: 5 hectáreas 1055 m2.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2261. Propiedad de Ambrosio Arrarte. Padrón N.o 3546. Area: 4148 m2. 0702.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2345. Propiedad de Manolo Da Costa. Padrón N.o 8243. Area: 1 hectárea 0554 m2. 05.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2347. Propiedad de la sucesión Rafael Pereyra. Padrón N.o 1551. Area: 3 hectáreas 3133 m2. 20.

Ramal de Ruta N.o 9, Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2386. Propiedad de Florencio Ubal. Padrón N.o 4841. Area: 3 hectáreas 9470 m2. 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero. Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Camino de Acceso al Puente sobre el Río Negro (San Gregorio de Polanco). Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Planta Suburbana de San Gregorio). Expediente N.o 1548. Propiedad de Justo Servando Pérez. Padrón N.o 449. Area: 9930 m2. 13.

Ruta N.o 26. Paso Baltasar-Paso Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2395. Propiedad de Zacarías Alvez. Padrón N.o 3217. Area: 7187 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2490. Propiedad de Atanasio Gutiérrez. Padrón N.o 257. Area: 6 hectáreas 0396 m2. 63.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2509. Propiedad de Victorino Gutiérrez. Padrón N.o 586. Area: 1 hectárea 1242 m2. 36.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2515. Propiedad de Cirila Montero de Trías. Padrón N.o 6407. Area: 23 hectáreas 9304 m2. 20.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2516. Propiedad de Zulma S. Coelho Oliveira de Testa. Padrón N.o 5591. Area: 2 hectáreas 9418 m2. 75.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso del Manco. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2533. Propiedad de Antonio Cantalicio Cardozo. Padrón N.o 629. Area: 2 hectáreas 2774 m2. 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de uregnte ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. Tramo. Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 1920. Propiedad de sucesión Bernardo Rospide. Padrón N.o 772. Area: 4 hectáreas 4156 m2. 37.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la segunda y quinta secciones judiciales del Departamento de Florida. Expediente N.o 1988. Propiedad de sucesión Carlos Echeverría. Padrones números 828 y 964. Area: 9 hectáreas 956 m2. 26.

Ruta N.o 6. Arroyo Tornero-Arroyo Talita. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2239. Propiedad de Roberto Au-

gusto Ferber Nin. Padrón N.o 3331. Area: 3 hectáreas 8350 m2.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2571. Propiedad de Sara María Urioste de Artucio. Padrón número 9108. Area: 3 hectáreas 3593 m2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto (Ensanche de la calle "B") Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 1879. Propiedad de sucesión Santiago Rossi. Padrón N.o 3338. Area: 4940 m2. 40.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto (Ensanche de la calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 2233. Propiedad de "Veloz Club Sanducero". Padrón N.o 3274. Area: 2299 m2. 26.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas, Expediente número 1388. Propiedad de Euclides Gonçalvez. Padrón N.o 1533. Area: 7 hectáreas 2581 m2. 86.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Depósito de la Regional N.o 10. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Zona Urbana de la ciudad de Melo. Manzana N.o 195). Expediente N.o 2121. Propiedad de "Artigas Sportivo Club". Padrón número 473. Area: 178 m2. 08.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 12. Herrería Jaureguía Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1799. Propiedad de María Zabaleta de Manzione. Padrón N.o 7829. Area: 1 hectárea 5001 m2. 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 93. Tramo: Piriápolis-Emp. Ruta N.o 93. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2810 Propiedad de la sucesión José Raúl Brescia. Padrón N.o 1239. Area: 5 hectáreas 1328 m2. 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2583. Propiedad de la sucesión David Comba. Padrón N.o 1164. Area: 1 hectárea 6122 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Parque Municipal-Picada Varela. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1814. Propiedad de Ramón Larrondo. Padrón N.o 2840. Area: 2.000 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2413. Propiedad de Santiago San Román y Dorotea E. San Román de Ritorni. Padrón N.o 526. Area: 3260 metros cuadrados 26.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20903-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 16 viviendas como nueva ampliación del barrio N.o 3 (Pasaje Norte, avenida Central y Campoamor), propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 por ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en la Sección Jurídica de este Instituto. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20363-v.ab.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a la propietaria y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4.009 de la Junta Departamental de fecha 19 de Octubre de 1943 para ser expropiado con destino a la alineación oficial Norte de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete entre camino Propios y P. del Rey, situado con frente a la calle General Foch y calle Haig.

El siguiente predio:

Padrón, — Propietaria, — Area.
52.408, Sucesión Carolina R. de Deluchi, 970 ms.2 70.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Abril 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.15-20920-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.857 de la Junta Departamental con fecha Febrero 5 de 1948 para ser expropiados con destino a la calle Norte de la vía férrea entre Coronel Raíz y calle Pantanoso, calle Paralela a la vía férrea entre Millán y Laguna Merín; y prolongación de la calle Ximeno.

Los siguientes predios:

Padrón — Propietarios — Areas.
50.989, Juan Salaverry y Ordoqui, 1.759 ms.2.
50986 Carlos Godino, 1.402 ms.2.
50.985, Roberto Otto Feller, 1.434 ms.2.
51.207, Facultad de Agronomía, 6.690 ms.2.
132.116, Juana M. Escudero 286 ms.2.
132.115, Francisco Silva y Acosta, 62 ms.2.
50.425, Mateo A. Gargiulo, 371 ms.2.
50.426, Francisco Delfino, 488 ms.2.
47.150, María B. de Pippo, 333 ms.2.
47.151, P. G. Mareco Alvarez, 274 ms.2.
47.168, María B. de Pippo, 104 ms.2.
47.169, Daniel Valdez, 498 ms.2.
47.171, María B. de Pippo, 80 ms.2.
47.170 Isabel Scott, 1.121 ms.2.
50.670, Constante Lovecio, 738 ms.2.
50.682, Lorenzo Abelenda, 369 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.15-20921-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5.859 de la Junta Departamental de fecha 5 de Febrero de 1948 para ser expropiado con destino al Parque Público del Cerro situado con frente a las calles Holanda y Dinamarca.

El siguiente predio:

Padrón — Propietario — Area.
118.610, Manuel Piñol, 148 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio, entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.15-20922-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.858 de la Junta Departamental con fecha Febrero 5 de 1948 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Ayacucho entre Maipú y Navarra.

Los siguientes predios:

Padrón — Propiearío — Area.
26.698, Máximo Chust, 105 ms.2.
26.699, Juan Cristopersini, 475 ms.2.
26.700, Manuel Sobral, 390 ms.2.
26.701, Juan M. Ron, 450 ms.2.
26.702, Juan Cristopersini, 90 ms.2.
26.594, Antonio Calderaín, 15 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la

calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.15-20923-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aída Paseiro López.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ab.10-5796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera, se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Ab.8-5565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947 — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72 00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION
Pavimentación de la ciudad de Artigas
Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados.
Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de Mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Ramón D. Queirruga Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-20749-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación por primera vez para la construcción de la estructura de cemento armado de las tribunas del estadio a construirse en el Parque Centenario, de la ciudad de Trinidad, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que podrán retirarse mediante el pago de $ 15.60 en esta Intendencia o en Montevideo en el estudio de los señores Raúl Clerc y Héctor A. Guerra Canelones 1173.
Las propuestas que se reciban en condiciones reglamentarias y legales serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Mayo de 1948 a la hora 14 en esta Intendencia, con las formalidades de estilo. — Trinidad, Abril 2 de 1948.
(Cuenta corriente). Ab.7-20841-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS PARA LA VILLA DE PAN DE AZUCAR
Obligaciones para construir cercos y pavimentar aceras
Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, con frente a la carretera Montevideo desde la Plazoleta Dr. Miguel Colistro hasta Rincón; Rincón desde Fructuoso Rivera hasta Francisco Bonilla; Félix de Lizarza desde Rincón hasta Lavalleja; deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 2m50, colocar cordones y construir muretes en sus frentes, de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza. Los propietarios de los inmuebles, baldíos o no ubicados en: Piedras desde F. de Lizarza hasta E. Brum; Félix de Lizarza desde Rincón a Piedras; Rincón desde Rivera a E. Brun; Ituzaingó, Gral. Artigas y Lavalleja, desde Fco. Bonilla hasta E. Brun; Félix Núñez, desde Gral L. Olivera hasta E. Brun; Sarandí, desde Fco. L. Lizarza hasta Fraternidad; Francisco Bonilla y Coronel Olivera desde Félix Núñez hasta Rincón; Félix de Lizarza, desde Sarandí hasta Lavalleja; Gral. F. Rivera, desde Sarandí hasta Rincón, deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 3m00 colocar cordones y construir muretes de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza.
Art. 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachada sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillo aparente o revocados de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m50) y un metro ochenta centímetros (1m80) y su espesor desde treinta centímetros (0m30) o más.
Art. 3.o En los casos que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparente deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesario reconstruir o refaccionar a juicio de las autoridades municipales, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras
Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados deberán pavimentar las aceras en el ancho indicado en el artículo 1.o a partir de la alineación de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza.
Art. 5.o En este pavimento se efectuará con baldosas cuadriculadas de 9 panes de cemento comprimido de 0m20 x 0m20 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia, las baldosas serán acentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascotes de ocho centímetros (0m08) de espesor, o de ladrillo colocado de plano, las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4m00) ejecutándose también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera. Las juntas de libre dilatación se rellenarán con alquitrán de suficiente elasticidad. Las filas de baldosas que limitan las veredas serán contenidas por un cordón de hormigón de (0m06) de ancho por (0m30) de altura y (0m80) de largo, armado con dos hierros de 6mm. la cara vista será pulida prohibiéndose su revoque.
Art.6.o Las entradas para vehículos livianos, se efectuará en la forma determinada en el artículo anterior en la entrada para vehículos de carga o ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho dejándose entre ambas un espacio de un metro (1m00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros de espesor. Las solicitudes para los permisos de cercos y aceras que se soliciten dentro del plazo de seis meses que establece sta Ordnanza están libres de derechos municipales, y timbres.
Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará un declive de 2 o|o (dos por ciento) hacia el cordón de la calzada. En las entradas para vehículos se mantendrá la misma pendiente anterior y se hará de un metro (1m00) de extensión la rampa de acceso del cordón a la vereda.
Art. 8.o Cuando hubiera diferencia de nivel entre las aceras nueva y otra existente la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará sobre el terreno de la acera que no esté el nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente.
Art. 9.o En los espacios comprendidos entre las veredas y la calzada se dejará una pendiente de dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) y en su eje cada diez metros (10m00) el Municipio plantará árboles ornamentales quedando su conservación y cuidado a cargo de los respectivos propietarios, y en su defecto, lo hará el Municipio por cuenta de los mismos.

Cordones
Artículo 10. A las distancias indicadas en el artículo 1.o, de la línea de propiedad deberán colocarse cordones de piedra granítica. Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas dimensiones serán de doce centímetros (0m12) de ancho uniforme, sesenta centímetros (0m60) de longitud mínima y cuarenta centímetros (0m40) y en su menor profundidad o altura las caras de unión de los cordones deberán estar perfectamente encuadrados por lo menos en diecisiete centímetros (0m17) a contar desde su cara superior que será la altura desde el pavimento de la calzada.
Art. 11. Los cordones se colocarán sobre una capa de arena de quince centímetros de espesor, deberán quedar perfectamente alineados y unidos unos con otros no admitiéndos la aplicación de morteros en sus juntas.
Art. 12. En las propiedades que desagüen por debajo de las veredas deberán cortarse los cordones en forma circular de unos (0m10), con la parte inferior sobre el nivel de la cuneta.
Art. 13. En las esquinas se colocarán los cordones siguiendo una curva de un radio adecuado al ancho de las calzadas estableciendo el centro en el punto que indique la dirección de las obras.
Art. 14. En las entradas para vehículos se podrá bajar el cordón en la forma establecida por la práctica dejándose por lo menos cinco centímetros (0m05) de cordón visto.

Plazos permisos e infracciones
Artículo 15. La construcción del pavimento de las aceras, y la construcción o reconstrucción de cercos y colocación de cordones deberá efectuarse en el término de tres meses a partir desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construido sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza siempre que se encuentre en buenas condiciones en su 2|3 partes por lo menos, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que sean de baldosas estriadas de 9 pancitos, aunque sean de distinto color siempre a juicio de las autoridades municipales.
Art. 16. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir los cercos y colocar cordones no necesitan solicitar permiso para realizar estos tabajos siempre que lo verifiquen dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y construcción de aceras en las calles no pavimentadas deberán solicitar previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.
Art. 17. Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado, en esta Ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública, hasta por segunda vez. En caso de que no se presenten interesados las obras se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.
Art. 18. Si la pavimentación de aceras o la construcción de cercos y la colocación de cordones fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 20 o|o (veinte por ciento) inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en veinte trimestres con recargo hasta el 8 o|o de interés anual. Esta clase de obra grava la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios quedan obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se llegue a ejecutar y la colocación del cordón una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia.
Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc
Maldonado, Noviembre 8 de 1947 Señor Intendente farmacéutico don Roque A. Masetti. Señor Intendente. De acuerdo a lo solicitado por la Junta Local de Pan de Azúcar, remito adjunto a su consideración, un

proyecto de Ordenanzas de Cercos y Veredas en la planta urbana de Pan de Azúcar. Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Raúl Fernández Carro, Arquitecto Director.

Maldonado, Noviembre 13 de 1947. Visto: Apruébase el plan propuesto por la Dirección de Arquitectura Municipal y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Noviembre 18 de 1947. La Junta Departamental en su sesión de hoy. Resuelve: A la Comisión de Legislación. Fdo.: Alonso Lussich. — J. A. Guerra.

Maldonado Febrero 4 de 1948. H. Junta: Esta Ordenanza contempla las necesidades edilicias de Pan de Azúcar reclamada por las autoridades locales y vecinos. Habiéndose contemplado los aspectos técnicos y legales esta Comisión aconseja su aprobación y pasarlo con carácter de urgente a la Intendencia a fin de que se realicen las obras a la brevedad posible. Fdo.: José L. Butti. — C. Landauer. — Julio Martínez.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Febrero 23 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental y remítase a la Dirección de Arquitectura Municipal previa publicación por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-20878-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y ACERAS EN MALDONADO. OBLIGACIONES DE CONSTRUIR Y PAVIMENTAR LAS VEREDAS.

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados dentro de la ciudad de Maldonado situados en la zona limitada por las calles Williman, desde avenida Artigas hasta Presidente Terra; Presidente Terra, desde Williman hasta 3 de Febrero; 3 de Febrero, desde Presidente Terra hasta José Dodera; José Dodera desde 3 de Febrero hasta Montevideo; Montevideo desde José Dodera hasta avenida Artigas, construirán o reconstruirán cercos o muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones serán cerradas por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillos aparentes o revocados o de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m.50) y un metro con ochenta centímetros (1m.80) y su espesor desde treinta centímetros (0m.30) o más.

Art. 3.o En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes, podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m.80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo, aparentes, deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesarios reconstruir o refaccionar a juicio de la autoridad municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, deberá pavimentar totalmente las aceras de acuerdo con lo que establece la Ordenanza.

Art. 5.o Este pavimento se efectuará con baldosas de 9 panes de cemento comprimido de (0m.20) por (0m.20) de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón, magro o de cascote de (0m.08) de espesor o de ladrillo colocado de plano. Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4 metros) ejecutarán también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera La Junta de libre dilatación se rellenarán con mustic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse.

Art. 6.o Las entradas para vehículos livianos se efectuarán en forma determinada en el artículo anterior. En las entradas para vehículos de carga o de ruedas duras, se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1m.00) que se pavimentará con baldosas.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la longitud de un metro (1m00) y se hará una rampa o plano inclinado con una pendiente máxima de 12 o|o doce por ciento con el resto.

Art. 8.o Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera y otra existente, la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de 12 o|o (doce por ciento). Esa transición se hará por sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario de terrenos correspondientes.

Art. 9.o En las calles donde no exista cordón deberá colocarse en la línea y nivel que exija la Dirección de Vialidad Municipal. Estos cordones serán de granito de (0m.12) de ancho por (0m.40) de profundidad y un mínimo de (0m.60) de largo, los que irán asentados en hormigón y colocando en las juntas arena y portland al 3 por 1. En las esquinas se harán cordones en arco con el radio necesario para acordar las esquinas.

Plazos, permisos, pagos e infracciones

Artículo 10. La construcción del pavimento de las aceras y la construcción o reconstrucción de cercos deberá efectuarse en el término de seis meses a partir de la fecha de la promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones exigidas, salvo que sean de baldobazas estriadas o de "pancito" aunque sean de distinto color y siempre que estén en buen estado a juicio de la autoridad municipal.

Art. 11. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir cercos, no necesitan solicitar permiso para realizar esos trabajos, siempre que los verifiquen en el término establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras en calles no pavimentadas deberán solicitar permiso previamente, las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 12. Si los trabajos no se hubieren ejecutado en el plazo determinado en esta Ordenanza la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de su propietario a cuyo efecto se la autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso de que no se presenten interesados, las obras se ejecutarán por administración y las veredas y cercos se ejecutarán de escrito o de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante o en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por morosos o por los conceptos expresados.

Art. 13. Si la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 15 o|o inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en ocho trimestres con recargo del 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) de interés anual. Esta clase de obra grava a la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se hubieren ejecutado, una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia. — Maldonado Febrero, digo, Enero 13 de 1948.

Visto: Apruébase el proyecto de pavimentación de cercos y aceras y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Pasen estos obrados al poder del señor Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de que se expida en la forma que crea conveniente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado Marzo 10 de 1948. Considero que la presente Ordenanza se ajusta a las necesidades de la ciudad y su reglamentación es la que corresponde. Dése carácter de urgente a las publicaciones de rigor. Fdo.: G. Cairo Medina.

Maldonado, Marzo 10 de 1948. — La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal para su publicación y demás efectos. Declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Marzo 17 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de diez días. Transcríbase a la Dirección de Arquitectura y Contaduría Municipal, debiendo esta última mandar confeccionar impresos Diligenciado, archívese. Fdo.: Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-20862-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales, Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Secretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$40.80 Mz.17-2736-v.my.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 20 de 1948

4.a Sección

CURT ADOLFO FODERS, 35 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado 18 de Julio 948, y EVA EDITH ANDORI 44 años, divorciada, húngara, domiciliada 18 de Julio 948.

10.a Sección

RICARDO BREGANI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5815, y NELIDA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2185.

JULIO A. FONT 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3996, y MARIA RENEE VARELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2685.

24.a Sección

JOSE AKAR, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pereira de la Luz 1228 y BLANCA MARY SPINELLI, 19 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 3324.

JOSE VICENTE MORAGUES, 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3413, y MARIA SELVA MORCIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3413.

DIONISIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3378 y MARIA ANGELA ESCALANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3378.

HECTOR RENE DERMIT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1774, y MIRTA ELENA LACERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3075.

ANTONIO FILEMON BARCA 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1537, y ALICIA CARMONA PRADA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1537.

ANGEL POZZI CAVALLASCA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Marco Bruto 1255, y AIDA ROSA GUERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1255.

$2.00 P|p.v.ab.22.

Montevideo, 19 de Abril de 1948

5.a Sección

HECTOR CAPECE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1178, o ITA LEA STEPANSKY, 26 años, soltera, farmacéutica, italiana, domiciliada Ejido 1178.

JOAO ALFREDO PITREZ, 34 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Ibicuy 1309, y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1309.

JOSE GUILLERMO GLAUDA, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Isla de Flores 1435, y MARIA ROSA ZANIBONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1435.

6.a Sección

ALBERT HUGH MC. NUTT, 41 años, viudo, estadístico, norteamericano, domiciliado Paraguay 1470, y MARIA HELENA SERRATO PEREY, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

9.a Sección

ANGEL DEMETRIO PEREZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Peñarol Viejo, y CARMEN DORA JURADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

LUCIANO JUAREZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 5432, y JOSEFINA MAITIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5704.

10.a Sección

CARLOS MARIA PEREYRA, 52 años soltero, marino, oriental, domiciliado Comercio 1506, y SARA ANTONIA RABAZZA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 1506.

DOMINGO MONROY GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1405, y JUANA BRUNA AURORA SOURBADERE, 38 años, soltera oriental, domiciliada Beyrouth 1405.

PEDRO A. PEREIRA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1739, y CANTALICIA JUANI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1739.

ROBERTO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado S. Nievas 2179, y AMANDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3336.

13.a Sección

ALBERTO JORGE WOLMAN, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4055, y BRENDA MARGARITA AGUERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2554.

14.a Sección

MIGUEL ANGEN PENINO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2816, y RENEE GIOSMA CEFRORELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2816.

20.a Sección

EMILIO SEMENZIN, 47 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Iglesias 4463, y ADELAIDA SAN MARTIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4463.

ANTONIO MACAZAGA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Hornos 4677, y ZULMA NELLY MARABOTTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Quintín 4333 A.

PABLO RONDAN FRAQUIA 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. del Pino 58, y MARIA ESTHER VIRUGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3884.

$2.00 P|p.v.ab.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña SELLY WOLFF, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Martín Cytrin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrada esposa; decisión aprobada por el señor J. Boon miembro de la Cámara de sexto turno del Tribunal del Distrito de Amsterdam (Holanda) y pronunciada en sesión abierta al público, de fecha 10 de Enero de 1946 en presencia del señor E. Limburg, sustituto del Actuario; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Mz.20-2895-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra LUANI (PEDRO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 667), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón número 45.017 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.017. Ubicado en la calle Ipane entre Ita y Peirano, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20811-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con GAULLI (UMBERTO MARIO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668), se cita, llama y emplaza a don Luis Umberto Gaulli Finocchio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 68.290, ubicado en la calle Escocia entre J. Maeso y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20812-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FREITAS (BASILIO) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 663), se cita, llama y emplaza a doña Lorenza Dolores Freitas, Gregorio Maciel, Juana U. Freitas, Rufino Agriel, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 80.839, ubicado en la calle Andrés Spikerman entre C. Rojas y Ipiranga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20813-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57.613. Lo. 10, Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57 613, sito en la calle Cazadores N.o 12, acera Sureste a 91 ms. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 635), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.478 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118 994 ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12 20624-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122 595. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.595 o a sus sucesores a títulos particular, o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122 595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 3 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 523), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 38.460 situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre las de Milán y Venecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ab.15-20890-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Munici-

pio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 524)" se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.460, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.14-20907-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 525)", se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.461, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.14-20908-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 2 cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 511), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.463 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Ab.13-20892-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros número 1, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 510), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.462 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente) Ab.13-20891-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES VAZQUEZ DE EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-4048-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.17-4002-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO ALVAREZ o EVARISTO ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-4003-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Luis Horacio César Giorgetti con PIERINA CLELIA COLOMBO LEONI. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Pierina Clelia Colombo de Giorgetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro de Itérmino de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.16-3954-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "PEDRO B. MONTERO SANCHO, domiciliado en 18 de Julio 896, optando al título de Procurador pide al Juzgado que interrogue a don Luis Alvarez Gimenes, domiciliado en 18 de Julio 896 y a don Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder la información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Pedro B. Montero Sancho". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$6.00 Ab.13-3829-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SCARPA o ANGEL ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.15-3948-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ MIGUELEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3696-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE RIVELLO BRANDE y de don ANTONIO RIVELLO BRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3688-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o JUANA ELISA LARIA o LARRIAS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3689-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DELFINO o JUAN BORTHEIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3687-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA BACCINO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3690-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZINI DE GUERRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3691-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO POUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3692-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON JUSTO TEJERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "Román Justo" debe decir "Ramón Justo". — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$4.00 Ab.9-3658-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO PICCOLI y SILVIA VINCITRICI, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Marta Beatriz y Virginia Teresa pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Piccolo" debe decir "Piccoli" que es el verdadero — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.8-3598-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE COLLAZO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés del mes de la fecha" debe decir: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés de Mayo próximo pasado". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.5-3381-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LINA BERNICHA DE RICCI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bernichat", debe decir "Bernichá" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno, como "S'Abit" debe decir "Sl'Avit". — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.7-3496-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ELICEIRY y MARIA VECCHIO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de los mismos, pues donde en ella, figura el esposo como nacido el 28 de Enero de 1891, debe decir "29 de Enero de 1891" y donde la esposa aparece como nacida el día 28 de Enero de 1891, de-

be decir "31 de Enero de 1890" además donde figura la madre de la esposa como María Cuartano debe decir "María Giuliano". 2.o) De nacimiento de Juan Eliceiry, donde figura el apellido de su padre como "Eliseyri" debe decir "Eliceiry". 3.o) De nacimiento de sus hijos Orlando César, Omar Juan, Olga Venus y Oscar Marcial Eliceiry Vecchio, donde figura el apellido de la abuela materna como "Cuartano" debe decir "Giuliano", y 4.o) De nacimiento de María Vecchio, donde figura su nombre como "Eustaquia" debe decir "María". — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Ab.8-3600-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ma.16-2648-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEIJOSMENCE y MARIA PAZOS DE MEIJOSMENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.20-4146-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ GARCIA DE GONZALEZ o PILAR GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.18-4025-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RICCI CUNIOLI o AMBROSIO RICCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Ab.17-4026-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELAFUENTE o DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.16-3984-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO J. u HORACIO JOSE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.16-3970-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE MARIA PEREZ con MARIA CARMEN PASCUALI y las de nacimiento de los hijos de éstos Amalia Nélida, Gualter José, Martha Magdalena Melady Mamlia y Nelson Juan Pérez en las que el nombre y apellido de la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "Amelia Pascual" debiendo decir en todas ellas María Carmen Pascuali por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.15-3783-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LEONZIO LEITES con Rita Mancini y las de nacimiento de los hijos de éstos Ana Jacinta y María Angélica en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente, aparece "Jacinto" debiendo decir en todas Leonzio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 Ab.14-3863-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO M. GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3778-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLO DE FERRANDO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.10-3708-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.10-3748-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MENDEZ o MARCOS MENDEZ UDAQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.10-3726-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA SILVERA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.10-3741-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRIONI NOGUEIRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.10-3733-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.10-3734-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA LUISA PANIZZA DE SCARRONE, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con José Mateo Scarrone, la de nacimiento y casamiento de su hija Rosa con Germán Adolfo Riva por cuanto donde dice Carmen debe decir María Luisa. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$9.00 Ab.10-3736-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se hace saber que GENARO BAMBACARO, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La de su matrimonio con Cecilia Devitta, donde el contrayente y su padre aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro. Segundo: Las partidas de nacimientos de sus hijos María Angélica Bambacaro y Mauro Genaro Bambacaro donde el apellido paterno aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.40 Ab.10-3682-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha presentado LUISA AVALO, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas. Que en la partida de matrimonio con Venancio Lorenzo y nacimiento de su hija Elvira, aparece con el nombre de María Luisa en lugar de Luisa, y apellido Abalo en lugar de Avalo, como nacida el 10 de Mayo de 1898 en una y teniendo 26 años en 1929 en otra, cuando en realidad nació el 17 de Mayo de 1902. — Montevideo Abril 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.40 Ab.10-3735-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PIERAGNOLI o PIRAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.7-3532-v.my.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO CAVETTERUCCI en la que se omitió poner el día de su nacimiento que lo fué el 23 de Octubre de 1928. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ab.7-3525-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANA RINALDI, en la que ésta aparece como "Pascuala Mariana" debiendo decir María Ana por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$5.00 Ab.6-3482-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA TERESIA ASCHL DE JACOBS se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Arthur Montague Jacobs, en la cual, donde dice María Teresa Asche debe decir María Teresia Aschl y en donde dice Viena debe decir Leoben, provincia de Viena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.30 Ab.6-3429-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MAGDALENA CABRERA DE DOPAZO, se presentó solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Baltasar Luis Dopazo donde figura "María Magdalena", debe decir "Magdalena" y en donde dice 22 de Julio de 1908, debe decir 3 de Octubre de 1908. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ab.5-3421-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que SZEIL

DAVID ROZENCWAJG, se presentó solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Rozental, donde figura Rosa Rozental debe decir Raszka Rozental, y donde dice Szmil David Rozencvajg, debe decir Szmil David Rozencwajg.; Partida de nacimiento, donde dice Mirta Rosensvaig, debe decir Mirta Rozencwajg. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.5-3422-v.ab.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA CLARA. ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, sucesión". (Libro 41, folio 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Gregorio y Gregorio José Crida Monti para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 24.00 Mz.31-3114-v.my.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan Teodoro Bruno Post contra ANA BALLES Divorcio" (Lo. 43, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a doña Ana Balles por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Mz.30-3069-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REGUEIRO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Ab.19-4110-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.19-4101-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIZZO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.19-4094-v.ab.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FRIGERIO DE ROJAS (ADELA LUISA) rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pedro Rojas con Adela Luisa Frigerio, en la siguiente forma: donde dice: "Arturo" debe decir: "Juan Pedro" y donde se establece como fecha de nacimiento del contrayente el día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, debe decir: "seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno". — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Ab.19-4083-v.my.6.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "Jep (Pola) contra ROSSEN (LAZARO), disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lázaro Rossen y Pola Jep, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Ab.19-4080-v.my.12.

Apertura de Sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA RAFFO DE PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARETTI y PIFFARETTI; PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI; ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFARETTE o PIFARETTI o PIFFARETTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Ab.19-3905-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERRUTTI o SANTIAGO BERRUTTI BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Ab.17-4061-v.ab.28.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día 11 de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas). Ab.16-20928-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCUTARY DE RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA o GARMENDIA MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.16-3977-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERAL o MANUEL PERAL POO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.16-3952-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CURT EMANUEL GRÜNBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Jeuzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.16-3949-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PRINCIPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.15-3947-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORODETZKAYA DE NÜRNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.15-3939-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$4.00 Ab.15-3940-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DAGYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.15-3941-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE DEL CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.15-3942-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PASTORA MARTINEZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.15-3943-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MARIA FARELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.15-3944-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO DOMINGO MENINI o DOMINGO MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.15-3910-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PLESNICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.15-3912-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3907-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUARGNERI o GUARNIERI DE SOBA o SOBAS o SABA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3808-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL COLOMBI o COLOMBO DE CALATRONI y de ANTONIO CALATRONI o CALASTRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3906-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CHAIN DE PIÑEYRO (Ana) y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Carlos Julio Piñeyro Chain, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.14-3887-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "VELAZQUEZ DE SAMBUCETTI, AVELINA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Juan Araújo y Rubaltiery Sambucetti o a sus herederos y causahabientes a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 9 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.8-3608-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ (ANDRES GILBERTO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Andrés Gilberto Fernández con María Celia Martínez y en las de nacimiento de Ramón Ademar y Leopoldo Laureano Fernández Martínez, donde dice: "Laureano" debe decir: "Andrés Gilberto". — Montevideo, 2 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.8-3601-v.ab.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "D'OTTONE (PASCUAL). Segundas copias", se hace saber a JOSE MOLL, ANIBAL D'OTTONE, VICENTE COLUCCI, ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, CELESTE ANTONIA D'OTTONE, SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó ante este Juzgado, el señor Pascual D'Ottone, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, el día once de Mayo de mil novecientos veintitrés, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número trescientos noventa y cinco, al folio doscientos veintidós vuelto del libro ciento doce, referente al solar y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento ocho mil trescientos veinticuatro, situado en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de los solares números uno, veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Casimiro A. Pffafy, del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; compuesto de una superficie de trescientos nueve metros y veinticuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la calle Junín, entre las de Ayacucho y Talcahuano; veinticinco metros y setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con Aníbal D'Ottone; al Suroeste con el solar número veinte y al Noroeste con el solar número dos; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$72.00 Ab.3-3290-v.my.10.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.29-4022-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena Sofía B. F. de González, Roberto Flugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Dante Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sudoeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún metros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros con propiedad de D. Eduardo Cuadrado padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Garmenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de doce hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil ciento cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros setenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez, padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla", padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla". Fracción número

ocho, compuesta de una hectárea, cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$354.00 Mz.16-2651-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.19-4127-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BACIGALUPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.19-4066-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de BRONISLAVA BERNOTAITE DE JUOZAPAITIS, donde dice: "falleció Brone Bernotaite de Inozapaites" y "su esposo lo fué Vicente Inozapaites", debe decir: "Bronislava Bernotaite de Juozapaitis" y "su esposo lo fué Vicente Juozapaitis"; B) En la de nacimiento de José Juozapaitis, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Bronia Bernotaite" y "Vicente Juozofaitiene" debe decir: "Bronislava Bernotaite" y "Vicente Juozapaitis". — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Ab.17-4044-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMARA DARDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.17-4056-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.14-3886-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARANZAZU CABRERA estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Acrián", debe decir: "Aranzazú". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.12-3796-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELADIA OCAMPO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eulogio Benítez. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.9-3674-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Irachar Urioste, Juan Genaro y otros contra la Sucesión de JUAN IRACHAR. Posesión notoria de filiación natural". (Lo. 36 Fo. 139), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ana Irachar de Pocholo, sus herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ab.10-3730-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Bonifacia" debe decir "María". — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Ab.6-3426-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Silveira María Josefa contra NADAL ROSELLO PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 36. Fo. 552), se hace saber que con fecha tres del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por Nadal Roselló y María Josefa Silveira. En consecuencia, se convoca a los dos interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$20.00 Mz.30-3074-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.1.o-3209-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA o MARIA TERESA BRUHIN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposo Daguerre Till. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.15-2636-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROTTI. Ejecución de prenda industrial", se emplaza por el término de noventa días a Emilio Gulliver Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.15-2635-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA COULIN DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.19-4091-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARAMENDIA DE RAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.19-4092-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DELPIANO o DEL PIANO COLOMBO y MARIA EMILIA DEL PIANO o DELPIANO DE VIGNOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.19-4058-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA RITA RICCI o ANGELA RITA RICCI MAZZETTI, de ALFONSO CARABELLI o ALFONSO JOSE CARABELLI RICCI, de JOSEFA MARIA LUONI o JOSEFA MARIA LUONI RICCI DE PALEARI, de ANGEL RICCI FERRARI, de ELEODORO RICCI FERRARI y de TERESA RICCI BUSCHIAZZO o TERESA RICCI FERRARI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, y demás interesados dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$24.00 Ab.17-4036-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto terno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.17-4040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FLORENTINA AICARDI DE CITRAN o FLORENTINA AICARDO DE CITRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.17-4038-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab.17-4039-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOREIRA DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab.17-4041-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION SOBREIRA DE SALGUEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.17-4042-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FROMENT HECTOR CUESTA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.17-4034-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.16-3972-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FIORONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab.16-3973-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DESCALZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab.16-3974-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA RENE BASILIO CANO, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Juan López debe decir Juan Lope y donde el apellido del mismo aparece escrito Bacilio debe decir Basilio. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Aux.) $6.30 Ab.15-3925-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de LUIS POLIDOR HEYTENS PORTELA con BENITA PORTELA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con los nombres y apellidos de Polidor Luis Hiytens debe decir Luis Polidor Heytens. 2.o Nacimientos de Julio Alberto, Elsa y Eli Dinorah Heytens Portela, donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Hiytens debe decir Heytens. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.15-3909-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.14-3853-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA ESTHER GOLFFI o COLFIELD o GOLFI DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.14-3774-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ANTONIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.12-3763-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR GOUARNALUSSE ó VICTOR GOUARNALUSSE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.12-3773-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA GUALBERTA COITO DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.10-3725-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MARTEGANI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.10-3727-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELES TOMASA ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.10-3719-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MASEDA DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.10-3720-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.10-3721-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA HEUGAS DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.10-3723-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.10-3722-v.ab.21.

Disolución de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuela López de Schiffino contra ERNESTO N. SCHIFFINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab.10-3717-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDUL o ABDIL RUBEN PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.10-3724-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO SIANDRE en la que el apellido del inscripto aparece como Siandri cuando debe decir Siandre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.10-3716-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO KELLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.8-3583-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Carlos Martínez Lanza contra MARIA ESTHER RODRIGUEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 194?. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Ab.7-3530-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Gouts a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.18-1447-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.15 2624 v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.20-4162-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA IÑIGUEZ DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.20-4164-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORIA MARIA SPINELLO o SPINILLO o SPINELLI DE ZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4163-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSI o ROSSI GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4165-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA JUANA FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4154-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETHEL PRICHARD DE PEPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4155-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA LEIVA o LEIRA DE LORAGUE o LARAQUE o LARAGUE o LORAGE o LORAGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4157-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GRAFFIGNA o GRAFIGNA o GRAFFIGMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4158-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA RIVAS DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4160-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Boendel Konrado c|ZITA ELBA RUBIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Zita Elba Rubio para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando citada, además, para el previo juicio de conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano Actuario.

$24.00 Ab.20-4131-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MENENDEZ DE FOJACO y de don SEVERINO o SEBERINO FOJACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4156-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CEDRES y don ADRIAN CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4159-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CODARI CARLOS y GIANDANA CARLOS LUIS MARIO. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que se ha resuelto citar llamar y emplazar por noventa días a doña Margarita Zatelli de Grecco y, en general, a todos quienes por cualquier concepto tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá adelante este juicio que inician Carlos Codari y Carlos Luis Mario Giandana para la obtención de segunda copia de las escrituras números 58 y 59, ambas de fecha 21 de Octubre de 1931, autorizadas por el escribano Casto M. Vidal y por las que aquéllos adquirieron de doña Margarita Zatelli de Grecco los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.342, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Sudoeste del lote número 2 del plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de una superficie de 196 ms.2, cuyas medidas y linderos son: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero por 28 metros de fondo, lindando: al Sudeste y Sudoeste, con la sucesión de don Ernesto Zatelli, y al Nordeste, con restos de terreno de Margarita Zatelli de Grecco. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 10 metros y 30 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.343, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Nordeste del lote señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de 196 ms.2, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero, por 28 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con otra fracción igual adquirida por los compradores; al Sudeste, con la Sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 17 metros 36 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$108.00 Ab.20-4130-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DIAZ FAES, LUIS y ERRECART DE DIAZ FAES, ANA MARIA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues dónde en la misma, la contrayente figura como nacida el "4 de Noviembre de 1910", debe decir nacida el 4 de Noviembre de 1897. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.19-4082-v.my.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VON SANDEN, LEOPOLDO, y ESCOBAR, LAURA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 656), se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado el 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos nombrados Leopoldo Von Sanden y Laura Escobar de Von Sanden, debiendo los interesados comparecer en dichos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación durante veinte días. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Ab.19-4081-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JULIA R. DE POZZI. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 11 de Setiembre último, declaró en estado de incapacidad a doña Julia Rey de Pozzi, y se designó curador de la misma a don Hugo Scaroni a quien se le discernió el cargo por resolución de 19 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.17-4060-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OTERO DE GORHARD, ROSA REGINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella figura con el nombre y apellido de "Rosa Ronco Otero", debe decir: Rosa Regina Otero, y donde dice que es hija de "César Ronco y de Rosa Otero", debe decir: que es hija de Rosa Otero. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Ab.16-3951-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAVERINO DE GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3961-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA REVILLA DE CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3978-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz; Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSUE ANTONIO LEONE o LEONE STEFFANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3965-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL IGNACIO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.16-3959-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3960-v.ab.27.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VITOLA CARMELO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Dinorah Concepción y Liria Nelly, por aparecer por error en ellas como "Carmelo Victola", cuando debe decir: Carmelo Vitola que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.16-3992-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3900-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SOUTO o SOUTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3901-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BERGERET o BERGERET MARINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3902-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.15-3903-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO NICOLAS ABDOUCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Aguayo; y

4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20899-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA o JOSE MARIA PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3904-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OTELLO u OTELO VERBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.12-3802-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3803-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CONSTANTINO CLAPSINOS solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Dolores Machín y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio, María Esther y Delia Susi, las que en donde aparece su apellido "Clausen" debe decir "Clapsinos", por ser el verdadero. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.12-3795-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS FREIRE GARÇAO MARQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3804-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.10-3743-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VINCENZI VERATTI, EMILIA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su padre José Vincenzi, donde dice "Ana Beratti", debe decir: Ana Veratti, y B) De su nacimiento, donde dice: "Ana Venatti" debe decir: Ana Veratti, donde dice: "Joaquín Vicenzi", debe decir: Joaquín Vincenzi, y donde dice: "José Venatti" y "María Correciale", debe decir: José Veratti y María Coraziari, respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.9-3658v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MUIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3744-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CARDONA DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3746-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BRAGADINI DE AVANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3745-v.ab.21.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEVEZ, CARMEN, ausencia". (L.o 35, F.o 307), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en representación del Ministerio Público promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia con respecto a doña Carmen Estevez, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.10-3684-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RIOLFO DE CERISOLA o CERIZOLA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3747-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LARION JAMICOV o LARIO JANICOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3694-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.9-3639-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOSCANI y de doña MARGARITA TOSSO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3223-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1 o-3219-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAPACCIO DE CENNAMO o GENNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Mz.19-2883-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NANETTE GUGGENHEIM DE ETTLINGER, citando a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a las hijas de la causante, Claire y Erna Ettlinger, domiciliadas en Zurich, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.1.o-3226-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Löwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2715-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LANDA DORRONSORO citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Perera, Actuario.

$18.00 Mz.13-2521-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13-2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Pereira, Actuario

$18.00 Mz.13-2523-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MIGUEL PESCI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Antonia Pereiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.20-4128-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.19-4096-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DOLORES GARCIA Y GARCIA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Menéndez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.17-4035-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RUBIO BALPARDA o CARLOS RUBIO BALPARDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-4037-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA CIRIGLIANO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan Pérez, en la siguiente forma: En la primera de ellas, donde dice: Juan Cerilliano, debe decir, Juan Cirigliano; donde dice: Josefa Abiusa, debe decir Josefa Abiuso; donde dice: nieta por línea paterna de Isabelino Cerilliano, debe decir, de Isabelino Cirigliano; y donde dice: por línea materna de Nicolás Abiusa, debe decir, de Nicolás Abiuso. Y en la de matrimonio donde figura como nacida el 24 de Setiembre de 1887, debe decir, el 24 de Setiembre de 1888. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.14-3866-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BANA DE CORRALES o JUANA GUALBERTA CRISTINA o CRISTINA BANA o BANAT DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.13-3828-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AQUINO CRESPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adj.

$6.00 Ab.12-3779-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DI MAURO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido di Mauro en lugar de Di Mauro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-3473-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.6-3428-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18 00 Mz.12-2439-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos "Suárez de Leiva Dora contra PEÑA FLORA, pérdida de la patria potestad", (L.o 5, F.o 167), se cita llama y emplaza a doña Flora Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190 a estar a derecho en los aludidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano. (Gestión Fiscal) Mz.29-20744-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-3756-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en autos "JOSE CECILIO ALEJANDRE, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 80.018, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 450 metros deslindado así: 10 metros de frente a calle Bustamante y Guerra, donde la puerta de entrada lleva el número 3974, igual dimensión al fondo lindando con padrón 80.030; 45 metros en sus rectas paralelas, lindando al Oeste con los padrones 80.019 al 80.023, y al Este con el padrón 80.017. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$30.00 Ab.12-3754-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRANDON DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz, (Interino).

$6.00 Ab.13-3814-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de MARIO HERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-3785-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SSECION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jacobo Rousseau número 4215. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Ab.12-3797-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MORRIELLO o MIARIELLO, citándose a sus heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-3683-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — ...

$4.00 Ab.19-4064-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL MIRAGLIA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice, "Miriaglia", debe decir Miraglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 4 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ab.17-4029-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Concalvez como apoderado solicitando rectificación de las siguientes partidas; parroquial de matrimonio de Pedro Márquez de los Santos y Francisca Pereira; donde dice "Pedro Márquez de los Santos", debe decir: PEDRO AMERICO DOS SANTOS; partidas de defunción de Pedro Américo de los Santos; la que debe decir: Pedro Américo Dos Santos, y la de Francisca P. dos Santos; que debe decir: "FRANCISCA PEREIRA DE DOS SANTOS. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$10.00 Ab.15-3938-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIÑEYRUA DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Ab.19-4111-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "CARMELO VALDIVIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Carmelo Valdivia, intentanlo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en dicha acta aparece el nombre del inscripto como Elías debe decir Carmelo, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$9.00 Ab.17-4022-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO PIÑATARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-4017-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-4019-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "ANACLETA RIVERA MARCENALES. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rivera intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Felipe Rivera, donde aparecen el apellido materno y del abuelo materno como Mencenar, debe decir Marcenales; matrimonio de Fermín Rivero con Juana Marcenales donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece como Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Anacleta Rivera, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales; nacimiento de María Josefa Rivero, donde aparece el apellido materno como Mensenada, debe decir Marcenales; nacimiento de Feliciana Rivera aparecen los apellidos materno y del abuelo materno como Mencenarez debiendo decir Marcenales; nacimiento de Atanasia Rivero, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales; nacimiento de Sixto Doroteo Rivera, donde el apellido materno aparece como Manzanarez, debe decir Marcenales; matrimonio de Sixto Doroteo Rivera con Tomasa Rivero aparecen el apellido de los contrayentes como Rivero en vez de Rivera, el nombre de Tomaza en vez de Tomasa, y el apellido materno de la esposa como Marcenal en lugar de Marcenales; nacimiento de Isolina Eulogia Rivero, aparecen los apellidos Rivero por Rivera, Marseñal por Marcenales y el nombre de Tomaza por Tomasa; nacimiento de Isabelino Rivero donde dice Rivero debe decir Rivera y donde dice Marcenare, debe decir Marcenales; matrimonio de Isabelino Celedonio Rivera con Margarita Cabrera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Francisca Isabel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de María Paula Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Cornelio Angel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Nieves Rosalía Rivera; donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Juan Jesús Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Damiana Juana Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Fermín Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Ramona Crescencia Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Antonia Bernabela Rivera donde dice Manzanarez debe decir Marcenales; matrimonio de Antonio Cabrera con Antonia Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Angélica Calseta Cabrera donde dice Caliscta debe decir Calixta y donde dice Marcenal debe decir Marcenales. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 20 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Ab.17-4018-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMEJO DE FUENTES conocida también según el interesado por ROSA CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.17-4020-v.ab.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada en el expediente caratulado "Khaled Meheno contra EDILIA FERREYRA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ab.16-3956-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DANSILIO, prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se determinará a continuación y especialmente a los herederos de Pedro Bernasconi, María Irachar de Bernasconi y Enrique P. Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 75 del empadronamiento de la villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 625, la que según plano de mensura del agrimensor José A. Spagnolo de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.737, el 3 de Marzo del mismo año, tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros, que se deslinda así:

Al Norte, en 27 metros 10 centímetros de frente a la calle Canelones; hoy Dr. Baltasar Brum; al Oeste, en 50 metros con el bien empadronado con el número 624 de propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sur en 27 metros 10 centímetros con las propiedades padrones números 623, 621 y 620, de doña Dolores Giusto y otros, señores Juan y Nicolás Oliveri y Miguel Lana, respectivamente; y al Este, en 50 metros con propiedad de don Luis Dansilio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 Ab.16-3996-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PEDRO REGGIO rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pedro Reggio, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, que adolece de un error, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno del inscripto como Rey, cuando en realidad es Reggio, el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.9-3633-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.3-3309-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "BLANCA REGULES DE CARAMBULA y MARGARITA BLANCA CARAMBULA DE BARREIRO, prescripción adquisitiva". (L.o 7, F.o 107), se cita, llama y emplaza al señor Melchor Larrosa, sus herederos o sucesores y (en general) a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, empadronada con el número 857, situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 de la manzana 81, en un plano levantado por las Oficinas Técnicas de Empadronamien-

to, y que, según el referido plano, tiene una superficie de 1.216 metros 44 decímetros, con el siguiente deslinde: 30 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Soca; 34 metros 80 centímetros al Norte lindando con el padrón número 853 de Pascual Destéffanis; 36 metros 90 centímetros al Este, con el padrón número 856 de José Lugano, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle Dantón. Dicha fracción comprende (en su área) los solares señalados con los números 15, 16, 17 y 18, de la manzana 26, del plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero Aquiles Monzaní, del barrio denominado "Recreo de Las Piedras". Los emplazados deberán comparecer (ante este Juzgado) a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, (en los precitados autos) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 13 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$66.00 Mz.18-2796-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra BERNABELA C. DE MUÑOZ, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón rural número 7418, año 1946", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Bernabela Cedrés de Muños, y a todos los que se consideren con derechos el bien padrón rural número 7418, (siete mil cuatrocientos dieciocho), sito en esta sección lindando al Norte con Luisa P. de Sánchez, Josefa D'Attoli y Paulina Robaina, al Sur: Ramón Viera y vía del F. C. del Uruguay, al Oeste Abdon Luis Reyez. Y al Este: Carretera a Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, Abril 10 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.14-20914-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA AMOR DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.19-4090-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO CUBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.15-3935-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ANAMIR FERNANDEZ DE ARAUJO, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice sexo masculino, debe decir femenino, en donde dice hijo, debe decir hija y donde dice inscripto, debe decir inscripta, que es lo verdadero. — Melo, Abril 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$9.00 Ab.13-3815-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA DE URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.12-2753-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SATURNINO MACHADO y de doña FRANCISCA MACHADO FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1948. — Roberto Güelmo.

$6.00 Ab.20-4136-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4119-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4120-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO REBUFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4121-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO ALFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3987-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES VIOLA y ROSA GONZALEZ DE VIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3988-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAREAC FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.14-3874-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON WASHINGTON PERDOMO, estableciéndose, que donde el apellido materno figura como "Luciro" debe decir "Lueiro", por ser el verdadero. — Colonia Marzo 8 de 1948. — Héctor T. Lenez, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.9-3640-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL GIACOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza a sus hijos Aníbal Roberto, Luis Alberto María Elina y Delia Angélica Giacomazzi Mora y sus hijos naturales Juanita, María Luisa, María Elena, María Angélica, Nélida y Aníbal Giacomazzi, para que comparezcan a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los preindicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$30.00 Ab.13-3818-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELEONILDA PEREZ, estableciéndose, que donde su nombre figura como "Leonida", debe decir "Eleonilda", por ser el verdadero. — Colonia, Marzo 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.9-3641-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS BERNABE YROULEGUY, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran, respectivamente, como "Yruleguy" y "Echiberry" debe decir, Yrouleguy y Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diagó, Actuario.

$9.00 Ab.6-3437-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON HORACIO HELGUERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira Febrero 7 de 1948. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-3742-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4135-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANZO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4134-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LEMME, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.19-4052-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GURBINDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Ab.17-4051-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA DAVANT o FORTUNATA DAVANT MONSSONTEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.17-4053-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHARLO DE SAPPIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 8 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4054-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Durazno, Marzo 16 de 1948. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4055-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO NEPOMUCENO BONILLA, estableciéndose que donde se alude al inscripto y dice: es hijo natural de América Nilda Santa Cruz, debe decir: es hijo legítimo de Juan Francisco Bonilla y de América Enilda Santacruz, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ab.19-4097-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "RAMONA ETCHECHURY DE BESSONART, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado con fecha tres del actual se presentó doña Ramona Etchechury de Bessonart solicitando la obtención de una segunda copia de la escritura de división de condominio que en Costas de Porongos, sexta sección judicial de este Departamento autorizó el escribano don Antonio M. Quinteros el diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres por la que se adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de Flores, hoy empadronada con el número 2773, distinguida con el número 2, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas mil trescientos veintisiete metros diez decímetros, con los siguientes linderos: al Norte las fracciones uno y tres que se adjudicaron a Jacinta Etchechury, al Sur sucesión Tejeiro, al Este sucesores de Francisco Echeverría y al Oeste la fracción tres de la nombrada Jacinta Etchechury. — Antonio M. Qinteros, Actuario.

$42.00 Ab.3-3314-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARLA DE DELUCA o DE LUCA o DE-LUCCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Ab.16-3969-v.ab.27.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "LARREGLE MARTHA, incapacidad 26|511", y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental Martha Larregle, habiéndosele designado curador en la persona de José Larregle, que aceptó y se le discernió dicho cargo.— Florida, Marzo 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3962-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA MAÑANA DE TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Florida, 16 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-4967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA EUSEBIA FRANCO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3968-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALFONSO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20915-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "PEREIRA VIÑA IGNACIO, rectificación de partida" (L.º 26, F.º 662), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura como del sexo femenino con el nombre de Ignacia, cuando debe ser del sexo masculino y con el nombre de Ignacio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.5-3371-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BERACOCHEA DE CABRERA y JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Ab.20-4149-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTAÑO DE PERUGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.20-4145-v.ab.30.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha primero del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a doña MAGDALENA DE LA LLANA RODRIGUEZ y se designó para ejercer el cargo de curador legítimo de la misma a su padre Patricio de la Llana, cargo que le ha sido discernido con fecha cinco del expresado mes. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ab.20-4148-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.15-3927-v.ab.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ISAAC ROBAINA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual, por sentencia de este Juzgado, dictada con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil seiscientos setenta y seis y mil seiscientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Ab.20-4144-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JUAN BENITO ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.15-3928-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Turquesa Ferrario de Castro de Rubí contra JUAN ANTONIO RUBI, divorcio por la sola voluntad de la mujer". (L.º 23, F.º 399) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Juan Antonio Rubí para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Abril 2 de 1948. —José Ramón Díaz Actuario.

$8.00 Ab.15-3930-v.ab.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don JUAN A. FALAGIAN solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada de casual por sentencia de Primera Instancia de este Juzgado, dictada con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil setecientos setenta y seis y mil setecientos setenta y siete, del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$10.00 Ab.15-3931-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BASUALDO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1948. — Julio Alvez Juez de Paz.

$4.00 Ab.15-3926-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA o MANUEL JACINTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.20-4137-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lago Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO JOSE VIGNAU o CHARLES EMILE JOSEPH VIGNAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario Actuario.

$18.00 Mz.19-2880-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SCABONE, SCAVONE o ESCOBONE DE CARBONE y LUCIANO CARBONE o CARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ab.13-3822-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.12-3215-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Hernández Juan Antonio con DELIA TEONILA o TEONILA DELIA BAUZA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de 60 días a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Abril 6 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$16.00 Ab.15-3945-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL ROMEU o ISMAEL ROMEO COLLARES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.13-3824-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL CORTS, citándose a los herederos acreedores y demás personas que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Ab.13-3823-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, decláranse judicialmente abiertas las sucesiones de GERARDO GUARIGLIA y de MARIA FELITTI DE GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Marzo 29 de 1948. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00 Ab.13-3825-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Ab.13-3826-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARCELINO PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.13-3821-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
Feb.14 v.feb.25.
$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANA JOAQUINA MASSA DE SOMMER, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Luciano Ibarrola a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 934, ubicada en la manzana 156 de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 17 metros 18 centímetros con María Josefa Sommer de Pérez y Ana Joaquina Massa de Sommer; al Sur, igual medida, con frente a calle 25 de Mayo; al Este, 42 metros 95 centímetros con sucesión José Francesch y Pedro J. Etchemendy, y al Oeste igual extensión, con Ana Joaquina Massa de Sommer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor del próximo mes de Enero, a las efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$48.00 Ab.1.o-3194-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, contra SUCESION CAMARGO, por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 1256", se cita, llama y emplaza a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil doscientos cincuenta y seis (1256) situado en esta sección, siendo sus linderos: al Norte Juan F. Gómez, al Sur Juan Carlos Henderson, al Este Cañada del Pueblo, y al Sur Víctor E. Rodríguez y otros, con una superficie de noventa hectáreas doscientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Queguay Chico, Marzo 31 de 1948. — Antonio G. Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.9-20863-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDO o LEONIDAS ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.20-4163-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.16-3985-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SEIPPA o CEIPPA o SEIPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.16-3986-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza O. M. FERNANDEZ, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados quienes así lo hicieren de las obligaciones pendientes. 2.o Que los que tengan bienes en su poder, o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. 3.o Que se fija el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Pedro Cáceres. — Rivera, Marzo 30 de 1948. — Víctor Amal, Actuario.
(Costas) Ab.8-20857-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra MARCIRIO LOPEZ, infracción aduanera". (L.o 30 F.o 390), se cita, llama y emplaza a don Marcirio López, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.5-20804-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ORFILA GONZALEZ DE PEÑA, expedición de segunda copia de escritura". (L.o 34, F.o 628) se cita y emplaza a todos los interesados en estos autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La escritura cuya segunda copia se solicita es la que otorgó don Francisco Serralta González a doña Luisa Villanueva, ante el escribano don Anaurelino Ferreira el 7 de Enero de 1933, referente a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2.013, que forma parte del solar número 8 de la manzana número 226 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 92 metros 7079 centímetros cuyos límites surgen de la referida escritura. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Ab.5-3410-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES, Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Mz.13 2573 v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EIZMENDI DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.19-4100-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1948. — Próspero R. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.14-3872-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don VICTOR o ZOILO MARTINEZ, establecido en el "Abra del Alférez" 3.a sección de este Departamento, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes y documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser detenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Victorio Forapagliero (hijo), dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha Abril 7 de 1948. — Prospero M. Rubert. Actuario.
(Costas) Ab.13-20901-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado

la rectificación de la partida de nacimiento de LEDIA DOROTEA CENTURION DE GONZALEZ, en la que la peticionante aparece con los nombres de "Leila Dorotea" debiendo decir "Ledia Dorotea" y con el apellido "Senturión" debiendo decir "Centurión". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 31 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Ab.6-3438-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que CATALINA DAVEZAC GASTAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "Petrona" debe decir "Catalina", donde figura "Davezaq" debe decir "Davezac" y donde figura el apellido de su madre como "Castañi" debe decir "Gastán". — Rocha, Diciembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.
$9.00 Ab.6-3431-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEOFILO o TEOFILO ARTURO o TEOFILO TECHERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 2 de 1947. — Próspero M Rubert, Escribano.
$6.00 Ab.6-3433-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR PUÑALES, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece como del "sexo femenino", debiendo decir; "masculino, hijo legítimo", por ser esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 Ab.3-3293-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento: donde su padre figura "Jacop Sorderqvist", debe decir: "Jacobo Soderguit"; B) De defunción de su padre: donde aparece éste con el nombre de "Santiago" debe decir: "Jacobo" y donde el apellido materno figura "Johansson" debe decir: "Kronlund"; y C) De defunción de su madre, donde el apellido de ésta figura "Soansson" debe decir: "Kronlund", por ser lo verdadero. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Ab.3-3295-v.ab.21.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J. Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoso de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941 vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2 726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados que según plano de mesura y división suscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D" linda: Al Norte, camino Internacional al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$90.00 Mz.19-2069-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ALBERTO GOMEZ se presentó ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inocencia Fontes, pues donde figura la contrayente con el nombre de "Celecia", debe decir: "Inocencia". — Rocha, Marzo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ab.3-3292-v.ab.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MANUEL ECHEVERZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ab.14-3881-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FAVIER o FRANCISCO FAVIER (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$6.00 Ab.14-3884-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MARTINEZ, en la que este aparece como nacido el 20 de Setiembre de 1900, cuando debe decir que dicho nacimiento ocurrió en la misma fecha pero del año 1898, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Salto, Marzo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil) $6.00 Ab.19-4114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 7 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.19-4115-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONETA o MONETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.14-3882-v.ab.24.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA y JUANA ISABEL SILVA Y ROSAS DE FONSECA. Disolución de la sociedad conyugal", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ab.14-3880-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Ab.14-3883-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNAL o FRANCISCO BERNAL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.13-3813-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de EXEQUIEL PANZARDI, en cuanto dice el apellido paterno del inscripto "Panzarde", en lugar de Panzardi, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Ab.9-3622-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTEFANIA RODRIGUEZ DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los herederos doña Isabel y doña Elvira Rodríguez Quintana y a los sobrinos Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León y a Fermina María Luisa, Elira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amida, Elida Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Ab.8-3599-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "VICENTE ANGULO FERNANDEZ y DOLORES RUIZ IDIAZABAL DE ANGULO. Expedición de segundas copias, L.o 12, F.o 54". se cita y emplaza por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio a las personas que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios y demás mejoras, o sean los sitios cuatro y ocho, de la manzana cuarenta y uno, del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, que en el nuevo empadronamiento se ubican en la hoy manzana número quince y se identifican con el padrón número 842, que corresponde al padrón anterior número 1189, compuestas en conjunto de una superficie de 1982 mts. 80 dcms. lindando: por el Norte, con Fructuoso Rodríguez, con la calle Queguay y con otra parcela del sitio ocho; por el Este, con la calle Lavalleja; al Sur, vía y terrenos del Ferro Carril Central del Uruguay, y por el Oeste, con los sitios seis y siete.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Ab.2-3280-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNAUD LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Marcos Laurens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Marzo 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.29-2996-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14. N.o 488" se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Deneus, Margarita Gar-

ña de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso, inscripto con el número 393 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34 ms., 25 dms., con frente a calle Ansina; al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de 2 ms., 60 cms.; al Sureste en 36 ms., con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$66.00 Mz.17-2737-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOLEDAD SOSA DE HORNES, LUCIA ELENA HORNES SOSA, OCTAVIANA HORNES SOSA y BARTOLOME HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Ab.13-3812-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Júez de Paz de la 1.a sección de San José dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con SILVA TOMASA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3077" (Lo. 11, Fo. 197, N.o 456), se cita y emplaza, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, en calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 786, manzana 29 del tercer cuartel, padrón anterior N.o 3077, actual N.o 2426 y que tiene por linderos a los señores Luis Eduardo Tappa y doña Sixta Herminia Cabanne; y especialmente a los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Tomasa Silva, y a los herederos de ésta Indalecio T. Silva, Francisco Jesús Silva, Pedro Antolino Silva, Manuel Silva, Cecilia Rosa Silva de Franco y a los hijos de Clara Silva de Sequeira: Regino, Mauro, Rufino, Ramón, Manuel y Adela Sequeira Silva, y a Julio César Cabanne para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 31 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.12-20886-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MADRIGAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.14-3879-v.ab.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Juan Bautista Jauregiberry y otros. Solicitan que JUAN JAUREGUIBERRY sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1947, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad al señor Juan Jaureguiberry habiéndosele designado curador al señor Juan Carricaburú. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ab.13-20900-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos "Emilia C. Sagardia de Feller contra ABRAHAM FELLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 456) se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Feller y Emilia C. Sagardia de Feller, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes Abril 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$16.00 Ab.14-3880-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA ESTELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.14-3878-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENTA MELLO DE MELLO o BENTA DE MELLO DE MELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.14-3877-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MACHADO DE COITIÑO o COITINHO; citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ab.14-3876-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSALIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Ab.19-4089-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o AGUSTINA CLARA CANTERA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ab.17-4043-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "RAMON BONILLA OLMOS, quiebra". (L.o 19, N.o 246, F.o 270), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Ramón Bonilla Olmos y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Júzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Alcides Berriel, domiciliado en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ab.14-20913-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.15-3934-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3781-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3801-v.ab.22.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO BARBOZA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, don José Ourthé Cabalé, en el expediente caratulado "LAUREIRO MIGUEZ DE SANTANA JUANA y otros. Remate de bienes", se hace saber que se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del rematador don Antonio Barbosa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc, el día ocho de Mayo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación en el pueblo de Casupá, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene ubicado en el pueblo de Casupá segunda sección judicial de Florida, empadronado con el número 29, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de Noviembre de 1947 y que se compone de una superficie de 528 metros 40 decímetros que lindan: al Sureste frente a calle Barcelona; al Noreste con fracción dos del mismo plano; al Noroeste con terreno de la sucesión Fernando Etchetto; y al Suroeste con inmueble de Vicente Mengarelli.

Se hace constar que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía al 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Juzgado de Paz; y C) Los gastos y honorarios de la escrituración así como los certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión legal del rematador. — Fray Marcos, Abril 12 de 1948. — Brunhylda Pérez Santana Actuario Ad-hoc.
$36.00 Ab.16-3982-v.my.4.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en autos "Municipio de Montevideo con URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES) y otros, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 479), se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 94.600, ubicado en la calle Centro América entre Grecia y Turquía, por intermedio del martillero Luis Casares Sienra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 833.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituras

de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria; y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 20 de Marzo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ab.7-20846-v.ab.23.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Viuda e hijos de C. VALLERO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, Fo. 266), se hace saber al público que el día 19 de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas". Base: pesos 12.000.00. Lancha "Chica" $ 1.600.00. Lancha "Bella María" Base: $ 13.333.34 Lancha "Idea". Base: $ 2.400.00. Embarcación "Orden". Base: $ 10.000.00. Lancha "Ninf". Base: $ 11.333.34. Lancha "Juancito". Base: $ 3.333.34. Lancha "Ninfa". Base: pesos 3.000.00. Lancha "25 de Agosto". Base: pesos 7.366.67. Lancha "Pampa". Base: pesos 13.000.00. Lancha "Lulú". Base: pesos 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
Comisión: 6 o|o. Informes: San José 941.
$30.00 Ab.19-4126-v.my.6.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
El Jueves 29 de Abril, a las 17 horas. En su ubicación, en Trouville. Area 273 metros 26 decímetros. Dos propiedades y dos apartamientos. En un lote Una desocupada. Base bajísima: $ 12.200.00, 2|3 de su tasación. Fco. Solano Antuña entre L. de La Torre y J Zudañez. Zona de creciente valorización. Buena locomoción, a 100 metros de 21 de Setiembre y 300 del Br. España.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "JACINTO LONGOBUCO, testamentaría". (L.o 40, F.o 431), se hace saber al público que el día 29 de Abril a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 12.200.00 o sean las dos terceras partes de su respectiva tasación practicada por la Dirección General de Catastro del siguiente bien:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 100.201 situado en la 18.a sección judicial de este Departamento (Punta Carreta) con frente al Noreste a la calle Solano Antuña donde las puertas están señaladas con los números 2628, 2630 y 2632, y está señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles el 27 de Noviembre de 1919, y está compuesto de una superficie de 273 metros 26 decímetros deslindados así: 9 metros 25 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Fco. Solano Antuña; 10 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con propiedad de Manuel Bravo; 26 metros 19 centímetros al Noroeste lindando con el solar 4; y 26 metros 75 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 6 del referido plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago de certificados e impuesto universitario. Que el inmueble se vende libre de todo gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, primer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Pavimento, saneamiento, obras sanitarias, vereda y medianerías, todo pagado. Seña 10 o|o. Comisión legal a cargo del comprador. Informes: Sarandí 430 (segundo piso). Teléfono: 9 06 76.
$54.00 Ab.12-3805-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Domingo V. Rubini contra LUISA PEDEMONTE DE NOVARO, JUAN ARMANDO NOVARO y ALBA MELAZZI, ejecución de hipoteca. (L.o 43, F.o 335), se hace saber: Que el día 26 del actual a las 16 y 45 en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décimaprimera sección del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el número sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco y actualmente con el número ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de mil novecientos veintiocho, aprobado por resolución municipal del día nueve del mismo mes y año inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de trescientos nueve metros, sesenta decímetros que se deslindan así:
Doce metros de frente al Norte a la calle Carpintería por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho entre las de Aguacero y Piran, distando su punto medio veintiséis metros, noventa y cinco centímetros a la esquina formada por las calles Carpintería y Aguacero por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar 3 por el Este con los fondos de los solares 5 y 6 y por el Sur confina con el solar 7, todos del mismo plano.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal del martillero será de cuenta del comprador C) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 segundo piso. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Luis E. Fontana. Actuario-Adjunto.
$51.20 Ab.8-3603-v.ab.26.

RAUL VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos caratulados "ISNARDI CARLOS LUIS. sucesión". (L.o 36, F.o 321). se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Raúl Vaccaro y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases a indicarse, los siguientes bienes:
A) Hora diez y seis. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la novena sección judicial de Montevideo (Colón), padrón número 116.294 señalado con el número 5 de la manzana número 20 plano del agrimensor ingeniero Jaime Botet de Febrero de 1921 de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros cuarenta decímetros que tienen: 16 metros frente al Sudoeste sobre la calle Carve, (hoy Luis Lasagna número 14) por 49 metros 65 centímetros de fondo lindando al Sudeste con el solar número 4; al Noroeste con el número 6 y al Noreste con el número 3.
B) Hora Diecisiete Base: Dieciséis mil pesos ($ 16 000.00): Fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la quince sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58 509 con una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta decímetros que tienen: 8 metros 98 centímetros frente al Oeste sobre la calle Defensa (puerta número 1664); 11 metros 72 centímetros al Norte con propiedad de Nicolás Venditto; 4 metros 65 centímetros al Noreste con propiedad del mismo Venditto y 16 metros 9 centímetros al Sur confinando con Angel Ruggiero.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que será de cuenta de los compradores, el pago de los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador 3.o) Que dichos bienes se venden con todas sus mejoras pagadas. 4.o) Que los títulos y antecedentes en que se decretan los remates, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$45 00 Ab.9-3671-v.ab.26.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Victorio Santi contra SANTIAGO AMATO reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Herminio Zunino con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 0 40 el metro cuadrado, la mitad de los derechos emergentes de la promesa de compra venta hecha por "La Industrial" a los señores Miguel Labanga y Santiago Amato, sobre un solar de terreno ubicado en la once sección judicial de Montevideo empadronado con el número 110 627 (paraje denominado Manga) y que, según plano del agrimensor Ubaldo Piltaluga de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Julio de 1920 se compone de un área de 10 617 metros 30 decímetros que se deslindan así: 60 metros de frente al Sur, a camino Abrevadero, hoy Bolzo Lanza; 169 15 metros al Oeste con lindero desconocido; 169 20 metros al Este con el solar número 4 y 61 50 metros al Norte confinando con fondo del solar 1. empadronado con el número 110 627
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la promesa de venta y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más informes: Oficina del rematador, avenida 18 de Julio número 1995. Teléfono: 4 35 96.
$36.00 Ab.8-3533-v.ab.24.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "JUAN CALABRIA, quiebra". Libro 35 folio 248). El remate se realizará en la misma cantera, calle Pavía a 600 metros de camino Carrasco (hay carteles indicadores): el Jueves 22 de Abril, a las 15 horas. Informes: Florida 1486. Teléfono: 8 38 10 y 9 05 36.
$6.00 Ab.10-3715-v.ab.21.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FRANCISCO RAMPONI BATTIONE, sucesión". (L.o 35, F.o 579), se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Abril a las horas que más adelante se determinarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio del martillero David Detomasi asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y con la base de las avaluaciones practicadas por la Dirección General de Catastro, que se dirán, de los siguientes inmuebles:
A) A la hora 15 y 30 y con la base de $ 1 500. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del padrón número 76 141, el cual según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Julio César Horta, en el mes de Abril de 1945 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13 565, el 22 de Noviembre del mismo año, está se-

ñalado con el número 1, y se compone de una superficie de trescientos siete metros, veinte y seis decímetros cuadrados, deslindada así: 33 metros 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Maratón esquina avenida General Flores, 23 metros, 52 centímetros al Norte, lindando con padrón número 76.140, 11 metros, veinticinco centímetros, al Este con el solar número 2 de dicho plano, y 15 metros ocho centímetros al Oeste, sobre la calle digo: avenida General Flores.

B) Acto seguido y con la base de $ 1.500. Un solar de terreno y sus mejoras, lindero al anterior, y que según dicho plano lleva el número 2, es parte del padrón número 76.141, y se compone de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, así deslindada: 32 metros al Sur de frente a la calle Maratón: 11 metros 25 centímetros al Este, lindando con padrón número 76.142 32 metros al Norte, con padrón número 76.140, y 11 metros 25 centímetros con el solar número 1 de dicho plano; y

C) A la hora 16 y 30 y con la base de $ 1.900. Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado actualmente con el número 121.724 señalado con el número 23 de la fracción 23, en el plano levantado en Diciembre de 1923, por el agrimensor Daniel V. Reinante, duplicado archivado en la Oficina correspondiente, el 25 de Febrero de 1924, y compuesto, según ese plano de una extensión superficial de seiscientos veintinueve metros cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Cooper, entre Arocena y Costa Rica; por 44 metros, 36 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar 22, al Sudoeste con los solares 1 a 3 inclusive y al Sudeste, con parte de los solares 4 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que las ventas se verificarán bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases fijados. 4.o) Que los gastos de remate, comisión del martillero, gastos de escrituración, impuestos, sellados, timbres, incluso universitario y 25 o|o e impuesto al mayor valor, certificados, etc. son de cuenta y cargo del comprador, y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$78.00 Ab.8-3551-v.ab.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Plácido S. Olariaga con CARLOS VILLAR. Med. preparatorias", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril del corriente año, a las 17 horas, en la calle Piedras número 321 por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de un billar marca "Brunswick Balke-Collender-C.o", para casín y carámbola, con su taquera y bolas, el que fué tasado en la cantidad de $ 800.00, debiendo rematarse con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$18.00 Ab.10-3713-v.ab.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo

Rematará judicial el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja 34 hectáreas 6.623 metros ubicadas en "La Plata" primera sección judicial de Lavalleja y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, doctor don Alvaro Méndez Moderneli, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra TOMAS ELIAS MELGAR, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco de Mayo próximo a la hora 16 y 30 en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido por el señor Juez de Paz de dicha sección y del Actuario adhoc que éste designe a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sin base alguna, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en La Plata, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5.049, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena de Febrero de 1932, compuesta de 34 hectáreas y 6.623 metros, que lindan: al Norte con la fracción 5 de Valentín Melgar; al Este, la fracción 8 de Asunción Melgar de Guerrero y al Oeste, con Arturo y Tomás Melgar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, y a los fines legales el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, calle Mercedes número 1144. 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Para constancia labro la presente a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$52.00 Ab.9-3650-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
Camión Dodge. Pad. 71961. Mat. 61097
JUDICIAL

El Martes 27 a las 16 horas en nuestro local Piedras 318. Por orden del señor Juez de Paz de la doce sección en autos Banco de la República contra MARCELINO PARDO, ejecución de Prenda. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 Ab.17-4050-v.ab.27.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Angela Cavazzi de Mir contra CAMILO TEJERA, ejecución de hipoteca", (L.o 3, F.o 220), se hace saber al público que el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 110.472, compuesto según plano del agrimensor S. Arrarte Victoria de Octubre 1939, inscripto el 19 del mismo mes y año con el número 3.010 en la Dirección General de Avalúos, de una superficie de doscientos veintisiete metros, ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: 1 metro 30 centímetros en su frente al Suroeste a la calle Rafael Hortiguera hoy Elba; 43 metros, 31 centímetros al Noroeste con el solar 41, del Banco Territorial del Uruguay; 10 metros, quince centímetros al Noreste, con propiedad del mismo Banco y al Sureste tiene 3 líneas rectas, que partiendo del frente, miden, respectivamente, 24 metros, sesenta centímetros, 8 metros, 70 centímetros, y 20 metros 47 centímetros, confinando en las 2 primeras, líneas con Nicasio Rodríguez y en la última con propiedad del Banco citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 167. — Montevideo, Abril 2 de 1948.

$36.00 Ab.7-3501-v.ab.23.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Amaro J. Cúneo c|el periódico "El Rural". Querella", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón número 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros, que comprende dos parcelas: una de 7 hectáreas 3788 metros, que lindan: al Norte y Este, con Domingo Risso; al Sur, con Amaro Perdomo, y al Oeste, con la Suc. Santiago Tabares y, la otra, de 6 hectáreas 5.000 metros, que lindan: al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste, con camino vecinal; 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2710 metros, compuesta de tres parcelas: una de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez, y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Suc. Cabrera. Y otra de 2 hectáreas 0582 metros, que linda: al Nordeste, arroyo Sauce por medio, con la Suc. Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto, y al Sudoeste y Nordeste, con Felipe Cúneo; 3.o Otra fracción de terreno y mejoras situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 metros, que linda: al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso, y al Oeste, con Benigno Tabares; 4.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 10.387 compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1.100 metros, que lindan: al Norte, con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este, con Manuel Fernández, y al Oeste, con Genoveva González de Agra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o.o de la misma al serle aceptada; 2.o Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2,3 partes de la tasación practicada en autos, la que se determinó en la siguiente forma: Fracción señalada con el número 1, $ 4.857.58; mejoras que contiene la misma, $ 16.356.00. Suma: $ 21.213.58. Fracción indicada con el número 2, $ 4.994.85; mejoras que contiene, $ 200.00. Total fracción y mejoras, $ 5.194.85. Fracción ídem con el número 3, $ 2.259.74; mejoras, $ 7.620.00. Total, $ 9.879.74. Fracción individualizada con el número 4, $ 2.138.50; mejoras que corresponden a la misma, $ 5.307.50. Total fracción y mejoras, $ 7.446.00; 3.o Que los títulos de los bienes determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en lo Civil de 4.o turno, agregados estos últimos a los autos caratulados "Fernández Larramendi c|PHILIPS DEL URUGUAY. Daños y perjuicios" (Lo. 35. Fo. 196, a fs. 4). A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 14 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$75.00 Ab.20-4147-v.my.7.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos contra JUAN y CARMELO D'AGOSTO, juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con las bases que se determinarán más adelante, de los siguientes inmuebles:

A) La manzana número 38, padrón número 12, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área de diez mil metros, tiene cien metros en cada uno de sus costados linda, al Norte, con la calle Ituzaingó; al Sur, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Juan De León; y al Oeste, con la calle Carlos Anaya. Base para la venta: $ 1.500.00.

B) En la manzana número 74, padrón 430 o 431, de la misma sección que el anterior, dos solares señalados con los números 5 y 6 compuestos en total de una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Sur, a la calle Ignacio Barrios, por 50 metros de fondo, da también frente al Este, por ser esquina, a la calle Juan Velázquez;

linda al Norte con Antonio Fleizas y al Oeste con Clemente Vila. Base: $ 250.00.

C) En la manzana número 81. padrón 877, dos solares de terreno señalados con los números 7 y 8, con una superficie total de dos mil quintentos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre, por 50 metros de fondo, por formar esquina dan frente al Oeste a la calle Atanasio Lapido; lindan al Sur, con el solar número 6, y al Este, con los 1 y 2. Base: $ 150.00.

D) La manzana número 103, empadronada con el número 323, compuesta de una superficie de diez mil metros deslindados así: 100 metros por cada lado lindando: al Norte, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Cuchilla de Santa Ana; al Sur, con la calle 25 de Mayo; y al Oeste, con la calle Río Cuareim Base: $ 800.00.

E) La manzana número 110, empadronada con el número 238, compuesta de una superficie de diez mil metros que se deslindan así: 100 metros al Norte, a la calle Gaspar Rodríguez; igual extensión al Este, a la calle San Ramón, la misma extensión al Sur, a la calle 18 de Julio; y 100 metros al Oeste, a la calle Uruguay. Base: $ 1.000.00.

F) En la manzana número 115, empadronada con el número 387. cuatro solares señalados con los números 1. 3. 8 y 9, Los dos primeros son contiguos, tiene una superficie total de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros la línea al Norte, con frente a la calle Zenón Rodríguez; 50 metros la línea del Oeste, a la calle Río de la Plata, a donde también da frente por ser esquina; 50 metros la línea al Este, que los limita con los solares 5, 6 y 7; y 50 metros al Sur, que los separa de los solares 2 y 4. Los dos últimos, o sean el 8 y el 9, tiene una superficie total de dos mil metros; tiene cuarenta metros de frente al Este, a la calle Río Cuareim; la línea del Sur que tiene 50 metros, da también frente a la calle Juan José Aguiar por ser esquina. Tiene 40 metros la línea del Oeste, lindera con el solar número 4; y 50 metros al Norte, con el solar número 7. Base: $ 200.00.

G) En la manzana número 123, padrón 239: a) Una fracción compuesta de cinco mil metros. Tiene al Norte, 100 metros a la calle Gaspar Rodríguez: 50 metros al Este, frente a calle Río de la Plata; igual extensión al Oeste, sobre la calle San Ramón y al Sur, linda con el terreno que se mencionará a continuación, con Valesga, y con otro terreno, que se deslindará en tercer término. b) Otra fracción que tiene tres mil ciento veinticinco metros de superficie, con 62 metros, 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; y 50 metros al Oeste sobre la calle San Ramón; al Norte, linda con los terrenos deslindados en primer término, y al Este, con Valesga; y c) Un solar que tiene mil doscientos cincuenta metros de superficie con 25 metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 50 metros de fondo, haciendo esquina al Este, sobre la calle Río de la Plata; al Norte, linda con el mencionado en primer término, y al Oeste, con Valesga. Base: $ 937.50.

H) La manzana número 124, empadronada con el número 229, con una superficie de diez mil metros, tiene 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle Río de la Plata; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez: y al Oeste, con la calle San Ramón. Base: $ 800.00.

I) La manzana número 125, empadronada con el número 228, tiene un área de diez mil metros, 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle San Ramón; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez, y al Oeste, con la calle Uruguay. Base: $ 800.00.

J) La manzana número 138, empadronada con el número 219, con una superficie de diez mil metros. Tiene 100 metros la línea al Norte lindera con terrenos de Agustín Araujo; 100 metros en cada uno de los lados restantes; lindando: al Este, con la calle Uruguay; al Sur, con la calle Treinta y Tres; y al Oeste, con la calle Río Yaguarón.

K) En la manzana N.o 143, empadronada con el N.o 246: A) Dos solares contiguos, señalados con los N.os 4 y 5, con una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 25 metros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 100 metros la línea del Este, con frente a la calle Río Yaguarón y 100 metros la del Oeste, limítrofe con los solares 3 y 6 de la misma manzana; B) El solar N.o 8 con un área de 1250 metros. Tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por cincuenta metros de fondo, haciendo esquina con frente al Oeste, a la calle de la María o Merim; limita al Norte, con el solar N.o 1, y al Este, con el solar N.o 7. Base: $ 300.00.

L) En la manzana triangular, empadronada con el N.o 241, los solares N.os 4, 5, 8 y 10. Los dos primeros tienen una superficie total de mil cuatrocientos sesenta y siete metros catorce decímetros, con 31 metros 36 centímetros al Nordeste, por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; 30 metros la línea del Sur, lindera con la calle 8 de Octubre; 53 metros 46 centímetros la del Oeste, con el solar N.o 3 y 44 metros 31 centímetros la del Este, con el solar N.o 6. El solar N.o 8 tiene una superficie de 539 metros 75 decímetros. La línea del Nordeste tiene 17 metros 77 centímetros, por donde linda con el Dr. Fernández; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 9; 17 metros al Sur, a la calle 8 de Octubre y 34 metros al Oeste, con el solar N.o 7. El solar N.o 10, tiene 756 metros 78 decímetros de superficie; linda al Nordeste, en una extensión de 73 metros 46 centímetros, con el Dr. Fernández; 70 metros 30 centímetros al Sur a la calle 8 de Octubre y 21 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar N.o 9. Base: $ 88.02. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que la venta se efectuará por lotes separados; 3.o Que la ubicación de los bienes a rematarse es en 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-20879-v.ab.27.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos "Marzuca Catalina, contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ venta judicial de bienes muebles", se hace saber que el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Carmen, entre Flores y Roosevelt, de esta ciudad, el martillero José Lerga Elorz procederá a la venta de todos los muebles y objetos de la ex sociedad conyugal citada. Se previene que las ventas serán al contado sobre los 2|3 de su tasación y de cuenta del comprador la comisión de remate. — Carmelo, Abril 2 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$10.00 Ab.14-3873-v.ab.24.

HERMAN GONNET
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "La Suc. de DALMAS DE BONJOUR SUSANA, venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Hermán Gonnet, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos:

1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Colonia Valdense, en esta sección, padrón siete mil ochenta y siete, compuesta por título de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta y cuatro decímetros y según plano del agrimensor Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 916 el 11 de Octubre de 1946, su área es de setenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y ocho metros, lindando según plano, al Norte, Sur, Oeste y Noreste con arroyo Rosario, al Sur linda también, parte con camino de Los Tres Pasos y parte con otro camino y al Sudeste parte con Ana Bonjour de Bonjour. Base: Ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea correspondiendo por igual a las áreas de título y sobrante.

2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras sita a inmediaciones de Costa de Colla, paraje conocido por "La Raquelina", tercera sección judicial de este Departamento, padrón cuatrocientos sesenta y tres, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 945 el 8 de Noviembre de 1946, de cientocuatro hectáreas, tres mil seiscientos setenta metros lindando al Norte Juan Fulca, al Sur Emilio Sonderegger, al Este con Juan Bertón y al Oeste con camino. Base: Setenta pesos la hectárea.

3.o) Un lote de terreno con sus construcciones, sito en esta villa de La Paz, padrón ciento cuarenta y cinco, el que según plano del mismo agrimensor Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.176 el 18 de Agosto de 1947, ha sido dividido para su venta en tres lotes que se describen así:

A) Lote número 1. Area: Dos mil metros cincuenta decímetros, lindando al Noroeste con la calle número 6, al Noreste con el lote número 3 al Sudeste parte con el lote 2 y parte con el 3, al Sudoeste con la calle número 15. Base: Cuatro mil trescientos pesos.

B) Lote número 2. Area: Dos mil ciento veinticuatro metros y ochenta decímetros, lindando al Noreste con el lote 3, al Noroeste con el lote 1, al Sudeste con la calle número 7 y al Sudoeste con la calle número 15. Base: Cuatro mil pesos.

C) Lote número 3. Area: Tres mil cuatrocientos cuatro metros y treinta y nueve decímetros, lindando al Noreste parte con Adolfo Schenck y parte con Susana Pons de Fenouil, al Noreste calle número 6, al Sudeste parte con calle número 7 parte con Antonio Arena y parte con Carlos E. Juele y al Sudoeste, línea quebrada, parte con el lote 1 y parte con el lote 2. Base: Setecientos pesos

4.o) La mitad en común con la otra mitad de la sucesión de Juan David Bonjour de un solar de terreno sin construcciones, sito en la manzana número 11 de esta villa de La Paz padrón cuarenta y seis, compuesto todo el solar de una superficie de mil seiscientos dos metros, setenta decímetros, lindando al Sur y al Este con calles, al Norte con el solar cuatro y al Oeste con el solar dos. Base: Cincuenta pesos.

5.o) Otro solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana número 25 de esta villa padrón ciento dos con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando al Sur con calle número 15, al Norte Juana Geymonat de Travers, al Este con la sucesión de Bartolomé Pons y al Oeste Felipe Negrín. Base: Trescientos pesos.

A) Dos mostradores y estantes de madera de la casa de comercio que ocupa don Erico Jourdan en esta villa, con la base de ciento ochenta pesos.

B) Una caja de hierro con la base de noventa pesos.

C) Una prensa copiadora de cartas con la base diecioch pesos; y

D) Una mesa escritorio con silla y sillón con la base de treinta y cinco pesos.

Se previene que no se aceptará oferta que no cubra en cada bien que salga a la venta, su respectiva base, que los mejores postores aceptados deberán consignar en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas y en cuanto a los bienes muebles su precio total y que serán de cargo de los adquirentes los gastos de escritura y certificados, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. La Paz C. P., Abril primero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan Ernesto Klett. Juez de Paz.

$114.00 Ab.9-3643-v.ab.26.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia en los autos: "Zilavi Pablo con MILAN GOSLODINOFF. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras y construcciones que contiene, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra en Abril de 1930, con una superficie de tres hectáreas, con cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros, de cuya fracción se expropió al Estado una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta metros, con destino a la carretera a Carmelo que la atraviesa de Este a Oeste. El bien referido se encuentra en la duodécima sección judicial de Colonia, está empadronado con el número dos mil treinta y tres, lindando según título al Noreste, con Juan Santiago Rostagnol; al Suroeste, parte con camino público y con Antonio Landechea; al Sudeste con Juan Pignanessi y al Noroeste parte con el señor Landechea y por formar martillo con el señor Figueroa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta. 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 Ab.19-4118-v.my.6.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "LINO ALBA o ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA, JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA, sucesiones" se hace saber que el día veintiocho de Abril en curso en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, a la hora catorce, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, con los alambrados y demás mejoras ubicado en el ejido de esta ciudad de Trinidad, empadronada con el número 1.327, compuesta según títulos de veintiuna hectáreas seiscientos treinta y siete metros y según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1947, inscripto con el número 69 el tres de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, tiene un área de veintiuna hectáreas seiscientos treinta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados y limita según él mismo: Al Norte Francisco López Machado, al Este Cañada de la Quinta por medio con Dionisio A. Buta y María Berrondo y otros, al Sur, sucesión de Julián Montes de Oca y al Oeste, calle pública, por medio de Juan Montes de Oca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los títulos de propiedad y plano respectivo se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado a disposición de los interesados que quieran examinarlos — Trinidad, Abril 2 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$36.00 Ab.10-3714-v.ab.27.

RAMON P. BIDONDO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos con Sucesión CESAR SIGNORELLI". Cobro de contribución inmobiliaria. (N.o 250, Fo 16, Lo. R. 8), se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador don Ramón P. Bidondo asistido del señor Actuario ad-hoc y del señor Alguacil ad-hoc a la venta en remate público, con la base de novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 983.46), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, en la manzana N.o 100, empadronado con el N.o 659 compuesto de un área de mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados y 2990 cms. cuadrados, que linda así: Norte: Luis T. Iribarnegaray, Sur: calle Presidente Berro, Este: Sucesión Budelli y Tomás Moncher y Oeste: Calle Florida. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 2 de 1948. — Miguel A Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.8-20858-v.ab.24.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "SAUL PEREZ CASAS, curador de bienes de la ausente JUANA GARCIA, venta de inmuebles" (Libro 23, F.o 77) se hace saber que él día treinta del corriente, a las horas que se indican a continuación se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y por precio no inferior al de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, presidiendo la deligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, y en la puerta principal de este Juzgado, de las siguientes fracciones de campo que se describen a continuación:

A) A las catorce horas, una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Barrancas", décimatercera sección de Lavalleja, padrón número tres mil doscientos treinta y uno, compuesta de diecisiete hectáreas, ocho mil ochocientos trece metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, río Santa Lucía, Este campo de Juana García; Sur, Cándido Rocha, y Oeste, Sebastián Viña; cuyo bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil ochocientos pesos.

B) A las catorce y quince horas, otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior padrón número tres mil doscientos veintiunco, compuesta de siete hectáreas, ciento cincuenta y dos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados que linda: Noreste, Vicente Radesca, al Este, Damián Clavijo; Sudoeste, Manuela Moyano, Fructuoso García y Julián Castro, y al Oeste, José Puppo y José Posento; aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos; y

C) A las catorce y treinta horas; Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, compuesta de una hectárea cinco mil ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, camino Departamental, Sur, Domingo Castro, y Oeste, la fracción seis C del plano del agrimensor Ferreito, aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días — Minas, Abril 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Ab.9-3654-v.ab.26.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Aceitera del Uruguay S. A." contra CIPRIANO TEXEIRA NUNES ejecución de prenda y embargo", se hace saber que el día 29 de Abril corriente a las 15 horas, en el local de Remates Damasco, en calle 18 de Julio esquina Independencia, con asistencia del Alguacil y Actuario, el rematador don Ricardo Villar procederá a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de $ 666.67 equivalente a las dos terceras partes de la retasa, de una trilladora marca "John Goodeson Theresher Co." con su clasificador, poleas y correas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo en el momento de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Abril 6 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.

$12.00 Ab.15-3946-v.ab.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO PERG. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 del mes de Mayo, de las 15 horas en adelante, en Pueblo Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento y por el martillero designado, don Américo Florio, con asistencia del Juez de Paz de la sección, se procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: doce yeguarizos de tiro y silla, tasados en $ 22.00 c|u.; una segadora Deering de siete pies, tasada en doscientos pesos; un arado de asiento de una reja, tasado en $ 70.00; una rastra de catorce discos, tasada en $ 50.00; una rastra de dientes de tres cuerpos, tasada en $ 20.00 y un carro ruso, tasado en $ 85.00. Se previene: A) Que los bienes se hallan en depósito en casa del depositario, Antonio Perg, vecino de Pueblo Quebracho; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. — Pueblo Lorenzo Geyres, Abril 11 de 1948. — José Merello, Juez de Paz.

$16.00 Ab.20-4161-v.my.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Incidente por costas ADELINA TECHERA. Venta judicial de inmueble" (Lo. 10, fo 421), se hace saber: Que el día 12 del mes de Mayo entrante, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Chafalote", segunda sección judicial de este Departamento compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y Sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez, al Sudeste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera; Padrón N.o 2572. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de veintisiete pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate D) Que igualmente serán de cargo del comprador los gastos que demande la expedición de la Hijuela para la enajenante formada en los autos sucesorios de Manuel José Techera la cual se encuentra aún sin expedir; y E) Que los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.19-20952-v.My.6.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de FELIPE MINUTTI", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a vender en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, las siguientes propiedades, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la primera sección judicial de esta ciudad y en las siguientes condiciones: A) Manzana 60 (catastral 451) frente al Este sobre calle Misiones, tres lotes según plano del agrimensor Héctor Herrán inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 30 del año actual: Lote 1. Superficie 544 ms. 3970, padrón 5679 base: $ 1.500.00. Lote 2. Superficie 301 ms. 4322, padrón 5678 en mayor área, base: $ 400.00. Lote 3. Superficie 301 ms. 1907, padrón 5678, ídem, base: $ 400.00. B) Manzana 61 (catastral 481). Doce lotes según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 29 del año en curso: Lote 1, Rivera 1246 superficie 422 ms. 6000, padrón 6133, base: $ 1.000.00. Lote 2. Calle Rivera, superficie 365 ms. 7000 padrón 6132 en mayor área, base: pesos 700.00. Lote 3. Calle Rivera superficie 366 ms. 9065, padrón 6132 ídem, base: $ 500.00. Lote 4. Calle Rivera superficie 369 ms. 1820, padrón 6132 ídem, base: $ 500.00. Lote 5. Rivera 1280, superficie 218 ms. 7127, padrón 6132, ídem, base: $ 700.00. Lote 6. Calle Rivera, superficie 171 ms. padrón 6132 ídem, base: $ 350.00. Lote 7. Calle Rivera, superficie 170 ms. 9200, padrón 6132, ídem., base: pesos 350.00. Lote 8. Rivera esquina Misiones, superficie 164 ms. 5742 padrón 6132 ídem., base: $ 500.00. Lote 9 Misiones 232, superficie 479 ms. 6865, padrón 6130, base: pesos 1.700.00. Lote 10. Misiones 244, superficie 464 ms. 1630 padrón 6129, base: $ 800.00. Lote 11. Calle Misiones, superficie 594 ms. 3100, padrón 6128 base: $ 450.00. Lote 12. Misiones 250, superficie 490 ms. 8756, padrón 6127, base: $ 1.500.00, y C) Un solar en la manzana 120 (catastral 494) José Pedro Varela 1412, superficie 276 ms., base: pesos 600.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que se vende libre de gravámenes. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. 5.o) Que se habilitó el feriado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.19-4113-v.my.6.

COMERCIALES

ESTANCIA "MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día miércoles, 21 de Abril de 1948, a las 15.30 horas, en el local calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Donación de un predio a las Usinas Eléctricas del Estado.

El registro de acciones se cerrará el día 19 de abril de 1948, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Ab.13-3868-v.ab.21.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "RAMON GAMBETA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 12 de Marzo de 1948, se disolvió parcialmente la Sociedad Ganadera "Ramón Gambetta e Hijos", con sede en la calle Tapes 1169 de esta Capital por retiro de doña MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA, a partir del 31 de Julio de 1947. La referida Sociedad continuará su giro, siendo sus actuales integrantes Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto, Francisco, María Luisa, María Elisa, Amanda Francisca, Luisa Rosa, Ramona Carmen, Zulma, Alicia Justina y Elsa Asunción Gambetta Bedat correspondiendo la administración y uso de la firma social, indistinta y separadamente a los señores Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat — "Ramón Gambetta e Hijos".

$16.00 Ab 2-3254-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "De Sa Hermanos" que en el ramo de carpintería, funciona en camino Ariel 4527, quedando a cargo de Hilario de Sa el activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse en dicho local. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — MANUEL DE SA. — Hilario de Sa.

$6.40 Ab.2-3270v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que GERONIMO GARCIA MESTRE y JUANA BIBILONI DE GARCIA, venderán a Rolando Sesto la parte que le corresponde en el negocio de Panadería de la calle Comercio 1502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 2. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

$6.40 Ab.2-3232-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que JUAN ERNESTO SCHENK venderá al señor Oscar Grumspan la Panadería y Confitería Chalet Suisse calle Bartolito Mitre 2770. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía Oliveira 25 de Mayo 581 de 14 a 17 horas.

$6.40 Ab.2-3246-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a M. Sternin, L. Steinhauer y J. Kempinski, la Fábrica de Tejidos, sita en la calle Paraguay 2434. Los acreedores deberán presentarse en Estudio Jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — ALFREDO EDUARDO MOEN. — M. Sternin. — P. Szteinhauer. — J. Kempinski. — Marzo 30 de 1948.

$6.40 Ab.2-3263-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy con JULIO EDI ha prometido vender a los señores Vicente Raúl y Américo Pedro Pérez, el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad en calle Paysandú y Tomás Gomensoro. Acreedores presentarse en el citado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 16 de 1948. — Julio Edi. — Vicente Raúl Pérez. — Américo Pedro Pérez.

$12.00 Mz.29-3007-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Jorge Piacenza Harriague, se comunica que la droguería Eduardo Chiappe venderá su activo y pasivo a "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima", quedando a cargo de esta la liquidación de la firma citada primeramente desde el 31 de Octubre de 1947. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Rondeau 1476 dentro de 30 días, conforme lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CHIAPPE. — "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima". — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$12.00 Mz.31-3118-v.ab.23.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compra-venta número 10 extendida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el número 122.911, señalado con el número 9 del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926 copia de Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933 de propiedad de la institución antes mencionada y cuya promesa fué extendida a nombre de Francisco Soler Cañadas con transferencia a favor del señor Ricardo Guitart y de éste al señor José Díaz, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa de compra-venta a favor de los herederos del señor José Díaz.

$18.00 Ab.15-3933-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Arges Alsina y Marcos Aníbal Tabó y sus respectivas esposas, han vendido a los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos y Constantino Nuñez Negreira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billares, tienen establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — JOSE ARGES ALSINA. — MARCOS ANIBAL TABO. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos. — Constantino Nuñez Negreira. — Montevideo Abril de 1948.

$16.00 Ab.15-3937-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proemtido vender a favor de los señores José César Manuel, Elida Renée Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Vilardebó 1648 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — JUAN ERRO ECHEVERRIA. — ANA MARINELLO DE ECHEVERRIA. — José César Manuel, Elida Renée Rodríguez.

$9.60 Ab.15-3898-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Erro Echeverría el almacén frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806 seggún ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — JUAN CIRIACO BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Juan Erro Echeverría.

$6.40 Ab.15-3899-v.my.4

COMPAÑIA AGA URUGUAYA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Mayo a la hora 11.30 en el local de la calle Misiones número 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947 con informe del Síndico.

Nota. — Depósito de acciones hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

$14.40 Ab.12-3799-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "Héctor A. González Sociedad en comandita" el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales denominado "Casa Castaños" gira bajo la razón social de CAMPANELLA y ESTEVEZ en Paso de los Carros, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentarse en el local que ocupa el comercio mencionado en la dirección indicada. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, 29 de Marzo de 1948. — Campanella y Esteves.

$16.00 Ab.13-3827-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley del 26|9|904, que prometimos vender al agrimensor Abilio F. Curbelo, el taller de copias de planos "G. A. G." sito en Montevideo, calle 25 de Mayo 512 escritorio 6. Acreedores presentarse al escribano Jorge Brum en Zabala 1415. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — LUIS A. GIL. — RAUL E. ACOSTA. — CARLOS M. GONZALEZ.

$10.20 Ab.10-3707-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Avelino García y Francisco Rodríguez el café y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Flores 1350. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — EMILIO LANDEIRA MARTINEZ. — ADELA MARTINEZ DE LANDEIRA. — RICARDO LANDEIRA MARTINEZ. — TRINIDAD LOPEZ DE LANDEIRA.

$10.80 Ab.6-3457v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas camino Simón Martínez número 8246, a Raúl Torres y Juan Carlos Macció. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — ISMAEL PALLARES PEREZ.

$7.20 Ab.6-3475-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Municipio número 1671 (bis), a Roberto Subeldía y Fermín Bracco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — FEDERICO RUSSO BRUNO.

$7.20 Ab.6-3476-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Rosa P. de Gandolfo mi negocio de librería denominado "La Uruguaya" sito en la calle Constituyente número 1821. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía Davison, 25 de Mayo número 477 (escritorio 62). — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — VICTORIA GINELLA. — Rosa P. de Gandolfo. — N. Davison Lenoble.

$6.80 Ab.6-3447-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco y Eliseo Menéndez el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ. — JUSTA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$7.20 Ab.6-3454-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JAVIER CALONE y HECTOR MOLEDO el café y bebidas alcohólicas establecido en Canelones 800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. — JACINTO SUAREZ OLIVERA. — MARIA CAMIRUAGA DE SUAREZ.

$7.20 Ab.6-3455-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL y AMERICO DE SA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Waterloo 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — MANUEL PENA PEREYRA. — MANUELA MARTINEZ DE PENA.

$7.20 Ab.6-3456-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que desde el primero de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, bajo la razón de SOSA y SCHINCA, en la calle Garibaldi número 2346 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los justificativos de los créditos que hubieren en el expresado domicilio social. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Alfredo Sosa. — Luis Alberto Schinca.

$16.00 Ab.5-3367-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Bonomi, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, hago saber que con fecha 26 de Enero de 1948, quedó disuelta la Sociedad Comercial que para representaciones, importaciones y exportaciones, tenía constituída el subscripto con los señores, Roberto Mitnik y Miguel Angel Guerra, la que giraba en plaza en la razón social "AGUSTIN BONOMI S. C.". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del subscripto, don Agustín Bonomi.

$12.00 Ab.3-3307-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Mardiros Teheleikian mi casa de comercio, almacén de comestibles, 14 de Julio 1358. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — MIGUEL ROMERO. — GERALDA SOSA DE ROMERO. — Mardinos Teheleikian.

$6.80 Ab.20-4166-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Ma. Sbarbaro mi casa de comercio, almacén de comestibles, Ramón Anador 3191 (bis). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — JUAN J. RABE. — Carlos Ma. Sbarbaro.

$6.80 Ab.20-4167-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los esposos Roberto Mercant y Esther N. Barco el instituto de belleza "Tuvia" que bajo la razón de "GABRIEL POLOSKEY e HIJOS" giró en esta plaza desde el local 1333 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo.

$8.00 Ab.20-4150-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad "GONZALEZ y PICANZO", almacén y anexos, en Amarillo, 6.a sección, quedando activo y pasivo a cargo de Luis González. — Rivera, Abril 14 de 1948. — Luis González. — José Picanzo.

$6.40 Ab.20-4151-v.my.10.

V E N T A

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JUAN SIRI y JUANA BARRETO, han prometido vender a Mazzone Hnos. las existencia que el primero de los nombrados tiene en su comercio de horno de pizza y fainá, sito en la calle Angel Salvo número 14, de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bidart calle Rincón 512 (2.o piso). — Montevideo, Abril 8 de 1948.

$10.20 Ab.20-4143-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido al señor Kopel Feder todo el activo representado por las mercaderías de nuestro comercio que en los ramos de tienda, mercería, bazar, etc., teníamos establecido en la ciudad de Melo y que giró bajo la razón social de DIEZ HNOS. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes a hacerlos efectivos en el acto. Esta venta se hace al primero de Marzo de 1948. — Diez Hnos.

$16.00 Ab.20-4141-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Eulogio Bouzón el comercio de café y bar que tengo en esta Capital avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de treinta días. — FLORENCIO NAUGE CARRERE.

$6.80 Ab.20-4133-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don FLORENTINO SUAREZ ha prometido en venta a la firma social Casal y Risso, el comercio en el ramo de fábrica de pastas sito en la calle Rivera número 2059. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Abril 14 de 1948.

$9.60 Ab.17-4024-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la Sociedad: Talleres Artísticos Metalúrgicos Industriales Limitada" la casa de comercio que gira en el ramo de Talleres Metalúrgicos, sita el la calle Maldonado números 1072 a 1074 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Raúl Trigo, calle Misiones 1408 tercer piso escritorio 18. — Montevideo. Febrero 14 de 1948. — JOURDAN BUDA.

$9.60 Ab.17-4016-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a Asterio Cadierno Alonso, el almacén que tengo establecido en Presidente Viera 1246 de Rivera. Los acreedores deben presentarse en término en la escribanía Segarra, en dicha ciudad. — CARLOS DE MOURA.

$6.80 Ab.8-3604-v.ab.27.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.o Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 9 horas en el local social de la calle Juncal número 1382 para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria del Directorio, informe de la Sindicatura, balance de pérdidas y ganancias; B) Distribución de utilidades; C) Retribución de Directores y del Síndico; D) Nombramiento de tres Directores titulares y de tres suplentes por un nuevo período; E) Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente; F) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, junto con el señor Presidente.

2.o Aprobar la memoria del Directorio, el balance general y de pérdidas y ganancias a someter a la asamblea, así como el proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Ab.20-4132-v.ab.28.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en el local social, Cerrito 673, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria balance general y cuenta de resultados. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Aumento a cuatro de los integrantes del Directorio. 5.o) Designación de nuevos Directores. 6.o) Designación de un Director como Director-Gerente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días como mínimo sus acciones o un certificado expedido por un Banco en donde conste el depósito de las mismas. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Ab.17-4072-v.ab.28.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 26 de Abril a las nueve y media horas en el local social de la calle General Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general e informe del Síndico; 2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta le la asamblea. A continuación y a las diez horas y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar la siguiente orden del día. 1) Aumento del capital social; 2) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que desean asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión.

$ 12.80 Ab.17-4057-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber comprado la patente de bebidas alcohólicas y comestibles padrón 0265, del Departamento de Flores al señor JUAN SCHLEGAL, se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Carnevale Hnos.

$6.80 Ab.8-3593-v.ab.27.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay número 1124 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946-47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. 5.o) Pérdida de más del 50 o|o del capital.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Ab.9-3647-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que habían convenido don José V. Aldunate, don Alfredo R. Deambrosis, don Jorge A. Labat, don José V. Aldunate Ferreira y don Héctor Paysse Reyes bajo la denominación de "COCOPALM SOCIEDAD LIMITADA" y cuyo objeto era la industrialización del fruto de la palma butiá y la comercialización de los productos, constituída ante el escribano Atilio Arrillaga Safons en la ciudad de Montevideo el 15 de Febrero de 1943 con domicilio en dicha ciudad casa número 479 de la calle Buenos Aires e inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al folio 120 y del tomo 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José V. Aldunate Ferreira quien adquirió todos los derechos y acciones en la referida Sociedad, a los socios Alfredo R. Deambrosis y Héctor Payssé Reyes ante el nombrado escribano el 15 de Agosto de 1945 inscripta en el mencionado registro con el número 21 al folio 93 vuelto del tomo 7, al socio Jorge A. Labat ante el mismo escribano el 5 de Noviembre del año 1945 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 111 del tomo 11, y a don José V. Aldunate y a doña Otilia Ferreira de Aldunate ante el escribano Lino E. Silvera el 29 de Diciembre del año 1947 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el número 2 del folio 3 al 5 del libro correspondiente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de su crédito en el domicilio anteriormente indicado. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley de Setiembre 26 de 1904, decreto ley 8.992 de Abril 26 de 1933 y demás disposiciones concordantes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1948. — José V. Aldunate. — Alfredo R. Deambrosis. — Jorge A. Labat. — Otilia Ferreira de Aldunate. — Héctor Payssé Reyes. — José V. Aldunate Ferreira.

$54.00 Ab.16-3995-v.my.10.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1948 a las 15 horas en el local social calle Paysandú número 935 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$20.40 Ab.9-3620-v.ab.28.

"LA UNIVERSAL" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1948 a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946-47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. 5.o) Pérdida de más del 50 o|o del capital.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Ab.9-3646-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Aronas Bankviceras y Max Nedelis el comercio en el ramo de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, en la casa número 4395 de la calle Ascasubi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — OTTONE ZORZI. — MERCEDES MORALES DE ZORZI.

$12.00 Ab.10-3697-v.my.4.

SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS (SATEH)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 29 del corriente a las 15 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación del Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que las acredite en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Cyro Giambruno, Presidente. — Leonardo Tuso, Secretario.

$8.00 Ab.19-4140-v.ab.29.

LA TERRICOLA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 4 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 15 de 1948.

$14.00 Ab.19-4079-v.ab.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que se disolverá parcialmente la Sociedad Varela y Cía. (panadería "El Aguila" N. Palmira 1650). El socio señor Manuel Varela vende su parte a los socios señores Antonio Méndez y Francisco Rey. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del contador Vitale, avenida Larrañaga 3163. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — MANUEL VARELA. — Antonio Méndez. — Francisco Rey

$10.20 Ab.8-3581-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a Antonio Poppolo ha sido totalmente disuelta la sociedad "POPPOLO Hnos." de análoga determinación establecida en la calle Ciudadela 1329 debiendo los acreedores presentarse en dicho domicilio o en 18 de Julio 1560 dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 1948. — Antonio Poppolo. — Miguel Poppolo.

$10.20 Ab.8-3609-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y horno, sito en avenida Italia número 3624, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rodríguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1948.

$6.80 Ab.19-4086-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Bartolomé Román Trujillo la casa de comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía Uslenghi en Pando. — Piedra del Toro, Abril 15 de 1948. — VICENTE F. GONZALEZ OLMOS — MARIA GATTI DE GONZALEZ OLMOS.

$10.20 Ab.19-4063-v.my.8.

"DRIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura del 15 de Marzo próximo pasado ante el escribano Antonio Antía Errandonea modificamos el contrato de dicha Sociedad estableciendo con efecto retroactivo al primero de Enero en curso, que el capital de $ 50 000.00, sería aportado por partes iguales y que los balances anuales, serán practicados al 31 de Diciembre de cada año. — GASTON GUTHMAN. — FELIPE L. A. ARCHER.

$6.00 Ab.19-4085-v.ab.29.

"LA VICTORIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "La Victoria Industrial y Comercial S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo próximo a las 18 y 30 en el estudio del Presidente del Directorio doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones número 1442 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual correspondiente al 2.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947 2.o) Memoria presentada por el Directorio. 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o) Informe de la Sindicatura. 5.o) Designación del Síndico titular y suplente, por renuncia de éstos.

Se hace notar a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos sociales, para asistir a la asamblea es necesario registrar las acciones en el lugar de referencia hasta 3 días hábiles antes del fijado para la reunión. — "La Victoria Industrial y Comercial S. A.".

$12.00 Ab.19-4087-v.ab.23.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay número 987, con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1947. 3.o) Aumento de capital. 4.o) Forma de pago del dividendo. 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.19-4099-v.ab.23.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Comercial de Financiaciones S A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo de 1948 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance anual. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Ab.19-4116-v.ab.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A., en cumplimiento de los estatutos sociales convoca a sus accionistas para la tercera asamblea ordinaria a realizarse en la sede social, Cufré 1877, el día jueves 29 de Abril de 1948 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico. B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo con el artículo 39. — El Directorio.

$10.00 Ab.19-4139-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 39, 40 y 47 de los estatutos, se convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948 a la hora 18 en el local de la Administración calle Martín García 1675, a fin de tratar la siguiente reforma de estatutos: Orden del Día:

1.o) Prórroga de duración de la Sociedad (previsión del artículo 6.o). 2.o) Aumento de capital (previsión del artículo 7.o). 3.o) Naturaleza y circulación de las acciones (artículo 15). 4.o) Conversión de la obligación "por adquisición de Repartos de Leche" (artículo 9.o). 5.o) Duración del Directorio, responsabilidad, facultad y plazo de contratos. (Modificación de los artículos 26, 31, 41 y 35 inciso J) K). 6.o) De la votación en asamblea (artículo 46). 7.o) Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos ante los poderes públicos. — El Directorio.

$12.00 Ab.17-4088-v.ab.28.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima", convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 29 de Abril de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Designación de miembros del Directorio y suplentes.

Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio de 1943 depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, quinto piso escritorio 3; hasta el día 26 de Abril de las 15 a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro Secretario.

$16.00 Ab.17-4011-v.ab.22.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima", convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 18 horas y 30 minutos del día 29 de Abril de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Emisión de las series "C" y "D" del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943 depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo quinto piso, escritorio 3; hasta el día 26 de Abril de las 15 a las 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio para la emisión de las series "C" y "D" del capital autorizado, requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos. — Hugo A. Surraco Cantera Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$20.00 Ab.17-4047-v.ab.22.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA R.A.U.S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 17.30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35, 38 y 39). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de dos Directores. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente: fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio número 820, antes del día 24 de Abril de 1948, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán depositarlas antes del día 24 de Abril próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo número 500 corriendo por cuenta de la Sociedad los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario también deberá ser depositado antes del día 24 de Abril de 1948 en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ab.17-4059-v.ab.28.

HILLIARD Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Hilliard y Cía. S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1948 a las once horas y en el local de la calle Gral. Freire número 1216 a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, fijar el monto de ella; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$9.60 Ab.16-3971-v.ab.21.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Banco Territorial del Uruguay convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril del año en curso a las once horas en la sede de este Banco, Cerrito número 425, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). 2.o) Designación de dos accionistas presentes que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia hasta las 17 horas del día 23 del corriente. — Montevideo Abril 16 de 1948. — El Secretario.

$12.60 Ab.16-4049-v.ab.21.

GEFIR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 5 de Mayo de 1948, a las 11.30 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general. Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18) local: 18 de Julio 1225. — El Directorio.

$6.00 Ab.16-4045-v.ab.21.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS "F.U.C.E.S.A."

OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 29 de Abril del corriente a las 17 horas en el local social, Angel Salvo 276, para tratar el siguiente orden del día: 1.o: Designación de dos accionistas para constitutir la Comisión Escrutadora (Art. 35). 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico (Art. 25). 3.o Mandato de la 7.a asamblea general. 4.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. (Arts. 11 y 13). 5.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 38).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado y la numeración, tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuviesen sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran hacerlo en el Banco "La Caja Obrera" (25 de Mayo 500 esq. Treinta y Tres), donde les entregarán el correspondiente certificado.

En ambos casos deberán depositar estos certificados contra recibo válido para entrar en la asamblea en la Gerencia de la Sociedad hasta el sábado 24 de Abril a las doce del mediodía, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, 2 de Abril de 1948. — El Secretario.

$21.60 Ab.13-3831-v.ab.22.

HILTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 14 de Abril de 1948, se convoque por segunda vez (artículo 22 de los estatutos), para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1948, a la hora 9 y 30 minutos, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el registro de acciones para actuar en la asamblea quedará clausurado el día 26 de Abril de 1948. Dicho registro (artículo 23 de los estatutos), se realizará en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría diariamente, de la hora 8 y 30 a 11 y 30 y de la hora 14 y 30 a 17 y 30. Santa Lucía N.o 4436. — El Directorio.

$16.00 Ab.19-4169-v.ab.29.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS Y CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA

Citación para la asamblea general ordinaria

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280 el día 5 de Mayo de 1948, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea. 2.o) Renovación parcial de autoridades para el año 1948. 3.o) Informe del Presidente sobre la administración del último ejercicio. 4.o) Informe de la Comisión Fiscal. 5.o) Lectura de los balances de la Caja por el Tesorero. 6.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Artículo 61. — Formará quórum legal la 6.a parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la 10.a parte de los socios activos.

Artículo 62. Para tener derecho de concurrir a las asambleas se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi Secretario.

$16.00 Ab.19-4067-v.ab.29.

CARTONERA FIBRO VEGETAL PANDO LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando el 16 de Marzo de 1948, se modificó la cláusula segunda de dicho contrato de sociedad constituído el 6 de Diciembre de 1947 ante el mismo escribano, quedando en su consecuencia redactada en la siguiente forma: "Denominación". La Sociedad adopta la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" y girará indistintamente bajo la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" o bajo la razón social "Suzacq Hnos. y Pianalto Limitada". Esta modificación de contrato está inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Canelones con el N.o 72, Fo. 374 v. al 375. — Carlos A. Furriol Bentancor.

$10.00 Ab.19-4109-v.ab.29.

"S. Y. L. A."

Soc. RESPONSABILIDAD Ltda.

En escritura que autorizó el escribano Salmén Abu Arab, el 19 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Comercio, que lleva el Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 12 de Abril, con el número 45, al folio 252 vuelto del tomo I, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con estas bases: Denominación: "Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada". Objeto: Operaciones con muebles e inmuebles, y negocios anexos, tanto civiles como comerciales. Sede: Defensa 1718. Socios: LUIS ALBERTO CORONEL, LUIS PEREIRA SYLLA, PELEGRIN FIGUERAS, GERNOT KROEFF WILTGEN JUAN CARLOS LOPEZ DE HARO, JUAN CARLOS LORENZO, DACIO PAIVA CUNHA, OCTAVIO PAIVA CUNHA y CARLOS PEREIRA SYLLA. Plazo: 5 años, desde el 12 de Enero de 1948, prorrogables por períodos de un año. Capital: $ 90.000, aportados por partes iguales. Administración: Gerente General, Luis Alberto Coronel. Uso de la firma social: Coronel, con uno de los tres miembros del Directorio y al usarla pondrán sus firmas personales, luego de la frase: "Por Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada". Directorio: Juan Carlos Lorenzo, Dacio y Octavio Paiva Cunha.

$16.00 Ab.19-4095-v.ab.29.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a lo que dispone el artículo 5.o y el inciso D) del artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35 38 y 39). 2.o) Elevación del capital social. (Artículo 5.o).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea será necesaria la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio N.o 820, antes del día 24 de Abril de 1948 de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán depositarlas antes del día 24 de Abril próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500 corriendo por cuenta de la Sociedad, los gastos originados por dicho depósito. En este caso, el certificado bancario, también deberá ser depositado antes del día 24 de Abril de 1948, en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$22.00 Ab.17-4058-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Francisco Paz y Cándido Olegario Menéndez, el almacén instalado en la casa número 1999 de la calle Juan Mac Coll. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUANA PLISKI DE MAÑEVICH. — BERNARDO MAÑEVICH. — EMILIO BELLO TORREIRO. — Francisco Paz. — Olegario C. Menéndez.

$6.40 Ab.3-3297-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería, tengo establecido en la calle Uruguay 1808 a favor del señor David Bank. Los que tengan créditos contra la referida casa deberán presentar en Oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Enero 30 de 1948. — SLUNG TUN WU WU CHEN.

$9.60 Ab.3-3321-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 y demás que procedan, hacemos saber, que ante el escribano don Mario Durañona hemos comprado a don OBDULIO ALZA, su cuota parte en la Sociedad Comercial "Bonti y Compañía", que continuará sus actividades con los firmantes y la misma razón social. — Berlín, Marzo de 1948. — Osvaldo A. Bonti. — Elvio F. Godoy. — Ulises Sánchez.

$9.00 Ab.8-3539-v.ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que según escritura que autorizó el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 3 de abril de 1948 en la ciudad de Melo, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es: "VAZ LIMITADA", con el objeto de explotar toda clase de representaciones comerciales y transportes y comprar y vender toda clase de mercaderías. El capital social es de cincuenta y cinco mil pesos, integrado por el aporte de 4 camiones y veinticinco mil pesos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Melo. El plazo es de 4 años desde el día de la escritura. Los socios que integran la Sociedad son: Aecio Aristóbulo Vaz Fred H. Decker, Gerónimo Luis Vaz y Julián Icaza Coronel y podrán usar solamente de las facultades de administración, los dos últimos nombrados, conjuntamente, debiendo anteponer a sus firmas el nombre de "Vaz Limitada". A los efectos legales se hace esta publicación. — Vaz Limitada. — Gerónimo Luis Vaz. — Julián Icaza Coronel.

$14.00 Ab.13-3816-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro establecimiento comercial de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Maldonado 2213 y 2215 a don Manuel Losada, quien tomó posesión del establecimiento en el día de hoy. Acreedores presentarse en dicho comercio, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — JESUS PENA. — MARIA PEREZ DE PENA.

$6.40 Ab.3-3341-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EULOGIO C. MAGLIO SOCIEDAD COLECTIVA" con sede en la calle Rondeau 1580 de esta ciudad y con respecto al socio Carlos María Maglio, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Alberto Maglio y Eulogio Carlos Maglio Vallari. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Maglio. — Luis Alberto Maglio. — Eulogio Carlos Maglio.

$10.20 Ab.9-3661-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad "TENENBAUM y CHAJKIN", con sede en Blandengues 1605, en el ramo de taller de confecciones. Por informes; Estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo Abril de 1948. — A. B. Tenenbaum. — I. M. Chajkin.

$6.80 Ab.9-3656-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Otero Pérez nuestra carnicería calle Galicia 1350. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 30 Setiembre de 1940. — EDUARDO SANCHEZ. — IRMA LOUREIRO.

$3.40 Ab.9-3662-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor de los señores Bruno Santiago Tejero y Luis Antonio Bustti nuestro establecimiento de lechería, instalado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, debiendo, los acreedores presentarse en la calle Asamblea 640, a fin de series abonados sus créditos. — San José, Marzo 31 de 1948. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARGARITA PORTAL DE RODRIGUEZ. — Bruno S. Tejero. — Luis A. Bustti.

$10.20 Ab.9-3652-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Luisa González de Gómez, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle León Pérez número 3845. Los que se consideren acreedores, presentar sus justificativos en Sarandí 444, escritorio 24 (escribanía Echevarría) dentro del término legal. — FILOMENA BUONO DE SERTAJE. — ANTONIO SERTAJE.

$10.20 Ab.9-3655-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don José Pedro Clara la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos instalado en la calle General Luna número 1210 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores escribanía Barnech de Iglesias, Agraciada número 3726. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — DELIA A. M. DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ. — José P. Clara.

$10.20 Ab.9-3648-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGA CANTISANI DE BALAS Y MOISES BALAS, venden a Yolanda Diana Estefani, un taller de limpieza de ropa y en cumplimiento de la ley de Setiembre 6 de 1904, para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle Ejido números 1147 y 1149.

$6.80 Ab.9-3635-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Fernández Estevez mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO PERRONE.

$3.20 Ab.9-3221-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la segunda sección judicial de Soriano, bajo la razón de "RODRIGUEZ y RIVERA". A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "de la Fuente-García Píriz" avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, Abril de 1948. — Juan Antolín Rivera. — Enrique Jorge Rodríguez.

$12.00 Ab.9-3673-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Rómulo E. Petrolini y Manuel Villaverde el café y bar de la calle Paraguay número 1750. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — ANTONIO MALLO. — MANUEL CUTRIN. — MANUELA NUÑEZ DE CUTRIN. — JOSE CALVIÑO. — JOSEFA DIAZ DE CALVIÑO.

$10.80 Ab.7-3504-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Casciotti el café y bar de la Avda. Gral. Flores número 2462. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — REINALDO CURIONI. — FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ DE CURIONI. — LUIS CURIONI (hijo).

$6.80 Ab.7-3505-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Adolfo Raúl Fernández el café y bar de la calle Nicaragua número 2297. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 30 de 1948. — CARMELO CORTELA. — BRENDA BAEZ DE CORTELA.

$6.80 Ab.7-3506-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Otero González y Consuelo Villar de Otero, avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su almacén y bar. Avda. Larrañaga número 2578. Acreedores presentarse a Rogelio Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — JOSE OTERO GONZALEZ. — CONSUELO VILLAR DE OTERO.

$6.80 Ab.7-3507-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685. prometimos vender al señor Daniel Roris López el café y bar de la Avda. 18 de Julio número 1799. — Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — VICTORIANO CORREA. — CANDIDO CORREA.

$6.80 Ab.7-3508-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contratamos vender a Juan C. Cardillo y Angel M. Cardillo el almacén y bar de la Avda. Gral. Flores 5257. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — ALEJO GENOVES y Hno.

$6.80 Ab.7-3503-v.ab.26.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Amado, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y bar, gira en esta ciudad, calle Watt 1511. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo, en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — CORINA LANDECHEA DE PEREYRA.

$6.80 Ab.7-3531-v.ab.26.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Raúl Comesaña, mi carnicería, calle Pagola N.o 2199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE GOMEZ.

$3.40 Ab.7-3526-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo ejecución de pavimentos, gira en esta plaza, con la razón social "SUCESORES DE SERAFIN y ALVARO NISTAL"; en consecuencia, se emplaza a los acreedores, para que concurran a la escribanía del escribano Rosendo Acordagoitía, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos los Sábados, con los justificativos de sus créditos. — Sucesores de Serafín y Alvaro Nistal.

$16.00 Ab.7-3523-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Hugo María Hernández, Máximo Martirena y Víctor Regino Cruz, el comercio de librería, imprenta y papelería de Eduardo Acevedo 1422. Los acreedores se presentarán en el mismo — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — ANIBAL GROSSO.

$8.00 Ab.7-3518-v.ab.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. VAZ LIMITADA

Se hace saber al público que según escritura autorizada en Melo por el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 3 de Abril de 1948, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es "Vaz Limitada", integrada por los señores AECIS ARISTOBULO VAZ, FRED H. DECKER, GERONIMO LUIS VAZ y JULIAN ICAZA CORONEL, pudiendo usar solamente de las facultades de administración, los dos últimos nombrados conjuntamente debiendo anteponer a sus firmas, el nombre de "Vaz Limitada". El objeto de la Sociedad es la explotación de toda clase de representaciones comerciales y transporte y la compra y reventa de toda clase de mercaderías. El capital social es de pesos 55.000.00, integrado por el aporte de 4 camiones y $ 25.000.00. depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Melo. El plazo del contrato es de 4 años a contar desde la fecha de la escritura. El contrato de la Sociedad fué inscripto con el número 2 el 8 del corriente mes en el Registro de Comercio a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. A los efectos preceptuados por el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — Melo, Abril 14 de 1948. — "Vaz Limitada". — Gerónimo Luis Vaz. — J. Icaza Coronel.

$21.60 Ab.17-3816-v.ab.28.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de Febrero de 1948 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19, al folio 96 y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, fué disuelta parcialmente la Sociedad WEISSMAN HERMANOS y TEMERLIN LIMITADA ("WHYT LTDA"), respecto solamente del señor Boris Temerlin quien se retira de la Sociedad, la cual gira en esta plaza, en el ramo de importación, exportación, industrialización y comercio en general, con escritorios en la calle Soriano 783 y depósitos en la calle José L. Terra 2732. Por la misma escritura, los socios restantes, señores Adolfo Herman, Jacobo y Juan Weissman, pactaron la continuación de sus operaciones de acuerdo con su contrato social, haciendo al mismo las modificaciones siguientes: cláusula segunda del contrato social: la denominación será "Weissman Hermanos Limitada" y en abreviatura "Whyt Ltda.". Cláusula quinta: el capital, totalmente integrado, es de $ 100.000.00 moneda nacional aportado así: señores Adolfo Herman y Juan Weissman, $ 22.400.00 cada uno; y señor Jacobo Weissman, $ 32.800.00. Cláusula décimatercera: las ganancias o pérdidas se distribuirán en la proporción de cuarenta por ciento para el señor Jacobo Weissman, y veintee por ciento para cada uno de los señores Herman, Adolfo y Juan Weissman.

$18.00 Ab.17-4023-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Hagob Der Bedrossian compra el comercio ramo almacén sito Leandro Gómez 2495, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — GREGORIO y ALEJANDRO VARTIAN. — Hagob Der Bedrossian.

$6.40 Ab.3-3336-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma ANGEL ARACIEL GONZALEZ y JUANA JAVIERA PIANA, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel A. González. Ramo almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Maldonado 2399. — Montevideo, Marzo 30 de 2948. — Angel Araciel González. — Juana Javiera Piana.

$6.40 Ab.3-3335-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma VARTIAN HNOS, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Vartian. Ramo almacén sito en Grecia 3448. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Gregorio y Alejandro Vartian.

$6.40 Ab.3-3337-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos Brasesco y José María González el café y billar sito en la calle Ramón Anador 3649 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3688 — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — RICARDO SALDAÑA. — REGINA OLIVERI DE SALDAÑA. — Carlos Brasesco. — José María González.

$6.40 Ab.3-3302-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. Goyena e Hijos. — La Higiénica. — Mudanzas, Transportes y Guarda Muebles — Limitada.

A los efectos de la ley que gobierna a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se lleva a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 6 de este mes, el socio Juan Gualberto Goyena cedió a la socia Catalina Goyena de Scafarelli una cuota equivalente al 5.486 o|o del capital de la Empresa que menciona el epígrafe, la que fué tomada de la parte de capital que en dicha Sociedad pertenece al socio cedente. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 62 a folios 181 a 182 vuelto del libro número 1 de Contratos sociales. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — LA HIGIENICA. — A. GOYENA E HIJOS. — LIMITADA.

$12.00 Ab.16-3980-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto ley número 8.992 del 2 de Abril de 1933; se hace saber, que por documento privado del 10 de Febrero de 1948 inscripto con el número 65 del folio 126 vuelto al 128 del libro 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se modificó el régimen de la Sociedad "HELENO URUGUAYA Ltda." con asiento en esta Capital, calle Durazno número 1780|6, de acuerdo con la siguiente enunciación: a partir del 1.o de Enero de 1948 se elevó a $ 750 la asignación mensual de que goza el socio señor Roberto Ezratty con cargo a gastos generales; y se estableció que las utilidades serán repartidas en la proporción del 40 o|o para el señor Roberto Ezratty; del 9 o|o para el señor Moises Nahmias y del 17 o|o para cada uno de los socios señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra; limitándose el plazo de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1950.

$14.00 Ab.16-3983-v.ab.27.

MOLINOS ARROCEROS NACIONALES LIMITADA

Por escritura que el 20 de Febrero de 1948 autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta el 5 de Abril del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 al folio 218 vuelto y siguientes del tomo 1.o se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Molinos Arroceros Nacionales Limitada". Socios: "PEDRO FERRES y COMPAÑIA", PEDRO L. LAURES, ARMANDO LAXALDE, RICARDO LEON MARTINEZ, ingeniero EUGENIO TOPOLANSKI DOMINGO NAVARRO, GUMERCINDO COITINHO, "MALDONADO y QUIRQUE" y CIRIACO PABLO DELLEPIANE. El capital es de doscientos setenta mil pesos dividido en 54 cuotas de cinco mil pesos cada una totalmente subscriptas e integradas en efectivo correspondiendo $ 50.000 a Pedro Ferrés y Compañía, $ 35.000 a cada uno de los señores Laures y Laxalde y $ 25.000 a cada uno de los restantes socios. Plazo: Tres años a partir del 1.o de Enero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: En esta ciudad. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, siendo Presidente el señor Pedro Laures y Secretario el señor Armando Laxalde. Asambleas: Se reunirán dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. Utilidades y pérdidas: en proporción a los respectivos aportes, deducidos los porcentajes que corresponden a los miembros del Directorio. Objeto: Compra y venta de arroz en todo el territorio de la República y en el exterior y la industrialización y comercialización de dicho producto así como la importación, exportación, y negociación en general de toda clase de productos nacionales y extranjeros.

$22.00 Ab.16-3980-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el almacén de Comestibles, calle Ibiray número 2251, esquina Patria a José María Romero y Antonio Sarno. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Abril 1.o de 1948. — ALVARO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$6.80 Ab.8-3542-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el bar, restaurant y bebidas alcohólicas, calle Yacaré número 1579 a Vicente Mellino y Salvador Villanueva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — EMILIO JOVICHICH.

$6.80 Ab.8-3543-v.ab.27.

"BUZIO-FRAZER LIMITADA"

A los efectos legales se comunica que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, el seis del corriente inscripta el nueve con el número noventa al folio ciento ochenta del libro dos de Contratos sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la Sociedad "Buzio-Frazer Limitada". Socios ITALO ARNALDO BUZIO y DONALD L. FRAZER. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, Avda. Gral. Rondeau 2246. Objeto: compraventa, importación, exportación, representaciones de maquinarias, equipos eléctricos y toda clase de operaciones comerciales. Capital diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales. Gobierno por ambos socios, indistintamente. Plazo: tres años con prórroga automática. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Italo Arnaldo Buzio. — Donald L. Frazer. — Diamantino Méndez, Escribano.

$12.00 Ab.15-3911-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio y Tomás Araujo, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas fonda y bar, establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — MANUEL ALVAREZ FERREIRA. — ELDA FERREIRO DE ALVAREZ. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ.

$8.60 Ab.10-3026-v.ab.29.

LA MEDIA LUNA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1948, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en esta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación de dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Ab.15-3929-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Orlando González y Eduardo Ruiz Díaz, compran el comercio ramo panadería sito Martín García 2222 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — DOMINGO y SIMON FENDAÑA. — Orlando González. — Eduardo Ruiz Díaz

$6.80 Ab.5-3406-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Humberto Núñez y Gonzalo González, el comercio de mi propiedad que en el ramo de café-restaurant y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos — Pan de Azúcar Marzo 15 de 1948 — FELIX VILLALBA.

$12.00 Ab.1.o-3179-v.ab.24.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo lunes 19 de Abril de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social sita en Blandengues y Chaná con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general al 31 de Diciembre de 1947, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 3) Distribución de los excedentes del ejercicio. 4) Designación de tres miembros para el Directorio en reemplazo de los que cesan en su mandato. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Tb.14-3890-v.ab.24.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

C. Y. L. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 5 del corriente y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales; ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 29 de Abril de 1948, a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 617, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48) 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1417 (entrepiso escritorio 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.12-3780-v.ab.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. — 2.o) Elección de dos Directores para completar el período de dos renunciantes 3.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente para el ejercicio 1948. 4.o) Designación de dos accionistas para inscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1948.

$21.00 Ab.5-3412-v.ab.22.

BALNEARIO LA CORONILLA LDA.

Por escritura que el 15 de Diciembre de 1947, autorizó el escribano Carlos Gascue, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 37, al folio 191 y siguientes del tomo 1, los señores UGOLINO VICTORIO, MARIA ROSA y MARIA TERESA ZECCHI LORENZANI, LORENZO ALBERTO, PEDRO, MARCOS y ALEJANDRO SANTERO, JESUS RUBIO, ANGEL BOLSI, AURELIO GARCIA JUAN A. BONOMI, MARIO VICENTE FRANCISCO MANENTE ABEL BIRABEN, JUAN BONARDI, RICARDO FERNANDEZ LAPEYRADE y MARIO COLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Balneario La Coronilla Ltda". El capital es de cuatrocientos cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada uno, aportado el 50 o|o y el saldo antes de finalizar el primer año social. Plazo tres años, contados desde la fecha de la escritura, prorrogables por nuevos períodos de dos años, y con asiento en esta ciudad dirigida y administrada por un Directorio, siendo el señor Ugolino Zecchi, Presidente y el señor Ricardo Fernández Lapeyrade, Secretario. La asamblea se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Las utilidades y pérdida serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes.

$16.00 Ab.10-3732-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Gisleno Ramón Balao el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 4 de 1948. — DAVID GARCIA.

$6.80 Ab.10-3737-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a los señores Antonio Sica, Pedro Piampiani y Dionisio Albornóz, el café billar y fonda, que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355, padrones 358 y 2.443. Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630. — Florida, Abril 6 de 1948. — LUISA ELENA A. DE IGLESIAS.
$10.20 Ab.16-3963-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Lorenzo Luna Serraño, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA. — JUSTO PADILLA RUIZ.
$12.80 Ab.16-3990-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender, y transferir la patente de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, patente número 818, establecido en la ciudad de Florida, a Ernest William Stumvoll, carnet número 566.849, registro 595.823, domiciliado en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en escritorio Peña Gallinal 348. — Florida, Abril 9 de 1948. — ANGEL DANIEL VALERIO.
$10.20 Ab.16-3964-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Jaime y Guillermo Vallespir el negocio de "Estación de Servicios" denominado "Los Pinos" ubicado en el camino Maldonado número 5703, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al local expresado a percibir el importe de los mismos. — BERNARDO OQUENDO SANTOS.
$9.60 Ab.16-3957-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la venta del negocio ramo café y bar, calle Colombes número 1435 de esta ciudad. A los efectos ley Setiembre de 1904 presentarse escribanía Oddo Rincón 593 de 10 a 12. — GILBERTO NOGUEIRA.
$3.40 Ab.16-3994-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender la subagencia de quinielas y venta de lotería, avenida 18 de Julio número 1738 a Héctor Luis Lazzarini Carc. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — DOMINGO LAURIA PALERMO.
$6.40 Ab.16-3979-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Julio Fernández Trías, el comercio sito en Zapicán 2436. Acreedores escribanía Fontana, Sarandí 430, segundo piso. (Ley 24 Setiembre 1904). — APOLINARIO P. JAIME.
$4.00 Ab.16-3981-v.my.10.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

EMPLAZAMIETO

Se cita y emplaza por el término de 30 días a todo aquel que se considere con algún derecho, respecto de la promesa de compraventa constatada por el boleto número 16, de Diciembre de 1927, actualmente extraviado respecto del solar número 661 de la manzana 39 del Balneario Solís; en el bien entendido de que, vencido que fuere ese plazo sin la presentación de persona interesada, se escriturará definitivamente al promitente comprador originario señor Italo Rovegno. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Secretario.
$9.00 Ab.16-4001-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Jakomonic con Grzetich, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Jakomonic, quien se crea con derechos presentar sus créditos en el comercio Ramo almacén, sito Magallanes número 2001. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — ANTONIO GRZETICH. — Antonio Jakomonic.
$6.80 Ab.12-3693-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que MARIA E. FRAGA venderá a Angelina Barrancos toda la parte que le corresponde en el negocio de lencería de la calle San José número 1097 y firma "Fraga y Barrancos". Acreedores presentarse, San José número 1097. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — María E. Fraga de Ganitein. — A. B. de Cano.
$8.00 Ab.9-3625-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Wolff Rabinovicz mi comercio sito en General Flores 2931. Acreedores a Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Todo según ley Setiembre 1904. — NAJLE NAHMOD.
$3.40 Ab.12-3807-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto en la fecha, la Sociedad que, en escritorio de Negocios Rurales, hemos tenido establecido hasta el presente en esta ciudad de Durazno y que ha girado bajo la firma LATEULADE y SEGREDO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la casa calle Rivera número 450 dentro del plazo legal. — Durazno, Marzo 30 de 1948. — Juan P. Segredo. — Juan Lateulade.
$10.20 Ab.12-3792-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Santiago G. Carasalle mi comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras instalado en la calle Yaguarí 2221 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — JUAN MINETTI.
$6.80 Ab.12-3793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que venderé el comercio de garage y venta de nafta denominado "Garage Cerrito" de la calle Cerrito número 272. Los acreedores podrán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 14 a 17 horas a la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581 dentro del plazo legal. — ROMAN B. FULLANA.
$6.80 Ab.12-3794-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Elena Zanelli de Tepelman vende el comercio ramo almacén sito Comercio número 1721, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 8 de 1948. — ELENA ZANELLI DE TEPALMEN. — Eleazar Concepción Sanz.
$6.80 Ab.12-3782-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MARTINEZ y SILVEIRA" en el ramo de almacén, tienda, ferretería, bazar, y anexos la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Floro Martínez Berdún, separándose completamente el socio José Francisco Silveira Bernit. — Melo, Abril 6 de 1948. — Floro Martínez Berdún y José Francisco Silveira Bernit.
$10.20 Ab.12-3755-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Basilio Perdomo, Angel Cosme Verga y Hernan Carlos Acuña componentes de la firma "ACUÑA, VERGA y Cía." que giraba en el ramo de representaciones exportaciones importaciones, disuelven la Sociedad. Acreedores: San José 802.
$6.80 Ab.12-3752-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sigifredo Ramos Olivera y Juan Roveta, el comercio de provisión de comestibles y puesto de frutas y verduras, denominado "Ariel", calle 26 de Marzo 1355, esquina Manuel Vicente Pagola. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — HECTOR RODRIGUEZ. — DOMINGA VARELA DE RODRIGUEZ.
$6.80 Ab.12-3749-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he cedido a doña CATALINA PRAXEDES GOYENA DE SCAFERELLI, una parte alícuota del capital que me corresponde en la Sociedad A. Goyena e Hijos — La Higiénica, Mudanzas, Transportes y Guarda Muebles Limitada. — Montevideo, Abril 6 de 1948.
$6.80 Ab.12-3740-v.my.3.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Mayo de 1948 a las 10 horas en nuestro local de Santa Catalina. (Departamento de Soriano). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe de Síndico. 2.o) Cuenta de resultados. 3.o) Elección de cinco suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Directorio.
$18.00 Ab.14-3738-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de compra-venta de un solar de terreno de propiedad de la sucesión de JUAN DE DIOS RUIZ y a nombre de Eliseo Trigo, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo esquina formada por las calle Comodoro Coé y Estivao, señalado con el número 5 manzana "B" del plano del agrimensor señor Aladino J. Amaro de fecha Marzo 6 de 1930 empadronado con el número 147.358 se hace saber: Que si en el plazo de 16 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del promitente comprador.
$15.00 Ab.14-3849-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a la firma E. Almarás y Cía., el café, restaurant y pensión en la Rambla Flanklin D. Roosevelt número 288 de esta ciudad. — Montevideo Abril 8 de 1948. — BASILIO VILLAR — GUMERSINDO LEIRO. — ANTONIO CRESPO. — BASILIA COSTAS DE VILLAR y CARMEN FREIJO DE LEIRO.
$9.60 Ab.14-3897-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Florencio y Angel Pedro Baccino el café bar y fonda, situado en la calle Asilo 3799. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — ANICETO BOGGIA. — MARGARITA CIRELLI.
$6.40 Ab.14-3875-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha de hoy y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender al farmacéutico señor Gilberto Migliaro la "Farmacia Migliaro", de mi propiedad, cita en la calle Brasil 601 de esta ciudad. Las cuentas a cobrar y todo el pasivo queda de mi cuenta, quedando excluídas de dicha promesa las secciones de óptica y análisis. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo establecimiento mencionado. — Salto, Abril 1.o de 1948. — ELVIRA CASTELLINI DE SOLDI.
$12.00 Ab.14-3888-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Héctor José Caorsi las maquinarias, muebles, útiles y demás objetos con los cuales gira el negocio de imprenta, papelería y venta de útiles de escritorio que tengo establecido en Montevideo, calle San Martín 2509 (bis). Los acreedores deberán presentarse de 10 a 12 en Juan Paullier 1164. — ISAAC U. GONGORRA.
$9.60 Ab.14-3864-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Teodoro Justino Clara y Graciano Sosa el comercio que en los ramos de café. despacho de bebidas, billar, fonda y anexos, gira a mi nombre en el Pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía de Ricardo González Arce calle Berna número 1267. (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Abril 1.o de 1948. — JOSE FORTUNATI. — Teodoro Justino Clara. — Graciano Sosa.
$9.60 Ab.14-3851-v.my.3.

CERAMICOS Y LADRILLOS S. A.
C. Y. L. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 de Abril de 1948, y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 617, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el Contralor de la acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículo 41 y 48). 2.o) Aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), artículo 5.o.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1417 (entrepiso escritorio 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.12-3761-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Celestino Rodríguez, el almacén y bar de la avenida 18 de Julio número 1502. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$4.40 Mz 19-2834-v.mz.7.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los Estatutos — El Secretario.

$15.00 Ab.13-3820-v.ab.29.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Abril próximo a la hora quince en la sede de la Institución calle 25 de Agosto s|n. del pueblo Libertad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del proyecto de reforma de estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea (artículo 47).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirados hasta dos días después de verificada ésta. — Libertad Abril 14 de 1948. — Orestes J. Rivara, Presidente — Egidio Turini, Secretario.

$14.00 Ab.17-4028-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por fallecimiento del promitente vendedor don SAMUEL TINSKY propietario de la peletería "Zibellina" ubicada en la calle Juan C. Gómez 1414, no pudo llevarse a efecto el compromiso de compra-venta de dicho comercio, concertado con la firma Leibner Hnos. En razón de que actualmente la escritura definitiva de otorgar con sus herederos y por el tiempo transcurrido, los acreedores deberán presentar nuevamente sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Kind. — Paysandú 1163.

$10.20 Ab.8-3633-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "ALBISTUR, NUÑEZ y COMPAÑIA" que giraba en Mataojito, en la sexta sección judicial de Salto. El activo y pasivo a cargo de Carlos Olivera. Los acreedores deberán presentarse en la ciudad de Salto en la casa número 341. — Gabino Núñez. — Carlos Olivera. — Jorge Albistur.

$10.20 Mz.31-3110-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la cuota que en la Sociedad "Piñeiro y Lagreca Hnos". tenía el socio Agustín Piñeiro, fué adquirida por los socios Oscar Luis y César Blas Lagreca. — Salto, Marzo 17 de 1948. — AGUSTIN PIÑEIRO. — Oscar Luis Lagreca. — César B. Lagreca.

$6.80 Ab.5-3423-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927, he contratado vender a Domingo Rigo e Hilda René Saquieres de Rigo el almacén de comestibles y anexos sito en el camino Industria 3473 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — ANTONIO AIDINIAN.

$6.80 Ab.9-3667-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eladio Díaz hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a "Ediciones Pueblos Unidos, S. A." su negocio de editorial y librería "América" ubicada en Guayabos esquina Eduardo Acevedo, número 1450, de mero 1450, esquina Eduardo Acevedo, de esta capital. Acreedores presentarse en Tacuarembó 1494. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — ELADIO DIAZ.

$7.20 Mz.30-3094-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Manuel Tasende y Ramón Fernández Aguiar, la panadería instalada en la casa número 3300 de la calle Grecia. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON SANCHEZ. — BLANCA CARABEL. — LORENZO COCCA. — HECTOR V. DODERA. — Manuel Tasende. — MARGARITA REPETTO DE DODERA. — ROSA F. DE COCCA. — Ramón Fernández.

$9.60 Ab.3-3296-v.ab.22.

LABORATORIOS GLAXO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a las 17 horas en el local social, calle Salto 1105 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 23 de los estatutos los accionistas deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.

$6.40 Ab.14-3832-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la sociedad "PAIS y Cía.", con domicilio en Bequeló 2057, retirándose los socios José País y Alfonso Enrique Demaría Mondillo, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Juan Borges. Informes dirección indicada.

$4.00 Mz.30-3065-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "General Motors Acceptance Corporation"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "General Motors Acceptance Corporation" solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que a continuación se transcriben:

Testimonio. — Traducción número 2.915. Copia Certificada del extracto de las actas de reunión del Directorio de la General Motors Acceptance Corporation, se resolvió organizar inmediatamente una sucursal de la Compañía, a establecerse en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en forma similar y con funciones y finalidades similares a las resueltas por la Compañía en los años 1928 y 1929 y que dieron lugar al decreto de aprobación de la condición legal por parte de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, del 17 de Diciembre de 1929. Además se resolvió: 1.o) Asignar al funcionamiento de dicha sucursal la suma de $ 27.270 o su equivalente en moneda uruguaya; 2.o) Que la finalidad de la sucursal consistiría en la financiación de ventas de automóviles camiones, chassis autobuses, equipos frigidaire, productos de alumbrado Delco motores Diesel, y cualesquiera otros productos de la General Motors Corporation, de la General Motors Uruguay, S. A., o de la General Motors Interamerica Corporation, incluyendo la venta de dichos productos nuevos o usados, o de cualesquiera otros productos, nuevos o usados, por sus distribuidores, expendedores, agentes o compradores en dicha República ya sea a consignación o compra, y descuento de documentos, contrato con pacto de retrocompra y venta condicional y con un convenio de derecho de retención; 3.o) Fijar el período de duración de la sucursal en 99 años a partir de la fecha de la aprobación; 4.o) Nombrar al señor Percy A. Boatman en representación de la Compañía para que organice dicha sucursal administre y dirija los negocios de la misma en la República Oriental del Uruguay; otorgar opr el presente poderes de representación y autorizar por el presente su otorgamiento por los funcionarios competentes de la Corporación a dicho señor Percy A. Boatman, como Gerente de dicha sucursal, para que dirija los negocios de la Compañía de acuerdo con el certificado de organización y los estatutos de la Compañía; que dicho representante haga inscribir los certificados de organización, y los estatutos en el Registro de Comercio de la República Oriental del Uruguay que lleve a cabo o haga llevar a cabo todos los actos y las cosas que fueren necesarios para el cumplimiento con las prescripciones y leyes de dicha república relacionadas con la organización de sucursales de Compañías extranjeras. Se certifica que lo que antecede en un extracto fiel y exacto de las actas de una reunión del Directorio de la General Motors Acceptance Corporation que tuvo lugar el 17 de Julio de 1947, con quórum. Se atestigua la firma del Secretario y la aplicación del sello de la Compañía hoy 17 de Julio de 1947. — (Fdo.): W. D. Rhew, Secretario.

Hay sello seco de la firma General Motors Acceptance Corporation. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss. En este día 17 de Julio de 1947, compareció personalmente por ante mí, William D. Rhew, persona de mi conocimiento y de quien sé que es la persona que firmó el documento que antecede, y que, debidamente juramentada, declaró y dijo que es el Secretario de la General Motors Acceptance Corporation, y que el sello aplicado al precedente documento es el sello social de dicha Compañía, y que él está debidamente autorizado para firmar y sellar dicho documento en nombre de dicha Compañía por autorización del Directorio de la misma, y dicho señor William D. Rhew reconoció que dicho documento es un acto voluntario de dicha Compañía. — (Fdo.): Harry P. Reynolds, Notario Público.

Hay sello seco y sello de tinta de dicho Notario. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss. — Número 49.601. Yo, Archibald R. Watson, Actuario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York una Corte de Registro con sello legal, Certifico que Harry P. Reynolds, cuya firma ostenta la declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba anexo, era cuando firmó Notario Público en y por el Estado de Nueva York, debidamente comisionado

juramentado y calificado para obrar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo con una comisión legal o un certificado de su designación y calificación y su firma autógrafa han sido registrados en mi oficina; que en su calidad de Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para administrar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento de prueba de documentos, gravámenes, poderes de representación y otros documentos escritos relacionados con tierras propiedades y heredades a ser leídos en prueba o registrados en este Estado, para protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y disposiciones y que conozco bien la letra de dicho Notario Público o he comparado la firma que ostenta el documento anexo con su autógrafo depositado en mi oficina y creo que dicha firma es auténtica. En fe de ello he firmado el presente y he aplicado en él mi sello oficial hoy 19 de Agosto de 1947. — (Fdo.): Archibald R. Watson Actuario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York.

Sigue la legalización de la firma del señor Watson y certificado de pago de derechos consulares por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, con timbre consular uruguayo inutilizado y dos sellos de dicho Consulado. — Hay sello seco del Condado de Nueva York. Lo que antecede es traducción fiel y exacta del original en idioma inglés y de esta versión dejo copia en mi protocolo bajo el número 2.915. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — (Fdo.): Susana Berro de Castro. Trad. Publ.

Traducción número 3.270. — Modificaciones en el certificado de constitución de General Motors Acceptance Corporation (Constituída bajo las leyes del Estado de Nueva York). Mil novecientos cuarenta (1940). Certificado de aumento de Directores de General Motors Acceptanse Corporation. De acuerdo con la sección treinta y cinco de la ley de Sociedades Anónimas. Nosotros, los subscriptos, siendo todos los accionistas de la General Motors Acceptance Corporation, una Compañía de inversiones debidamente constituída y existente según y en virtud de las leyes del Estado de Nueva York deseando aumentar el número de Directores de dicha Sociedad Anónima, por la presente certificamos lo siguiente: 1.o) El nombre de la Sociedad Anónima es: General Motors Acceptance Corporation.' 2.o). El certificado de constitución de la Sociedad Anónima fué presentado en las oficinas del Superintendente de Bancos y del Secretario de Estado, Albany, Nueva York, a los veinticuatro (24) días de Enero de mil novecientos diecinueve (1919) y en la oficina del Secretario de Condado del Condado de Nueva York, Nueva York, N. Y. a los veintisiete días de Enero de mil novecientos diecinueve (1919). 3.o) Este certificado tiene por objeto aumentar el número de Directores. 4.o) El número de Directores autorizado anteriormente es de once (11). El número de Directores aumentado por la presente es de quince (15). En testimonio de lo cual, nosotros los subscriptos, tenedores inscriptos de todas las acciones en circulación de la Sociedad Anónima con derecho a votar por ello hemos hecho, firmado y otorgado este certificado en cuatro ejemplares, a los tres (3) días de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940). Accionistas. Acciones. General Motors Corporation. 500.000. Por D. Brown, Vicepresidente.

Certifico: J. R. Winner. Subsecretario. (Sello) General Motors Corporation. Sello Social. — Mil novecientos dieciséis (1916). — W. Delaware.

Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. A los tres (3) días de Diciembre del año mil novecientos cuarenta (1940), ante mi compareció personalmente Donaldson Brown, de mi conocimiento, quien habiendo prestado el debido juramento ante mí, declaró y dijo, que es vecino de Port Deposit, Maryland; que es el Vicepresidente de la General Motors Corporation, la Sociedad Anónima descrita en y que otorgó el instrumento que antecede; que conoce el sello de dicha Sociedad Anónima; que el sello fijado en dicho instrumento es tal sello social; que fué fijado por orden del Directorio de dicha Sociedad Anónima; y que él firmó su nombre allí por idéntica orden. — H. P. Reynolds, Escribano Público.

(Sello Notarial) H. P. Reynalds, Escribano público Condado de Kings. H. P. Reynalds, Escribano Público.

Número cuatrocientos diecinueve (419) de la Secretaría del Condado de Kings. — Número mil noventa y siete (1097) del Registro del Condado de Kings. — Número ciento setenta y siete (177) de la Secretaría del Condado de Nueva York. — Número uno-R-ciento setenta y dos (1R172) del Registro del Condado de Nueva York. La autorización vence el treinta (30) de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

Estado de Nueva York, habiendo prestado el debido juramento, declara y dice: Que es el Secretario de la General Motors Acceptance Corporation, la Sociedad Anónima mencionada en el instrumento que antecede; que es el Custodio del libro de acciones que contiene los nombres de los accionistas de la dicha Sociedad Anónima: Que la General Motors Corporation, los accionistas que otorgaron el certificado modificado para aumento de Directores, constituyen los únicos tenedores inscriptos de todas las acciones en circulación de la Sociedad Anónima con derecho a votar por ello. — Jorge (George) H. Bartholomew. Subscripto y jurado ante mí a los tres (3) días de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940). — H. P. Reynolds, Escribano Público.

H. P. Reynolds, escribano público. Condado de Kings. — H. P. Reynolds, Escribano Público.

Número cuatrocientos diecinueve (419) de la Secretaría del Condado de Kings. — Número mil noventa y siete (1097) del Registro del Condado de Kings. — Número ciento setenta y siete (177) de la Secretaría del Condado de Nueva York. — Número uno-R-ciento setenta y dos (1R172) del Registro del Condado de Nueva York. La autorización vence el treinta (30) de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno (1941). Estado de Nueva York.

Departamento bancario. — Yo, Jackson S. Hutto, Superintendente de Bancos Delegado del Estado de Nueva York, por la presente apruebo el aumento del número de Directores de General Motors Acceptance Corporation, domiciliada en Broadway número mil setecientos setenta y cinco (1775), en la Villa de Manhattan, ciudad de Nueva York, de once (11) el número actual, a quince (15), de acuerdo con las disposiciones de la Sección treinta y cinco (35) de la ley de Sociedades Anónimas. Da fe, mi firma y el sello oficial del Departamento Bancario en la ciudad de Albany a los tres días de Diciembre en el año de nuestro señor mil novecientos cuarenta. — Jackson S. Hutto, Superintendente de Banco Delegado.

Certificado de modificación del certificado de Constitución de General Motors Acceptance Corporation. De acuerdo con la Sección treinta y cinco de la ley de Sociedades Anónimas. Nosotros, los subscriptos, siendo todos los accionistas de la General Motors Acceptance Corporation, una compañía de inversiones debidamente constituída y existente según y en virtud de las leyes del Estado de Nueva York, deseando modificar el certificado de constitución de la dicha Sociedad Anónima eliminando la Sección ocho (8) de dicho certificado de Constitución que exige que una mayoría del Directorio es necesaria para constituir quórum, por la presente certificamos lo siguiente:

1.o) El nombre de la Sociedad Anónima es: General Motors Acceptance Corporation. 2.o) El certificado de constitución de la Sociedad Anónima fué presentado en las oficinas del Superintendente de Bancos y del Secretario de Estado, Albany, Nueva York, a los veinticuatro (24) días de Enero de mil novecientos diecinueve (1919), y en la oficina del Secretario de Condado del Condado de Nueva York, Nueva York. N. Y., a los veintisiete (27) días de Enero de mil novecientos diecinueve (1919). 3.o) Este certificado de constitución eliminando la sección ocho (8) del mismo. En testimonio de lo cual, nosotros los subscriptos, tenedores inscriptos de todas las acciones en circulación de la Sociedad Anónima con derecho a votar por ello, hemos hecho, firmado y otorgado este certificado en cuatro ejemplares, a los veintiséis (26) días de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940). Accionistas. Acciones. General Motors Corporation. — 500.000. Por D. Brown, Vicepresidente.

Certifico: J. R. Winner, Subsecretario. (Sello) General Motors Corporation. Sello Social. Mil novecientos dieciséis (1916). — Delaware.

Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. A los veintiséis (26) días de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta (1940), ante mi compareció personalmente Donaldson Brown, de mi conocimiento, quien habiendo prestado el debido juramento ante mi, declaró y dijo: que es vecino de Port Deposit, Maryland; que es el Vicepresidente de la General Motors Corporation, la Sociedad Anónima descrita en y que otorgó el instrumento que antecede; que conoce el sello de dicha Sociedad Anónima; que el sello fijado en dicho instrumento es tal sello social; que fué fijado por orden del Directorio de dicha Sociedad Anónima, y que él firmó su nombre allí por idéntica orden. — Jaime (James) L. Browne, Escribano Público.

(Sello Notarial) Jaime (James) L. Brownw, escribano público, Condado de Queens. N. Y. — Jaime (James) L. Brownw, Escribano Público.

Número ochenta (80) de la Secretaría del Condado de Nueva York, Registro número dos-B-noventa y cuatro (2-B-94). — Número docientos cincuenta y cinco (255) de la Secretaría de Condado de Queens, Registro número ochenta y cuatro (84). La autorización vence el treinta (30) de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos (1942). Estado de Nueva York, Condado de Nueva York.

Jorge (George) H. Bartholomew, habiendo prestado el debido juramento, declara y dice: Que es el Secretario de la General Motors Acceptance Corporation, la Sociedad Anónima mencionada en el instrumento que antecede; que es el Custodio del libro de acciones que contiene los nombres de los accionistas de la dicha Sociedad Anónima. Que la General Motors Corporation, los accionistas que otorgan el certificado modificado para aumento de Directores constituyen los únicos tenedores y el sello oficial del Departamento Bancario en la ciudad de Albany, a los veintisiete días de Diciembre en el año de nuestro señor mil novecientos cuarenta. — Jackson S. Hutto, Superintendente de Bancos Delegado.

Yo, Gerardo (Gerald) R. Dorman, Superintendente de Bancos Delegado del Estado de Nueva York, por la presente certifico que he hecho que las copias anexadas de los siguientes documentos correspondientes a General Motors Acceptance Corporation, a saber: Certificado de aumento de Directores, de acuerdo con la sección treinta y cinco (35) de la ley de Sociedades Anónimas, presentado a los tres (3) días de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940). Certificado de modificación del certificado de constitución, de acuerdo con la sección treinta y cinco (35) de la ley de Sociedades Anónimas, presentado a los veintisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940), que, por consentimiento unánime de los accionistas, eliminó la sección ocho (8) de dicho certificado de constitución que exige una mayoría del Directorio para constituir quórum, sean cotejadas por un funcionario competente con los originales depositados en el Departamento Bancario, y las mismas son copias fieles de dichos originales, y de la totalidad de los mismos. En testimonio de lo cual, he firmado la presente y he fijado el sello oficial del Departamento Bancario en Albany, a los nueve (9) días de Setiembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Gerald R. Dorman, Superintendente de Bancos Delegado.

Estados Unidos de América. Estado de Nueva York. — Por Thomas J. Curtan, Secretario de Estado y Custodio del Gran Sello del mismo. Por la presente se certifica, que Gerardo (Gerald) R. Dorman era el día de la fecha del certificado anexado el Superintendente de Bancos Delegado, Departamento Bancario, Estado de Nueva York y debidamente autorizado para expedirlos; que el mismo está en debida forma, y expedido por el funcionario competente; que el sello fijado en dicho certificado es el sello del Departamento Bancario, Estado de Nueva York, que la firma allí puesta de dicho Gerardo (Gerald) R. Dorman Superintendente de Bancos Delegado, Departamento Bancario, Estado de Nueva York, es de su puño y letra, y es auténtica; y que se puede y debe dar entera fe y crédito a sus actos oficiales. En testimonio de lo cual, se fija en la presente el Gran Sello del Estado. Da fe mi firma en la ciudad de Albany a los nueve días de Setiembre en el año de nuestro Señor mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Walter F. Going, Secretario de Estado Delegado.

(Sigue la legalización del Cónsul del Uruguay en Nueva York. El infrascripto, traductor público, certifica que la versión castellana que antecede es traducción fiel y exacta de las modificaciones en el certificado de constitución de General Motors Acceptance Corporation en idioma inglés y que de esta versión castellana dejo copia en su registro con el número 327). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Phillis Bals, Traductor Público.

Traducción número 2.916. — Copia certificada de los estatutos de la General Motors Acceptance Corporation. Organizada bajo el artículo de la ley bancaria sobre Compañías de Inversión. (Capítulo 2, Artículo VII de las leyes Consolidadas del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

ESTATUTOS

Oficinas

Artículo I. Sección. Generalidades.

Accionistas

Artículo II. Sección 1. Reuniones anuales. Sección 2. Reuniones especiales. Sec-

ción 3. Quórum. Sección. 4. Accionistas con derecho a voto. Sección 5. Orden de asuntos. Sección 6. Presidente de la Reunión. Sección 7. Votación. Sección 8. Registro de accionistas.

Directorio

Artículo III. Sección 1. Cantidad, cualidades, facultades. Sección 2. Elección. Destitución. Sección 3. Vacantes. Sección 4. Organización. Sección 5. Asambleas ordinarias. Sección 6. Asambleas extraordinarias. Convocación de asambleas extraordinarias. Sección 7. Quórum. Sección 8. Compensación.

Comité Ejecutivo

Artículo IV. Sección 1. Cantidad y período de permanencia en el cargo. Sección 2. Facultades. Sección 3. Organización. Quórum.

Autoridades

Artículo V. Sección 1. Generalidades. Sección 2. Período de permanencia en el cargo. Sección 3. Compensación. Depósitos de garantías. Sección 4. Destitución. Sección 5. Facultades y obligaciones del Presidente del Directorio. Sección 6. Presidente. Sección 7. Vicepresidente. Sección 8. Facultades y obligaciones del Secretario. Sección 9. Subsecretario. Sección 10. Facultades y obligaciones del Tesorero. Sección. 11. Subtesorero. Sección 12. Votación por acciones.

Firma de contratos, comprobantes y documentos negociables

Artículo VI. Sección 1. Firma. Sección 2. Firmas por recibo de pagos. Sección 3. Firmas para los cheques y documentos negociables.

Capital

Artículo VII. Sección 1. Subscripciones. Sección 2. Certificado de acciones. Sección 3. Transferencias. Certificados perdidos, mutilados o destruídos. Sección 4. Reglamentos.

Dividendos

Artículo VIII. Sección Generalidades.

Inspectores de elección

Artículo IX. Sección. Generalidades.

Inspección de libros y cuentas

Artículo X. Sección. Generalidades.

Sello

Artículo XI. Generalidades.

Modificaciones

Artículo XII. Sección. Generalidades.

Renuncia al aviso

Artículo XIII. Sección. Generalidades.

ESTATUTOS DE LA GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION

Oficinas

Artículo I. La Oficina principal de la Compañía tendrá su sede en la esquina Sudoeste de Broadway y calle 57 (Northwest Corner of Broadway and 57 th. Street, llamada también Broadway 1775 y calle 57 del Oeste 251 (1775 Broadway and número 251 West 57 th. Street). Barrio Manhattan, ciudad, Condado y Estado de Nueva York. La Compañía puede tener también oficinas en otros lugares que indique el Directorio dentro o fuera del Estado de Nueva York, una vez cumplidas las disposiciones que para tales casos establece y prescribe la ley.

Sección 1

Reuniones de accionistas

Artículo II. La reunión anual de accionistas de esta Compañía tendrá lugar en su sede principal el cuarto Jueves de Marzo, cada año y todos los años a la hora 2 p.m. (dos p.m.) para la elección de Directores y demás asuntos que puedan ser presentados en debida forma ante la asamblea. El aviso de la fecha y el lugar de la reunión se pasará entregando personalmente o enviando por correo con una anticipación mínima de diez (10) días y máxima de veinte (20) días antes de la reunión, con franqueo pago, una copia de dicho aviso dirigida a cada una de las personas que figure en los libros de la Compañía en calidad de accionista, a su dirección tal como aparezca en los libros de la Compañía.

Sección 2

Las reuniones extraordinarias de accionistas que no sean las reglamentadas por el estatuto, podrán ser convocadas en cualquier momento por el Presidente del Directorio, el Presidente, el Secretario o por mayoría del Directorio, pudiendo realizarse en la sede principal de la Compañía o en cualquier otro sitio de la ciudad de Nueva York que pueda convenir y que se establezca en el aviso de la reunión. Se pasará aviso de cada reunión extraordinaria en la forma antes indicada para los avisos de las reuniones anuales estableciendo, la fecha de la reunión, el lugar y los asuntos a tratar indicados en resumen.

Sección 3

En todos las reuniones de accionistas estarán presentes personalmente o por medio de representantes, accionistas que posean mayoría del capital de la Compañía, de modo que constituyan quórum, a menos que la ley establezca otra cosa; pero en caso de no haber número en cualquier reunión de accionistas en la que para constituir quórum se requiera la presencia de una mayoría del capital de la Compañía, una mayoría, en capital de los accionistas presentes efectivamente, en persona o por medio de representante, podrá aplazar la reunión de fecha en fecha sin más aviso que el aplazamiento en la asamblea hasta que estén presentes los poseedores de la cantidad de capital en acciones que se requiera para constituir quórum. En tal caso en cualquier reunión en que haya quórum, se podrá tratar cualquier asunto que pudiera haberse tratado con tal quórum en la reunión convocada originalmente.

Sección 4

En todas las reuniones ordinarias o extraordinarias de accionistas, tendrán derecho a votar personalmente o por medio de representante todas las personas que figuren como accionistas en los libros de transferencias de la Compañía en el momento de la reunión que están presente.

Sección 5

En las reuniones anuales de accionistas la orden del día se establecerá en el orden siguiente: 1.o) Llamado por lista. 2.o) Prueba de convocatoria correcta para la reunión. 3.o) Lectura de las actas de la reunión anual previa y de lo realizado al respecto. 4.o) Informes del Presidente del Directorio, del Presidente y de otras autoridades. 5.o) Informes de los Directores o Comités. 6.o) Elección de Directores. 7.o) Asuntos varios. 8.o) Levantamiento de la sesión.

Sección 6

El Presidente del Directorio o en su ausencia el Presidente de la Compañía o cualquier Vicepresidente, declararán iniciada la reunión de accionistas y actuarán como Presidente de la misma, y en ausencia de los mencionados funcionarios los accionistas designarán un Presidente.

Sección 7

En todas las reuniones de accionistas en que haya número se determinarán por mayoría de votos de todos los accionistas presentes en persona o por representante, todas las cuestiones, excepto las relacionadas con modificación de los estatutos, y con la elección de Directores y de Inspectores de Elección, y todas las cuestiones para las que el sistema de resolución esté especialmente reglamentado por el estatuto; pero en caso de que cualquier votante calificado pida votación por acciones y dicha votación se tome inmediatamente, cada accionista presente personalmente o por representante tendrá derecho a un voto por cada acción de capital que posea. Toda votación se hará de viva voz excepto en el caso de que la votación por acciones se haga por balota, en cuyo caso cada balota deberá indicar el nombre del accionista votante y la cantidad de acciones que posee y además, en caso de que vote un representante, la boleta deberá indicar también el nombre de éste.

Sección 8

Todo accionista deberá suministrar al Secretario, conjuntamente con su propia firma, la dirección a la cual deberán enviársele toda clase de avisos. El Secretario de la Compañía tendrá registrada la dirección de cada accionista así suministrada introduciendo en dicho registro los cambios que corresponda. Reteniendo en su poder y archivando su autorización para efectuar tales registros. Si cualquier accionista no suministrarara o se negara a suministrar al Secretario su dirección en la forma indicada en tal caso no será necesario enviarle ninguno de los avisos que prescriben estos estatutos.

Sección 1

Directores

Artículo III. El Directorio representará con plenas facultades a la Compañía realizando todos los actos y cosas que deba realizar la Compañía y que no estén incluídos por reglamento, por el certificado de incorporación, ni por estos estatutos, entre los que deban ser realizados o ejercidos por los accionistas. El número de los Directores será de quince (15), y de tiempo en tiempo o en cualquier momento podrá ser aumentado o disminuído de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, no debiendo ser nunca inferior a cinco (5). Los Directores no necesitan ser accionistas de la Compañía. Tendrá que haber por lo menos un (1) Director que sea ciudadano de los Estados Unidos de América y residente en el Estado de Nueva York.

Sección 2

Los Directores de esta Compañía se elegirán por balota, excepto en los casos previstos más adelante para llenar vacantes, y la elección se hará siempre que sea posible en la reunión anual de accionistas. Los Directores se elegirán por mayoría de votos de los accionistas que voten ya sea personalmente o por poder. Cualquier Director podrá ser destituído en cualquier momento y sin causa, por votación de una mayoría del total de los accionistas en una reunión convocada a tales efectos por mayoría del total del Directorio.

Sección 3

Las vacantes que se produzcan en el Directorio durante el año comercial podrá ser llenadas por el período que falte para la terminación de dicho año comercial, por mayoría de votos del resto del Directorio, en cualquier reunión ordinaria del Directorio o en cualquier reunión extraordinaria convocada a tales efectos.

Sección 4

El Directorio podrá elegir su propio Presidente y adoptar para la realización de sus reuniones y para el manejo de los asuntos de la Compañía las reglas y los reglamentos que considere adecuados, que no sean incompatibles con las leyes del Estado de Nueva York ni con estos estatutos.

Sección 5

El Directorio realizará reuniones ordinarias inmediatamente de terminada cada reunión anual de accionistas, o lo más pronto posible después de ella, y el segundo jueves después del primer lunes de cada mes en la ciudad, en el Condado y Estado de Nueva York a la hora y en el lugar que se indique en el aviso.

Sección 6

Se realizarán reuniones extraordinarias del Directorio cada vez que las convoque el Presidente del Directorio, el Presidente de la Compañía, un Vicpresidente o el Secretario. El Secretario comunicará dicha reunión extraordinaria enviando el aviso por correo o telegráficamente a cada Director con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la reunión. A menos que en el aviso se establezca otra cosa en las reuniones extraordinarias podrán tratarse todos y cualquier clase de asuntos. En toda reunión en que estén presentes todos los Directores aún sin aviso, podrá tratarse cualquier asunto.

Sección 7

Seis Directores constituirán quórum para tratar asuntos y el acto de la mayoría de los Directores presentes en una reunión en que haya quórum, será acto del Directorio. En caso de no haber quórum en una reunión del Directorio, una mayoría de los presentes podrá aplazar la reunión de fecha en fecha.

Sección 8

Los Directores, en su calidad de tales, no percibirán ningún sueldo fijo por sus servicios pero por resolución del Directorio podrá asignarse una suma fija y gastos de asistencia para asistencia a cada reunión ordinaria o extraordinaria del Directorio; asimismo nada de lo que se establece deberá interpretarse inhibiendo a un Di-

rector de prestar servicios en cualquier otra capacidad y de percibir compensación por ello.

Sección 1

Comité Ejecutivo

Artículo IV. El Directorio elegirá entre los Directores un Comité Ejecutivo que servirá durante el período que convenga al Directorio y designará a un miembro del Comité para que actúe como Presidente. El Comité Ejecutivo constará de nueve (9) miembros o de un número superior a nueve que determine de tiempo en tiempo el Directorio a discreción. A menos que el Directorio determine otra cosa cada miembro elegido del Comité Ejecutivo seguirá siendo miembro de dicho Comité hasta que expiro el plazo de su cargo como Director. El Directorio llenará vacantes en el Comité Ejecutivo y en todo momento será deber del Directorio mantener al Comité completo con todos sus miembros, teniendo en cuenta las condiciones que los candidatos tiene que tener para integrar al Comité como miembros y que se indican en este artículo de los estatutos.

Sección 2

Durante los intervalos entre las reuniones del Directorio, el Comité Ejecutivo gozará y podrá ejercer todas las facultades del Directorio en el manejo de los asuntos y negocios de la Compañía y en general tendrá facultad para autorizar la aplicación del sello de la Compañía en todos los documentos que lo requieran. Toda acción del Comité Ejecutivo será comunicada al Directorio en la primer reunión ordinaria que se realice después de la acción, y estará sujeta a revisión o modificación por parte del Directorio, excepto en todo aquello en que hayan intervenido entretanto los derechos de terceros.

Sección 3

El Comité Ejecutivo establecerá sus propias reglas de procedimiento y se reunirá donde lo prescriban y como lo prescriban dichas reglas o la resolución del Directorio. Cuatro miembros del Comité Ejecutivo constituirán quórum para tratar asuntos y en cada caso se necesitará por lo menos el voto afirmativo de cuatro miembros del Comité para que éste pueda adoptar cualquier resolución. En caso de no haber quórum en cualquier reunión del Comité, una mayoría de los presentes podrá aplazar la reunión de fecha en fecha.

Sección 1

Autoridades

Artículo V. Las autoridades ejecutivas de la Compañía estarán constituídas por un Presidente del Directorio, un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vicepresidentes, Subsecretarios y Subtesoreros que elija el Directorio.

Sección 2

Las autoridades ejecutivas de la Compañía serán elegidas por voto de mayoría de la totalidad de los miembros del Directorio, y permanecerán en el cargo por un período de un año o hasta que sean elegidos y calificados sus sucesores. El Presidente del Directorio y el Presidente de la Compañía serán elegidos de entre los miembros del Directorio. El Directorio o el Comité Ejecutivo podrán designar los demás agentes o comités que crean necesarios, los que tendrán las facultades y cumplirán los deberes que establezcan de tiempo en tiempo el Directorio o el Comité Ejecutivo.

Sección 3

La compensación de los altos funcionarios, agentes o empleados será fijada por el Presidente del Directorio o por cualquier otro funcionario o cualesquiera otros funcionarios que designe y autorice el Presidente del Directorio a tales efectos, pero la compensación del Presidente del Directorio, será fijada por el Directorio. A todos los funcionarios agentes y empleados de la Compañía se le exigirá efectúen depósitos de garantía del fiel cumplimiento con sus deberes, por las sumas y con las garantías que exija el Directorio, el Comité Ejecutivo o el Tesorero.

Sección 4

Todos los funcionarios, agentes y miembros de comisiones estarán sujetos a destitución en cualquier momento, sin causa, por voto afirmativo de una mayoría de la totalidad del Directorio. Todos los funcionarios, agentes y empleados, no siendo los elegidos o designados por el Directorio o por autorización del Directorio, se mantendrán en el desempeño de sus cargos a discreción del comité o de la autoridad que los haya designado.

Sección 5

El Presidente del Directorio y el Comité Ejecutivo estará a cargo de todos los asuntos de la Compañía. Presidirá las reuniones del Directorio y de los accionistas.

Sección 6

En ausencia del Presidente del Directorio, el Presidente de la Compañía presidirá las reuniones del Directorio y actuará como Presidente del mismo en las reuniones de accionistas las que serán iniciadas por él. Firmará certificados de acciones; firmará y extenderá contratos en nombre de la Compañía y cumplirá todas las demás obligaciones que de tiempo en tiempo le asignen o requieran que cumplan los accionistas o los Directores; tendrá además el manejo general de los asuntos de la Compañía y cumplirá con todos los deberes inherentes a su cargo.

Sección 7

En ausencia o por impedimento del Presidente de la Compañía se hará cargo del cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes al cargo de Presidente, cualquier Vicepresidente que sea también Director y que sea designado por el Presidente de la Compañía o por el Comité Ejecutivo o por el Directorio, y cada Vicepresidente cumplirá en general con toda otra obligación y con todas las demás obligaciones que de tiempo en tiempo le asignen el Presidente de la Compañía, el Comité Ejecutivo o el Directorio incluso la firma de contratos en nombre de la Compañía.

Sección 8

El Secretario llevará las actas de todas las reuniones del Directorio y las de todas las reuniones de los accionistas y también, a menos que el Comité Ejecutivo imponga otra cosa, llevará las actas de las reuniones de todas los Comités en libros previstos a tales efectos. Se ocupará de dar y pasar todos los avisos de la Compañía; aplicará el sello de la Compañía en todos los certificados de acciones cuando los firmen el Presidente y el Tesorero; llevará el libro de certificados y todos los libros y documentos que ordene el Directorio. El Secretario aplicará y atestiguará la aplicación del sello incorporado en contratos y obligaciones similares de la Compañía. Llevará también el libro de acciones que contenga los nombres de todas las personas que sean accionistas de la Compañía, indicando sus lugares de residencia, la cantidad de acciones del capital que posean respectivamente, la fecha en que se constituyeron poseedores de las mismas, respectivamente, y la suma pagada, y estos libros estarán a disposición para inspección en la forma prescripta por las leyes del Estado de Nueva York. El Secretario cumplirá en general con todos los deberes inherentes a su cargo sujeto al contralor del Directorio.

Sección 9

El Directorio podrá designar uno o más Subsecretarios adicionales que gozarán de las facultades y desempeñarán las tareas que en ello deleguen el Directorio.

Sección 10

El Tesorero tendrá la custodia de todos los fondos y valores de la Compañía y los depositará en nombre de la Compañía en el Banco o los Bancos que ordenen los Directores; asentará regularmente en los libros de la Compañía que llevará a tales efectos, un detalle completo y exacto de todos los dineros y propiedades recibidos y pagados por él en nombre de la Compañía. En todo momento razonable exhibirá sus libros y cuentas a cualquier Director o accionista de la Compañía a solicitud en las Oficinas de la Compañía en horas hábiles, y siempre que lo requieran el Directorio o el Comité Ejecutivo Firmará todos los certificados de acciones firmados por el Presidente; dará las garantías, por el fiel cumplimiento de sus deberes, que determine el Directorio; en general cumplirá todo otro deber y todos los demás deberes que de tiempo en tiempo le asigne el Dirctorio, el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Compañía.

Sección 11

El Directorio podrá designar uno o más Subtesoreros adicionales que tendrá las facultades y podrán desempeñar las tareas que en ellos delegue el Directorio.

Sección 12

A menos que el Directorio o el Comité Ejecutivo ordenen otra cosa, el Presidente del Directorio, el Presidente de la Compañía, el Secretario y el Tesorero o cualquiera de ello, tendrán plenas facultades y autorización para en nombre de la Compañía asistir a votar, enly conceder poderes de representación para ser utilizados en cualquier reunión de accionistas de cualquier firma en que la Compañía tenga acciones. El Directorio o el Comité Ejecutivo de vez en cuando y por resolución, podrán conceder idénticas facultades a cualquier otra persona o cualesquiera otras personas.

Sección 1

Firma de contratos, comprobantes y documentos negociables

Artículo VI. A menos que el Directorio provea otra cosa, todos los compromisos, contratos, poderes de representación, arrendamientos, documentos, gravámenes, escrituras de venta y otras obligaciones de la Compañía serán firmados en nombre de la Compañía por el Presidente del Directorio, el Presidente de la Compañía o un Vicepresidente y el sello social será aplicado en los mismos y certificados por el Secretario o un Subsecretario.

Sección 2

Todos los comprobantes y recibos de pagos efectuados a la Compañía serán firmados por el Tesorero o por un Subtesorero designado por el Directorio a tales efectos.

Sección 3

A menos que el Directorio o el Comité Ejecutivo provean otra cosa, de tiempo en tiempo, todos los cheques, giros, letras de cambio, aceptaciones, pagarés y otros documentos negociables extendidos aceptados o endosados por la Compañía así como también toda clase de títulos, acciones y otros valores que posea o tenga la Compañía, en transferencia y entrega para venta o en otra forma, ya sea para extensión, endoso o ambas cosas irán firmados por el Tesorero o un Subtesorero o por el funcionario o agente de la Compañía que designe el Directorio o el Comité Ejecutivo y serán refrendados por el Presidente del Directorio, el Presidente de la Compañía o un Vicepresidente o por cualquier otro funcionario o agentes de la Compañía que se designen igualmente; pero en ningún caso el documento podrá ir firmado y refrendado al mismo tiempo por la misma persona.

Sección 1

Capital

Artículo VII. La subscripción del capital social será pagada al Tesorero en el momento o en los momentos y en las cuotas que el Directorio estipule por resolución. La falta de pago de una cuota cuando lo estipule el Directorio originará la confiscación de las acciones de capital atrasadas de acuerdo con la ley de Compañías Accionistas, del Estado de Nueva York.

Sección 2

Los certificados de acciones del capital social de la Compañía se extenderán en la forma —no incompatible con el Certificado de Organización— que los preparen o aprueben el Directorio. Los certificados de acciones serán numerados y registrados en el orden en que se extiendan y serán firmados por el Presidente de la Compañía o el Vicepresidente y por el Tesorero o un Subtesorero y se aplicará en ellos el sello de la Compañía. Los certificados se compaginarán en un libro y se expedirán en orden consecutivo, y al margen del mismo se registrará el nombre de la persona que posea las acciones representadas por él, la cantidad de acciones y la fecha de expedición. Todos los certificados cambiados o devueltos a la Compañía ostentarán la palabra "Cencelado", con la fecha de cancelación puesta por el Secretario y se pegarán inmediatamente en el libro de certificados frente al memorándum de su expedición.

Sección 3

Las transferencias de acciones sólo se harán en los libros de la Compañía por el tenedor en persona o por poder de representación debidamente firmado y presentado al Secretario de la Compañía y contra entrega del certificado o de los certificados de dichas acciones. El Directorio podrá, asimismo, proveer en debida forma de tiempo en tiempo la emisión de nuevos certificados en reemplazo de certificados perdidos, mutilados o destruídos.

Sección 4

El Directorio tendrá poder y facultades para hacer todas las reglas y los regla-

mentos que crean del caso con respecto a la emisión, transferencia y registro de certificados de acciones del capital de la Compañía y podrá designar a uno o más agentes para transferencias y uno o más encargados de registro pudiendo exigir que todos los certificados de acciones lleven la firma de un agente de transferencia y de un encargado de registro.

Dividendos

Artículo VIII. Los dividendos serán declarados y se pagarán del excedente de utilidades de la Compañía tantas veces como lo disponga el Directorio y cuando éste lo determine y de acuerdo con la ley de Compañías por acciones del Estado de Nueva York.

Inspectores de Elección

Artículo IX. En cada reunión anual de accionistas se elegirán dos inspectores de elección para prestar servicios en dicha reunión y hasta la próxima reunión anual, y si cualquier inspector se negara a servir o no asistiera a la reunión la asamblea podrán designar a un inspector en su reemplazo.

Inspección de libros y cuentas

Artículo X. Los libros, las cuentas y los archivos de la Compañía estarán disponibles para inspección por cualquier miembro del Directorio.

El sello

Artículo XI. El sello de la Compañía tendrá la forma de un círculo y ostentará las palabras "General Motor Acceptance Corporation, Nueva York" alrededor de la circunferencia, y "Corporate Seal 1919" (Sello Incorporado 1919) en el centro. El sello estará a cargo del Secretario y si el Directorio lo ordenara y cuando lo ordenara, el Secretario o cualquier Subsecretario podrán llevar y usar un duplicado del sello.

Modificaciones

Artículo XII. El Directorio tendrá facultades para crear, modificar y revocar los estatutos en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria y los accionistas también tendrán facultades para crear modificar y revocar los estatutos en cualquier reunión anual o reunión extraordinaria.

Renuncia a los avisos

Artículo XIII. Cuando bajo las prescripciones de estos estatutos o de cualquier ley del Estado de Nueva York los accionistas o Directores están autorizados para realizar reuniones después de pasar notificación o de transcurrir cualquier período de tiempo, dicha reunión podrá realizarse sin aviso y sin que transcurra dicho lapso de tiempo si cada una de las personas con derecho a notificación firman una renuncia escrita a su derecho.

Certificación. — Estados Unidos de América, Estado de Nueva York, condado de Nueva York. — Se hace saber que en este día 19 de Junio de 1947, ante mí, James McElligot, notario público por el Estado de Nueva York, con residencia en la ciudad de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y por ley autorizado para administrar juramentos y afirmaciones dentro de dicho Estado de Nueva York, compareció personalmente George H. Bartholomew, Secretario de la "General Motor Acceptance Corporation", una Compañía del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), persona de mi conocimiento y de quien sé que es dicho Secretario y que debidamente juramentado declaró y dijo que el documento anexo es un ejemplar fiel y completo de los estatutos de dicha Compañía y de la totalidad de los mismos, incluyendo todas las modificaciones tal como están en vigor en la fecha del presente, cuyo original tiene en su poder en su calidad de Secretario, y nada más dijo dicho deponente. — (Firmado): George H. Bartholomew.

En fe de ello he firmado el presente, aplicando el sello oficial en el día y año antes mencionados. — (Fdo.): James McElligott. — Siguen sello seco y sello de tinta de dicho notario.

Estado de Nueva York condado de Nueva York. — Número 50797. — Yo, Archibald R. Watson, Actuario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, que es una Corte de Registro con sello legal, certifico: Que James McElligott, cuyo nombre está firmado al pie de la anexa declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, era cuando firmó, un notario público en y por el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y calificado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York y que, de acuerdo con la ley se registró en mi oficina una comisión o un certificado de su designación y calificación y su autógrafo; que en tal calidad estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para administrar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de documentos, gravámenes, poderes de representación y otros documentos escritos relacionados con tierras, propiedades y heredares a ser leídos en prueba o registrados en este Estado, para protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones y que conozco bien la letra de dicho notario público o he comparado la firma que ostenta el documento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que es auténtica dicha firma. En fe de ello he firmado el presente aplicando en él mi sello oficial, hoy, 25 de Agosto de 1947. — (Fdo.): Archibald R. Watson, Actuario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. — Emolumentos pagos: 25 centavos. — Sigue la legalización de la firma del señor Watson y certificado de pago de derechos consulares por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York. — Hay un timbre consular uruguayo inutilizado. — Lo que antecede es traducción fiel y exacta del original en idioma inglés y de esta versión dejo copia en mi protocolo bajo el número 2916. — Entre líneas: "en acciones" "ante mí".

Esta traducción se expide en dos originales en papel sellado y una copia al carbónico en papel sellado, bajo el número 2916 los tres ejemplares y firmados por la suscripta traductora diplomada. — Doy fe. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Susana Berro de Castro, Trad. Públ.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Percy A. Boatmann constituyendo domicilio en Cerro Largo 751, al señor Ministro expongo: Que, según resulta del documento que acompaño (número 1), que al efecto ha sido registrado en el Registro General de Poderes, he sido facultado para realizar las gestiones necesarias para la instalación de la sucursal que, de acuerdo con lo que resulta del mismo documento, ha resuelto establecer en la República la General Motors Acceptance Corporation, Sociedad Anónima establecida en el Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) en el cual han sido aprobados los estatutos, todo lo cual se comprueba con los documentos números 2 y 3, que acompaño, debidamente legalizados, como el anteriormente citado. El objeto y los fines de la sucursal a crearse están debidamente expuestos en el documento número 1, que testimonia la resolución de creación de la sucursal y de acuerdo al mismo documento el capital de la misma será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), equivalente a la cantidad en dólares asignada. En virtud de lo precedentemente expuesto y de la expresa manifestación de sometimiento a las leyes de la República de los actos que se realicen en la misma, al señor Ministro solicito que previa la tramitación de estilo y de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio (artículo 21 del Código Civil) y demás disposiciones aplicables, reconozca la personería jurídica y disponga la entrega de la documentación correspondiente para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Firmado): P. A. Boatman. — Román Lezama Muñoz, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Noviembre 8 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Tratándose de una Sociedad extranjera y estando en forma la documentación presentada, corresponde tomar nota de los estatutos y autorizar el funcionamiento de la sucursal de "General Motors Acceptance Corporation, Sociedad Anónima", con sede en el Estado de Nueva York (EE. UU.), en Montevideo. Saludan al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines que persigue la Sociedad Anónima extranjera "General Motors Acceptance Corporation" legalmente constituída en su país de origen, puede acordarse la autorización que solicita y que se requiere, de acuerdo con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio para establecer en el país una sucursal, debiendo quedar sometida a todas las normas de orden legal o administrativo que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Corresponde, también, disponer que por ese Ministerio se tome de los estatutos presentados, que se fije un término para la integración del capital asignado a la sucursal, lo que verificará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a la cual se le notificará, además, la resolución definitiva que se dicte para que tome la intervención que le compete, así como a la Dirección General de Impuestos Directos. Se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Visto, la gestión de la Sociedad Anónima "General Motors Acceptance Corporation" con sede en el Estado de Nueva York (EE. UU.), a fin de que se tome nota de sus estatutos y se le autorice a instalar una sucursal en el país. Resultando: 1.o Su objeto es dedicarse a la venta de automóviles, camiones, chassis, autobuses, equipos frigidaire, productos de alumbrado, etc., así como la de cualquiera otros productos de la General Motors Corporation, General Motors Uruguay o General Motors Interamerica Corporation; 2.o El capital asignado a su sucursal se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima "General Motors Acceptance Corporation", con sede en el estado de Nueva York (EE. UU.), y autorizarla para instalar una sucursal en nuestro país, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará, también, de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Percy A. Boatman, autorizado por la "General Motors Acceptance Corporation", para esta gestión, como se acredita con la documentación que acompaño, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en Zabala número 1256 al señor Juez expongo: Que la "General Motors Acceptance Corporation" ha sido reconocida como persona jurídica por resolución del Ministerio de Hacienda, que debidamente testimoniada acompaño, autorizando la instalación de una sucursal en el país. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407, 46, y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez solicito que: 1.o Disponga la inscripción de los estatutos de la "General Motors Acceptance Corporation" en el Registro Público de Comercio y la expedición de los testimonios respectivos para su publicación; 2.o Ordene, asimismo, la inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciante, a cuyo efecto manifiesto que el subscripto ha sido designado Gerente o Administrador de los negocios de la misma, que el domicilio de la Sociedad será en esta ciudad en Cerro Largo 751 y que los requisitos del artículo 34 del Código de Comercio surgen de las actuaciones y, oportunamente, la rúbrica de los libros que se presenten; 3.o Se entreguen al letrado que firma este escrito los testimonios y los documentos que se desglosen sin necesidad de nuevo escrito; 4.o Que en virtud de la proximidad de la feria y de la existencia de plazos para integrar el capital y efectuar la publicación y registro de los estatutos que surge, el primero, de la resolución cuyo testimonio acompaño y, el segundo, del reciente decreto de 18 de Diciembre, se ha-

billite la feria para la terminación de esta gestión. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — P. A. Boatman. — Román M. Lezama Muñoz, Abogado.
Presentado con siete recaudos hoy, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Pereira.
Tomé razón con el número 2646 al folio 383 del libro 35 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.
Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Al despacho. — Pereira.
22007. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.
Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Ernesto Roland.
El veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Y firma. — Doy fe. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, bajo conocimiento. — Conste. — Roland.
Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 820. — Señor Juez: Concurrió a esta Fiscalía el curial que patrocina este asunto y, a pedido del subscripto presentó el recaudo que acompaña esta vista, mediante cuyo documento se aclara el alcance que corresponde a la terminología empleada en la documentación agregada al escrito inicial. (En las cláusulas que autorizan a la casa matriz para establecer sucursales en el extranjero). Por lo expuesto, puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. (Dictamen de los autos "General Motors Acceptance Corporation". Matrícula. Civil 6.o turno). — Francisco Pagano.
Recibido el trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Pereyra.
Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Al despacho. — Pereira.
3446. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones y, tasadas y abonadas las costas, expídaseles testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.
Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Ernesto Roland.
Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 17 al folio 138 vuelto y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1948.
$215.00 — 3462.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado
Asunto N.o 84. — Llámase á licitación pública número 12 para adquirir: queso duro parmesano, fósforos, botellas de malta chicas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20969-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado
Asunto N.o 121|325. — Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: brin azul, cretona o lienzo, botones negros de 15 mm., botones negros de 20 mm., con destino a talleres para la Base Aeronáutica número 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el tres de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.
(Cuenta Corriente) - Ab.21-20970-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado
Asunto N.o 45|653. — Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 25.000 kilos de hierro (espesor mínimo 7 mm., máximo 15 mm.) o chapa usada cortada, toberas, con destino al Servicio V. y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Abril de 1948 a los dieciséis horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20971-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado
Asunto N.o 213|760. — Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: válvulas de retención para motor "Man", válvulas de aspiración para motor "Man", resortes para válvulas, válvulas para motor "Man", tuercas prensa para motor "Man", cajas para válvulas de escape para motor "Man", válvulas de escape para motor "Man", válvulas de admisión para motor "Man", toberas de bronce, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20972-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 870.

Padrón	Nombre
6.407	— Víctor Calvo.
6.619	— Pedro C. Staricco y otros.
8.677	— Pedro Courtoisie.
9.496	— Eugenio Novo, Pedro Ambrosio Bonaglia.
18.924	— Leandro F. Pimentel.
20.873	— Teresa S. de Scapucio.
21.484	— José Guelfi.
29.511	— Pedro Saldun y Rodolfo Mato.
30.376	— Raúl Piaggio Blanco.
31.858	— Calle Tucumán N.o 2721.
32.149	— Pascual Pucciarelli.
34.561	— Pedro M. Rainoldi.
39.819	— Clara D. de Schunermam.
41.367	— Manuel García Pendas.
42.194	— Rosa Zanini.
50.055	— Felipe Aquiles Megardi.
52.106	— Calle Ganaderos N.o 4393|95.
56.514	— Manuel Marquez Pérez.
56.532	— Martín Oscar Mardriñena.
59.689	— Pedro Rimolo.
64.032	— Cecilia Larrañaga Pintado.
64.199	— José C. Gnazzo.
64.235	— Leonardo M. Ordoqui.
71.766	— Martínez Hnos.
72.149	— Emilia A. Palacios de Moreira.
72.466	— Pedro W. Salviotti.
72.467	— Eduardo A. Salviotti.
81.912	— Marcos Branda Verderese.
73.751	— Rosana S. A.
87.701	— 165.947, Emilio Ibarra.
90.628	— Elbio Vico.
97.644	— Municipio de Montevideo.
98.979	— Manuel Antelo.
100.743	— 156.381, Bco. de Cobranzas Locaciones y Anticipos.
100.906	— Manuel Fernández.
104.272	— al 104.275, Vidplan S. A.
105.376	— Baltasar Gómez.
106.381	— Antonio C. Bianco.
112.633	— Serafín Criado.
115.673	— Lorenzo Basadone.
117.375	— Manuel F. Taboada.
119.383	— Lorenzo Penna.
119.449	— Antonio G. Pérez.
120.577	— Domingo Moizo.
125.570	— José Pallas.
127.283	— Pedro López.
130.364	— Juan Massaferro.
133.172	— Cecilio Cedrés.
133.291	— Juan Fco. Mallo.
134.840	— Luis L. Dayviere.
135.381	— Elbio M. Costa.
135.633	— María Ofelia Pietra de Morales.
138.149	— Mario Castro Méndez.
139.804	— José Gualtieri.
140.003	— Andrés Percivale.
140.180	— Pedro Oddone Zunino.
141.193	— Francisco Blanco.
147.919	— Fermín Barreiro.
150.381	— Bco. de Cobranzas.
150.474	— Manuel G. Fumeiro.
150.564	— Pedro Passeggi.
150.754	— Suc. Luis Gargiulo.
151.032	— Diego Cagnone.
151.042	— Diego Cagnone.
151.474	— Luis Ullo.
151.846	— Suc. Ignacio Podestá.
152.407	— Luis Pira.
159.989	— Jonas Jazauskas.
161.211	— José Bouzón.
164.041	— 164.042, Manuel Pérez del Castillo.
166.051	— José Carriles Rodríguez.
167.117	— Juan C. Ivaldi.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20967-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|48
Tercer llamado (Amplia)
Llámase a licitación pública para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20976-v.my.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|48
Llámase a licitación pública para la venta de generadores, alternador y motores usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corrient) Ab.21-20975-v.ab.29.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos de maestros de Instrucción Primaria para los "Hogares Rurales" de Flores, Lavalleja, Tacuarembó y Salto. Podrán inscribirse indistintamente varones o mujeres. Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 durante las horas hábiles. Plazo de inscripción vence el día 30 de Abril a las 18 horas. Las pruebas comenzarán en la Capital de los Departamentos a que corresponden los cargos, entre los 60 y 90 días del cierre de inscripción. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20973-v.ab.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 24 por la reparación del local que ocupa el comedor número 9, en la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 del próximo mes de Mayo a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20968-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICTOR SQUICIMARIS, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle José Martí número 3355, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Rodino de Victori" (que usa en sus actividades literarias) y de las comedias tituladas "Quién de ustedes no se rasca" y "Varona, la cocinera", de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.21-4213-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR F. REQUITERENA, uruguayo, comerciante domiciliado, a estos efectos, en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de confección de alfombras, felpudos y similares (con secciones de tela de cubiertas usadas" y denominado "Gate", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. —

Montevideo, Abril 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.21-4172-v.my.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción y reparación de 71 y 4 cancelas, respectivamente, ubicadas dentro de la jurisdicción de esta Receptoría, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Aduana, calle Amaro F. Ramos número 249.
Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina hasta el día 8 de Mayo próximo a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Artigas, Abril 12 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20974-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54358. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.21-4068-v.mz.3.

ACTA N.o 53386. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4173-v.mz.3.

ACTA N.o 53388. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "RANGER", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4174-v.my.3.

ACTA N.o 53373. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BESMAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4175-v.my.3.

ACTA N.o 53374. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIOCIDEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4176-v.my.3.

ACTA N.o 53337. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.21-4206-v.my.3.

ACTA N.o 53375. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CODELASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4177-v.my.3.

ACTA N.o 53376. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BEUPAT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4178-v.my.3.

ACTA N.o 53357. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha María Isabel Lorenzo de Peyralló, de Montevideo, solicita registrar la marca "PICTURES", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4179-v.my.3.

ACTA N.o 53365. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha (M. A. S. S. A.) Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima", de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "MASSA", para distinguir la clase 1 (menos chocolate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-4180-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto número 4725 de la Junta Departamental de Montevideo referente a la ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:
1.o) Padrones números: 141204, 141214, 141.209, 141213, 64473, 109674, 94667, 94666, 94665, y 94633, ubicados en la calle Ismael entre Grito de Gloria y Rambla O'Higgins.
2.o) Padrones números: 64441, 123608, 150061, 127592, 64466, 165088, 127726, 64476 y 64560, ubicados en la calle Grito de Gloria entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins.
3.o) Padrones números: 64406, 64400, 64454, 64455, 64461 103.399, 64462, ubicados en la calle Motivos de Proteo entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins; y
4.o) Padrones números: 95211, 132673, 64392, 169177, 169178, 64396, 149773, 149772, 149769, 149764, 149648, y 194645, ubicados en la calle Coimbra entre Rambla O'Higgins y Yaguanese, para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta días (30). En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinen las disposiciones en vigor. Previamente a las construcción de las veredas los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente de la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20977-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Citación

Se comunica a los interesados en la licitación de las obras para la construcción del recinto de los leones y de los cercos refugio para cebras, antílopes y otros animales en el Parque Zoológico Municipal de Santiago Vázquez (Parque Lecoq), que aún no hayan retirado las modificaciones introducidas en los recaudos que sirven de base a la licitación, que las deben retirar de la Dirección de Arquitectura (quinto piso Palacio Municipal).
Se previene que la apertura de propuestas se llevará a efecto el día 29 del corriente a las 16 horas.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20978-v.ab.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Abril de 1948.

LUIS LOPE ROMAY, 45 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1413, y SABINA CORRAL, 44 años, soltera, española domiciliada Julio H. y Obes 1413.

2.a Sección

ANORBEK RABOSTO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas, 1428, y LAURA QUEVEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 141.
JIM KWOK, 25 años, soltero, marino norteamericano, domiciliado Colón 1521, y RAMONA OTILIA ACOSTA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Colón 1521.

4.a Sección

JUAN ENRIQUE ERRECART, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868, y MARGARITA FILOMENA STABILE, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

MANUEL TABOADA, 40 años, soltero, herrero, español, domiciliado Río Negro 1626, e HILDA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1626.

9.a Sección

CANDIDO CLAVERIA, 63 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5311, y JULIA FABIANA ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5311.
DOMINGO PRUDENCIO PINTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 2101, y JUANA DORA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2101.

11.a Sección

JUAN CARLOS ALONSO, 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Oficial 3.o 4922, e INES QUATTROCCHI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 3.a 4922.
SANTIAGO HUGO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, Cnel. Belinzón 4821, y NORMA CAROLINA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 21.
ARMANDO CONCEPCION MERLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4164, y ADELA CECILIA COLOMBO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4159.
ELMAN NIBER LUIS PANUNCIO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4529, y ALICIA CATALINA BUONO, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Smidel 2857.
JOSE VICENTE ZIPOLO, 34 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal s|n., y MARIA SIRIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 18.
CANDIDO MAXIMILIANO MENDEZ, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2505, y SULPICIA LELIA GONZALEZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4302.

12.a Sección

CARLOS JOSE GIOIA, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2681, y ZULMA IRIDE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2681.
RAUL ORLANDO NOGARA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2887, y MARIA MANUELA MURIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1481.
RAMIRO LUIS CABALLERO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cádiz 2869, y OLGA AMELIA UGARTEMENDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2869.

14.a Sección

ANTONIO BERTOLA, 34 años, soltero ciclista, italiano, domiciliado Hervidero 2942, y SUSANA JOSEFA DE PIERRE, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Hervidero 2942.
DOUGLAS JORGE CLARK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 920, y MARIA TERESA SCHETTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 920.
ELBIO CIRILO AROCENA IRIBARNE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3656, y ANA LUISA DE SANTO PEREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3656.
MIGUEL EUSTAQUIO ALVAREZ 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2838, y NELSA ESTHER PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2838.

15.a Sección

MISAEL JUAN AGUSTIN LABRAGA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 1739, y NELLY NELBA TOMASSO BRIANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1778.
MARCELO ENRIQUE CARLOS WICHMANN, 19 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Parque Hotel, y SUSANA FIORITO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.
BONIFACIO URIOSTE LOPEZ, 37 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Municipio 1626, y MIRIA ELENA ROMERO CUARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo De María 1287.
ARTIGAS ENRIQUE BRISSEL, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2067, y DONATA ELISA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2067.

AURELIO DIOGENES BICELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1969, y CARMEN NABEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1969.

17.a Sección

JUAN MODESTO BRUZZONE, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Mendoza 5196, y MARIA ESTHER RIVADAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cn. Mendoza 2402.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 63, y ELSA FLORA PEREYRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 2143.

ALFONSO ABEL PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4828, e ISABEL MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4828.
$2.00 P|p. v.ab.23.

2.a Sección

FEDERICO WALTER JOSE KOCH, 59 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado 25 de mayo 176, y ANA OSOKINA, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Maciel 1426, han contraído matrimonio in-extremis
V.ab.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Elida Mutti contra MARIO ALEJANDRO HENON, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, F.o 474) se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Emilia Mutti con Mario Alejandro Henon citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$20.00 Ab.21-4204-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA STANGHI DE TINTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.21-4205-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BALDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.19-20704-v.ab.6.
Ab.21-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERRARA (BIASANTONIO), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Biasantonio Ferrara con Juana Molinari, en la siguiente forma: donde dice: "Antonio Ferrari" debe decir: "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.30 Ab.21-4207-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA LAGO COMESAÑA o MARIA LAGO COMESAÑA o MARIA MANUELA LAGO COMESAÑA DE BUGARIN CASTRO y de ANTONIO BUGARIN CASTRO o DOMINGO ANTONIO BUGARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.21-4171-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACHUGAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.21-4218-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SIMON BIDERMAN y DORA LIBMAN DE BIDERMAN, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Simón Biderman y Dora Libman y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ab.21-4191-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario-Adjunto.
$4.00 Ab.21-4193-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MOSQUERA o MARIANO MOSQUERA FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.21-4194-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Altuna por don TUFIC SASSON y don LAZARO HALFON, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de 132 metros 2652 centímetros cuadrados existente en el siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 898 y 899, compuesta según títulos de una superficie de 1.216 metros 5.483 centímetros, y según plano practicado por el agrimensor Julio H. Cerviño, con fecha Setiembre 2 de 1946, de una superficie de 1.319 metros 200 centímetros, que se deslindan así: 29 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Colonia números 1724 al 1734, entre las calles Gaboto y Magallanes, distando 25 metros 60 centímetros a la esquina de esta última; 43 metros 1 centímetro al Sudoeste, confinando con propiedades de María P. de Pérez, Estanislao M. Durán y Ramón P. Díaz; 29 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de Angel Guerra y Bartolomé Tugores; y al Noreste una línea quebrada, compuesta de 5 rectas que miden: 1 metro 78 centímetros y 3 metros 16 centímetros; 16 metros 3 centímetros; 3 metros 86 centímetros; y 25 metros 48 centímetros, limítrofe con propiedades de Pedro Aguerre, Clara Margonato, María Teresa Seré Otero y otros, y Miguel Garrido.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al sobrante referenciado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 Ab.21-4195-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CORNELIO NUÑEZ o HILARIO CORNELIO NUÑEZ CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.21-4211-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORIBIO ORTIZ o RAMON ORTIZ o TORIBIO L. ORTIZ o TORIBIO LIEBANO ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.21-4212-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don PIO GUILLERMO TECHERA o GUILLERMO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 9 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Ab.21-4209-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AQUILINA DIAZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 10 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Ab.21-4210-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.21-4215-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ALFREDO MANUEL GARCIA VILLERO, pues donde dice: "el día veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres", debe decir: "el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Marzo 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Ab.21-4188-v.my.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que por resolución de este Juzgado número 2001 de 29|Marzo|948, se declaró en estado de incapacidad a doña CENOBIA CABRERA RODRIGUEZ designándose curador de la misma, a don Gerónimo León Rodríguez Hernández. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Abril 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$1.20 Ab.21-4216-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO IRIBARNE o PEDRO IRIBARNE ECHEVARNE y de don FRANCISCO CALIXTO IRIBARNE DURRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.21-4183-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ o RAMON ELEUTERIO FERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.21-4184-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOCCOTI o SICOTTI o SICOTI BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.21-4185-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ o ANTONIO DIAZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.21-4186-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado JULIO ALBERTO POLETTI y ALBA EDITH MEYER DOMINGUEZ DE POLETTI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto la contrayente aparece solamente con el apellido Domínguez, debiendo en su lugar expresarse, Meyer Domínguez, que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.21-4203-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Abril 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ab.21-4202-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAMON GRAÑA o ESTEBAN RAMON DEL CARMEN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.21-4201-v.my3.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, —y decreto número 6.656.— de fecha Agosto 27 de 1947, — dictada en autos "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra PANZA FERNE (JOSE). Cobro de Patente y multa. Lº 11, Fº 609", se hace saber al público que el día 6 de Mayo de 1948, a la hora 16, en el local situado en la calle Cuñapirú N.o 2307 casi Avda. Garibaldi, se procederá a la venta en remate público de la Conservadora - Batidora de Helados marca "Siam" de seis hoyos, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado.— al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 700.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.21-20966-v.my.3

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Casa en José Ellauri casi Solano García

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Bevino (Próspero) contra VERGARA (ENRIQUE EULALIO JUAN) y otra. Ejecución de Hipoteca. Lo. 44 — Fo. 167", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo a las diez y seis horas treinta minutos en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta y dos mil ciento treinta y uno, sita en la décima octava sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número uno en el plano del Agrimensor Angel Filippini, trazado en Octubre de mil novecientos veintiséis e inscripto en la Dirección de Topografía el día diecinueve del citado mes y año y compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros quince decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur Este a la calle José Ellauri entre la de Joaquín Núñez y Solano García, distando su punto medio de la esquina formada con esta última calle según certificado de empadronamiento, veintiocho metros, cuarenta centímetros; treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros al Sur Oeste, lindando con el solar dos; diez metros, al Nor - Oeste con el solar cuatro y treinta y cuatro metros al Nor - Este, confinando con E. Tranchi y M. E. Dannie1. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también los que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, arrimos, cordón u otras mejoras, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Carlos María Triañón, Actuario. — Más informes: Cerrito 521 (Teléf. 8 37 72).

$ 45.00 Ab.21-4182-v.my.8

ACEITERA NACIONAL LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas en nuestro local comercial, Paraguay 2282, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Balance del ejercicio social. 2.o) Informe del Directorio sobre la marcha del negocio. 3.o) Destino de las utilidades. — El Directorio.

$ 0.80 Ab.21-4189-v.ab.21

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA

10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Abril del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la 10.a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 el día 6 de Mayo próximo, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio económico, vencido el día 31 de Diciembre de 1947; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Remuneración al Síndico. 4.o Emisión de Acciones. (Artículo 4.o reformado). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente Asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día martes 4 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — El Directorio.

$ 20.00 Ab.21-4208-v.my.3

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1948, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Dos días antes de la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Abril de 1948.

$ 4.00 Ab.22-4196-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Anido, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Cuareim 2301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 6.40 Ab.21-4190-v.my.10

CESION DE CUOTA

Se comunica que don Manuel Eyras, integrante de la sociedad "Panificadora Artigas", de Mintegui, Castro y Eyras, ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la misma, a los socios Valentín Mintegui y Eduardo Castro Quintela. — MANUEL EYRAS. — Montevideo, 14 de Abril de 1948.

$ 6.40 Ab.21-4200-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometido vender a Mario R. Quevedo el comercio de mi propiedad sito en la ciudad de San José calle Evaristo Ciganda y Treinta y Tres que gira bajo mi nombre en el ramo de sastrería. Los acreedores deben presentarse en el mismo Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — BISMARCK ROMERO SILVA. — MARIA ELENA ALFONSO DE ROMERO. — Mario R. Quevedo.

$ 12.00 Ab.21-4187-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Juan García Norat y José Luis Alborna, el café y bar de la calle Hocquart N.o 2001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — PANTALEON SANSONE. — EVELINA PARDIÑAS DE SANSONE. — LUIS SANSONE. — VICENTA FERNANDEZ DE SANSONE.

$ 9.60 Ab.21-4197-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Roberto Fraga y Nelson Espinosa, la fábrica de pastas de la Avda. Gral. Flores N.o 3315. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Abril de 1948. — LUIS VIDAL FEIJOO. — ANGELA BELLINI DE VIDAL.

$ 6.40 Ab.21-4198-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Castro ha prometido vender a Germán Díaz y Héctor Gaiero la Estación de Servicio para Autos de "Eduardo Castro Hnos.", ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 4097. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Oscar Agnetti. Rincón 569. — Montevideo, 17 de Abril de 1948. — EDUARDO CASTRO.

$ 6.40 Ab.21-4199-v.my 10

THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Estatuto de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente Abril a las 16 y 30 horas en el local de la calle La Paz número 1057, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y Balance anual; 2.o Elección de tres miembros del Directorio; 3.o Remuneración de los Directores y distribución de utilidades.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Compañía por lo menos tres días antes de la fecha de su celebración. — Montevideo, 17 de Abril de 1948.

$ 2.00 Ab.21-4214-v.ab.21

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica de Ladrillos Carrasco S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1947

Activo—

Inmuebles, construcciones, maquinarias, etc.	$	584 448.50
Mercaderías en fabricación, etc.	"	71.302.09
Caja y Bancos	"	4.912.68
Varios deudores	"	45.772.57
Varias cuentas deudoras	"	71.017.64
Acciones en cartera	"	250.00
Acciones a emitir	"	350.300.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.153.003.48

Pasivo—

Capital integrado	$	649.450.00
Saldo a subscribir	"	350.550.00
Capital autorizado	$	1.000 000.00
Fondo de reserva	"	8.384.65
Varios acreedores	"	31.651.81
Varias cuentas acreedoras	"	87.967.02
Depositantes de acciones en garantía	"	25.005.00
	$	1.153.003.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 3148.

Fábrica de Ladrillos Carrasco S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Inmuebles, construcciones, maquinarias, etc.	$	598.313.21
Mercaderías en fabricación, etc.	"	77.646.17
Caja y Bancos	"	16.407.96
Varios deudores	"	61.236.97
Varias cuentas deudoras	"	133.340.68
Acciones en cartera	"	250.00
Acciones a emitir	"	350.300.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.262.494.99

Pasivo—

Capital integrado	$	649.450.00
Saldo a subscribir	"	350.550.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	8.384.65
Varios acreedores	"	15.662.00
Varias cuentas acreedoras	"	213.448.34
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.262.494.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 3147.

Fábrica de Ladrillos Carrasco S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Inmuebles, construcciones, maquinarias, etc.	$	608.191.99
Mercaderías en fabricación, etc.	"	101.275.55
Caja y Bancos	"	51.825.01
Varios deudores	"	72.530.78
Varias cuentas deudoras	"	205.058.53
Acciones en cartera	"	250.00
Acciones a emitir	"	350.300.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1,414.431.86

Pasivo—

Capital integrado	$	649.450.00
Saldo a subscribir	"	350.550.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	8.384 65
Varios acreedores	"	15.636.63
Varias cuentas acreedoras	"	365.410.58
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.414.431.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 3146.

Fábrica de Ladrillos Carrasco S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles, construcciones, maquinarias, etc.	$	602.284.25
Mercaderías, mercaderías en fabricación, etc.	"	89.199.55
Caja y Bancos	"	39.048.01
Varios deudores	"	68.243.29
Acciones a emitir	"	350.250.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.174.025.10

Pasivo—

Capital integrado	$	649.750.00
Saldo a subscribir	"	350.250.00
Capital autorizado	$	1,000.000.00
Fondo de reserva	"	8.384.65
Cuentas a pagar	"	15.966.36
Ganancias	"	124.674.09
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.174.025.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 3149.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	5.000.00
Deudores varios	"	39.055.03
Gastos generales	"	118.07
Ganancias y pérdidas	"	55.902.77
	$	100.075.87

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	75.87
	$	100.075.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 3099.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	3.391.04
Deudores varios	"	40.603.03
Inversiones	"	55.25
Ganancias y pérdidas	"	55.902.77
Gastos generales	"	123.78
	$	100.075.87

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	75.87
	$	100.075.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 3100.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	4.939.04
Deudores varios	"	40.144.90
Inversiones	"	55.25
Gastos generales	"	219.41
Ganancias y pérdidas	"	5.902.77
	$	51.261.37

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	75.87
Intereses	"	1.185.50
	$	51.261.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3101.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	4.939.04
Deudores varios	"	39.463.82
Gastos generales	"	11.24
Ganancias y pérdidas	"	6.562.28
	$	50.976.38

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	575.87
Intereses	"	400.51
	$	50.976.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.50. — 3104.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1946.

Activo—

Caja y Bancos	$	4.939.04
Deudores varios	"	39.446.87
Gastos generales ..	"	87.01
Ganancias y pérdidas .	"	6.562.28
	$	51.035.20

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios ..	"	275.87
Intereses	"	759.33
	$	51.035.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3105.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	4.939.04
Deudores varios	"	38.899.76
Gastos generales	"	724.72
Ganancias y pérdidas .	"	6.562.28
	$	51.125.80

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Intereses	"	1.125.80
	$	51.125.80

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 3098.

Uprona S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	4.939.04
Deudores varios	"	39.039.38
Ganancias y pérdidas: Saldo anterior pesos 6.562.28. Menos: ganancia del año 1946, $ 40.70	"	6.521.58
	$	50.500.00

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios ..	"	500.00
	$	50.500.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 3096.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	4.939.04
Deudores varios	"	39.392.70
Gastos generales ...	"	3.80
Ganancias y pérdidas .	"	6.521.58
	$	50.857.12

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	500.00
Intereses	"	357.12
	$	50.857.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3103.

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	4.939.04
Deudores varios......	"	39.285.73
Gastos generales	"	172 17
Títulos	"	964.285.70
Ganancias y pérdidas .	"	6.521.58
	$	1.015.204.22

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	964.485.70
Intereses	"	718.52
	$	1.015.204.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3102.

Nidera Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1947

Activo—

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles pesos 3.700.93, menos: amort. $ 3.699.93 .	$	1.00
Rodados $ 4.580.00, menor: amortización $ 4.579.00	"	1.00
Activo circulante:		
Mercaderías	"	594.391.55
Activo disponible:		
Caja	"	1.000.00
Bancos	"	278.375.42
Activo exigible:		
Deudores varios	"	70.791.32
Deudores por mercaderías	"	4.560.86
	$	949.121.15

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	$	300.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	6.416.02
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	97.624.42
Acreedores por mercaderías	"	24.193.89
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y otras contingencias	"	268.953.99
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	"	78.884.93
Utilidad del ejercicio .	"	173.047.90
	$	949.121.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 3061.

Otis Elevator Company

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles	$	32.000.00
Edificios y construcciones	"	18.350.00
Maquinarias y herramientas	"	33.804.00
Mercaderías	"	413.324.77
Bancos	"	14.227.70
Deudores en cuenta corriente	"	156.281.38
Documentos al cobro .	"	26.600.00
Trabajos varios	"	714.910.48
Adelantos para ejercicios futuros	"	84.60
	$	1.409.582.93

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Reservas facultativas .	"	71.186.65
Casa Matriz	"	39.538.35
Documentos descontados	"	26.600.00
Cuentas a pagar	"	210.196.53
Trabajos varios	"	962.061.40
	$	1.409.582.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 3273.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company, Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo de Incendio durante el primer trimestre del año 1946.

Capitales asegurados	$	14.487.087.58
Capitales cedidos en reaseguro	"	110.000.00
Premios recibidos ..	"	68.738.86
Premios pagados por reaseguro	"	1.500.00
Patente adicional	"	3.390.79
Patente especial	"	3.390.78
Patente de Giro ...	"	2.200.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3257.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company, Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo de Incendio durante el segundo trimestre del año 1946.

Capitales asegurados .	$	13.291.516.06
Capitales cedidos en reaseguros	"	231.686.56
Premios recibidos ...	"	65.939.82
Premios pagados por reaseguro	"	2.001.36
Patente adicional ..	"	3.195.87
Patente especial ...	"	3.195.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 3256.